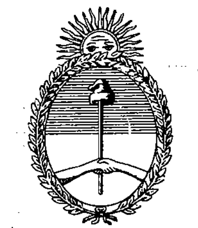
19920923

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.478

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

SUMARIO

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1 Sociedades Anónimas 1

1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada 7

1.3 Sociedades en Comandita por Acciones 11

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas 13
Anteriores 27

2.2 Transferencias
Nuevas 14
Anteriores 32

2.3 Avisos Comerciales
Nuevos 15
Anteriores 33

3. EDICTOS JUDICIALES

3.1 Citaciones y notificaciones
Nuevas 16
Anteriores 34

3.2 Concursos y quiebras
Nuevos 18
Anteriores 34

3.3 Sucesiones
Nuevas 18
Anteriores 37

3.4 Remates judiciales
Nuevos 19
Anteriores 38

4. PARTIDOS POLITICOS
Nuevos 20
Anteriores 40

5. INFORMACION Y CULTURA 23

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACCOL

SOCIEDAD ANONIMA

Droguería Kellerhoff S. A., Avda. Corrientes 981, Rosario, inscripta en el Juzg. 1era. Inst. Tº 62, Fº 1432, Nº 352; Droguería del Mercado S. A. C. I. Independencia 252, Córdoba, inscript. en R. P. C. Nº 63, Fº 233, Tº 1 de S. A.; Droguería Americana S. A., domic. Moreno 2053, I. G. J. Nº 271, Lº 84, Tº A de S. A.; Droguería Kas, S. A., Arturo Illia 825, Resistencia, inscripta en R. P. C. Nº 18, Fº 199-203, Lº 18 de S. A., y Droguería Estomba S. A., Avda. Colón 532, Bahía Blanca, inscripta en R. P. C. Nº 496, Lº I, Fº 227/8, constituyeron una sociedad: 1) ACCOL S. A.; 2) 99 años desde inscripción en I. G. J.; 3) Objeto: por cuenta propia, de 3ros. o asociados a 3ros.: Comercial: compra, venta, importación, distribución de productos farmacéuticos, drogas, artículos de perfumería y cosmetología, material sanitario, instrumental, aparatos, equipos y/o componentes destinados a la medicina, investigación, prospectiva, y/o diagnóstico, productos alimenticios y/u otros destinados al consumo de los "polirubros". Servicios: instalación, equipamiento y administración de droguerías, farmacias, perfumerías, sanatorios, clínicas y laboratorios. Tecnología y Know How: adquisición, investigación y desarrollo de métodos y procedimientos de comercialización y marketing, distribución, agrupación empresaria y concentración, para explotación mediante contratos de franquicia, licencia y/o concesión con 3ros. Mandataria y de servicios: representación, consignación, comisiones y mandatos vinculados a su objeto. Financiera: participación en 3ras. sociedades vinculadas a su objeto como socia y/o asociada. Asesoramiento y/o asistencia financiera, excluyendo ley 21.256. 4) $ 12.000; 5) 6 Directores: titulares y 6 directores suplentes: Titulares: clase "A": Valentín Teller; presidente; clase "B": Francisco José Kellerhoff, vicepresidente; y titulares: clase "C": Jorge Juan García, clase "D": Agustín Boasso, clase "E": José Azernicki y clase "F": Horacio Kantarovsky. Suplentes clase "A": Gustavo Teller, clase "B": Alberto Federico Kellerhoff, clase "C": Camilo Osvaldo Cobo, clase "D": Rolando J. B. Boasso, clase "E": Roberto I. Sasbon y clase "F": Eduardo Kachanovsky. Duración: 3 año. 6) Síndico titular: Elisabet Clementina Boggio, por las clases "B", "C", "D" y "F". Suplente: Moisés Jorge Savransky, clase "A". Duración: 1 año. 7) Representación: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 8) Ejerc. 31/7 de c/año; 9) Sede social: Parera 3, PB, esta ciudad. Escritura Nº 260 del 27/8/92.

La Escribana
Nº 26.659

ALDO MEMI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 11 de junio de 1991, se aumentó el capital y reformó el estatuto de "ALDO MEMI S. A.", resuelto por Asamblea del 20 de noviembre de 1990. Capital social actual: ₳ 155.000.000.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura.

La Escribana
Nº 26.668

ARDAT

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio, D. N. I. 10.479.573, 28/8/52, y María del Carmen Palicio, 4/6/53, D. N. I. 10.831.041, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida el 14/09/92. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria, b) Constructora, c) La compra, venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas, electrodomésticos, computación y textiles, d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio, Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin sindicatura.

El Presidente
Nº 26.738

ARDIM

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio, D. N. I. 10.479.573, 28/8/52, y María del Carmen Palicio, 4/6/53, D. N. I. 10.831.041, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida el 14/09/92. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria, b) Constructora, c) La compra, venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas, electrodomésticos, computación y textiles, d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio, Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin sindicatura.

El Presidente
Nº 26.742

ASTEC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Takehiko Kida, japonés, 29/11/1943, licenciado en economía, casado, C. I. P. F., 5.523.391, Julia del Carmen Higa, arg., 16/7/1946, contadora pública, casada, M. I. 5.496.195, ambos dom. Av. Belgrano 312, 5º "51", Cap. Fed.; Marta Higa, arg., 1/7/1950, analista programadora, soltera, M. I. 6.389.177, dom. Yapeyú 516, Cap. Fed.; 2) 14/9/92; 3) "ASTEC ARGENTINA S. A." 4) Ciudad de Bs. As., sede: Av. Belgrano 312, 5º "51"; 5) Objeto: dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización, distribución, fabricación, reparación, diseño, producción, exportación, importación y/o representación de hardware y/o sofware y b) Prestación de servicio y/o asesoramiento de procesamiento electrónico de datos y/o comunicación; 6) 99 años de la inscripción; 7) $ 20.000; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 1 ejercicio. Presidente: Takehiko Kida; Vicepresidente: Julia del Carmen Higa; Director suplente: Marta Higa. Sindicatura: se prescinde; 9) Presidente o Vicepresidente; 10) 30 de setiembre de cada año.

La Escribana
Nº 26.726

BALPLAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Antonio Oscar Conforto, nacido el 25 de junio de 1950, L. E. 8.289.490, domiciliado en Ricardo Rojas 1440 de Burzaco, don Juan Carlos Balsamo, nacido el 12 de julio de 1945, L. E. 7.761.148, domiciliado en Viamonte 648 de Lomas de Zamora. 2) 7 de septiembre de 1992. 3) BALPLAN SOCIEDAD ANONIMA. 4) Avenida Libertador 3540, piso 12, depto. "B", Capital Federal. 5) Comerciales: a) Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución de automotores, motos, ciclomotores, lanchas, aviones, avionetas, nuevos y usados, nacionales o extranjeros así como sus repuestos, partes y accesorios, la explotación de talleres de servicios para la reparación y mantenimiento de automotores, motos, ciclomotores, lanchas, aviones y avionetas, sus partes, equipos y accesorios. b) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, la compraventa de títulos o acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencias de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, así como cualquier otra operación financiera permitida por las disposiciones legales con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526 y/o por la ley de entidades financieras vigente y toda otra que requiera el concurso público. c) Forestal: Mediante la explotación forestal, forestando y/o reforestando campos de su propiedad y/o arrendados a terceros. d) Importación y exportación: De automotores, motos y rodados, sus elementos, accesorios opcionales, así como también equipos relacionados con su objeto. 6) Noventa y nueve años. 7) Pesos doce mil. 8) El directorio, elegido por tres ejercicios, Presidente: Juan

Carlos Balsamo, Director Suplente: Antonio Oscar Conforto. La fiscalización por los socios por prescindirse de la sindicatura. 9) El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 26.730

BAVARIAN MOTORS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 297, fº 765 de fecha 27/8/92, Reg. 11 de L. de Zamora, se constituyó la sociedad: 1) "BAVARIAN MOTORS S. A.". 2) Avenida Montes de Oca Nº 505, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Abelardo Enrique Belcastro, arg., nac. 23/7/28, h/Juan e Isolina Fazio, cas. 1º Matilde Fernández, comerciante, L. E. 4.233.089, dom. Montes de Oca 789, 2º A, Cap. Fed. Héctor Alberto Guini, arg., nac. 1/9/52, comerciante, con D. N. I. 10.460.971, cas. 1º Elizabeth Olga Belcastro, h/ León Guini y Nieves Floriana Medina, con dom. en M. de Oca 796, 3º A, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) La comercialización de vehículos automotores, motovehículos, nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título. b) La venta de repuestos para automotores, accesorios y herramientas. c) La prestación de servicio mecánico para automotores. d) Exportar e importar. e) La prestación de servicio de asesoramiento y gestoría para el automotor. 6) $ 12.000.- 7) Ejercicio social: Cierra el 30 de abril de cada año. 8) Suscripción e integración de Capital: Abelardo Enrique Belcastro suscribe 6.120 acciones ordinarias al portador $ 1 c/u con derecho a 1 voto o sean $ 6.120.- Y Héctor Alberto Guini suscribe 5.880 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u con derecho a 1 voto por acción o sean $ 5.880. Integran el 25 % en este acto de sus respectivas suscripciones. 9) Designación de autoridades: Presidente: Abelardo Enrique Belcastro. Vicepresidente: Héctor Alberto Guini. Director Titular: Patricia Nélida Inés Ramos de Belcastro. Director Suplente: Elizabeth Olga Belcastro. 10) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de un mínimo de dos y un máximo de siete por tres ejercicios reelegibles. Fiscalización: Prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 26.792

BLUMEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escr. del 3/8/92; 2) Graciela Zulma Palomino, arg., soltera, comerciante, 32 años y Zulma Mabel Marelli Soulier, arg., casada, comerciante, 57 años, ambas con domicilio en calle 95 Nº 6066, Villa Ballester; 3) "BLUMEN S. A."; 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros: Comercial: La compra venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, granos, cereales, productos fruto-hortícolas, avícolas y agropecuarias. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutihortícolas, forestales y vitivinícolas. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliaria, financiera y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 5) Rivadavia 1255, 4º 420, Capital; 6) 99 años desde su inscripción; 7) $ 12.000.- representado por doce mil acciones nominativas no endosables de $ 1.- v/n c/u con derecho a un voto por acción; 8) Directorio: 1 a 10 por 3 años. Se prescinde de sindicatura; 9) Representante legal: Presidente; 10) Presidente Graciela Zulma Palomino, Directora suplente: Zulma Mabel Marrelli Soulier; 11) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 10.372

BONIFACE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asam. Gral. Ext. del 18/6/92, elevada a Esc. Púb. Nº 142 del 31/8/92 se fija el capital social en $ 50.000,00. Se reforman arts. 4 y 9.

La Autorizada
Nº 26.809

CAIMARI

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por asamblea Ord. y Extraord. del 30/4/92, protocoliz. en escrit. 234, del 26/6/92, Reg. 9, Pdo. Lomas de Zamora, CAIMARI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA aumentó el capital a $ 500.000 convirtió las acciones nominativas no endosables en acciones al portador y modificó el valor de las acciones adecuándolas al nuevo signo monetario, y reformó los arts. 3º y 5º del estatuto social.

El Presidente
Nº 26.678

CASA SPINETTO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Se hace saber que por esc. del 2/9/92 ante la Esc. de Cap. Fed. Liliana Piñeyro, al fº 454 del Reg. 1124 a s/c. se protocolizaron actas de Asambleas Grales. Extraordinarias celebradas en forma unánime el 1/4/91 y 2/9/92, mediante las cuales, en la primera se resolvió modificar los arts. 9º y 12º del Estatuto Social, quedando redactados en la forma siguiente: "Art. 9º: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550 (t. o. D. 841/84). Cuando, por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del art. 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente. Art. 12º: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones". Y en la segunda se resolvió designar Director suplente a la Sra. Inés Berro de Spinetto, quien finalizará su mandato junto con los titulares actuales. La designada aceptó el cargo.

El Autorizado
Nº 26.725

CENTRAL DOCK SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1992 se ha resuelto: I) aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 19.002.000 modificándose el Artículo Quinto de los estatutos como sigue: Artículo 5. — "El capital social se fija en la suma de $ 19.002.000 representado por 9.691.020 acciones Clase A, ordinarias nominativas, endosables, de un (1) peso valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 7.410.780 acciones Clase B, ordinarias nominativas, endosables, de un (1) peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y 1.900.200 acciones Clase C, ordinarias nominativas, endosables, de un (1) peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones Clase C, representativas del diez por ciento (10 %) del capital social, permanecerán en poder de la Secretaría de Energía Eléctrica hasta tanto se implemente un Programa de Propiedad Participada conforme lo establece el Capítulo III de la Ley 23.696. Las acciones Clase C respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase B si así lo resolviera una Asamblea Especial de los accionistas de Clase C por simple mayoría de votos". II) Reformar los artículos 6 y 31 de los estatutos como sigue: "Artículo 6. — La emisión de acciones correspondiente a cualquier otro aumento futuro de capital deberá hacerse en la proporción de cincuenta y un por ciento (51 %) de acciones Clase A, treinta y nueve por ciento (39 %) de acciones Clase B y diez por ciento (10 %) de acciones Clase C. Los accionistas Clases A, B y C tendrán derecho de preferencia y a acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. A estos efectos, los accionistas Clases B y C serán considerados como integrando una misma Clase de acciones, en el supuesto previsto en la última parte del artículo precedente. De existir un remanente de acciones no suscripto, las mismas deberán ser ofrecidas a terceros". "Artículo 31. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán un (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550 (t. o. Decreto Nº 841/84). Los síndicos titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las acciones Clase B y C, consideradas a este solo efecto como una única clase de acciones, tendrán derecho a designar un (1) Síndico titular y un (1) síndico suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por las acciones de la Clase A".

El Abogado
Nº 26.664

CENTRAL PEDRO DE MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1992 se ha resuelto: I) aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 8.274.000 modificándose el Artículo Quinto de los estatutos como sigue: Artículo 5. — "El capital social se fija en la suma de $ 8.274.000 representado por 4.219.740 acciones Clase A, ordinarias nominativas, endosables, de un (1) peso valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 3.226.860 acciones Clase B, ordinarias nominativas, endosables, de un (1) peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y 827.400 acciones Clase C, ordinarias nominativas, endosables, de un (1) peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones Clase C, representativas del diez por ciento (10 %) del capital social, permanecerán en poder de la Secretaría de Energía Eléctrica hasta tanto se implemente un Programa de Propiedad Participada conforme lo establece el Capítulo III de la Ley 23.696. Las acciones Clase C respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase B si así lo resolviera una Asamblea Especial de los accionistas de Clase C por simple mayoría de votos". II) Reformar los artículos 6 y 31 de los estatutos como sigue: "Artículo 6. — La emisión de acciones correspondiente a cualquier otro aumento futuro de capital deberá hacerse en la proporción de cincuenta y un por ciento (51 %) de acciones Clase A, treinta y nueve por ciento (39 %) de acciones Clase B y diez por ciento (10 %) de acciones Clase C. Los accionistas Clases A, B y C tendrán derecho de preferencia y a acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. A estos efectos, los accionistas Clases B y C serán considerados como integrando una misma Clase de acciones, en el supuesto previsto en la última parte del artículo precedente. De existir un remanente de acciones no suscripto, las mismas deberán ser ofrecidas a terceros". "Artículo 31. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán un (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550 (t. o. Decreto Nº 841/84). Los síndicos titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las acciones Clase B y C, consideradas a este solo efecto como una única clase de acciones, tendrán derecho a designar un (1) Síndico titular y un (1) síndico suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por las acciones de la Clase A".

El Abogado
Nº 26.665

COHENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura, 7/9/92, Salomon Isaac Cohen, arg., 9/6/55, casado, D. N. I. 12.283.201, comerc., Pasteur 24, Piso 4º "A", Emilia Ester Salmun, arg., 19/3/54, viuda, D. N. I. 11.399.289, comerc., Boulogne Sur Mer 730, Piso 1º, A, Adolfo César Cohen, arg., 5/5/72, emancipado, D. N. I. 22.780.580, comerc., Boulogne Sur Mer 730, Piso 1º, "A", todos Capital Federal. Plazo: 99 años, Objeto: Comercial, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización en el país o en el extranjero, por mayor y menor de artículos textiles y prendas tejidas, de vestir de cualquier clase y naturaleza. b) Impor. y exportac., de artículos textiles y tejidos de toda clase, su fabricación, producción y comercialización prendas de vestir, por mayor y menor. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, locación y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso los prehorizontales y de propiedad horizontal en inmuebles propios o ajenos. Capital: pesos veinte mil. Adm. Mínimo uno, máximo cinco, por tres años, representación presidente o vicepresidente, la sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre 31/12. Presidente: Salomon Isaac Cohen, Vicepresidente: Adolfo César Cohen, Director titular, Emilia Ester Salmun; Director suplente Abraham Simon Cohen, arg., 7/10/53, comerc., D. N. I. 11.040.346, casado, Charcas 2556, Cap. Fed., que acepta el cargo. Sede social, Avda. Rivadavia 2732, Cap. Fed.

Nº 26.705

CUENCA RIOPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 1) Carlos Alberto Alvarez, arg., cas., 17/3/56, empres., DNI. 12.375.292 Espora 563, Santa Fe, Prov. Santa Fe; Juan Carlos Aguero, arg., cas., 11/6/48, empleado, DNI. 8.725.968, Chacabuco 719, Cap.; Juan Carlos Moreno, arg., cas., 15/3/46, técnico mecánico, LE. 8.133.021, Chacabuco 719, Cap; 2) 9/9/92; 3) CUENCA RIOPLATENSE S.A.; 4) 99 años; 5) Objeto: a) Turismo: Mediante la organización administración, promoción, venta y contratación relacionada con la actividad turística, tales como armado, promoción y venta de paquetes turísticos, charters, organización y administración de establecimientos turísticos y de esparcimiento en general, servicios vinculados al turismo, venta de pasajes de medios de transporte; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de alimentos y bebidas en todas sus formas, artículos de tocador y bazar, marroquinería y pieles, juguetería, ferretería, electrónica e indumentaria; c) Financieras: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de operaciones financieras, excluidas las que requieran del concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamientos de tierras y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal; e) Importadora y Exportadora. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dir. Adm.: directorio 1 a 9 tit. por 3 ejerc. igual o menor Nº supl.; 8) Rep.: Presidente o Vice, en su caso; 9) Sindic.: prescinde; 10) 30/6 c/año; 11) Sede: Avenida Corrientes 1438,

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

6, "F", Cap.; 12) Pres.: Camila Esther Gorosito, Vicepres.: Juan Carlos Moreno; Dir. Supl. Rubén Alberto De Lucia.

El Escribano
Nº 26.671

DANZER FORESTACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 475 del 9/9/92, Reg. 310, Cap. Fed., "ANBE GmbH.", con sede en Schutzengelstrasse 36, Postfach 2461, CH-6342 Bear 2, Suiza y domicilio especial Avda. Leandro N. Alem 693, Cap. Fed., represent. por Hans-Jörg Danzer, cas., 1ras. nup. c/Elfriede Timm, Pasaporte de la Rep. Federal de Alemania Nº D-6947029823, alemán, nac. 3/3/37, empresario, dom. Lerchenweg 7, D-2125 Salzhausen, Suiza y dom. especial en Avda. Leandro N. Alem 693, Cap. Fed.; Rodolfo Goth, cas. 1ras. nup., DNI. 8.248.142, arg., nac. 22/8/45, empresario, dom. Avda. Alta Gracia s/Nº de la Ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes, y Diego Schweizer, cas. 1ras., LE. 4.273.294, arg., nac. 19/7/38, comerciante, dom. Tte. Gral. Juan D. Perón 318, Cap. Fed., resolvieron: Constituir "DANZER FORESTACION S.A.". Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción. Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. actividades: La forestación, explotación agropecuaria, aserradero, carpintería, comercio de madera y subproductos, su importación y exportación, transportes terrestres y fluviales propios y para terceros (fletes) y toda otra actividad comercial relacionada con su objeto. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto por acción v/n. c/u. de $ 1.-. Administración y representación: Directorio, compuesto un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 1 año. Garantía: Los directores deben prestar $ 200 en efvo. c/u. en concepto de garantía. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Representación y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio, individualmente o al Vicepresidente, en su caso. Ejercicio social: 31 de diciembre de c/año. De acuerdo a lo establecido en el artículo 284 de la ley 19.550, la Sociedad prescinde de la Sindicatura. Liquidación: debe ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Directorio: Presidente: Hans-Jörg Danzer; Vicepresidente: Diego Schweizer; Direct. Titular: Rodolfo Goth; Director Suplente: Javier María Steverlynck. Domicilio Social: Tte. Gral. Juan D. Perón 318, P. 4º, Of. "29", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 26.709

DISEÑOS, TECNICAS Y CONSTRUCCIONES (DITECO)

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura del 9/6/1992 ante Escribano de Florida Ramón A. S. González Fernández se constituyó la sociedad "DISEÑOS, TECNICAS Y CONSTRUCCIONES (DITECO) S.A.". Socios: Jorge Luis D'Odorico, casado, nacido el 22/10/55, argentino, D.N.I. 11.731.912, Ingeniero, dom. Junín 340 Villa Mercedes, San Luis y Joaquín Juan Surroca, casado, nacido el 18/5/1956, argentino, D.N.I. 12.231.430, Ingeniero, dom. Pasaje Araucano 634 Villa Mercedes, San Luis. Denominación: "DISEÑOS, TECNICAS Y CONSTRUCCIONES (DITECO) S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú 26, piso 14. Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Profesionales: En la rama de ingeniería civil, electromecánica y química, la sociedad ejecutará obras públicas y privadas en jurisdicciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en carácter de entidad constructora. Puede, en consecuencia, realizar los siguientes actos: Elaboración de proyectos, cálculos, ejecución y dirección de obras civiles, relevamientos, ensayos de suelos, estudio de factibilidades de proyectos, peritajes técnicos, mantenimiento integral de empresas, construcción de todo tipo de obras y organización de los servicios, espacios y capacidades de las mismas, pudiendo la sociedad desenvolverse en toda clase de actividades profesionales que involucre a las ingenierías mencionadas y, especialmente, subcontratar y asociarse para tales fines. b) Comerciales: Compraventa al por mayor y/o menor y/o permutas y/o distribución de mercaderías, productos y subproductos, bienes muebles e inmuebles, materias primas, frutos, patentes de invenciones, importación y exportación de las mismas y de maquinaria industrial y el ejercicio de representación, comisiones, mandatos o consignaciones de cualquier naturaleza. Capital: 60.000 $, representado por 6000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros. Representación Legal: A cargo conjunta del Presidente y Vicepresidente. Ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Presidente: Jorge Luis D'Odorico. Vice Presidente: Joaquín Juan Surroca. Síndico titular: Mario Jorge Waimberg Síndico suplente: Juan Epztein.

El Escribano
Nº 26.761

DISTRIBUIDORA FACUNDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 16/9/1992, Juan Carlos Miranda, arg., nacido el 14/4/1953, cte., divorciado, DNI. 10.846.415, domiciliado en José Evaristo Uriburu 137, 4º "D", Capital y Daniel Ricardo Berretta, arg., nacido el 27/6/1953, cte., casado, DNI. 10.137.842, domiciliado en Av. Chiclana 3193, 8º "A", Capital. 1º) Denominación: "DISTRIBUIDORA FACUNDO S.A." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados desde su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Compraventa de libros al por mayor y menor y todo aquello que sea anexo al ramo. b) Comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a la importación y exportación de artículos de librería en general libros ya sea de estudios o textos. 4º) Capital: $ 12.000.- 10º) Prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 283 de la ley 19.550 (t. o. Dto. 841/84). 12º) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Juan Carlos Miranda. Director Suplente: Daniel Ricardo Berretta. Sede Social: Bartolomé Mitre 2108/10, Capital.

La Apoderada
Nº 26.754

DONAP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. del 16/9/92 se protocolizó el act. de asam. ext. del 31/3/92 y se modificó el art. 5 del Est. Social, en adelante las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas.

El Escribano
Nº 26.781

EMYDEI

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura 291 del 15/9/92 folio 1063 ante el Esc. Carlos A. Barceló, se constituyó la sociedad: EMYDEI S.A.- Socios: Oscar Dionisio Zárate Garrido, argentino, casado, empresario, nacido: 8/4/27, L.E. 4.224.616, domiciliado: Juncal Nº 2037 9º "O" Cap. Fed.; y Alejandro Nicolás Jorge, argentino, casado, empresario, nacido: 13/2/37, L.E. 4.198.956, domiciliado: Sánchez de Bustamante Nº 2310 2º "B" Cap. Fed. Sede Social: Av. Corrientes Nº 1145 10º Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la realización de actividades financieras o de inversión a cuyo fin podrá realizar las siguientes actividades: a) Inversora: De capitales en empresas Y Sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, y en particular construcción civil, hotelería y afines; negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación; y b) Financieras: Otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de créditos creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas por la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. Capital: Pesos 50.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Directorio: de uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Oscar Dionisio Zarate Garrido y Director Suplente a don Alejandro Nicolás Jorge. Se prescinde la sindicatura.

El Escribano
Nº 26.767

FELT

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 296 del 16/9/92 folio 1078 ante el Esc. Carlos A. Barceló, se constituyó la sociedad: "FELT S. A.". Socios: Lisandro Agustín de la Torre, argentino, casado, empresario, nacido: 26/9/46, LE. 4.548.155, domicilio: Sarmiento Nº 332 10º Cap. Fed.; y Luis Felipe Marrollo, argentino, casado, empresario, nacido: 26/2/53, D. N. I. 10.155.191, domicilio: Libertad Nº 1358 1º "B" Cap. Fed. Sede Social: Sarmiento Nº 332 piso 10º Cap. Fed. - Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: Comerciales: Mediante la explotación de negocios de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, despacho de bebidas con o sin alcohol, casas de lunch, pastelería y elaboración de sandwiches, servicio de cafetería y de toda actividad relacionada con el ramo gastronómico; mediante la compra, venta y distribución de productos alimenticios y bebidas. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, consignaciones y concesiones. Capital: Pesos 12.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: de uno a tres miembros con mandato por dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Lisandro Agustín de la Torre, y Director Suplente: Luis Felipe Marrollo. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 26.769

FLORCHI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA. 1) Rene Jorge Zubieta Bilbao, boliviano, 29 años, DNI 92.617.263 y Mirna Roxana Caceres, arg., 25 años, DNI 18.294.479; casados, comerciantes y doms. en Montevideo 418, 10º A, Cap. 2) Esc. Púb. Nº 77 del 9/9/92. 3) FLORCHI SOCIEDAD ANONIMA. 4) Montevideo 418, 10º A, Cap. 5) a) Importación y exportación de toda clase de mercaderías; b) compra, venta, producción, importación, exportación y distribución de filmes televisivos o cinematográficos, producciones artísticas de todo tipo; promociones y organización de espectáculos culturales y eventos en general; publicidad y propaganda de todo tipo; c) compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de óptica y fotografía; descartables y equipamiento de uso en medicina; artículos de librería y juguetería, blanco y mantelería,prendas de vestir de todo tipo, accesorios de la moda y bijouterie; artículos de marroquinería; rodados nuevos y usados, lanchas, aviones y automotores, sus partes, repuestos y accesorios; d) compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal y la constitución y refacción de todo tipo de inmuebles y obras públicas y privadas. 6) 99 años de registración. 7) $ 12.000,00 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico; Pte: Rene Jorge Zubieta Bilbao; Vicepresidente Mirna Roxana Caceres y Direc. Sup.: Ricardo Ernesto Lemos. 9) Pte o vicepresidente indistintamente. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 26.804

GALDESA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que en la Asamblea Extraordinaria celebrada por "GALDESA S. A." con fecha 4 de setiembre de 1992, se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000.- a $ 1.500.000.- y reformar el Art. 4º del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de un millón quinientos mil pesos, representado por 1.500.000 acciones de $ 1.-, valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de una Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550."

El Vicepresidente
Nº 26.765

GONVILL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 11/9/92. 2) Juan Jose González, casado, arg., nacido el 15/11/42, asesor de empresas, L. E. 4.402.598 domiciliado en Tte. Gral. Juan D. Perón 729 2º P Cap.; y Lidia Villalba, casada, arg., nacida el 6/6/47, comerciante, con L. E. 5.590.224 domiciliado en Tte. Gral. Juan D. Perón 729 2º P. Cap. 3) "GONVILL S. A.". 4) Tte. Gral. Juan D. Perón 729 2º P. Cap. Fed. 5) 99 años a contar de su inscripción RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o del extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles, urbanos y rurales; la realización de tareas de intermediación; la celebración de contratos de locación; la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios. La compra venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Comercial: Mediante la compra venta, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general. Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administración de bienes, capitales y empresas en general. Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. En la prestación de servicios se exceptúan los que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo del directorio integrado por uno a cinco directores: el término de su elección es de dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de la sindicatura art. 284 Ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Juan José González; Director suplente: Lidia Villalba.

El Escribano
Nº 26.793

IMPORCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Pedro Alberto Jordanoff, casado, argentino, chapista pintor, nac. 14/1/35, L. E. 5.599.255, domic. Monseñor Larumbe 1550, Martínez, Pcia. Buenos Aires, y 2) Jesús María Villamil, viudo, argentino, jubilado, nac. 8/4/12, L. E. 4.162.113, domic. Malabia 2064, Boulogne, Pcia. Buenos Aires. Fecha de constitución: Escritura pública del 10/9/92. Denominación: "IMPORCOM S. A.". Domicilio: Venezuela 110, 1º piso, ofic. 16, Capital Federal. Objeto social: Importación y exportación de todo tipo de mercaderías y la comercialización en todas sus formas, en el país o en el extranjero. Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y consignaciones. Aportes de capital a empresas o a particulares, préstamos a interés con o sin garantía real, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos 12.000.- representado por 12.000 acciones de $ 1.- cada una. Administración y representación: Directorio de 2 a 10 miembros por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos. La representación corresponde al presidente y al vicepresidente, indistintamente. Fiscalización: a cargo de los socios conforme lo establecido por el art. 55 y última parte del 284 de la Ley 19.550, modificada por la ley 22.903. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación de cargos: Presidente: Pedro Alberto Jordanoff, Vicepresidente: Jesús María Villamil, Director Suplente: Héctor Enrique Alcain.

El Escribano
Nº 26.672

INDUSTRIAL PILET EXIMPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica por un día que por Asamblea unánime del 30/12/91 y escritura pública del 9/4/92 ante Esc. Adrián C. Comas, se resolvió: fijar la sede fuera del estatuto, en Avenida de los Constituyentes 4621 de Cap. Fed.; reducir el capital en ₳ 1.650.- de ₳ 5.400.- a ₳ 3.750.- mediante el rescate de acciones de los accionistas y transferencia a su favor de dinero efectivo; aumentar el capital en ₳ 999.996.250.- de ₳ 3.750.- a ₳ 1.000.000.000.- (hoy $ 100.000.-), totalmente suscripto e integrado, canjear las acciones en circulación, emitir las acciones por el aumento; aumentar la garantía de los directores; y reformar en forma íntegra el estatuto estableciendo un texto ordenado: Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, locación, comodato y construcción de inmuebles. A

tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 1.000.000.000.- de australes, dividido en 100.000 acciones ordinarias al portador, de ₳ 10.000.- y voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Representación: Presidente, o Vicep. en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2o. Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 31/12 de cada año.

La Sociedad
Nº 26.788

INVERSORA CATALINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de mayo de 1991 resolvió: a) Capitalizar el importe de ₳ 108.138.000.000.- provenientes del anticipo irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital, efectuado por Techint Cía. Técnica Internacional S. A. C. I.; b) Elevar el capital social de la suma de ₳ 90.000.000.000.- a la suma de ₳ 198.138.000.000.-; c) Declarar emitidas la cantidad de 1.081.380.000.000.- de acciones de ₳ 0,10 (diez centavos de austral) valor nominal cada una, por un importe total de ₳ 108.138.000.000.-; d) Las acciones emitidas son de iguales características a las actualmente en circulación, quedaron totalmente integradas y tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de junio de 1990; e) Declarar modificado el texto del art. 5º del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: El Capital social es de ciento noventa y ocho mil ciento treinta y ocho millones de australes (₳ 198.138.000.000.-). Se encuentra dividido en un billón novecientas ochenta y un mil trescientos ochenta millones (1.981.380.000.000) de acciones de diez centavos de austral (₳ 0,10) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: un billón cuatrocientos ochenta y seis mil treinta y cinco millones (1.486.035.000.000) acciones ordinarias "A" y cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco millones (495.345.000.000) acciones ordinarias "B". El capital social se encuentra totalmente suscripto."

El Directorio
Nº 26.743

INVERSORA SANTA MARTA

SOCIEDAD ANONIMA

Modificatoria publicación de fecha 16-9-92 recibo número 0030-Nº 0026608, hace saber por un día: Que los accionistas son los siguientes Norberto Héctor Massera, arg., 14/2/43, cas., arquitecto, LE: 4.410.094, dom. Carlos Pellegrini 1015, Cap. Fed. y Manuel José Astrada, arg., 21/6/44, cas., empresario, DNI: 4.443.516, dom. O'Higgins 3668, San Isidro, Pcia. Bs. As. Y que el directorio se integra de la siguiente manera: Presidente: Manuel José Astrada. Vicepresidente: Norberto Héctor Massera. Director Suplente: Lucrecia Sarriegui.

La Apoderada
Nº 26.782

LADER

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53 DNI 10.831.041 ambos casados argentinos comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402 Capital. Constituida el 14/09/92. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria. b) Constructora. c) La compra venta importación exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas electrodomésticos computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración 99 años desde su inscripción. Capital $ 12.000.- Cierre ejercicio 31/12. Presidente Horacio Jorge Colimodio Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin sindicatura.

El Presidente
Nº 26.740

LA ILUMINADA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 4/9/92. Socios: Juan Salvador Timpanaro, arg., soltero, comerciante, 11/6/28, DNI. 4.480.159, domic.: Tandil 7386; Julio Oscar Carro: contador, casado, arg., 6/8/55, DNI. 11.633.451, domic.: Lavalle 120, 3º, Ricardo Pedro Dealecsandris: contador, casado, arg., 2/2/38; DNI. 4.275.687, domic. Av. Libertador 4596, 9º. Denominación: LA ILUMINADA S. A. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: compraventa, crianza, engorde de ganado, comercialización, distribución y faenamiento, compraventa de campos e inm. industrial. Venta de prod. cultivados criados o comprados, adquirir herramientas, maquinarias, compraventa, cereales, semillas, estudios de las mismas, preparación siembra y cosecha de campos. Comerc. industr. prod. alimenticios. Compraventa maquinarias, herramientas, accesorios y repuestos a tal fin y a produc. agrícolo ganadero. Transporte, distribución bienes elab. Comisionista, representante y/o mandatarios de empresa comercial nac. o extranj. Importac. y exportac. Ejercicio de mandatos comerciales, comisiones y consignaciones. sede: Lavalle 120, Pº 3. Capital: $ 40.000.- Cierre ejercicio: 31/8/92. Administración y Dirección: Directorio. Prescinde de Sindicatura. Disolución: liquidación a cargo de directorio o comisión liquidadora.

La Escribana
Nº 10.365

LEDEMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Constitución de Sociedad. Instrumento: Escritura pública Nº 161 del 14/9/1992, pasada ante el Registro Notarial de Capital Nº 444 a cargo del Escribano Eduardo M. Rueda. Socios: LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL, representada por el Dr. Carlos Pedro Tadeo Blaquier, argentino, casado, L.E. Nº 4.266.971, domiciliado en Capital, calle Avda. Corrientes 415, Piso 7º y don Ernesto Mex Luetjen, casado, chileno, de 58 años, C.I. chilena Nº 2.484.550-8 domiciliado en Capital, calle San Martín Nº 140, Piso 14º, en su caracter de apoderado y representante para la República Argentina de la sociedad constituida en la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, bajo la denominación de "IRIS S. A. C. I.", con domicilio legal en la República Argentina calle San Martín Nº 140 Ciudad de Buenos Aires. Denominación: "LEDEMEX S. A.". Plazo: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la transformación, producción y elaboración de mercaderías relacionadas con la industria gráfica y afines, artículos de escritorio, confección de papelería escolar y comercial, material de enseñanza y cualquier otro producto que se refiera a estos ramos de la industria; b) la compra, venta, importación y exportación de mercaderías elaboradas por su propia producción o adquiridas a terceros. Con tal objeto podrá ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello relacionado con la industria gráfica, materiales de enseñanza y afines, y c) editar libros y publicaciones de toda clase, especialmente textos de enseñanza, literarios y de extensión cultural. Domicilio: Avenida Corrientes Nº 415, Piso 11º de la Ciudad de Buenos Aires. Capital Social: Doce Mil Pesos (12.000.-) representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. el capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, quien podrá delegar en el directorio la emisión de nuevas acciones, formas y condiciones de pago, todo ello conforme al art. 188 de la ley de Sociedades Comerciales. Administración: Estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho. La Asamblea designará directores suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Cada director suplente lo será de determinado titular y lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento, mientras éstos existan y en caso de renuncia o fallecimiento por el resto del período que falte hasta completar el mandato. La Asamblea al hacer la designación de un director titular designará también el respectivo suplente. Cada vez que un director suplente asuma en caracter de titular, en la primera Asamblea que se celebre deberá designarse a un nuevo suplente. La remoción se realizará de acuerdo con lo prescripto por el artículo 262 de la Ley de Sociedades Comerciales. El término de duración del mandato de los directores será de dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su ausencia al Vicepresidente. Sindicatura: La Sociedad prescinde de Sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la ley citada, la Asamblea deberá designar anualmente síndico titular y síndico suplente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: "LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL" la cantidad de 6120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un Peso valor nominal cada una y un voto por acción, o sea la suma de Seis mil ciento veinte pesos; y la Sociedad "IRIS S. A. C. I." la cantidad de 5880 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un peso valor nominal cada una, y un voto por acción, o sea la suma de Cinco mil ochocientos ochenta pesos. Se integra el 25% en dinero efectivo, el saldo a dos años. Directorio: Presidente: Carlos Herminio Blaquier, casado, argentino, abogado, de 38 años, D.N.I. Nº 11.045.431, domiciliado en esta Ciudad Avda. Corrientes Nº 415, Piso 7º; Vicepresidente: Sr. Ernesto Mex Luetjen; Director Suplente: Alejandro Blaquier, casado, argentino, abogado, de 34 años, D.N.I. Nº 13.417.443, domiciliado en esta Ciudad Avda. Corrientes Nº 415, Piso 7º; Director Titular: Carlos Gerónimo Garaventa, casado, argentino, Licenciado en Administración, de 54 años, L.E. Nº 4.256.658, domiciliado en esta Ciudad calle Avda. Corrientes 415, Piso 7º; Suplente: Manuel Atilio Iturralde, casado, argentino, Licenciado en Economía, de 55 años, L.E. Nº 4.251.079 domiciliado en esta Ciudad Avda. Corrientes 415, Piso 7º; Director Suplente: Santiago María Juan Antonio Nicholson, casado, argentino, abogado, de 33 años, D.N.I. Nº 13.120.196, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín Nº 140, Piso 14º; Director Titular: Gian Franco Ghirardelli, casado, chileno, ingeniero, de 40 años, Cédula Identidad Chilena Nº 6.166.497-1, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 140, Piso 14º; Suplente: María Fraguas, soltera, argentina, abogada, de 28 años, D.N.I. Nº 16.938.443, domiciliada en esta Ciudad calle San Martín Nº 140, Piso 14º.

El Escribano
Nº 26.737

LIBRERIA EDITORIAL TESIS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que el aviso publicado el 30 de junio de 1992 bajo recibo Nº 20.840 se refiere a la firma LIBRERIA EDITORIAL TESIS S. A. que cambió su denominación a TESIS GRUPO EDITORIAL NORMA S. A.

El Apoderado
Nº 26.682

LIBRERIA EL ESTUDIANTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 10 de setiembre de 1992. Alberto Luis Blacher, arg., cas., nac. el 21/10/55, cte D.N.I. 11.815.544, domiciliado en Rojas 1134, Capital. Y María Cristina Vaccarini, arg., solt., nac. el 18/11/59, cte. D.N.I. 13.329.764, domiciliada en José Evaristo Uriburu 137, 4º "D", Capital. 1º) La sociedad se denomina: "LIBRERIA EL ESTUDIANTE S. A." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el R. P. de Comercio. 3º) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, b) Compraventa de libros al por mayor y menor y todo aquello que sea anexo al ramo. b) Comercialización al por mayor y menor por cuenta propia o de terceros a la Importación de artículos de librería, libros en general ya sean de estudios o de textos. 4º) Capital: 12.000.- 10º) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 283 de la Ley 19.550 (t. o. Dto. 841/84) 12º) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Alberto Luis Blacher; Director Suplente: María Cristina Vaccarini. Sede Social: Bartolomé Mitre 2100, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 26.751

LOCALIZA LOCADORA DE AUTOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: "E. d. S. Inversora S. A.", domiciliada en Avenida del Libertador 448, piso 9, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 14 de mayo de 1992 bajo el número 4100, del Libro 111 Tomo A. de Sociedades Anónimas; y Locapar - Localiza Participaçoes e Administraçao Ltda.", con domicilado en esta República en la calle Marcelo T. de Alvear 684, piso segundo de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 11 de setiembre de 1992 bajo el número 555 del Libro 52, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros; 2) Instrumento de Constitución: escritura número 638 pasada el 16/9/92 ante Escribano Jorge N. Ledesma al folio 1883 del Registro 189 de Capital Federal, de su adscripción. 3) Denominación Social: "LOCALIZA LOCADORA DE AUTOS S. A.". 4) Domicilio Social: Paraguay 1122, Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades comerciales: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el Territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Podrá para ello efectuar todas las operaciones comerciales, y/o importación y exportación, y/o industriales que resulten convenientes a los fines indicados. Asimismo podrá participar en licitaciones públicas y privadas. Podrá realizar operaciones financieras otorgando o solicitando préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos suplentes. Primer directorio: Presidente: Guillermo Andrés Romero; Vicepresidente: Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli; Directores Titulares: Adalberto Carlos Russo, Carlos Scoccimarro, y Jorge Jabib Salvador Bulleraich; Directores Suplentes: Juan Carlos Vazquez, Gustavo Enrique Avila, Roberto Leonardo Maffioli, Carlos Ernesto Luna y Julia Elena Tellechea; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Adolfo Lázara y Ricardo Jorge Demattei; y Síndicos suplentes: Santos Oscar Sarnari, Jose Francisco Merlo y Eduardo Guillermo Cariglino. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio. 30 de noviembre de cada año.

El Escribano
Nº 26.773

LOCALIZA MASTER FRANCHISEE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: "E. d. S. INVERSORA S. A.", domiciliada en Avenida del Libertador 448, piso 9, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 14 de mayo de 1992 bajo el número 4100, del Libro 111 Tomo A. de Sociedades Anónimas; y Localiza System Ltda.", con domiciliado en esta República en la calle Marcelo T. de Alvear 684, piso segundo de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 11 de setiembre de 1992 bajo el número 556 del Libro 52, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros; 2) Instrumento de Constitución: escritura número 639 pasada el 16/9/92 ante Escribano Jorge N. Ledesma al folio 1883 del Registro 189 de Capital Federal, de su adscripción. 3) Denominación Social: "LOCALIZA MASTER FRANCHISEE ARGENTINA S. A." 4) Domicilio Social: Paraguay 1122, Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse dentro del país, a las siguientes actividades: a) sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca "LOCALIZA" o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de alquiler de automóviles,

servicios conexos y/o complementarios; b) administrar el sistema nacional de sublicenciamiento de la marca "LOCALIZA" o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, relacionadas con la actividad de alquiler de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; c) explotar comercialmente la marca "LOCALIZA" o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etcétera; d) transferir tecnología y know-how mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca "LOCALIZA" o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro; e) ejercer actividades relacionadas con las que se enumeran precedentemente. Podrá para ello efectuar todas las operaciones comerciales, y/o de importación y exportación, y/o industriales que resulten convenientes a los fines indicados. Asimismo podrá participar en licitaciones públicas y privadas. Podrá realizar operaciones financieras otorgando o solicitando préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos suplentes. Primer directorio: Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli; Vicepresidente: Guillermo Andrés Romero; Directores Titulares: Adalberto Carlos Russo, Carlos Scoccimarro, y Jorge Jabib Salvador Bulleraich; Directores Suplentes: Juan Carlos Vazquez, Gustavo Enrique Avila, Roberto Leonardo Maffioli, Carlos Ernesto Luna y Julia Elena Tellechea; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Adolfo Lázara y Ricardo Jorge Demattei; y Síndicos suplentes: Santos Oscar Sarnari, Jose Francisco Merlo y Eduardo Guillermo Cariglino. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio. 30 de noviembre de cada año.

El Escribano
Nº 26.774

LOGIS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de setiembre 14 de 1992, Fernando Vázquez, 54 años, LE 4.872.756, empresario, Callao 2016, 2º piso; y Elbio Angel Salvador Ferrario, 46 años, abogado, DNI 4.538.978, Carlos Pellegrini 1069, piso 11, ambos argentinos, casados, vecinos de esta Capital, constituyeron "LOGIS ARGENTINA SA", domiciliada en Carlos Pellegrini 1069, 11º, Capital. Objeto: Transportes aéreo, marítimo, fluvial y terrestre de pasajeros, cargas, encomiendas y correo. Alquiler de medios de transporte. Explotación de agencias marítimas, fluviales, aéreas, de estibajes y fletamento de buques. Despachos aduaneros. Comercio internacional. Importación y Exportación. Prestación de firmas para la importación y exportación de mercaderías. Compra, venta, permuta, acopio, fraccionamiento, envasado, embalado, transporte y distribución de todo tipo de mercaderías. Compra, venta y consignación de todo tipo de vehículos. Alquiler de automotores. Servicios de urgencia mecánica. Provisión de repuestos y accesorios para automotores. Actividades financieras. Ejercicio de mandatos, comisiones, gestiones de negocios, representaciones, consignaciones y administraciones. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000.- Administración: Directorio integrado entre 1 y 9 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Fernando Vázquez; Director Suplente: Elbio Angel Salvador Ferrario. Se prescinde de la Sindicatura. Representación: la ejerce el Presidente o Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Escribano
Nº 26.724

MARBI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Esc. 172 Fº 344 Reg. 1185 en Bs. As. 9/9/92 Denominación: MARBI S.A. Objeto: a) Industrial: Mediante la fabricación de materias primas, productos, repuestos, máquinas y accesorios para la industria textil, del vestido, del hogar, alimentaria y del automotor. Como así también la confección de prendas de vestir utilizando telas, tejidos de punto, cueros, pieles y materiales sintéticos. b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta y cualquier otro tipo de comercialización de materias primas, mercaderías y productos vinculados con su objeto industrial, constructora, pesquera, agropecuaria y forestal, como así también los relacionados con la industria química y/o alimentaria. c) Inmobiliaria: Mediante la intermediación inmobiliaria de todo tipo, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agropecuarios y todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 y sus reglamentaciones, incluso las sometidas al régimen de Prehorizontalidad. d) Constructora: Construcción y refacción de todo tipo de inmuebles públicos o privados, ya sean éstos urbanos o rurales incluso loteos y construcción de barrios ya sean estos sobre inmuebles propios y/o de terceros. e) Pesquera: Explotación de la pesca en todas sus formas; industrialización de sus productos, subproductos y derivados, los que podrán ser frescos, congelados o preparados como el filet, desecados o salados. Adquirir, arrendar, vender y organizar flotas pesqueras. Instalar y explotar fábricas de fileteado, harinas y aceite de pescado. A los efectos de poder cumplir con este objetivo y las restantes actividades podrá organizar flotas de transporte terrestre, marítimo o aéreo y construir o arrendar embarcaciones acordes a sus necesidades. f) Agropecuarias: Mediante la compra, venta y cría de ganados, así como la elaboración primaria y comercialización de sus productos, subproductos y derivados. g) Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, relacionados con la actividad que realice, así como el préstamo de dinero y/o descuentos de documentos, prendas, hipotecas y demás operaciones lícitas, con exclusión de todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. h) Forestal: Explotación directa o indirecta de cultivos frutícolas, forestaciones, reforestaciones y desmontes. i) Mandatos y servicios: Asesoramiento, comisiones y prestación de servicios complementarios con las restantes actividades enumeradas, quedando expresamente establecido que en todos los casos deberá contar con la intervención de profesionales habilitados cuando la actividad a desarrollar se encuentre dentro del área de disposiciones legales y reglamentarias que así lo requieran. Cierre Ej. 31/8. Capital $ 12.000.- Plazo 99 años. Directorio y Socios Presidente Elisa Graciela Sus de Kleiner, nac. 14/10/50 L. C. 6.544.006, casada, comerciante, domiciliada en Av. Corrientes 2294, 2º "12" Capital y Director Suplente: Esther Sasson, nac. 17/5/21 L. C. 1.297.255, viuda, comerciante, domiciliada en Varela 833, Dto. "A" Capital. Domicilio Legal: Av. Corrientes 2294, p. 2º of. "12", Capital. Sin sindicatura.

El Presidente
Nº 26.807

MATTULICH

SOCIEDAD ANONIMA

Por A. G. E. U. del 5/7/91 y A. G. E. U. del 6/4/92 decidió modificar los Arts. Cuarto: El capital social es de $ 10.000.- representados por 1000 acc. de $ 10.- valor nominal c/u. El mismo puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo, conf. art. 188, debiendo dicha resolución ser elevada a esc. pública y abonarse el impuesto de sello. Noveno: Los directores en garantía del buen desempeño de sus funciones deberán depositar $ 10.- en efectivo o su equivalente en títulos públicos o acciones de otras sociedades cotizables en bolsa.

La Escribana
Nº 26.662

M. D. GONZALEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 319 del 27.07.92. Accionistas: Marcelo Diego González, argentino, nacido el 05.01.67, soltero DNI. 18.005.004, empresario, domiciliado en Monseñor Piaggio 191 6º A Avellaneda-P.BA. Leonardo Raúl González, argentino, nacido el 16.01.69, DNI. 20.456.401, soltero, empresario, domiciliado en Monseñor Piaggio 199 Avellaneda P. BA. Denominación: "M. D. GONZALEZ Y ASOCIADOS S. A.". Domicilio Legal: En la ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por intermedio de terceros, las siguientes actividades: a) De Espectáculos: Mediante la organización de espectáculos públicos o privados, oficiales o no, en el país o en el extranjero, ya sea promocionando, produciendo o mediante cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de shows, películas, videos, programas, exposiciones campañas y eventos permitidos por la ley, contratando para ello a orquestas, conjuntos, solistas, compañías de teatro, actores, artistas, equipos deportivos, deportistas, personas, animales y cosas en general que hagan al arte, cultura, diversión y esparcimiento de las personas. b) De Publicidad: Mediante la organización de compañías de publicidad, utilizando para ello los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, publicidad aérea directa, postal, en espectáculos públicos y medios de transporte, análisis y estudios de mercado. Edición, redacción, impresión, comercialización, distribución y fijación de elementos referidos a la publicidad del objeto social. c) De Estudios de Mercado: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados dentro del marco del objeto social. d) De Mandatos y Servicios: Mediante la administración, organización y asesoramiento de cualquier índole relativo al objeto principal, excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes según las respectivas reglamentaciones. No obstante la sociedad podrá mantener dentro de su seno a profesionales para que en nombre de ella emitan los juicios necesarios e inherentes a su especialidad y actúen en representación de la misma. Duración: 99 años contados de la fecha de inscripción ante el Registro. Capital Social: $ 20.000, representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de Un peso valor nominal cada una, clase A., con derecho a un voto por acción. Administración: Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley de Sociedades. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Representación Legal: Corresponde al presidente. Directorio: Presidente: Marcelo Diego González. Vicepresidente: Leonardo Raúl González. Director Suplente: Marta Cibeira.

El Apoderado
Nº 26.654

MERCO PLAC SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Martín Rossi, italiano, 43 años, casado CI 12.695.714, Arenales 3459, Malaver, Bs. As.; Fidel Rossi, arg., casado, 41 años, DNI 10.108.575, O'Donell 3372, V. Ballester, Bs. As.; Américo Rossi, italiano, casado, 45 años, CI 5.401.504, Malaver, Bs. As. y Ana Alimena Rossi, arg., soltera, 39 años, DNI 11.330.485, Cnel. Mon 2873, S. Martín, Bs. As.; todos industriales. 2) Esc. Púb. del 11/9/92. 3) MERCO PLAC SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Tte. Gral. J. D. Perón 3484, 3º, B, Cap. 5) a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de revestimientos de muebles de todo tipo en madera, plástico, aluminio, papel y melamínicos; partes de muebles de todo tipo, ya sean para oficina, vivienda, industrias o comercios; adhesivos de todo tipo; maderas y sus subproductos; equipamiento de oficinas, comercios, industrias y viviendas y realización de tapizados y decoraciones; b) Importación y exportación de toda clase de mercaderías. 6) 99 años desde registración. 7) $ 25.000,00. 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico; Pte.: Martín Rossi, Vicepresidente: Fidel Rossi y Direc. Sup.: Américo Rossi. 9) Firma a cargo del Pte. o vicepresidente en forma indistinta. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 26.805

MIA-CASA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 42, del 2-9-92, Reg. 764, Esc. Angel L. Goldsmit, Socios: Ana María D'Elia,ama de casa, 45 años, con D.N.I. 5.741.680; y Adolfo Esteban Colonnello, doctor en Ciencias Económicas, 49 años, con L.E. 4.413.726; ambos argentinos, solteros, domiciliados en la calle Moreno 2141, Planta Baja, Capital; constituyeron "MIA-CASA S.A.", domicilio Moreno 2145 Capital; Objeto: El asesoramiento empresarial, Contable e Impositivo, Consultora Administrativa, Agencia Comercial de Empleos y de Turismo, Constructora, Inmobiliaria y Financiera; Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000; Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, con mandato por 3 años; Directorio; Presidente: Ana María D'Elia; Director Suplente Adolfo Esteban Colonnello; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; Representación: Corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 10.380

NUSOFT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 18/8/92 se constituyó "NUSOFT S.A." socios; César Luis Ramírez Rojas, casado, mexicano, 23/3/54, Dr. en Ciencias Económicas, D.N.I. 92.747.220, Tres de Febrero 1581, Cap. Fed. y Ricardo Antonio Cairoli, casado, argentino, 30/1/21, Dr. en Ciencias Económicas, L.E. 1.662.498, Once de Setiembre 1590, Cap. Fed. Sede social: Esmeralda 130, 9º P. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Prestación de servicios de organización administrativa de empresas o de cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas, el diseño y programación de sistemas de procesamiento de datos, la operación de unidades electrónicas y electromecánicas de procesamiento de información y de todo tipo de asesoramiento relacionado con la búsqueda del más alto nivel tecnológico de informática aplicada. Proveerá también por venta, alquiler o leasing, cuando corresponda, equipos y accesorios necesarios a la instalación de sistemas integrados de computación. Capital: 20.000 pesos. Administración a cargo de 1 a 7 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: César Luis Ramírez Rojas. Vicepresidente; Simón Carlos Gozar; Director; Ricardo Antonio Cairoli; Síndico Titular; Hugo Norberto Ciancaglini; Síndico Suplente; Norberto Alfredo Lo Giudice. Cierre ejercicio 31/5/c/año.

El Autorizado
Nº 26.697

PARTICIPACIONES ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 11-9-1992, Socios: Pedro Evaristo López, argentino, nacido el 8-9-1944, comerciante, soltero, L.E. 4.442.191, domiciliado en La Pampa 2477, piso 14º, "D", Capital Federal y José Angel Pontiroli, argentino, nacido el 25-3-1922, Contador Público casado, L.E. 1.674.163, domiciliado en Paraguay 5532, Capital Fed. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, directa o indirectamente, a las siguientes actividades: Generación de energía eléctrica para vender a entes públicos o privados, mediante la utilización de fuente de energía térmica, solar, eólica, hidráulica y cualquier tipo desarrollado o a desarrollarse en el futuro. Capital: 100.000 pesos, representado por 100.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal 1 peso por acción. Directorio: Uno a cinco titulares, duración: 1 ejercicio. Sindicatura: Se prescinde. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Suscripción: Pedro Evaristo López, 65.000 acciones y José Angel Pontiroli, 35.000 acciones ordinarias, al portador, en el acto de la escritura o sean pesos 25.000, el saldo dentro de los 2 años. Sede Social: Diagonal Roque Sáenz Peña 740, 3º B, Capital Federal. Presidente y Director Titular: José Luis Ortiz, arg. nacido el 14-6-1931, Ingeniero Civil, casado, L.E. 2.816.016, domiciliado en Posadas 1262, P. 10º, "A" Capital Federal, Director Suplente: Pedro Evaristo López.

El Escribano
Nº 26.772

QUEMQUEMTREU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. del 16/9/92 se protocolizó el act de asam. ext. del 31/3/92 y se

modificó el art. 5 del Est. Social, en adelante las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas.

El Escribano
Nº 26.778

SAN MALUC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 149, Fo. 400 del 14/9/92, Reg. 740, C.F. Por Asamblea General Extraordinaria del 2/9/92, se procedió a modificar el art. 3o. Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros por sí o asociada a terceros a: Inmobiliarias: La compra, venta, locación, administración o intermediación en estas operaciones sobre bienes urbanos, suburbanos o rurales. La subdivisión de tierras, su urbanización, loteo y administración de su venta. La organización, constitución y administración de consorcios de copropietarios o de Country Clubs u organizaciones similares y todo tipo de operaciones comprendidas en Leyes, Decretos o Reglamentos relativos a Propiedad Horizontal. Financieras: El aporte de capitales a particulares o sociedades. El otorgamiento de avales o garantías para operaciones financieras; dar y tomar préstamos con o sin garantía real, con exclusión de las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso de público. Agropecuarias: La explotación por sí o en carácter de arrendataria, aparcera o administradora de establecimientos agrícolo-ganaderos. La industrialización primaria de productos del agro. La compra, venta y todo tipo de transacciones sobre haciendas mayores o menores, puras o generales, leche, lana y todos sus subproductos. La compra, venta, cría, presentación y actuación en eventos públicos de caballos de pura sangre de carrera, de salto u otros destinos deportivos y la inscripción en los registros genealógicos o de otro tipo que reglen la actividad. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Se modifica el Art. Décimo Primero: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. Se modifica el art. 16o. y se designa Director Suplente al Sr. Luis Héctor Aceguinollaza, nac. el 7/5/45, arg. L.E. 4.518.641, cas., comerciante, domic. Cerrito 1320, CF. Por unanimidad se ratifican todos los arts. que no hayan sido modificados, los que mantendrán su plena vigencia.

El Autorizado
Nº 26.656

SATEC MARKING

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 237 Reg. 844 de Cap. Fed. Satek Marking S. A. modifica el Art. 1º de su Estatuto el que queda redactado así: La Sociedad se denomina "SATEC MARKING S. A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y reordena sus estatutos.

El Apoderado
Nº 26.673

SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGIA ENERGETICA - SATE

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Bartolomé Bernal, DNI 11.023.725, 55 años, divorciado, ingeniero, Rioja 2577, Olivos, Prov. Bs. As.; Ricardo Bernal Castro, DNI 11.802.291, 46 años, casado, ingeniero, Bouchard 2570, Martínez, Prov. Bs. As.; César Federico Natalio Camusso, L.E. 7.610.820, 44 años, casado, contador, Las Heras 3807, 1º, D, Cap. Fed.; Julio Alfredo Recalde, CIPF 6.283.942, casado, 51 años, ingeniero, Leandro N. Alem 393, San Isidro, Prov. Bs. As.; todos argentinos. 2) 16-7-1992. 3) SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGIA ENERGETICA - SATE S. A. 4) Av. Las Heras 3807, 1º D, Cap. Fed. 5) a) construcciones civiles, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, electrónicas y de instrumentación en general; b) prestación de servicios de ingeniería, mantenimiento preventivo y asesoramiento en las áreas de energía y saneamiento ambiental; c) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones; d) importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 3 a 7 miembros por 1 ejercicio. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30-6; Presidente: José Bartolomé Bernal; Vicepresidente: Julio Alfredo Recalde; Directores Titulares: César Federico Natalio Camusso, Ricaro Bernal Castro; Director Suplente: Noemí Carolina Guala.

Nº 26.789

SHEFAH

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 7/9/92, Moisés José Cohen, arg., 6/8/56, casado, DNI. 12.451.881, comerc., Azcuénaga 487, Piso 1º "A" Cap. Fed., Elías Cohen, arg. 22/4/52, casado, DNI. 10.264.243, comerc., Larrea 510 Emilia Ester Salmun, arg., 19/3/54, viuda, DNI 11.399.289, comerc., Boulogne Sur Mer, 730 Piso 1º "A", Cap. Fed., Plazo 99 años, Objeto; Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización en el país o en el extranjero por mayor y menor de artículos textiles y prendas tejidas de vestir de cualquier clase y naturaleza, b) Importación y Exportación, de artículos textiles y tejidos de toda clase, su fabricación, producción y comercialización de prendas de vestir por mayor y menor, c) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, locación explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones en prehorizontales y de Propiedad Horizontal, en bienes propios o ajenos, Capital pesos veinte mil. Ad) Mínimo uno Máximo cinco por tres años. Rep.: Presidente o Vicepresidente, La sociedad prescinde de la Sindicatura, Cierre 30/6. Presidente Moisés José Cohen, Vicepresidente, Elías Cohe, Director Titular, Emilia Ester Salmun, Director Suplente Salomón Isaac Cohen, arg., 9/6/55, comerc, DNI. 12.283.201, casado, Pasteur 24, Piso 4º "A" Cap. Fed., que acepta el cargo conferido, Sede Social Avda. Pueyrredón 29, piso 3º A Cap. Fed.

Nº 26.703

SIGNA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 4-8-1992. Adrián Edgardo Lorenzo, arg., nacido el 26-11-1966, casado, cte., DNI. 18.290.876, domiciliado en Monteagudo 830, Martínez, Pcia. Bs. As.; Javier Andrés Asplanato, uruguayo, nacido el 5-8-1964, casado, cte., DNI 92.277.898, domiciliado en Monteagudo 830, Martínez, Pcia. Bs. As. e Ilda Teresa Rubini, arg., nacida el 5-9-1922, viuda, cte., LC. 4.316.207, domiciliada en Ezpeleta 577, Martínez, Pcia. Bs. As. 1º) Denominación: "SIGNA SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As., pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. 2º) Duración: 99 años contados desde su insc. registral. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) al ensamblaje, reparación, reconstrucción, compra, venta, locación, cesión en uso, importación y exportación de fotocopiadoras, máquinas transmisoras de datos, faxes, reproductoras, equipos de sistemas, programas de computación y equipamientos para oficinas en general. 2) La prestación de servicios de todo tipo para dicho equipamiento. 3) La provisión de repuestos, insumos y partes de los mismos. 4) El asesoramiento con respecto a dicho equipamiento y su uso e instalación. 5) La intermediación de todo tipo, sea a través de agencias, representaciones, comisiones o consignaciones para la provisión de dicho equipamiento. 6) Los servicios y el asesoramiento a ser prestados a los usuarios y los servicios que se presten a los equipos y/o de los usuarios, la actividad de asesoramiento, en caso de que la índole de la materia lo requiera o cuando así lo dispongan leyes o reglamentaciones vigentes, será prestada por profesionales con título habilitante. 7) servicios de pre-impresión, impresión, acabado y terminación. 8) Financiera y Comercial. Brindar servicios conexos al objeto principal, inclusive a través de locaciones de obras y de servicios. 4º) Capital $ 12.000. 9º) Prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley de Sociedades. 11º) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12º) Sede social: Teniente Juan Domingo Perón 1509, 4º "A", Capital. Presidente: Adrián Edgardo Lorenzo, Vicepresidente: Javier Andrés Asplanato; Director Suplente: Ilda Teresa Rubini.

La Autorizada
Nº 26.752

TERRACOTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 32 del 21-8-92; Registro 1038 Capital. Denominación: "TERRACOTA S. A.". Sede social: Aranguren 59, P. B. "C" Capital. Socios: Andrea Mariel Cirulli, nac. 30-7-64, soltera, argentina, abogada, dom. en Medina 288, Ituzaingó, Ptdo. de Morón; D.N.I. Nº 17.374.615, y Dante Arturo Charlin, nac. 5-7-40, divorciado, argentino, comerciante, dom. en Cisneros 152, San Antonio de Padua, Ptdo. de Merlo, D.N.I. Nº 4.917.899. Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: la fabricación, producción, compraventa, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión, distribución y/o transporte de materias primas o elaboradas, productos cerámicos, mosaicos graníticos, revestimientos y materiales de todo tipo para la construcción en general; así como maquinarias, útiles y enseres destinados a la industria cerámica y relacionados con el objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siempre que se encuentren dentro de sus fines sociales, Capital social: $ 12.000. Duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto de 2 a 5 titulares reelegibles, con mandato por 3 ejercicios; pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio, por el mismo plazo y por el orden de designación. La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año, pudiendo la Asamblea modificarlo, inscribiendo la Resolución pertinente, en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Los dividendos de las acciones prescriben a favor de la sociedad, a los 3 años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Elección primer Directorio: Presidente: Andrea Mariel Cirulli. Director Suplente: Dante Arturo Charlin.

La Escribana
Nº 10.297

TEY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asam. Gral. Ext. del 19/6/92, elevada a Esc. Púb. Nº 141 del 27/8/92 se fija el capital social en $ 200.000,00, se reforma arts. 4º y 8º.

La Autorizada
Nº 26.810

TIFRAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Alberto Sánchez, 41 años, casado, argentino, Contador Público, Pasaje el Zonda 1671 Capital Federal, L.E. 4.558.165; Jorge Carlos Di Giusto, 45 años, casado, argentino, Contador Público, Corrientes 1386 P. 5º Of. 520 Capital Federal; Guillermo Luis Lo Cane, 38 años, casado, argentino, Contador Público, Juana Azurduy 3277 Capital Federal. 2) 4/8/92. 3) "TIFRAN S. A.". 4) Corrientes 1386 P. 5º Of. 520 Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación, fraccionamiento y distribución de bienes de consumo industrial o familiar; durables o no; y de capital, materias primas, elaboradas o semielaboradas, frutos del país, minerales sólidos y/o líquidos, maquinarias, rodados, herramientas, repuestos y accesorios, productos de las industrias de la alimentación, maderera y del mueble, químicas y plásticos, textiles y del cuero, confecciones e indumentaria en general. Industriales: Mediante la producción, fabricación o elaboración en todas sus etapas de los bienes y mercancías que comercializa. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, apícolas y avícolas, la floricultura y frutihorticultura, la forestación y reforestación y demás actividades agrarias. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras, urbanizaciones y las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como la construcción de obras civiles con destino de vivienda, comercio o industria. Servicios y Mandatos: Ejerciendo la representación de terceros en toda clase de gestiones comerciales y/o financieras, comisiones y mandatos relacionados con las actividades precedentemente detalladas. Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantías; aporte de capitales a personas y/o sociedades constituidas o a constituirse, compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios, incluso la suscripción e integración de obligaciones negociables; exceptúanse operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que requieran concurso público. A los fines de su objeto la sociedad posee plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que la Ley no prohibe. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Por 2 años, Presidente, Jorge Carlos Di Giusto; Vicepresidente, Guillermo Luis Lo Cane; Director Suplente, Luis Alberto Sanchez. Se prescinde de la Sindicatura. 9) El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto.

El Presidente
Nº 26.763

TRANSPLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 456 del 2/9/92, Reg. 310 de Cap. Fed, los accionistas de "TRANSPLUS S.A." en Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 27/12/91, resolvieron: a) Aumentar el capital social en ₳ 249.142.000, hoy $ 24.914,20 o sea hasta un total ₳ 249.292.000, hoy $ 24.929,20. b) Emitir 249.142 acciones ordinarias, al portador de un voto por acción, v/n c/u de ₳ 1.000, hoy $ 0,10, c/lo cual, la presente emisión de acciones asciende a ₳ 249.142.000, hoy $ 24.914,20, y el capital totalmente emitido a ₳ 249.292.000, hoy $ 24.929,20. c) Canjear las 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción, v/n c/u de ₳ 1.000, actualmente en circulación, por 150 acciones ordinarias, al portador de 1 voto c/u, v/n c/u de ₳ 1.000, hoy $ 0,10, por un total de ₳ 150.000, hoy $ 15. d) Reformar los Arts. 4º, 5º y 12º del Est. Social, los que en el futuro serán del sig. tenor: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de ₳ 249.292.000,00 y se divide en 249.292 acciones de valor nominal mil (₳ 1000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Los aumentos de capital deben elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el correspondiente impuesto de sellos". "Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias con derecho a uno o cinco votos cada una; o preferidos con derecho a voto o sin él; con dividendos fijos o variables, acumulativos o no, con cualesquiera de las modalidades de que sean susceptibles. Podrán también utilizarse acciones escriturales". "Fiscalización. Artículo Duodécimo: De acuerdo al artículo 284 de la Ley 19.550, la Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por disposiciones legales deba designarse Síndico, éste será designado por la Asamblea correspondiente".

El Escribano
Nº 26.708

VALERIA OIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 159, Escribana María R. Hess de Griglione, Registro 1116, del 8/9/92, los Sres. Víctor Jesús Pardo, arg., casado, comerciante, 46 años, L.E. Nº 4.533.915, dom. La Pampa 1850, 10º, depto. B, Cap. Fed.; Carlos Alberto Arias, arg., casado, comerciante, 47 años, D.N.I. Nº 7.757.450, dom. Posadas 211, Wilde, Prov. de Bs. As.; José Ignacio Alba, arg., casado, contador público, 46 años, D.N.I. Nº 8.248.471, dom. Maipú 471, 14º, Cap. Fed.; han constituido la siguiente S.A.: Denominación: "VALERIA OIL S.A.". Duración: 99 años desde fecha inscripción en la I.G.J. Objeto: La realización de las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización de artefactos eléctricos y electrónicos, productos de cuero, madera y plásticos, materiales y máquinas para la construcción y la metalurgia, especialmente para: 1- Instalación y explotación de estaciones de servicio para automotores, gomerías y talleres mecánicos; comercialización por compra, venta, importación y exportación, de combustibles, aceites, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas, y de repuestos y accesorios; lavado y engrase y reparación de los mismos. 1-Instalación y explotación de negocios de venta de artículos de librería, bazar, juguetería, perfumería, indumentaria y calzado, objetos decorativos, artísticos y eléctricos, accesorios para cocina y baños; electrodomésticos y artículos electrónicos, fotográficos, entretenimientos y juegos, bijouterie, de camping, caza y pesca y cuchillería, artículos y prendas de cuero, telas pieles, sedas; golosinas, galletitas, cigarrillos, alimentos envasados y bebidas gaseosas y alcohólicas, comprar, vender, importar y exportar, al por mayor y menor, dichos artículos, ya sean materias primas o productos elaborados. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler o

arrendamiento de toda clase de propiedades, inclusive las comprendidas en la Ley de P.H., incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de las parcelas, e instalación de una estación terminal de microómnibus, de larga y media distancia, y la administración de propiedades, propias y de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital Social: Pesos: 102.000. El cierre del ejercicio social operará el 31 de julio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Domicilio: Esmeralda 740, piso 15, of. 1502, Cap. Fed. Miembros del Directorio: Son dos directores: Presidente: José Ignacio Alba; Vicepresidente: Humberto Vicente Federico; Director Suplente: Carlos Alberto Arias. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.

El Autorizado
Nº 26.768

VAN PET

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por resolución de asamblea unánime del 25/10/90, resolvió: I) Elevar el capital social de ₳ 40.000 a ₳ 800.000, y II) Modificar los artículos 4, 5 y 11 del estatuto, los que en lo sucesivo, quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo 4: El capital social es de A 800.000, representado por igual cantidad de acciones de valor nominal A 1, cada una de las cuales 528.800 son de clase "A" y 271.200 de clase "B". El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital deberá formalizarse de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Artículo 5: Las acciones de acuerdo con lo determinado por la asamblea en cada emisión, podrán ser de clase "A" y "B" de características ordinarias y/o preferidas al portador y/o nominativas, endosables o no, o escriturales, y en el caso de las ordinarias tener derecho de uno a cinco votos, observándose al efecto, lo permitido y/o exigido por las leyes y reglamentaciones vigentes. Las acciones preferidas, conforme se determine en la emisión respectiva, podrán gozar de un dividendo fijo preferencial acumulativo o no, tener o no derecho a un voto y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y ser rescatables total o parcialmente, y en el caso de liquidación de la sociedad, tener prioridad de reembolso del valor nominal integrado, derecho a percibir los dividendos acumulativos impagos, previa deducción del valor nominal integrado de las acciones ordinarias y a participar del saldo resultante. Artículo 11: La fiscalización privada estará a cargo de tres síndicos titulares e igual número de suplentes, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración anual por el ejercicio fenecido será determinada por la asamblea respectiva. En caso de vacancia total o temporaria, los titulares serán reemplazados por los suplentes por orden de lista. Los síndicos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora" y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. La Comisión Fiscalizadora podrá autorizar a uno de sus miembros para que en su nombre suscriba la documentación que corresponda a su función y competencia. La Asamblea ordinaria podrá anualmente elegir un Consejo de Vigilancia, compuesto por tres a siete miembros, a cuyo efecto se hará figurar un punto expreso en el orden del día. El Consejo de Vigilancia tendrá las atribuciones que le fijen las disposiciones legales en vigor, pero no podrá designar directores. Funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando las resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus reuniones se efectuarán cuando se considere conveniente o a pedido de cualquiera de sus componentes, debiendo llevar un Libro de Actas rubricado para asentar lo tratado y las resoluciones tomadas. Los miembros del Consejo de Vigilancia durarán un ejercicio en sus funciones, siendo reelegibles y sus remuneraciones anuales serán determinadas por la asamblea respectiva. En caso de optarse por el Consejo de Vigilancia, no funcionará la Comisión Fiscalizadora, la que será reemplazada por una Auditoría anual contratada por el Consejo de Vigilancia.

El Presidente
Nº 26.766

WHITEMAX

SOCIEDAD ANONIMA

Que en las publicaciones del 2/9/92 y 14/9/92 bajo recibos Nº 24.377 y 26.236 de "WHITEMAX S.A." donde dice: Bartolomé Tesorieri y Barlome Tesoriere, debe decir: Bartolomé Tesoriere.

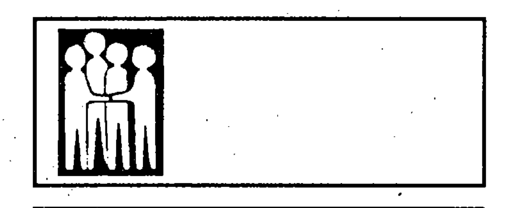
El Autorizado
Nº 26.699

XIXTUS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escr. del 3/8/92. 2) Graciela Zulma Palomino, arg., soltera, comerciante, 32 años y Zulma Mabel Marelli Soulier, arg., casada, comerciante, 57 años, ambas con domicilio en calle 95 Nº 6066 Villa Ballester. 3) "XIXTUS S.A.". 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de productos alimenticios, lácteos, embutidos, carnes, cueros, granos, cereales, productos frutohortícolas, avícolas y agropecuarias. Importación y Exportación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 5) Rivadavia 1255 4º 420 Capital. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por doce mil acciones nominativas no endosables de $1 v/n c/u con derecho a un voto por acción. 8) Directorio: 1 a 10 por 3 años. Se prescinde de sindicatura. 9) Representante legal: Presidente. 10) Presidente: Graciela Zulma Palomino. Directora Suplente Zulma Mabel Marrelli Soulier. 11) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 10.373



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AC AMOBLAMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 19/8/92. Socios: Nidia Elsa Schonaker de Clementoni, arg., comerciante, casada con Alejandro Clementoni, nac. 12/1/37, L.C. 3.529.637 y Silvia Graciela Clementoni, arg., comerciante, soltera, D.N.I. 21.667.245, ambas domiciliadas en Merlo 721 de Castelar (Bs. As.). 1) AC AMOBLAMIENTOS S.R.L. 2) Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción registral. 3) Objeto: Comercialización por cta. propia y de terceros de muebles y amoblamientos, elementos para decoración, revestimientos, tapicería, pisos y alfombramientos de ambientes; sus proyectos e instalaciones y prestación del servicio de instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. 4) Capital: $ 2.000 dividido en 2000 cuotas de $ 1 c/u totalmente suscriptas e integradas. 5) Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 años. 6) Resoluciones sociales: de acuerdo al art. 159, 1º pte. parr. 2º de la Ley 19.550. 7) Transmisión de cuotas según art. 152 Ley 19.550. 8) Cierre ejercicio social: 30/6 de cada año. 9) Distrib. utilidades: a) 5 % al fondo reserva legal; b) Importe que se destine a retrib. de los gtes.; y c) remanente previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran se distribuirá entre los mismos en proporción al cap. integrado. 10) Disuelta la soc. la liquidación será practicada por los gtes. o por la persona que designen los socios. Se acuerda también: a) Sede social en Av. de los Incas 3572, 3º Piso, Cap. Federal; b) Designación gtes.: Nidia Elsa Schonaker de Clementoni y Silvia Graciela Clementoni.

El Autorizado
Nº 26.686

ALL SISTEMAS INFORMATICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 25/6/92, los cónyuges Luis Livio Uguccioni y Livia Josefa Talamona, ceden, venden y transfieren a Elivio Uguccioni, argentino naturalizado, nac. 6/7/32, casado, comerciante, D.N.I. 10.181.417, Luisa Pérez o Pérez de Uguccioni, española, nac. 27/8/36, casada, comerciante, CIPF. 4.201.638, ambos domiciliados calle Aconcagua 3205, de Lanús Este, Pcia. de Bs. As. y Nelly Josefa Vázquez, argentina, nac. 30/11/31, casada, ama de casa, L.C. 3.087.065, dom. Santo Tomé 2861, piso 1º, Cap. quienes adquieren en condominio y por partes iguales 1.800 cuotas de las 3.000 cuotas que los "cedentes" poseen en la sociedad, los cuales siguen siendo socios gerentes de la misma.

El Escribano
Nº 10.369

ANAIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9/9/92. Armin Walther Guggisberg, casado, 36 años, DNI 11.889.984, Av. Gral. Mosconi 4190, Capital; y Oscar Alfredo Vega, soltero, 37 años, DNI 11.643.719, Conesa 776, piso 8º B, Capital; argentinos y comerciantes. "ANAIR S.R.L.", Conesa 776, piso 8º, Capital. Plazo: 90 años. Obj.: Compraventa, importación, exportación, consignación, industrialización, representación y distribución de artículos para el fumador; golosinas, regalos, electrónicos, audio; de cotillón y todo artículo de comercialización en kioscos, así como de productos provenientes del agro, ya sea en su faz primaria o manufacturados, tanto al por mayor como al por menor. Cap.: $ 2.000. Adm.: Gerentes: Los socios en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31/8.

El Apoderado
Nº 10.334

ARTOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 16 de setiembre de 1992 pasada ante el Autorizante al folio 1075 del Registro 508 a mi cargo se constituyó la sociedad. Socios: Luis Felipe Marrollo, argentino, casado, empresario, nacido: 26/2/53, DNI. 10.155.191, domicilio: Libertad 1358 1º "B" Cap. Fed. Lisandro Agustín de la Torre, argentino, casado, empresario nacido el 26/9/46, LE. 4.548.155, domicilio: Sarmiento 332 10º Cap. Fed.; y Eduardo Roberto Gut, argentino, casado, empresario, nacido: 13/7/46, LE. 6.066.103, domicilio: Armenia 1587 Cap. Fed. Denominación: "ARTOP S.R.L.". Domicilio: Sarmiento 332 10º Cap. Fed. Plazo: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: De Servicios: Preparación y realización de estudios, proyectos, anteproyectos, documentación técnica, inspección y dirección de campañas publicitarias. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. Comerciales: Mediante la compra-venta, alquiler, leasing y distribución de productos, subproductos, muebles, aparatos, implementos y demás bienes destinados a fines publicitarios o promocionales. Capital Social: Pesos 9.000. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: Se nombra gerentes a los tres socios con mandato por el plazo de duración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios gerentes.

El Escribano
Nº 26.770

ATENCION EMPRESARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 15/9/92, Fº 343, Reg. 921 Cap., se protocolizó acta de Asamblea Nº 15 del 14/9/92 modificando su estatuto en los siguientes artículos: Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Podrá también dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones enunciadas ya sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina, y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias; b) Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, realizando a tales fines la compra, venta, importación, exportación de papeles para impresiones gráficas, libros y revistas; siguientes actividades: c) Elaboración de campañas de publicidad por medios gráficos, radiales, televisivos y de afiches; y d) Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado, desarrollo de programas de promoción, marketing, creatividad, diseño, planificación de medios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos; Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en sesenta mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Gustavo Rodríguez Castelli, cuarenta mil cuotas de un peso cada una y María Silvina Rodríguez Castelli, veinte mil cuotas de un peso cada una. Se designaron gerentes en forma indistinta a María Silvina Rodríguez Castelli y Roberto Gustavo Rodríguez Castelli. Se fijó la sede social en Bartolomé Mitre 1617 7º 703, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 10.371

BIOLINKER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 14/9/92. Socios: Inés Alejandra Sánchez Viamonte de Nava, argentina, casada, bioquímica, 41 años, LC Nº 6.711.601, 11 de Septiembre 4213, Capital; Ricardo Jorge Udaquiola, argentino, divorciado, bioquímico, 42 años, DNI Nº 8.037.467, Medrano 1645 1º piso "A", Capital y Oscar Lucini, argentino, casado, comerciante, 53 años, LE Nº 4.291.093, Córdoba 3305, 2º piso "A", Capital. Denominación: "BIOLINKER S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra venta, importación, exportación, permuta, locación, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de reactivos de diagnóstico, instrumental científico, equipamiento hospitalario, insumos de laboratorio, productos químicos e instrumental electrónico. Capital: $ 6.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede social: Medrano 1645, 1º piso "A", Capital.

La Autorizada
Nº 26.786

BLONDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Eugenio Lemme, 31 años, DNI 14.157.991, casado, comerciante, Federico Lacroze 3819 p.2 dpto. 9, Capital; y Marcelo Eduardo Enrique Lemme, 27 años, DNI 17.686.154, soltero, comerciante, Charlone 26, Capital. 2) Instrumento privado 22/5/92. 3) BLONDI S.R.L. 4) Federico Lacroze 3819 p.2 dpto. 9, Capital. 5) Realizar tareas inherentes a la promoción de ventas para terceros que involucra proyectar lo concerniente a todo tipo de publicidad escrita, radial y televisiva y la utilización de todos aquellos medios promocionales y de ventas de probada eficacia. Efectuar ventas propias o para terceros a comisión, y/o efectuar contratos con fabricantes a los fines citados precedentemente. 6) $ 2.000. 7) Los gerentes, indistintamente. 8) 31/3 de cada año.

El Autorizado
Nº 26.669

CASTEL VECCHIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por documento privado del 11/3/1992 y del 30/6/1992, la sociedad "CASTEL VECCHIO S.R.L." prorrogó su plazo de duración, quedando en base a ello su artic. 2º de la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad funcionará por el plazo de 4 años contados desde la inscripción de su reconducción en el Reg. Pub. de Comercio dependiente Insp. Gral. Just. el 16/7/1990.

El Escribano
Nº 26.783

CEM - CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Alberto Rossi, nació 26/7/1938, LE 4.871.023, domicilio Rosales 574, Remedios de Escalada y Osvaldo Ciochi, nació 13/3/1953, DNI 10.361.867, domicilio Paso 1104, Lomas de Zamora, ambos argentinos, casados, médicos, de la Prov. de Bs. Aires. 2) 26/8/1992. 3) CEM - CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.R.L. 4) Fernández 1753, Cap. Federal. 5) Prestación de servicios médicos, laboratorios de análisis clínicos y radiológicos, análisis y estudio de alta complejidad y programas de cobertura médica integral. 6) 50 años desde la inscripción. 7) $ 2.000. 8) Gerentes, en forma indistinta. Gerentes: Ambos socios, por 50 ejercicios. 9) Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 26.750

CERRAMIENTOS SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Art. 10 Ley 19.550. 1) Klein, Eduardo Daniel, 35 años, argentino, casado, vidriero, DNI 12.937.760, dom. Malnati 455, Muñiz, Pdo. Gral. Sarmiento, Guzmán, Patricia Mirta, 24 años, argentina, casada, comerciante, DNI 18.387.810 dom. Malnatti 455, Muñiz, Pdo. de Gral. Sarmiento. 2) CERRAMIENTOS SAN MIGUEL S.R.L. Objeto: Venta y colocación de vidrios, cerramientos de aluminio en gral.; Herrería de gral; Compra venta de aberturas al por mayor y menor; compra y venta de materiales y muebles de oficina. Duración: 99 años desde inscrip. Reg. Público de Comercio. Capital Social: $ 5.000. Gerentes: Los socios fundadores, duración sin limite. Fecha: 22/6/92. Bs. As. 16 de setiembre de 1992.

El Socio Gerente
Nº 10.325

CESAR A. AMOROSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Esc. Nº 161, del 13-7-92, los socios de la sociedad procedieron a: el señor Franco Fallone, vende, cede y transfiere a favor del señor Eugenio Donato Fallone 2500 cuotas del capital social de la sociedad, los actuales socios resuelven: Primero: el capital social, representado por 10.000 cuotas de un v/n de un centavo está integrado de la siguiente manera: Franco y Eugenio Donato Fallone, 2500 cuotas cada uno o sea veinticinco diezmilésimo de pesos cada uno y Ferruccio Jorge o Jorge Ferruccio Fallone 5000 cuotas o sea cinco milésimos de pesos y modificar la cláusula 4º quedando la misma: Cuarta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será desempeñada en forma conjunta, separada, o alternativa o indistintamente por cualquiera de los socios, quienes en ejercicio de su mandato, podrán realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto societario en la forma más amplia confirmando la relación con este objeto las facultades contenidas en la última parte de esta cláusula y además todas las previstas por el art. 1881 del Código Civil y por el art. 9º del Dec. ley 5965/63.

El Autorizado
Nº 26.796

CORBELLI BIJOUX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 7-9-1992. Rodolfo Petriz, arg., nacido el 20-7-1935 casado, cte., DNI. 5.156.127 y Pablo Daniel Petriz, arg., soltero, DNI. 17.347.552, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 2230, Quilmes. El primero concurre como Apoderado de José María Corbelli, arg., soltero, nacido el 7-9-1961, cte., DNI. 14.762.187, domiciliado en Echeverria 24, Quilmes a mérito del Poder General del 6-8-1992. 1º) Denominación: "CORBELLI BIJOUX ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Cap. Fed. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. 2º) Duración: 20 años a contar de su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar en el país o en el exterior, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la importación, distribución y venta, al por mayor y menor, de artículos de Bijouterie, accesorios, elementos de decoración y productos textiles. 4º) Capital: $ 10.000. 5º) La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los Socios Gerentes. 8º) Cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año. 10º) Gerentes: Rodolfo Petriz y José María Corbelli. Sede social: Azcuénaga 24, 3º "6", Capital.

La Autorizada
Nº 26.755

DAFNE ASISTENCIA EMPRESARIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Socios: Mabel Alicia Acevedo y Silvia Adela Musante. Objeto: Por cuenta propia y o de terceros y o asociada con terceros la prestación de servicios empresariales vinculados con la importación y exportación y el ejercicio de representaciones y mandatos. Duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 15.000, representado por 15.000 cuotas sociales, de $ 1 valor nominal cada una. Administración: Gerencia de uno o más miembros. Gerentes: Mabel Alicia Acevedo y Silvia Adela Musante. Representación legal: Cualquiera de los Gerentes, indistintamente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 14 de agosto de 1992.

La Abogada
Nº 26.658

DALUAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23-4-92; Francisco Cavallaro, casado, 28 años, DNI 14.833.751, Albariño 1774, Ramos Mejía; Luis Alberto Cressotti, 28 años, DNI 14.807.881, Necochea 171, piso 5º C, Ramos Mejía; y Daniel Roberto Lassalotte, 31 años, DNI 12.703.738, Suipacha 360, Ramos Mejía; argentinos, solteros, y comerciantes; "DALUAR S. R. L.", Helguera 1232, Capital; Plazo: 10 años; Obj.: La explotación de estaciones de servicios para el automotor, mediante el despacho de combustibles, aceites, lavado, engrase, alineación de dirección y balanceo de ruedas; compraventa de repuestos, accesorios y elementos para el automotor; Cap.: $ 800; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 10.335

D. E. R. INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Oscar Juan José Domínguez Soler, argentino, casado ingeniero, nacido el 14/2/1935, D.N.I. 4.836.572, domicilio en Av. Las Estrellas 476, Luján, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Gustavo Estayno, argentino, casado, ingeniero, nacido el 3/7/1958, D.N.I. 12.059.600, domiciliado en Díaz Vélez 4060 piso 2 Dpto. "B" Capital Federal y Raúl Ricardo Riobo, argentino, casado, empresario, nacido el 7/10/1943, D.N.I. 5.499.715, domiciliado en Av. Beiró 3820 Capital Federal. 2) Instrumento privado del 20/7/1992. 3) Denominación: "D.E.R. INFORMATICA S. R. L.". 4) Domicilio legal: Díaz Vélez 4060 piso 2 Dpto. "B", Capital. 5) Objeto: Dictado de cursos de capacitación en informática. Ejecución de servicios profesionales y de consultoría en las ramas de su especialidad organización administrativa, diseños, desarrollo e implantación de sistemas de información desarrollo de software de comercialización masiva. 6) Duración: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 1.200 dividido en 1200 cuotas de $ 1 V. N., totalmente suscripto en partes iguales e integrado: 25 % efectivo, saldo en 2 años. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios mencionados, quienes quedan designados Gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 26.690

ELECTROMECANICA ANTARTIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de agosto 19 de 1992, Osvaldo Oscar Iglesias, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Ushuaia 356, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, DNI 13.436.006, nacido el 29/3/59, Miguel Guillermo Chaile, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Charlone 591, Capital, DNI 13.609.007, nacido el 10/8/57, Carlos Alberto Taboada, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Miguel Cané Nº 2867, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, DNI 20.602.779, nacido el 27/12/68, Marcelo Antonio López, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Beauchef 446, 1er Piso, Capital, DNI 13.609.306, nacido el 16/1/62, Pascual Segundo Flores, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Senillosa 2551, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, DNI 12.757.748, nacido el 20/4/57 constituyeron "ELECTROMECANICA ANTARTIDA S. R. L." con domicilio en Rondeau 2941, Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, para sociedades comerciales, cooperativas, organismos públicos, particulares, o quien se lo solicite a las siguientes actividades: 1) Mantenimiento de ascensores, bombas de agua, porteros eléctricos, montacargas; 2) Instalaciones eléctricas, montaje de ascensores, montacargas y su reparación; 3) Modificación y modernización de las maquinarias mencionadas y todo tipo de controles; 4) Compraventa de repuestos y accesorios relacionados a las instalaciones y máquinas mencionadas. Plazo: 5 años desde su inscripción. Capital: $ 5.000. Administración, representación social y uso de firma: estarán a cargo en forma conjunta de dos socios por el término de un año, pudiendo ser reelegidos. Se designan gerentes a los Sres. Pascual Segundo Flores y Carlos Alberto Taboada. Cierre de ejercicio: diciembre 31 de cada año.

La Abogada
Nº 10.384

ELEPINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de contrato social: 10/9/1992. Socios: Héctor José Reboiras, argentino, nacido el 2/11/1950, D.N.I. 8.406.749, comerciante, casado, domiciliado en Luis Viale 1075, Haedo, Pcia. de Bs. As.; Claudio Roberto La Gattina, argentino, nacido el 19/4/1953, D.N.I. 10.887.297, Licenciado en Economía, casado, domiciliado en Pasaje Monroe 630, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.; Silvio La Gattina, argentino naturalizado, nacido el 30/12/1942, D.N.I. 12.034.439, ingeniero, casado, domiciliado en 9 de julio 508, Ciudadela, Pcia. de Bs. As.; Félix Arcángel Turturro, argentino, nacido el 31/05/1940, D.N.I. 5.485.379, comerciante, casado domiciliado en Provincias Unidas 1392, San Miguel, Pcia. de Bs. As. y Carlos Alfredo Cuestas, argentino, nacido el 19/4/1961, D.N.I. 14.516.235, comerciante, casado, domiciliado en Martín Gil 6120, Moreno, Pcia. de Bs. As. Denominación: "ELEPINT S. R. L.". Domicilio: Perú 731, 3ro. "B", Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la Nación o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Industrial: Aplicación sobre todo tipo de piezas, componentes u otros elementos, de pinturas en polvo, mediante sistemas químico mecánico de preparación superficial y electrostático u otros de aplicación de pinturas; desarrollo y/o construcción de máquinas, técnicas y tecnologías que hagan a estos procedimientos. II) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, de técnicas, tecnologías, máquinas, equipos, dispositivos y herramientas, materias primas, productos y servicios relacionados con el objeto industrial. Presentación a licitaciones, concursos, proyectos públicos y privados, representación de firmas nacionales e internacionales que estén vinculadas con el objeto industrial. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las Leyes y este Contrato. Capital social: Pesos diez mil ($ 10.000). Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de los socios Claudio Roberto La Gattina y Carlos Alfredo Cuestas en forma conjunta, quienes revisten el carácter de gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 26.718

ELIZALDE PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doña Elena Elizalde, divorciada, D.N.I. 20.203.091, vende, cede y transfiere a favor de doña Adela Elena Elizalde, casada, L.C. 5.425.009 ocho cuotas de capital social que representan pesos Ocho centavos y a don Luis Eduardo Ros, divorciado, L.E. 8.152.791 dos cuotas del capital social que representan pesos dos centavos. Los socios resuelven modificar el artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dos mil dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una de valor nominal, las que se encuentran totalmente integradas por los socios, en la siguiente proporción: doña Adela Elena Elizalde dieciocho cuotas y don Luis Eduardo Ros dos cuotas. Y modifican el artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo en forma individual e indistinta de ambos socios, en carácter de socios gerentes, por el plazo social. Tienen todas las atribuciones necesarias para administrar y disponer y para formalizar todo acto o contrato que tienda al cumplimiento del contrato social, incluso los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Cada uno de los Gerentes deposita en la Caja social la suma de pesos quinientos en garantía de su gestión. Dicha suma puede ser aumentada por decisión de la Asamblea General de socios.

El Escribano
Nº 26.683

EMBOTELLADORA DELTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación Aviso de Constitución, del día 10 de setiembre de 1992 - Recibo de pago Nº 0030-0026029.

La administración de la sociedad será ejercida únicamente por los socios en calidad de Gerentes.

El Autorizado
Nº 26.715

EURO ALIMENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: Instrumento: Escritura Pública Nº 367 del 8/9/1992 pasada ante el Registro de Capital Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda. Socios: Raúl Alejandro Rivera Villatte, soltero, argentino, de 47 años, ex viajante de comercio, D.N.I. Nº 4.529.648, domiciliado en Capital, calle Ugarteche 2828 y Héctor Bernardo Levisman, casado, argentino, de 45 años, comerciante, L. E. Nº 6.303.154, domiciliado en Capital, calle Billinghurst Nº 1256, Piso 6º. Denominación: "EURO ALIMENTOS S. R. L.". Domicilio: Avda. Las Heras Nº 2321, Piso 1º, Dpto. "B" Capital Federal. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Objeto: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A la compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, golosinas en especial chocolates y toda clase de conservas y productos comestibles; como así también aparatos y accesorios de uso doméstico, y a la comercialización de los mismos. Capital: doce mil pesos ($ 12.000) dividido en 1.200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Administración: La administración, la representación y la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no y permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado. El órgano supremo de la Sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los arts. 159 y 160 de la ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto. Cierre del ejercicio: 30/6/ de cada año. Suscripción e

integración del capital: El capital social se suscribe según el siguiente detalle: el Sr. Raúl Alejandro Rivera Villatte, suscribe 600 cuotas por la suma de Seis mil pesos y el Sr. Héctor Bernardo Levksman suscribe 600 cuotas por la suma de Seis mil pesos. Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Gerencia: Designan gerentes a los Sres. Raúl Alejandro Rivera Villatte y Héctor Bernardo Levisman.

El Escribano
Nº 26.735

FRUTICENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9/9/92; Fabio Adrián Grisoni, soltero, 24 años, D. N. I. 20.568.152, Alvarez Thomas 1641, Capital; y Gabriel José Grisoni, casado, 30 años, D. N. I. 14.619.356, Zarraga 3870, piso 1º D, Capital; argentinos, y comerciantes; "FRUTICENTER S. R. L."; Estomba 551, Oficina 3, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Consignación, comercialización, distribución, importación, exportación e industrialización de verduras, hortalizas y frutas, enlatadas o en estado natural y/o deshidratada, incluyendo sus subproductos; Cap.: $ 2.000; Adm.: Gerentes; los socios en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 10.333

GBF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Daniel Fiola, nacido 20/10/57, D. N. I. 11.097.424, argentino, casado, empresario, domiciliado en Avellaneda 164 8º "B", Cap. Fed. y Jorge Daniel García Bonorino, nacido 11/10/55, argentino, casado empresario, domiciliado en Juncal 1385 2º "D", Cap. Fed. Denominación: "GBF S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) La transportación de personas con vehículos propios o de terceros, con o sin custodia de seguridad; b) La prestación de servicios turísticos en todas sus formas, servicios de viajes individuales o colectivos y sus servicios complementarios; c) Agencia de seguridad en todas sus formas; d) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al alquiler de automóviles y cualquier otro vehículo sin chofer. Capital: $ 3.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Fiola dos mil cuatrocientas cuotas y Jorge Daniel García Bonorino 600 cuotas. Las cuotas se integran 25 % en dinero efectivo, el saldo dentro del plazo de 2 años de la inscripción de la sociedad. Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: 30/6. Bs. As. 7 de setiembre de 1992.

El Abogado
Nº 26.776

GEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— RECTIFICATORIA —

Con relación a la public. del 10/9/92, recibo Nº 26.009, Luis Mariano Vázquez renuncia al cargo de gerente.

El Abogado
Nº 26.694

GOOD LOOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 339 del 10/9/92. Socios: Enrique Dardo Gil, argentino, 36 años, casado, D. N. I. Nº 10.535.403, Remedios de Escalada de San Martín, Lanús, calle Marco Avellaneda 1488; Rodolfo Bartolomé Spotorno, argentino, 40 años, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 10.087.404, Güifra 918, Avellaneda y Juan Emilio Stern, argentino, 31 años, soltero, D. N. I. Nº 14.407.423, Avda. San Juan 3256, 2º piso "E", Capital; todos son comerciantes. Denominación: "GOOD LOOK S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: Instalación y explotación de estaciones de servicios para la venta de Naftas, Gas natural comprimido, Gas Oil y cualquier otro tipo de combustibles para automotores, aceites, lubricantes y accesorios para los mismos, pudiendo abarcar todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con los expresados negocios comerciales. Capital: $ 12.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede social: Avenida San Juan 3256, 2º piso "E", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 26.785

GUIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1º) Fernando Likay, argentino, casado, empresario, 62 años, L. E. 7.494.008, domiciliado en Sarmiento 4576 5º 17, Capital Federal; y Guillermo Lickay, argentino, casado, empresario, 53 años, L. E. 7.504.314, domiciliado en Yatay 777 7º "A" Capital Federal. 2º) Instrumento Privado del 20 de agosto de 1992. 3º) "GUIFER S. R. L.". 4º) Humahuaca 3866 Capital Federal. 5º) Tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la reparación de automóviles y motocicletas, incluida la de sus componentes, chapa y pintura; compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, de automotores y/o sus partes componentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes en vigencia. 6º) 90 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital $ 1.000. 8º) Socios Gerentes: Fernando Likay y Guillermo Lickay, actúan en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. 9º) Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado
Nº 26.717

HUGAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Javier Hernán Otero, nacido el 17/11/1973, menor debidamente autorizado para ejercer el comercio por escritura del 26/11/1991, inscripta el 24/3/1992, bajo el Nº 86 del libro 11 de Venias para ejercer el comercio, D. N. I. 23.644.188, y Sergio Aníbal Otero, nacido el 16/10/1971, menor debidamente autorizado para ejercer el comercio por escritura del 28/2/1990, inscripta el 22/3/1990, bajo el Nº 127 del libro 10 de Venias para ejercer el comercio, D. N. I. 22.431.765, ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Donado 2840 de Cap. Fed. 2) Acto privado de fecha 7/9/1992. 3) "HUGAL S. R. L.". 4) Donado 2840 de Cap. Fed. 5) a) Proyecto, diseño y fabricación de prendas de vestir, artículos y accesorios para la indumentaria, equipos y artículos de seguridad industrial; b) Compra, venta, permuta y distribución de todos los productos y/o materias primas relacionados con el objeto industrial, así como de repuestos y accesorios para automotores y artículos de tapicería, marroquinería y plásticos; c) Importación y Exportación; d) La construcción de edificios para la vivienda, la industria y el comercio, incluso por el régimen de propiedad horizontal, y de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, pública y/o privadas, sea por contratación directa o por licitación; e) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos, intermediaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. 10) 30 de junio de c/año.

El Autorizado
Nº 26.744

HUSKI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Inst. Privado se constituyó el 26/8/92, "HUSKI S. R. L." por 20 años desde su Insc. Registral. Domicilio Uruguay 263 - 7º of. 74 Capital Federal. Socios: Juan Oscar Schonfeld, argentino, 48 años, D. N. I. 7.743.651, comerciante, ddo. en Paso 1159 - P. B. "4" Capital Federal; y Manuel José Bervich Montalvo, argentino, 43 años, D. N. I. 7.616.626, comerciante, ddo. en Av. de los Incas 4653 - 4º, Capital Federal. Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación de equipos de computación y electrónica. Capital: 2.000. Representación: Socios Gerentes. Duración 20 ejercicios.

El Socio Gerente
Nº 10.362

IL VERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrit. 305 del 8/9/992, pasada ante A. Luis Capano, Reg. 525, Delia Cristina Schmidt, D. N. I. 17.806.586, nac. 24/8/55, soltera, hija Antonio y Rosenda Leguizamón, domic. Mercedes 4364, 5º P "C" C. F. y Ernesto Méndez, L. E. 4.529.503, nac. 6/6/45, soltero, hijo Ernesto Germán Méndez Padín y Herminia Blanco, domic. Pje. Juan De Solorzano Pereyra 2730, C. F. argentinos, comerciantes, constituyeron la sociedad: 1) "IL VERO S. R. L." sede en Fray Cayetano Rodríguez Nº 45, C. F. 2) Plazo 99 años a c/inscripción. 3) Objeto: La fabricación, elaboración, distribución, comercialización compraventa importación y exportación de helados, cremas, heladas postres helados, tortas, pulpas y esencias ya sea por cuenta propia, de terceros o en forma asociada. 4) $ 3.000. 5) Adm. a/Cargo 2 socios gerentes indistintamente. 6) Cierre Ej. 31/12 c/año.

La Apoderada
Nº 26.675

JUAN CARLOS RAMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Ramos, argentino, casado, comerciante, 52 años, D. N. I. 5.486.378, domiciliado en Av. Pueyrredón 1548, Cap. Federal; Rogelio José Pianezza, argentino, casado, empresario, 62 años, D. N. I. 3.032.608, domiciliado en Mendoza 5449, Cap. Federal; y Horacio Hernando Pianezza, argentino, casado, comerciante, 54 años, C. I. 4.241.473, domiciliado en Pareja 2348, Cap. Federal. 2) Contrato privado del 7/9/1992. 3) "JUAN CARLOS RAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Serrano 1549, Cap. Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación del ramo de restaurante, parrilla, casa de comidas, bar, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas y cualquier rubro de la rama gastronómica. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) y 9) A cargo de Rogelio José Pianezza y Horacio Hernando Pianezza, designados gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 10.342

LA FUENTE AZUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Doc. Priv. 16/12/91; 2) Silvia Irene Schmunis, L. C. 4.895.109, arg., soltera, nac. 7/9/44, odontóloga, Juncal 938, Martínez, Pcia. Bs. As., Eduardo Schmunis L. E. 4.371.448, arg., soltero, nac. 23/8/41, Arce 364 7 A, Capital, arquitecto; Miguel Jorge Daboul arg., nac. 18/2/28, ingeniero, casado, D. N. I. 4.041.604, Migueletes 775 - 6 - A, Capital, Jorge Néstor Daboul, arg., nac. 30/12/53, odontólogo, D. N. I. 10.833.006 Migueletes 775, 6 D Capital; Guillermo Miguel Misculin, arg., agrimensor, casado, nac. 29/12/44, L. E. 4.447.066, Alvarez Thomas 592 - 3 - A Capital; 3) "LA FUENTE AZUL S. R. L.". 4) Capital Federal se fija sede social en Pedro Ignació Rivera 5599 Capital. 5) La explotación del fondo de comercio del Instituto Geriátrico u Hogar de Ancianos ubicado en la calle Pedro Ignacio Rivera 5599 de esta Capital Federal, incluyendo la prestación de todos los servicios médicos y de hotelería que determinen o le correspondan, por sí o por terceros o asociados a terceros y la provisión a este instituto geriátrico de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio. 6) 20 años desde registración. 7) A 10.000.000. 8) Gerentes los socios y el Sr. Valentín Guz, odontólogo, divorciado, D. N. I. 4.052.711, arg., nac. 21/5/29, por el plazo de 2 ejercicios. 9) Firma Indistinta. 10) 31 de junio.

El Abogado
Nº 10.341

LA MAGADALENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 23/6/1992, se aumentó el capital a pesos 80.000, se modificó plazo de duración, estableciéndose en 36 años desde el 6/8/1962; y se adecuó el contrato social. La administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes Jesús Pedro Fernández, Plácido Fernández, María Inés Andreo de Carballo y María Sira Ferradas de Carballo, en forma conjunta 3 de ellos, indistintamente.

La Apoderada
Nº 26.729

MAC EQUIPAMIENTOS PARA COCINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 18/8/92. Socios: Karina Fabiana Ciminieri, arg. comerciante, soltera, nac. 24/5/68, DNI. 20.281.557 y Silvia Graciela Clementoni, arg., comerciante, soltera, nac. 16/5/70, D.N.I. Nº 21.667.245, ambas domic. en Merlo 721 de Castelar (Bs. As.). 1) MAC EQUIPAMIENTOS PARA COCINA S.R.L. 2) Duración: 10 años a partir de la fecha de inscrip. registral. 3) Objeto: Fabricación por cuenta propia y de terceros de muebles y amoblamientos, en especial para cocinas, sus proyectos e instalaciones, incluso servicio de reparación y mantenimiento. 4) Capital: $ 5.000.- dividido en 5000 cuotas de $ 1.- c/u. totalmente suscriptas e integradas. 5) Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 años. 6) Resoluciones sociales de acuerdo al art. 159, 1º pte. párr. 2º de la Ley 19.550. 7) Transmisión cuotas según art. 152 Ley 19.550. 8) Cierre ejercicio social: 30/6 de cada año. 9) Distrib. utilidades: 5 % al fondo reserva legal; b) Importe que se destine a retrib. de los gtes.; y c) Remanente previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran se distribuirá entre los mismos en proporción al cap. integrado. 10) Disuelta la soc. la liquidación será practicada por los gtes. o por la persona que designen los socios. Se acuerda también: a) Sede social en Av. de los Incas 3572, 3º Piso. Cap. Federal; b) Designación gtes.: Karina Fabiana Ciminieri y Silvia Graciela Clementoni.

El Autorizado
Nº 26.684

MADAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Rodolfo Roldán, nacido el 12/4/56, DNI 12.078.801, domiciliado en Juramento 1340 11 C Capital; y Mario Gatti, nacido el 21/12/55, DNI 11.712.472, domiciliado en N. York 426 Temperley Pcia. Bs. As. Ambos argentinos, divorciados, y comerciantes. 2) Instrumento privado del 2/9/92. 3) MADAN S.R.L. 4) Sta. Magdalena 652 Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguiente actividades: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, comisión y mandato de artículos electrodomésticos, artículos para el hogar, muebles para el hogar y oficina, equipamientos, artículos de electrónica y computación. Instalación, service y mantenimiento de los productos mencionados. Cuando disposiciones legales y reglamentarias lo requieran, el servicio se prestará a través de profesionales con títulos habilitante. Comercialización, importación, exportación de productos químicos para la elaboración de artículos de uso doméstico. 6) 99 años. 7) $ 2500. 8) y 9) Ambos socios gerentes por tiempo indeterminado. 10) 31/8 c/año.

El Autorizado
Nº 26.681

MARKETEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 24-6-92. Socios: Héctor Agustín Bustamente, argentino, casado, 45 años, LE 7.598.058, empresario, Carabobo 434, Valentín Alsina, y Edgardo Omar Bermolen, argentino, casado, 38 años, DNI 11.154.754, empresario, White 613 4º A Capital. Denominación: MARKETEX S.R.L.; Duración: 30 años. Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir para caballeros, damas y niños; representación de pro-

ductos de marcas registradas o no, consignaciones, comisiones, y mandatos y servicios en general; exportación e importación de prendas de vestir; organización y participación en ferias y exposiciones y en licitaciones. Capital $ 1.000. Administración: Ambos socios. Cierre del ejercicio: 31/7. Sede Social: White 613, 4º A, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 10.331

MAROTO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 23/7/92. Socios: Alberto Jorge Gerardo Maroto, nacido el 20/1/71, D.N.I. 24.350.100; y María Alejandra Maroto, nacida el 24/10/68, D.N.I. 20.471.188, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en La Pampa 2779, 1º 2, Capital, constituyen: 1) MAROTO PRODUCCIONES S.R.L.; 2) La Pampa 2779, 1º "2", Capital; 3) 99 años a partir de la fecha de inscripción; 4) Objeto: Dedicarse a explotar por sí, o por terceros y/o asociada a terceros, la promoción y/o representación de servicios médicos y de emergencias médicas. 5) $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1 v/n. c/una. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de 99 ejercicios, siendo reelegibles. 7) Ejercicio: 31/12 de c/año; 8) Gerentes: Alberto Jorge Gerardo Maroto y María Alejandra Maroto.

La Apoderada
Nº 26.764

MARYBLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL por instrumento privado de fecha 15-9-92. 1) Socios: Blanca Saavedra de Correales, argentina, casada de 37 años, empleada, DNI Nº 11.677.238 domiciliada en Villariño 1449 Remedios de Escalada (Bs. As.) y Hugo Márquez, argentino, soltero de 39 años, domiciliado 9 de Julio 372 Avellaneda (Bs. As.) L.E. Nº 8.413.178, ambos empleados. 2º) Denominación: MARYBLAN SRL. 3º) Sede social: Corrientes 1438 piso 3º E Capital Federal. 5º) Objeto: La comercialización, compra, venta de productos cárneos, embutidos, fiambres, pollos y los correspondientes derivados. 6º) Duración: 25 años, desde la fecha de inscripción en la Insp. Gral. de Pers. Jurídicas. 7º) Capital Social: $ 3.000. 8º) Ejercicio Social: Cierra el 31 de octubre de cada año. 9º) Gerentes: Blanca Saavedra de Correales y Hugo Márquez. 10º) Uso Firma Social: Conjunta de ambos. 11º) Administración y representación: Conjunta de ambos. 12º) Cuotas Sociales: 300 de pesos 10.- cada una. 13º) Transmisión de cuotas: Derecho de preferencia.

El Autorizado
Nº 10.291

MEDELHOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Manuel Montero, argentino, 3/2/46, médico, DNI 4.536.794, casado; Alicia Raquel Alcuaz de Montero, argentina 29/1/45, docente, DNI 4.862.558, casada; ambos domiciliados en Carlos Tejedor 1413 Haedo Pcia. Bs. As. 2) Escritura Nº 29 del 15/9/92 Fº 70 Registro Nº 417. 3) "MEDELHOM S.R.L.". 4) Pasaje Gibraltar 5471 Planta Alta de Capital Federal. 5) Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Prestación de servicios médicos, odontológicos y otras especialidades médicas. Medicina laboral. Servicios de análisis clínicos, servicio de ambulancias, ambulancias especiales de terapia intensiva y similares. Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) Administración a cargo de 2 gerentes quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. 9) Gerentes: Ricardo Manuel Montero, Alicia Raquel Alcuaz de Montero. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 10.315

MEGAVIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 11/9/92, Carlos Miguel Crucci, Julio Antonio Vecchio y Luis Alberto Fernández Ceden a Osvaldo Montemurro (arg., 7/4/43, casado, empleado, MI. 4.412.779, dom. Cervantes 1946, San Justo, Prov. BA) Juan Carlos Vilaro (arg. 2/4/1944, casado, comerciante, MI. 7.745.552, dom. Pasteur 1232, San Justo, Prov. BA) y Roberto Grossi (ital., 15/4/1950, casado, empleado, CIPF. 6.067.189, dom. 25 de Mayo 1171, Merlo, Prov. BA) 1.286 cuotas sociales, por $ 5.000 y deciden reformar el art. 4 del estatuto. Art. 4, Capital $ 300 dividido en 3.000 cuotas suscriptas por Carlos Miguel Crucci: 730 cuotas; Julio Antonio Vecchio: 545 cuotas; Luis Alberto Fernández: 439 cuotas; Osvaldo Montemurro: 563 cuotas; Juan Carlos Vilaro: 349 cuotas y Roberto Grossi: 374 cuotas.

El Abogado
Nº 26.727

MELIDONI Y AMORIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 15/9/92 Jorge Luis Amorin, cede, vende y transfiere 4.000 cuotas de capital que tiene en "MELIDONI Y AMORIN S.R.L." a Hugo Alberto Melidoni y Carlos Alberto Amorin, por partes iguales; se aumenta el capital 998 pesos y se modifica el Art. 4º; Capital 1.000 pesos. El cedente renuncia al cargo de gerente y quedan designados gerentes Hugo Alberto Melidoni y Carlos Alberto Amorin.

El Autorizado
Nº 26.698

METALURGICA COLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Daniel Arnaldo Talamonti, soltero, nacido: 12.4.68, LE. 20.174.734, domicilio: Refirmación 963, Ituzaingó y Jorge Carlos Sánchez, casado, nacido: 26.8.50, LE. 8.402.044, domicilio: Iwanovski 495, Merlo; ambos argentinos, comerciantes y de la Pcia. de Buenos Aires; 2) Acto Privado: 6.8.92; 3) 5 años; 4) Bogotá 2762; 5) Fabricación, manufacturación, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de artículos o productos vinculados con la actividad metalúrgica, como asimismo la importación y exportación de toda clase de mercancías, maquinarias, útiles, herramientas, títulos, productos, bienes y servicios necesarios para la realización del objeto social. 6) $ 5.000; 7) La Administración, Representación y Uso de la Firma, a cargo de ambos socios en forma indistinta, designados Gerentes por el término social; 8) 31.5. de cada año.

El Gerente
Nº 26.722

NETBILD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado del 28/5/92, se cedieron cuotas sociales de "NETBILD SRL". El socio Juan Carlos Neme cedió la totalidad de sus cuotas al socio Andrés Billiet y a Rodolfo Billiet, argentino, 45 años, divorciado, Ingeniero, DNI 4.555.019, domiciliado en Alvear 1940, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires, y renunció a su cargo de Gerente. Los actuales socios modificaron las cláusulas 4a. y 5a. adecuándola a la nueva composición del capital social y reservando la administración y representación legal al Socio Gerente Andrés Billiet.

El Escribano
Nº 26.667

NEUMO CARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 3/9/92. Entre María Isabel Druetta, arg., casada, nacida 11/11/52, terapista física, DNI 10.555.885, domiciliada en J. Hernández 2248 2º "6" Capital Federal; Roberto Daniel Zima, arg., casado, médico, nacido 28/7/54, DNI. 11.319.240, domiciliado Freire 1285 Capital Federal; Marcela Leguizamón, arg., casada, nacida 5/7/52, terapista física, DNI 10.141.778, domiciliada en Güemes 4426 15º "F" Capital Federal; Eduardo Antonio Romano, arg., casado, nacido 20/6/48, médico, LE 5.071.640, domiciliado en Laprida 2070 7º "A" Capital Federal; Héctor Alberto Defranchi, arg., casado, nacido 29/1/47, médico, LE 7.779.783, domiciliado en L.M. Drago 2436 Castelar (Bs.As.); Guillermo Alberto Muller, arg., casado, nacido 12/2/52, médico, DNI 10.133.413, domiciliado P.I. Rivera 3949 8º "B" Capital Federal; Susana Haydée Vilar Lamas, uruguaya, casada, nacida 11/10/57, terapista física, DNI 92.323.118, domiciliada R. Naón 3354 Capital Federal; Alicia Mariana de Ferrari, arg., divorciada, nacida 4/11/53, terapista física, DNI 10.960.325, domiciliada en Virrey Liniers 1543 Florida (Bs.As.); Antonio Ceferino Villacian, arg., casado, nacido 2/3/48, médico, DNI 7.612.329, domiciliado en Ayacucho 1389 4º "B" Capital Federal. Denominación: NEUMO CARE S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La prestación de servicios de rehabilitación respiratoria cardíaca y de otras especialidades con características de atención ambulatoria exclusivamente y con posibilidades de ampliar la prestación a la forma de atención domiciliaria e internación. La rehabilitación se efectuará de acuerdo a un programa de módulos que incluyen: exámenes clínicos, terapia física y fisioterapia, estudios complementario tales como (espirometrías, oximetrías, electrocardiogramas, ergometrías, holter, presurometría, ecocardiogramas y cualquier otra prestación afín. Dichas actividades serán ejercidas por médicos o terapista físicos, según los casos, con título habilitante. Capital Social: $ 3.000, 25 % en efectivo y el resto a dos años; suscribiendo los socios Druetta, Zima, Leguizamón, Muller, Vilar Lamas y Ferrari un 10 % cada uno del capital; el socio Defranchi un 20 % del capital; el socio Romano un 13 % del capital y el socio Villacian un 7 % del capital social. Administración y Representación y uso de la firma social: Estará a cargo de dos gerentes quienes serán designados por el término de dos años en forma conjunta dos de ellos indistintamente. Ejercicio Económico: 30/6 de cada año. Sede Social: Libertad 1173 PB "C" Capital Federal; socios Gerentes designados Defranchi, Romano y Leguizamón, suplente socia Druetta.

La Contadora
Nº 26.775

OPTICA SAN AGUSTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Arturo Roque Tolaba, nacido 8/2/43, casado, argentino, comerciante, D. N. I. 7.726.742, domiciliado en Castelli 1772, Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Bs. As. y Federico Guillermo Galli, nacido 26/1/49, casado, argentino, comerciante, D. N. I. 7.734.902, domiciliado en Mosconi 252, City Bell, La Plata, Bs. As. Denominación: "OPTICA SAN AGUSTIN S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Explotar todo lo concerniente con el comercio de óptica minorista, por sí o por intermedio de terceros, mediante la venta directa al público o por contratos de provisión con obras sociales, sindicatos, mutuales, empresas de medicina pre-pagas y otras empresas en general. Capital: $ 3.000, divididos en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Arturo Roque Tolaba 1.500 cuotas y Federico Guillermo Galli 1.500 cuotas. Las cuotas se integran 25 % en dinero efectivo, el saldo dentro del plazo de 2 años de la inscripción de la sociedad. Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: 30/6. Bs. As. 7/9/92.

El Abogado
Nº 26.777

OPTIMA PRODUCCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 15/9/92, Fº 345, Reg. 921 Cap., se protocolizó acta de asamblea del 14/9/92 modificando su estatuto en los siguientes artículos: "Artículo Segundo: El plazo de duración se prorroga en veinte años por lo que el mismo será de cincuenta años contados desde su inscripción ante el ente de contralor respectivo; Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Gustavo Rodríguez Castelli, treinta mil cuotas de un peso cada una y María Silvina Rodríguez Castelli, diez mil cuotas de un peso cada una". En la misma asamblea se fijó sede social en Bartolomé Mitre 1617 piso 7º departamento 702, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 10.370

PADAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: Rosa Silvia Teselman, arg., nac. 4/11/52, viuda, comerciante, D. N. I. 10.703.478, y Gabriela Paola Monticoff, arg., nac., 1/6/70, soltera, comerciante, D. N. I. 21.668.246, ambas dom. Callao 1383 8 "A" Cap. 2. Constituida por instrumento privado del 9/9/92. 3. Denominación: "PADAM S. R. L.". 4. Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros. la comercialización, importación y exportación, de automotores y/o todo tipo de vehículos y sus repuestos, artículos de relojería, joyería, fotografía, librería, juguetería y artículos del hogar, audio, video, telefonía, bijouterie, náutica, indumentaria deportiva, calzado, lencería, regalos y afines. 6. Duración: 99 años desde inscripción I. G. J. 7. Cap. Soc.: $ 8.000 dividido en 8.000 cuotas VN$ 1 c/u. totalmente suscripto por los socios: Rosa Silvia Teselman: 7.200 cuotas equivale a $ 7.200 del Capital Social, Gabriela Paola Monticoff: 800 cuotas equivale $ 800 del Capital Social. 8. Gerencia: Administración, representación legal y uso de la firma social indistinta de los Gerentes: Rosa Silvia Teselman y Gabriela Paola Monticoff. 9. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. 10. Sede Social: Tte. Gral. J. D. Perón 1111 3º piso. 11. Autorización a las Socias Gerentes a realizar actos que importen competir con la Sociedad (art. 157 3er. párrafo de la Ley de Sociedades).

El Abogado
Nº 10.304

PARQUE LA MERCED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 4/8/92 Nº 41. Los señores Francisco Luis Domingo de la Cruz Silveyra y Miguel Ricardo Lanusse ceden: A favor de los señores Basilio Benito Pertine, argentino, casado, D. N. I. 5.190.375 Alvear 1587 y José María Borrego Estepa, español, casado, C. I. P. F. 11.089.964 Luis María Campos 348 S. Isidro Prov. Bs. As., 80.000 cuotas cada uno. El Señor Francisco L. D. de la Cruz Silveyra renuncia al cargo de gerente aceptándosela el resto de los socios. El Señor Miguel R. Lanusse se mantiene en el cargo de gerente. Bs. As. 17/9/92.

El Autorizado
Nº 26.700

POWER CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14/9/92; 1) Socios: Graciela Adriana Tedeschi, arg., soltera, nac. 2/6/1957, dom. Bartolomé Mitre 1482, Cap. Fed., D. N. I. 13.285.275, comerciante y Francisco Brydon Smith, arg., divorciado, nac. 3/1/1938, dom. Paraguay 2544, 4º "B", Cap. Fed., D. N. I. 4.268.503, comerciante; 2) "POWER CAR S. R. L.". 3) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede: Bartolomé Mitre 1482, 1º piso; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: I. — Transporte Público y/o Privado de Pasajeros, Cosas y/o Bienes: Realizará todo tipo de actividad relacionada al transporte público y/o privado de pasajeros cosas y/o bienes: ya sea terrestre, aéreo, marítimo, fluvial, incluyendo servicio de remises, taxis, motos, micros, ambulancias y todo otro servicio que se pudiera brindar a tal fin, en el ámbito nacional y/o internacional. II. — Turismo: Realizará todo tipo de actividad relacionada al turismo: contratación y comercialización de hotelería y hospedaje de cualquier tipo que sea en el interior y/o en el exterior del país, organización de tours de viajes, tiempo compartido, nacionales y/o internacionales, lugares de esparcimiento y toda actividad relacionada a la recreación. III. — Mensajería Pública y Privada: Incluyendo toda la actividad relativa al servicio de distribución de correspondencia terrestre, aérea, marítima y/o fluvial en el ámbito nacional y/o internacional. IV. — Servicio de Carga: Realizará todo tipo de actividad relacionada al servicio de carga nacional y/o internacional, de forma terrestre, aérea, marítima y/o fluvial. V. — Importación, Exportación de todo tipo de vehículo, Bien de Uso y/o de Consumo Nacional y/o Importado: Incluyendo dentro de la actividad todo tipo de operación comercial respecto de los mismos: adquisición, comercialización, alquiler, distribución, concesión consignación. VI. — Servicio de Radio Comunicaciones: Reali-

zará todo tipo de actividad relacionada al servicio de radio comunicaciones, pudiendo efectuar las instalaciones técnicas que fueran necesarias a tal fin en inmuebles, en medios de transporte y de uso personal; incluyendo la comercialización, distribución, importación, exportación reparación de sistemas y/o partes, y/o de las técnicas correspondientes. VII. — Contrataciones y Representaciones Artísticas. VIII. — Actividades Gastronómicas: Pudiendo realizar todo tipo de actividad relacionada al rubro: restaurantes, bares, cafeterías hoteles, comidas preparadas. IX. — Inmobiliaria y Constructora: Realizará todo tipo de acto relacionado compraventa, locación, arrendamientos, explotación, construcción permuta y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo a su vez construir obras civiles para su venta y todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen la ley de pre horizontalidad y propiedad horizontal. X. — Y la Realización de todo acto y/o prestación de servicio que tenga relación directa o indirectamente con el Transporte Público y/o Privado de Pasajeros, Cosas y/o Bienes, Turismo, Mensajería, Servicio de Carga; Importación y Exportación; Radio Comunicaciones; Contrataciones y Representaciones Artísticas; Actividades Gastronómicas e Inmobiliaria y Constructora. A tal fin la sociedad está facultada para ejecutar toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza que se hallen directa o indirectamente relacionados con su objeto. 5) Capital Social: $ 1.00. 6) Administración: A cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, actuando conjuntamente, por 2 años, siendo reelegibles. 7) Gerentes: Graciela Adriana Tedeschi y Francisco Brydon Smith. 8) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de set. de cada año.

La Autorizada
Nº 26.691

REPUESTOS AGRICOLAS, VIALES, INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 31/7/92 se prorroga su duración estableciéndola en 75 años desde el 3/8/67 y se traslada el domicilio a Av. de Mayo 1316, 12º "F", Cap. Se reforma art. 1º.

La Autorizada
Nº 26.808

ROBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31/3/1992 se retira de la sociedad y de la Gerencia Gustavo Manuel Las Heras, por cesión de sus cuotas a favor de Elsa María Stegmayer, argentina, nació 2/3/1944, D. N. I. 4.796.339, Licenciada en Química, domicilio Avda. del Libertador 4666, 3º, "6", Cap. Federal quien es nombrada Gerente. Cambio de domicilio a Avda. del Libertador 4666, 3º "6", Cap. Federal. Se modifica la cláusula 4ª, adaptándola.

El Autorizado
Nº 26.748

SABINO J. GONZALEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementa aviso publicado el 11/3/92 recibo Nº 1822 de "SABINO J. GONZALEZ Y CIA. S. R. L.", adicionando por insts. privados de fecha 10/4/92 y 22/6/92 los siguientes datos personales de los socios omitidos en aquél, a saber: María Margarita Stein de González, ama de casa, nacida el 8/6/20; Sabino Jesús González, Administrador, nacido el 5/4/18; y Angela María Cofano de Elías, administradora de prop., nacida el 25/12/1945.

La Abogada
Nº 26.660

SAFFIOTI Y ASOCIADAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por contrato privado con certificación de fechas 3 de agosto de 1992, decidió prorrogar el plazo de duración de la Sociedad a 7 años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma, es decir desde el 11 de octubre de 1990, venciendo en consecuencia el 11 de octubre de 1997 y reelegir a la Sra. María del Carmen Saffioti como gerente por dos nuevos ejercicios y que por contrato privado con certificación de firmas de fecha 2 de setiembre de 1992, las Socias Carmen América Villegas, argentina, 39 años, C. I. Nº 8.513.512, soltera, comerciante, domiciliada en Juan María Gutiérrez 2530 5º Piso Dto. 22, Capital Federal y Blanca Inés Torino, argentina, de 43 años, D. N. I. Nº 6.200.212, viuda, comerciante, domiciliada en Sánchez de Bustamante 1987 1º Piso "4", Capital Federal, cedieron y transfirieron en plena propiedad 500.000 cuotas cada una de las que eran titular y les correspondían en la sociedad a la Sra. Rosa María Saffioti, soltera, argentina, 39 años, contadora, D. N. I. Nº 10.859.309, domiciliada en Chacabuco 328 14º Piso "3" Ramos Mejía, o sea la cantidad de 1.000.000 de cuotas de ₳ 1 cada una, hoy $ 0,0001 representan un capital de ₳ 1.000.000, hoy $ 100. El precio de la cesión es de $ 1.000. El cesionario queda en el lugar de los cedentes, grado y prelación en proporción a las cuotas cedidas. La restante socia presta conformidad con la cesión realizada.

El Autorizado
Nº 26.693

SALMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 2/9/1992. Miguel Angel Muzzupappa, arg., nacido el 18/2/1945, cte., casado, D. N. I. 7.758.073, domiciliado en Santiago de Chile 6429, Capital y Salvador Inmaculado Mazzeo, italiano, nacido el 8/12/1942, cte., casado, C. I. 5.386.287, domiciliado en Pozos 348, Lomas del Mirador Pcia. Bs. As. 1º) Denominación: "SALMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Cap. Fed., podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. 2º) Duración: 25 años a contar de su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar en el país o en el exterior, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: La instalación de Autoservicios mediante la compra, venta, distribución, transporte y envasamiento al por mayor y menor, de productos alimenticios perecederos o no, bebidas, artículos de limpieza y de todos los ramos y rubros del Supermercado integral. 4º) Capital: $ 20.000. 5º) La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente. 8º) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10º) Gerentes: Miguel Angel Muzzupappa y Salvador Inmaculado Mazzeo. Sede social: Pje. Irupé 6772, local 6, Capital.

La Autorizada
Nº 26.753

SERVIELEV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. priv. 4/9/92. Julio César Coiro y Claudia Liliana Sánchez renuncian al cargo de gerente en SERVIELEV S.R.L. y ceden 1000 cuotas.

El Autorizado
Nº 10.323

SERVI-EXPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado del 15-7-92, los socios Ricardo Jorge Giovannetti, argentino, mayor de edad, 3-1-56, casado en 1as. nupcias con Josefina Alcira Tapia, abogado, DNI. 11.912.247, Av. Don Bosco y Namuncurá, Tandil, Bs. As.; Josefina Alcira Tapia, argentina, mayor de edad, 2-2-54, casada en 1as. nupcias con Ricardo Jorge Giovannetti, odontóloga, DNI. 11.138.632, Av. Don Bosco y Namuncurá, Tandil, Bs. As., y Patricia Esther Fiori, argentina, mayor de edad, 2-8-65, soltera, hija de Osvaldo Reimundo Fiori y María Esther Vilas, comerciante, DNI. 17.650.927, Juncal 1255, 4º P. Cap. Fed., constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "SERVI-EXPO S.R.L.". Plazo: 50 años. Domicilio: Juncal 1255, 4º P. Cap. Fed. Objeto: Organización, Explotación, Preparación y Decoración de exposiciones, muestras, ferias, mitines, congresos y manifestaciones similares, en el país o en el extranjero, sean de carácter industrial, comercial, agropecuario, científico, profesional, educacional y demás actividades lícitas. Organización y Explotación de los servicios de restaurantes, bares y kioskos en tales eventos y asistencia técnica operativa para los mismos. Organización de campañas publicitarias y promocionales y adquisición, transferencia o mediación en la transmisión de espacios publicitarios y selección de tales espacios y medios. Explotación integral de hoteles, centros de exposiciones, centros comerciales, e instalaciones destinadas a actividades sociales o culturales. Capital: $ 5.000. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Gerentes: Ricardo Jorge Giovannetti, por todo el término de duración de la sociedad y tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social.

La Abogada
Nº 26.706

SILVER CARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27.8.92, Jorge Rubén Martínez, DNI. 11.552.563, cas. 1ras. nup. c/Andrea Hebe Paola, arg., comerciante, nac. 19.1.55, dom. en Juncal 1061, P. 2º, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., y Jorge Claudio García Cendra, cas., DNI. 13.048.340, arg., Licenciado en Administración de Empresas, nac. 20.1.57, dom. en Castelli 2221, Martínez, Pcia. de Bs. As., convienen: Jorge Rubén Martínez, en su carácter de socio componente de la sociedad "SILVER CARD S.R.L.", vende cede y transfiere a Jorge Claudio García Cendra, 1.250 cuotas sociales que tiene y le corresponde en el Cap. social de "SILVER CARD S.R.L." por el precio de su valor nominal, o sea $ 1.250.-, al cdo. efvo. El restante socio de la sociedad, Jorge Mario Suhl, cas., LE. 4.601.686, arg., nac. 13.3.44, comerciante, dom. Avda. Corrientes 753, P. 19º, Of. "B", Cap. Fed., otorgó su conformidad para con la cesión de la cuotas. Jorge Rubén Martínez renuncia a su cargo de gerente de la sociedad "SILVER CARD S.R.L.", y Jorge Mario Suhl conjuntamente con Jorge Claudio García Cendra, en carácter de únicos socios de "SILVER CARD S.R.L.", se designan recíprocamente Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada o separadamente, según lo establece la cláusula 5º del Contrato Social.

El Escribano
Nº 26.710

STAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Juan Stamadianos, soltero, 37 años, DNI 11.618.185 y Margarita Scarmoutsou, viuda, 62 años, CI 4.628.696; argentinos, solteros y doms. en Juan Marín 222, S. Isidro, Bs. As. 2) Doc. Priv. del 19/8/92. 3) STAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Chivilcoy 4911, 5º B, Cap. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros lo sig.: a) Importación y exportación de toda clase de mercaderías. b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de galletitas, bebidas, caramelos y golosinas de todo tipo, helados, comestibles sueltos y envasados y artículos de kiosco, librería y juguetería. 6) 99 años desde registración. 7) $ 14.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 26.806

SUPER CANJE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Acto privado del 7-8-92. Entre Francisco Eduardo Gómez y Pablo Rodolfo Videla, únicos socios de "SUPER CANJE S.R.L." resuelven: Pablo Rodolfo Videla cede, vende y transfiere a Lía Edit Sánchez, argentina, casada, comerciante, DNI 13.464.559, 35 años, José A. Cabrera 3483, 7º "B" Capital la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 2.500.

La Autorizada
Nº 26.784

TODO VERDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Jorge Carlos García, argentino, casado, nacido el 13 de mayo de 1955, D.N.I. Nº 11.813.417, Capitán de Ejército, con domicilio en Virrey del Pino 2604, 16º piso, Depto. "D", Capital Federal y Armando Francisco Magnani, argentino, divorciado, empresario, nacido el 12 de noviembre de 1940, D.N.I. Nº 4.360.824, domiciliado en Arcos 2702, planta baja, "B", Capital Federal. 2) Constituida por Instrumento Privado del 3/7/92. 3) Domicilio: Av. de Mayo 819, piso 11, Depto. "F" Capital Federal. 4) Objeto: Diseño, ejecución y mantenimiento de grandes parques y jardines. Obras de construcción e hidráulicas. 5) Duración: 10 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 1.000. 7) Administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de ambos socios gerentes que permanecerán en sus cargos por tres ejercicios. 8) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

La Autorizada
Nº 26.679

VAAS-TEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Socios: Alejandro José Valentini, 32 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Calle 14 de Julio Nº 10 Torre 1 piso 6 Dto. 4 Temperley, Pcia. Bs. Aires con DNI 13.685.605; Atilio Ramón Sosa, 46 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Calle Industrias 4423 Villa Ballester, Pcia. Bs. Aires con L.E. 6.264.826. Denominación "VAAS-TEL S.R.L." constituida por instrumento privado el 27 de agosto de 1992; Domicilio Social Uruguay 651 piso 7 of. "D" Capital Federal; Objeto Social: Explotación de centros de comunicación telefónica. Prestación de servicios de telefonía urbana, interurbana e internacional, ya sea por línea directa universal, por DDN, por DDI o teléfonos públicos alcancías, ventas de fichas y tarjetas telefónicas, facsimil, transmisión de datos u otros que se prevea en el futuro, todo de acuerdo con disposiciones y reglamentación de las compañías telefónicas. Plazo de duración 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio Capital Social se fija en mil pesos divididos en 100 cuotas de diez pesos cada una. Administración la ejercen en forma indistinta los socios Alejandro José Valentini y Atilio Ramón Sosa los que también son designados gerentes por el término de cinco ejercicios. El ejercicio social se cierra el treinta y uno de enero de cada año.

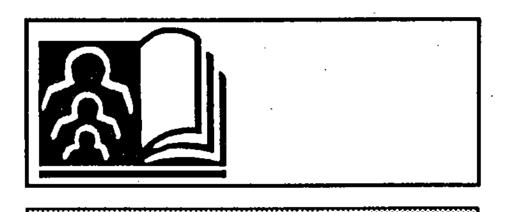
La Autorizada
Nº 26.714

VISEE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Mónica Zulema Invernizzi, nac. 28/10/53, casada, Estrada 731, Cap. Fed. DNI Nº 11.167.320; Carlos Alberto Blanco, nac. 31/10/46, separado, Hipólito Irigoyen 2966, P. 2º, d 21, Cap. Fed., CIPF Nº 5.683.765; y Marcelo Alejandro Fortunato, casado, Congreso 4121, V. Ballester, Pcia. B. A., nac. 12/8/61, DNI 14.778.299, todos argentinos y comerciantes. Domicilio: Posadas 1564, P. 2do. L. 200, Cap. Fed. Objeto: Comerc., fabricación, importación, exportación, representación, difusión productos textiles, indumentaria, confecciones, prod. de modelaje, vestidos, trajes, vestidos, líneas de belleza, limpieza y afines. Duración 99 años desde inscripción. Capital: $ 1.500. Cierre de ejercicio 31/1. Administración: 3 gerentes por el término de diez ejercicios: Representación legal y firma: Los gerentes.

El Autorizado
Nº 26.720



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ALCOBRON

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por Escrituras Nros. 64 y 535, fechadas el 29.1.92 y 12.6.92, respectivamente, cumplimentó lo dispuesto en la Asamblea Gral.

Extraordinaria Unánime del 29.6.90, por la que se prestó la conformidad a la cesión efectuada por el socio comanditado Benedicto David Zaid a favor del señor Roberto Miguel Frohmann, retirándose de la Sociedad. Precio de la cesión: $ 1.000.

La Apoderada
Nº 26.685

CREACIONES CARPI

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Procedió a la modificación de sus Estatutos, dado que: Por la Escritura 1598 del 30.8.72, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea del 28.12.60, disponiendo al 31.12. de cada año el cierre del ejercicio económico. Por ello se dio nueva redacción al artículo 23. Por la Escritura 563 del 12.8.80, protocolizó la donación gratuita del Capital Comanditado a favor del señor Roberto Carpi; y por la Escritura 37 del 26.1.87, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 6.5.81, designándose Síndico Titular y Suplente a los Drs. Simón Jansenson y Jorge Hugo Marquis, respectivamente. Asimismo y por la misma Escritura, se cumplimentó lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 15.9.86, elevándose el Capital a la suma de $ 3.000.

La Apoderada
Nº 26.687

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL A M H S I DEL JOCKEY CLUB

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de nuestros Estatutos, La Comisión Directiva resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1992 a las 14 hs. en el pabellón popular 3 sito en Av. Márquez 504, San Isidro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1991.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Inventario correspondiente al 8º Ejercicio fenecido al 30 de junio de 1991.
3º) Elección del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización de acuerdo a los Artículos Nº 40, 41 y 43 de nuestros Estatutos. Los comicios se realizarán el día 4 de noviembre de 1992 desde las 10 a las 18 hs. en el pabellón Popular 3 P. B. sito en Av. Márquez 504, San Isidro, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42 de nuestros Estatutos.
4º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

El Secretario - El Presidente
e. 23/9 Nº 26.499 v. 25/9/92

"B"

BUENOS AIRES TRADE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el 14 de octubre de 1992 a las 16 horas y en segunda convocatoria en la misma fecha a las 17 horas en la sede social Echeverría 3286 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Remoción de un Director titular por abandono del cargo.
3º) Consideración de su gestión.
4º) Elección de nuevo Director titular reemplazante.
Buenos Aires, setiembre de 1992.

El Presidente
e. 23/9 Nº 10.359 v. 29/9/92

"C"

CALIRENA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 5 de octubre de 1992 a las 18.00 horas en Sarmiento 347, piso 4, oficina 19, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información a los señores accionistas acerca de los motivos que provocaron la convocatoria fuera de término de la presente Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al decimoséptimo ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1992 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico de acuerdo con el art. 275 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la distribución de resultados y fijación de la remuneración al Directorio y Síndicos.
4º) Elección de directores y síndicos para el ejercicio económico 18.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 23/9 Nº 26.728 v. 29/9/92

CAMARA DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
SOCIOS

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1992, a las 16.00 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º) Aprobación del revalúo contable dispuesto por la Ley 19.742.
3º) Renovación parcial de la H. Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.

El Presidente
e. 23/9 Nº 26.676 v. 23/9/92

"D"

DULCYPAS
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se hace saber a los accionistas que en la reunión de directorio celebrada el 16/9/92, se resolvió dejar sin efecto la convocatoria a asamblea prevista para el 13/10/92 y diferir la celebración de la asamblea para el día 21/10/92. Por tal motivo, convócase a los Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1992 a las 18:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 624, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º) Recomposición del Directorio. Determinación de número y elección de nuevos directores titulares y suplentes;
3º) Modificación de los Artículos 10º y 13º de los Estatutos Sociales, a fin de ampliar las facultades de control de la Asamblea de Accionistas y fijar procedimientos complementarios para su convocatoria.

El Vicepresidente

Se hace saber a los accionistas que deberán depositar sus acciones con una anticipación de no menos de tres días hábiles antes de la nueva fecha fijada para la asamblea, pudiendo efectuar el depósito en la sede social o en el estudio Brons & Salas, sito en Marcelo T. de Alvear 624 piso 1º, Capital Federal.

e. 23/9 Nº 26.741 v. 29/9/92

"E"

EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DE LA COSTA
S. A.

CONVOCATORIA

Llámese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los Accionistas de EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DE LA COSTA S. A., para el día 10 de octubre de 1992 a las 18 horas en su sede social cita en la calle Ortiz de Ocampo Nº 2705, 8º piso 17, de la Capital Federal; para tratar en primer término el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria que dice:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al primer ejercicio económico al 30/6/92.
2º) Remuneraciones al Directorio y Sindicatura, artículo 10º del estatuto.
3º) Fijación del número de miembros y elección del Directorio.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

En segundo lugar el Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria que dice:

ORDEN DEL DIA:

1º) Condiciones y plazos para futuras integraciones de capital.
2º) Tratamiento de socios que se retiran, artículo 6º del estatuto.
3º) Aprobación compras y gestión del Directorio al 30/6/1992.
4º) Consideración del Boceto Urbanístico y de Emprendimientos elaborado.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Vice-Presidente
e. 23/9 Nº 26.803 v. 29/9/92

"F"

FEDERACION DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES (FIPAA)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
SOCIOS

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1992, a las 15.00 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º) Renovación parcial del H. Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.

El Presidente
e. 23/9 Nº 26.677 v. 23/9/92

"H"

HOTELSA
Sociedad Anónima, Comercial
Registro Nº 15.859

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1992 a las 16 horas en primera convocatoria o a las 17 horas en segunda convocatoria en Oro 2554 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta asamblea;
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550, honorarios Síndica y distribución de utilidades: ejercicio al 30 de junio de 1992;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndica;
4º) Elección Síndicos. Depósito de Acciones: Según art. 238 Ley 19.550. Lunes a viernes de 10 a 17 horas, en la sede social.

El Presidente
e. 23/9 Nº 26.701 v. 29/9/92

"I"

INDUSTRIAS ATLANTIDA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1992, a las 10 horas, en Maipú 521 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Remuneración Directores y Síndicos (art. 261 de la Ley 19.550).
6º) Elección de los miembros del Directorio.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
8º) Designación del contador certificante de los estados contables al 31 de diciembre de 1992.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.

El Presidente
e. 23/9 Nº 26.674 v. 29/9/92

ISAURA
S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Suipacha 268, Piso 11, Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1992, a las 15,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1992, e Informe del Síndico.
2º) Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, y determinación de los honorarios de los Señores Directores.
3º) Nombramiento del Síndico, o Comisión Fiscalizadora, titular y suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.

El Presidente

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma, a la Administración de la Sociedad.

e. 23/9 Nº 26.721 v. 29/9/92

ISAURA
S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Suipacha 268, piso 11, Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1992, a las catorce horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo 19 de los Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.

El Presidente

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días ante de la misma, a la administración de la Sociedad.

e. 23/9 Nº 26.723 v. 29/9/92

"M"

MUTUALIDAD DEL FONDO COMPENSADOR PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AEREA
Mat. INAM 666-CF

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 48 del Estatuto Social, se convoca a los señores Representantes de la MUTUALIDAD DEL FONDO COMPENSADOR PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AEREA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 23 de octubre de 1992, a las 9:00 hs. en el Predio Polideportivo del Círculo del Personal Civil de la Fuerza Aérea, cedido al efecto, sito en la calle Mariano Acosta Nro. 2850, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Representantes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Tratamiento de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Décimo Ejercicio Económico, cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de los Complementos Jubilatorios y Pensionarios mínimos y máximos, fijados por Resolución Nro. 142 del año 1991 y 155 del año 1992.
4º) Consideración de la cuota social fijada para los socios en actividad y en pasividad por Resolución Nro. 154 del año 1992.
5º) Consideración del Sistema de Compensaciones fijado, conforme a la Resolución Nro. 152/90 del INAM.
6º) Elección de dos (2) miembros suplentes de la Junta Electoral para completar período de mandato, conforme al Art. 44 del Estatuto Social.
7º) Elección de autoridades por renovación total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato, por el período 1 de noviembre de 1992 al 31 de octubre de 1995.
El Secretario - El Presidente
e. 23/9 Nº 26.485 v. 23/9/92

"S"

S. A. GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1992 a las 18 horas, en el local social de Avda. de Mayo 701 - Piso 15º - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio irregular de 3 meses cerrado el 30 de junio de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora de acuerdo con el artículo 275 de la Ley 19.550.
3º) Fijación de los honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Destino del Saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda.
6º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Aprobación de la remuneración al contador certificante por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1992. Designación del contador titular y suplente de los Estados Contables por el ejercicio en curso y su remuneración.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
El Presidente
e. 23/9 Nº 305 v. 29/9/92

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS, VITALICIOS Y VITALICIAS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos, Vitalicios y Vitalicias de la SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA, a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se realizará en la Sede Social, Sarmiento 2233, Capital Federal, el 15 de octubre de 1992, a las 19 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20 horas en segunda convocatoria para el caso de que no se obtenga el quórum requerido estatutariamente en el primer llamado. El Orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Elección de miembros del Consejo Directivo para cubrir los siguientes cargos. Por dos años: Presidente, Vicepresidente 2º, Prosecretario General 1º, Tesorero, Protesorero 2º, Secretario Dpto. de Activos, Secretario Dpto. de Cultura, siete Vocales Titulares. Por un año: Vicepresidente 1º, Prosecretario General 2º, Protesorero 1º, dos Vocales Titulares, todos por renuncia; y siete Vocales Suplentes. Elección de miembros del Consejo Consultivo para cubrir los siguientes cargos: Por dos años: Presidente, Prosecretario, doce Vocales Titulares. Por un año, Vicepresidente y un Vocal Titular, por renuncia; y siete Vocales Suplentes. Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares y tres Revisores de Cuentas Suplentes, todos por dos años. Elección de miembros del Tribunal de Honor: diez miembros, todos por 2 años.
3º) Consideración de la Memoria de los Consejos Directivos y Consultivo, Inventario, Balance General y Dictamen del Tribunal de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1991 al 30 de junio de 1992.
4º) Ingreso de Socios Vitalicios (art. 21º Estatutos Sociales).
El Secretario General - El Presidente
e. 23/9 Nº 26.611 v. 23/9/92

SOEME
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD
Resolución Nº 10/92
SECRETARIADO NACIONAL

VISTO: Que corresponde la convocatoria al Congreso Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E., y

CONSIDERANDO: Que la diversidad y características de los puntos de la Orden del Día que deben someterse a la consideración del más alto cuerpo orgánico del Gremio, imponen la necesidad de dar a éste el carácter de Ordinario; Que, por otra parte, el Consejo Directivo Nacional facultó en su última reunión al Secretariado Nacional a disponer la presente convocatoria en los términos más adecuados a los requerimientos gremiales y legales que se estiman pertinentes; Por todo ello, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 19º inciso h) del Estatuto Social.

EL SECRETARIO NACIONAL DEL S.O.E.M.E. RESUELVE:

1º) Convócase a reunión del XX Congreso Nacional Ordinario de Delegados del S.O.E.M.E. para el día 29 de setiembre de 1992 a las 10,00 horas en la Sede Central del Gremio sito en la calle Salta 534 de la Capital Federal.
2º) Fíjase para la reunión convocada precedentemente el siguiente Orden del Día:

1º) Elección Comisión de Poderes.
2º) Informe del Secretariado Nacional.
3º) Designación de la Junta Electoral Nacional para que tome a su cargo el contralor electoral que le compete.

3º) Comuníquese; Publíquese; Infórmese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y cumplido Archívese.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.
El Secretario General
e. 23/9 Nº 26.794 v. 23/9/92

SOEME - SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD
Resolución Nº 1/92
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

VISTO: Que corresponde dictar la convocatoria a elecciones para la renovación general de autoridades del S.O.E.M.E.; y

CONSIDERANDO:
Que en la oportunidad corresponde fijar los alcances que ha de tener dicha convocatoria, por cuanto la fecha de realización de las elecciones consiguientes, ya fue fijada por Resolución Nº 11 del Secretariado Nacional del 25 de agosto ppdo., para el día 30 de noviembre del año en curso en cumplimiento a lo estipulado por las normas estatutarias y la legislación vigente;
Por ello y en ejercicio de atribuciones estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL S.O.E.M.E. RESUELVE:

1º) Convócase a elecciones generales en todo el país, tomado éste como distrito único, para elegir los integrantes del Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de cuentas y los representantes del S.O.E.M.E. al Congreso Nacional de Delegados de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina;
2º) Convócase a elecciones en las Seccionales Provincia de Buenos aires, Capital Federal, Chaco, Córdoba, Santa Fe y Rosario, para elegir sus respectivas Comisiones Directivas y los Delegados de cada una de ellas al Congreso Nacional de Delegados del S.O.E.M.E.;
3º) Dése cuenta a la Junta Electoral Nacional del S.O.E.M.E. para que tome a su cargo la tarea de contralor electoral que le compete;
4º) Comuníquese; Publíquese; Notifíquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; Póngase en conocimiento del XX Congreso Nacional Extraordinario de Delegados del Gremio y cumplido; Archívese.
El Secretario General
e. 23/9 Nº 26.795 v. 23/9/92

"T"

TERAPIA INTEGRAL
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TERAPIA INTEGRAL S. A. C. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de octubre de 1992 a las 11 horas, en sede social de la calle Mendoza 3635 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1ro. Ley 19.550, ejercicio Nro. 18, al 30/6/92; Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Consejo de Vigilancia.
El Presidente
e. 23/9 Nº 26.779 v. 29/9/92

TRANSPORTES 27 DE JUNIO
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 13 de octubre de 1992 a las 16 horas, en Juan F. Aranguren 4300 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración del aumento del Capital Social. Emisión de Acciones y Canje de las actualmente en circulación. Modificación en su caso del artículo 4º del Estatuto Social.
3º) Modificación del art. 1º del Estatuto Social, reemplazando la sigla SACIF, por la de S. A.
4º) Derogar del Estatuto Social el Contrato de Explotación, por quedar sin efecto la explotación por medio de "Componentes".
El Presidente

NOTA: El depósito de acciones prescripto por el art. 238 in-fine, de la Ley 19.550, como requisito previo para asistir a la Asamblea se recepciona con tres días de anticipación, de lunes a viernes de 10 a 12 horas en Juan F. Aranguren 4300. Capital Federal.
e. 23/9 Nº 26.798 v. 29/9/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Señor Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín 793, 2º Piso, "A", Capital Federal, T.E. Nº 312-2849, rectifica el edicto de fecha 9-4-92, Recibo Nº 0030-Nº 0007100 del negocio sito en la calle AVDA. CABILDO Nº 3250/52/54, Capital Federal, debiendo leerse como Comprador "Avenida Cabildo 3254 S.R.L." domicilio del Vendedor: Avda. Cabildo 3250, Capital Federal, domicilio del Comprador: Avda. de Mayo 1298, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/9 Nº 26.780 v. 29/9/92

Rosa Marta Axelrud de Lendner, Escribana, Registro 581 de Capital Federal, con domicilio en Riobamba 436 2do. Piso, Capital, avisa que la firma "Día Bueno S.A.", con domicilio en Azcuénaga 1088, Capital, vende a la firma "Blanco Argentino S.A.", con domicilio en Azcuénaga 1088, Capital, el fondo de comercio del local sito en AVENIDA SANTA FE 2014, Capital, destinado a la venta y confección de Blanco y Mantelería. Reclamos de Ley en Riobamba 436, 2do. Piso, Capital.
e. 23/9 Nº 26.655 v. 29/9/92

"B"

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: El Timón Soc. Resp. Ltda., domiciliada en Bolívar 583, Capital, vende a Camilo Buceta, domiciliado en Echeverría 736, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, emparedados, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en BOLIVAR Nº 583, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 23/9 Nº 10.337 v. 29/9/92

"J"

Rosa Marta Axelrud de Lendner, Escribana, Registro 581 de Capital Federal, con domicilio en Riobamba 436, 2do. Piso, Capital, avisa que la firma "Día Bueno S.A.", con domicilio en Azcuénaga 1088, Capital, vende a la firma "Blanco Argentino S.A.", con domicilio en Azcuénaga 1088, Capital, el fondo de comercio del local sito en JUNCAL 1280, Capital, destinado a la venta y confección de Blanco y Mantelería. Reclamos de Ley en Riobamba 436, 2do. Capital Federal.
e. 23/9 Nº 26.657 v. 29/9/92

"M"

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Faustino Santos López, domiciliado en José María Paz 3937, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, vende a Néstor Horacio Aguilera, domiciliado en Bauness 162 P. Baja Dto. C, Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en MIGUELETES Nº 1972, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 23/9 Nº 10.336 v. 29/9/92

"P"

Otero Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Amelia Rosa Suárez y Norberto Daniel Junco, dom. Pepirí 1500, venden a María Inés Guevara, dom. Paraguay 2302 P. 28 Depto. 1, negocio cocción y vta. de productos panificados, elaboración y vta. de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros y empanadas, elaboración y vta. de pizzas, fugazza, empanadas, postres, flanes, denominado "Look", sito calle PEPIRI Nº 1500 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras Oficinas.
e. 23/9 Nº 26.732 v. 29/9/92

"U"

"Escrich & Selva" representada por el Abogado Dr. Aldo Luis Persichino con oficinas en calle Uruguay 750, Pta. Bja. Cap. Fed. TE.: 40-1768/4892 Avisa: Que por su intermedio Horacio Antonio Cuesta, con domicilio en José Rodó 1129 Wilde (Pcia. Bs. As.), vende a Chi Chi Chui con domicilio en Avda. Rivadavia 10.866 de Capital Federal, el negocio de "Restaurante, Cantina (602000); Casa de Lunch (602010); Cafe-Bar (602020); Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería (602030)" ubicado en la calle URUGUAY 707, Pta. Bja. y 1º piso de Capital Federal. Venta que realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio.

e. 23/9 Nº 26.670 v. 29/9/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BARRACA DEAMBROSI S. A.

Se hace saber que la sociedad "BARRACA DEAMBROSI S.A. constituida en Montevideo 4/10/72, Escritura Pública extendida por el Dr. Gustavo Lambruschini, de fecha 24/8/92, establece una representación permanente en la República Argentina por el artículo 118, de la Ley 19.550, fija su domicilio Córdoba 1540, Piso 11 Of. J. Cap. Fed., y como representante Marcelo Horacio Ottavis Guagnini, DNI. 12.447.900.

El Autorizado

e. 23/9 Nº 26.704 v. 23/9/92

"C"

CAMINOS DEL OESTE S. A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1992 ha designado nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, de la siguiente forma: Presidente Sr. Roberto Ricardo Abel Sammartino; Vicepresidente: Sr. Eduardo Rodolfo Baglietto; Director Titular Sr. Roberto Bonatti; Directores suplentes: Sres. Victor Hugo Flaiban y Emilio Rodiño; Síndicos titulares: Sres. Horacio Ramón de las Carreras, Martín Recondo y Juan José Valdez Follino; Síndicos suplentes: Sres. Fernando Romero Carranza, Cristián Juan Pablo Mitrani y Juan Carlos Grassi. Los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora designados durarán un ejercicio en sus funciones, es decir hasta el 31 de marzo de 1993, y hasta la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 3º ejercicio social a cerrarse en la fecha señalada. Buenos Aires, setiembre de 1992.

La Abogada

e. 23/9 Nº 26.760 v. 23/9/92

CAMINOS DEL OESTE S. A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Jorge Juan Asconape, Eduardo Rodolfo Baglietto, Roberto Bonatti, Ignacio María Casares, José Figiacone, Víctor Hugo Flaiban, Emilio Rodiño, Roberto Ricardo Abel Sammartino, Juan Manuel Bugge, Luis Manuel Malvido, Orlando Horacio Paolini, José Enrique Paciorek, José Andrés Russo, Heraldo Santiago Spies, Carlos Alberto Fabbri y Simón Schwarz, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Escritura Nº 637, Fº 2816 del 28 de agosto de 1992 pasada por ante el Escribano D. Enrique Fernández Mouján (h.). Buenos Aires, setiembre de 1992.

El Directorio

e. 23/9 26.762 v. 23/9/92

COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S. A.

La sociedad decidió: 1) A.G.O.U. 16 eligió a los directores: Carlos A. Messina, Aníbal M. Sánchez y Roberto De La Riega; 2) Acta de directorio de 19/6/91 se asignan los cargos: presidente: Messina, vice: Sánchez, y titular: De La Riega; 3) Acta de directorio del 13/8/92 eligió a Eduardo María Rojas como Gerente de Relaciones Industriales.

La Escribana

e. 23/9 Nº 26.663 v. 23/9/92

COMPAÑIA DE MANDATOS Y COMISIONES S. A. (COMACO)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por COMPAÑIA DE MANDATOS Y COMISIONES S.A. (COMACO) el día 28 de julio de 1992, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 28 de julio de 1992; quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Gustavo González; Vicepresidente: Sr. Alberto Jorge Pistorio; Directores Titulares: Dr. Juan José Salinas, Ing. Diego Martín González y el Cdor. Eduardo Víctor Orlando.

El Directorio

e. 23/9 Nº 301 v. 23/9/92

"D"

DOWNTOWN BAIRES S. A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por DOWNTOWN BAIRES S.A. el día 29 de julio de 1992, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 29 de julio de 1992; quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Gustavo González; Vicepresidente: Sr. Alberto Jorge Pistorio; Directores Titulares: Dr. Juan José Salinas, Cdor. Jorge Oscar Mosquera, Dr. Carlos Adolfo Lacu y el Dr. Horacio Ricardo Babino Garay.

El Directorio

e. 23/9 Nº 302 v. 23/9/92

"E"

ENTRE TODOS
Sociedad Anónima de Ahorro Para Fines Determinados

RESULTADO DEL ACTO DE ADJUDICACION Nº 47

GRUPO	Nro.	ADJ.
1091-003	015	SOR
1091-003	016	DES
2501-001	048	SOR
2501-002	023	SOR
2501-003	028	SOR
2501-003	037	LIC
2501-004	028	SOR
2501-005	028	SOR
2501-005	035	DES
4001-007	035	SOR
4001-008	030	SOR
4001-009	026	SOR
4001-009	079	LIC

Códigos: Sor = Sorteo / Lic = Licitación / Des = Lic Desierta. Acto de adjudicación Nº 48 a realizarse a las 10.00 hs. del 15 de octubre de 1992 en Carlos Pellegrini 27 p-10 Of. D Cap. Fed.

GRUPO	CUOTA PURA
2501	$ 186,60
4001	$ 116,63

La Administración

e. 23/9 Nº 26.791 v. 23/9/92

"H"

HECTOR A. BRIOZZO S.A.I.C.I. y F.

Por As. Gral. Extraordinaria, unánime, del 30/4/92, elevada a escr. 570 del Reg. 819 de Cap. Fed. el 26/8/92, se designan Directores: Emilio D. Briozzo: Presidente; Pablo L. Briozzo: Vicepresidente; Fernando V. Briozzo: Director Titular; Ricardo H. Briozzo: Director Suplente; Juan G. Ríos: Director Suplente. Con mandato por 3 años, vence: 31/12/94.

La Apoderada

e. 23/9 Nº 10.382 v. 23/9/92

HOLLANDSCHE BANK-UNIE N.V. (BANCO HOLANDES UNIDO S.A.)

Escrit. 22 Reg. 779 revoca poder general otorgado al folio 74, año 1990 Reg. 206, Cap. Federal en favor de Eduardo Carlos Adoue.

El Autorizado

e. 23/9 Nº 26.745 v. 23/9/92

HOLLANDSCHE BANK-UNIE N.V. (BANCO HOLANDES UNIDO S.A.)

Escrit. 33. Registro 779 Cap. Federal otorga poder especial a Michiel Herman van Cranenburgh con las facultades que surgen del instrumento.

El Autorizado

e. 23/9 Nº 26.746 v. 23/9/92

HOLLANDSCHE BANK-UNIE N.V. (BANCO HOLANDES UNIDO S.A.)

Escrit. 23 Reg. 779 Cap. Federal revoca poder escrit. folio 164 año 1988 Reg. 206, Cap. Federal en favor de Pascual Russano.

El Autorizado

e. 23/9 Nº 26.747 v. 23/9/92

"M"

MIDROY CORPORATION SUCURSAL BUENOS AIRES

Se hace saber por un día la constitución de una sucursal en Buenos Aires bajo la denominación de MIDROY CORPORATION SUCURSAL BUENOS AIRES, que tendrá su domicilio legal en Bouchard 468 piso 5º "I", Capital Federal, habiéndose designado en calidad de representante al señor Ricardo Adrogué, D.N.I. Nº 7.598.818.

El Representante

e. 23/9 Nº 26.680 v. 23/9/92

MOTORARG
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por asamblea del 31/10/91 y reunión de directorio del 11/11/91, se ha designado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Tomás Ruschner; Vicepresidente: Roberto Pablo Espósito; Directores: Carlos Alberto Vannoni y Juan Alberto Castro.

El Apoderado

e. 23/9 Nº 26.790 v. 23/9/92

"N"

NATE NAVEGACION Y TECNOLOGIA MARITIMA
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1992 ha designado nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, de la siguiente forma: Presidente: Sr. Roberto Ricardo Abel Sammartino; Directores titulares: Sres. Eduardo Rodolfo Baglietto, Roberto Bonatti y José Figiacone; Directores Suplentes: Sres. Angel Carlos Alberto Rabuffetti, Emilio Rodiño y Ferruccio Luis Cretacotta; Síndicos titulares: Sres. Cristián Juan Pablo Mitrani, Fernando Alejandro Cardone y Juan José Valdez Follino; Síndicos suplentes: Sres. Fernando Romero Carranza, Ignacio María Casares y Juan Carlos Grassi. Los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora designados, durarán en sus funciones hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 14º ejercicio social a cerrarse el 31 de marzo de 1993. Buenos Aires, setiembre de 1992.

La Abogada

e. 23/9 Nº 26.757 v. 23/9/92

"P"

PLUS MIC SUD AMERICA
Sociedad Anónima

Se comunica que por escritura 268 del 31/8/92 folio 969 ante el Esc. Carlos A. Barceló, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 12/8/92 en la que se resolvió aumentar el capital social de australes 120.000.000 hoy pesos 12.000 a $ 60.000 mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de un voto y valor nominal diez pesos cada una, por un importe de pesos 48.000.

El Escribano

e. 23/9 Nº 26.771 v. 23/9/92

"R"

REPUESTOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por escritura de fecha 30/7/1992, en virtud de su fusión con VCA Argentina Sociedad Anónima, Alarmas Electrónicas S.A. y Valeo Neiman Argentina S.A y de su absorción por esta última, la sociedad REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha quedado disuelta sin liquidarse

La Escribana

e. 23/9 Nº 10.283 v. 23/9/92

"S"

SANEAMIENTO Y URBANIZACION
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1992 ha designado nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, de la siguiente forma: Presidente: Sr. Angel Carlos Alberto Rabuffetti; Vicepresidente: Sr. José Figiacone; Director titular: Sr. Emilio Rodiño; Directores suplentes: Sres. Alberto José María Morello, Juan Francisco Bombicci Pontelli y Luis Manuel Malvido; Síndicos titulares: Sres. Martín Recondo, Fernando Alejandro Cardone y Juan José Valdez Follino; Síndicos suplentes: Sres. Fernando Romero Carranza, Juan Carlos Grassi y Marcelo Daniel Sonnante. Los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora designados durarán un ejercicio en sus funciones y hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 16º ejercicio social a cerrarse el 31 de marzo de 1993. Buenos Aires, setiembre de 1992.

La Abogada

e. 23/9 Nº 26.758 v. 23/9/92

"T"

TECPETROL
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1992 ha designado nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Agustín Octavio Francisco Rocca; Vicepresidente: Sr. Javier Osvaldo Tizado; Director Gerente: Sr. Marcelo Germán Martínez Mosquera; Directores titulares: Sres. Roberto Bonatti y Carlos Manuel Franck; Directores suplentes: Sres. Fernando Ricardo Mantilla y Carlos Enrique Zandoná; Síndicos titulares: Sres. Martín Recondo, Juan José Valdez Follino y Horacio Ramón de las Carreras; Síndicos suplentes: Sres. Jorge Gorostiaga, Marcelo Daniel Sonnante y Claudio Jorge Naveiro. Tanto los miembros del Directorio como los integrantes de la Comisión Fiscalizadora designados, durarán en sus funciones hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el 13º ejercicio social a cerrarse el 31 de marzo de 1993. Buenos Aires, setiembre de 1992.

La Abogada

e. 23/9 Nº 26.759 v. 23/9/92

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Nº 88, en autos "PLANA, MARCELO ANTONIO c/AYBAR, OSVALDO ALBERTO y Otros s/Sumario" cita y emplaza a FRANCISCO PEDRO ITURRIA para que en el plazo de diez días tome en autos la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en estas actuaciones. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.
e. 23/9 Nº 10.358 v. 24/9/92

Nº 72

Cítese a ANTONIO MIGUEL MISCIO y a SUSANA MARGARITA MISCIO para que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, en los autos "GIACOSA DE CRESCINI ANA M. c/MISCIO SUSANA MARGARITA y Otros s/Cobro de Alquileres-Ejecutivo", los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 72, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. Luis María Berrotarán, Juez.
Buenos Aires, agosto 26 de 1992.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 23/9 Nº 10.290 v. 24/9/92

Nº 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 73, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1536, 4º Piso, cita y emplaza al Sr. VICTOR MEDRANO a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar su intervención al Sr. Defensor de Ausentes, en los autos: "CONSORCIO FEDERICO LACROZE 1984/86/88 c/MEDRANO VICTOR s/Cobro de Expensas" Exp. Nº 34.617/91. Publíquese por un día.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 23/9 Nº 26.688 v. 23/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 6, de la Dra. Angélica Novaco, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 2º de la Capital, en los autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/FONTES, PEDRO NESTOR s/Ejecución Fiscal", cita a PEDRO NESTOR FONTES, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 23/9 Nº 2781 v. 24/9/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 6, a cargo del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Fernando A. Pendino, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 1º, de Capital Federal, en los autos caratulados: "A.N.A. c/GUETH S.C.A. s/Ejecución Fiscal" (expte. 15.330) cita a GUETH S.C.A. por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 23/9 Nº 2780 v. 24/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 6, a cargo del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Fernando A. Pendino, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 1º, de Capital Federal, en los autos caratulados: "A.N.A. c/COVINEX S.A.C.I. s/Ejecución Fiscal" (Nº 15.165), cita a COVINEX S.A.C.I. por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 23/9 Nº 2782 v. 24/9/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BLIT NORBERTO MARIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 180.306/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BLIT NORBERTO MARIO, M.I. 8.503.425, clase: 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de BLIT NORBERTO MARIO, M.I. Nº 8.503.425. Fiscalía, 6 de setiembre de 1985.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2514 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GERLIC MARIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 180.309/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GERLIC MARIO, M.I. 10.202.420, clase: 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GERLIC MARIO, M.I. Nº 10.202.420, clase 1952. Fiscalía, 6 de setiembre de 1985.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2517 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CAPLAN ANA MARIA DELIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 188.050/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: CAPLAN ANA MARIA DELIA, M.I. 13.881.586, clase: 1958, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para entender en las presentes actuaciones. Aceptada que sea la competencia y en virtud de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana argentina nativa CAPLAN ANA MARIA DELIA, M.I. Nº 13.881.586, clase 1958. Fiscalía, 7 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2520 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FALEK JACOBO WOLF s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 189.235/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FALEK JACOBO WOLF, M.I. 10.119.898, clase: 1910, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para entender en las presentes actuaciones. Asimismo, y atento lo que surge de las constancias obrante en la misma, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de FALEK JACOBO WOLF, M.I. Nº 10.119.898, clase 1910. Fiscalía, 14 de Noviembre de 1986.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2523 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BABOR SOFIA BEATRIZ s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 203.894/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BABOR SOFIA BEATRIZ, M.I. 6.509.321, clase: 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y atento lo que surge de las constancias obrantes en las mismas, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana BABOR SOFIA BEATRIZ, M.I. Nº 6.509.321, clase 1950. Fiscalía, 17 de marzo de 1987.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2526 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GOLDSTEIN JORGE ERNESTO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 205.457/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GOLDSTEIN JORGE ERNESTO, M.I. 12.642.990, clase: 1956, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano GOLDSTEIN JORGE ERNESTO, M.I. Nº 12.642.990, clase 1956. Fiscalía, 1º de abril de 1987.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2529 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "DASHEVSKY MARCOS s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 209.558/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: DASHEVSKY MARCOS, M.I. 4.406.409, clase: 1942, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para entender en las presentes actuaciones. Y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en las mismas, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano DASHEVSKY MARCOS, M.I. Nº 4.406.409, clase 1942. Fiscalía, 10 de mayo de 1987.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2532 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "AJMECHET ALFREDO OSCAR s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 212.860/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: AJMECHET ALFREDO OSCAR, M.I. 4.438.198, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de AJMECHET ALFREDO OSCAR, M.I. Nº 4.438.198, clase 1944. Fiscalía, 16 de octubre de 1985.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2535 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ERLIT ESTHER s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 214.606/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ERLIT ESTHER, M.I. 1.821.353, clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ERLIT ESTHER, M.I. Nº 1.821.353. Fiscalía, 26 de agosto de 1986.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2538 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BOTTWIN EDUARDO s/Infracción art. 8º, ley 346

(vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.478/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BOTTWIN EDUARDO, M.I. 4.352.989, clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano BOTTWIN EDUARDO, M.I. Nº 4.352.989, clase 1932. Fiscalía, 3 de agosto de 1987.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2541 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FERNANDEZ SALOMON JAIME s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.487/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FERNANDEZ SALOMON JAIME M.I. 4.532.027, clase: 1945, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, El juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, teniento en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano FERNANDEZ SALOMON JAIME, M.I. Nº 4.532.027, clase 1945. Fiscalía, 4 de agosto de 1987.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2544 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BURMAN ADOLFO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.490/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BURMAN ADOLFO M.I. 4.079.366 clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, El juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, lo que surge de las constancias obrantes en autos y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano BURMAN ADOLFO, M.I. Nº 4.079.366, clase 1932. Fiscalía, 30 de julio de 1987.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2547 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRIDMAN JACOBO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.497/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FRIDMAN JACOBO M.I. 5.911.647 clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, El Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano FRIDMAN JACOBO, M.I. Nº 5.911.647, clase 1932. Fiscalía, 11 de agosto de 1987.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2550 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "COHEN JOSE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 216862/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: COHEN JOSE M.I. 4.129.766, clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de COHEN JOSE, M.I. Nº 4.129.766. Fiscalía, 7 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2553 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "MALIMOYKA JULIA BEATRIZ s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 230001/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: MALIMOYKA JULIA BEATRIZ M.I. 3.756.484 clase: 1938, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibida de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referente a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de MALYMOYKA BEATRIZ, M.I. Nº 3.756.484. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2556 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ALTMAN SARA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 295.385/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ALTMAN SARA M.I. 1.826.160, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana ALTMAN SARA, M.I. Nº 1.826.160, clase 1944. Fiscalía, 29 de mayo de 1990.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2559 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "DIAMANT, VIVIANA CATALINA S/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 216.013/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: DIAMANT, VIVIANA CATALINA M.I. 17.068.299, clase: 1959, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana DIAMANT VIVIANA CATALINA, M.I. Nº 17.068.299, clase 1959. Fiscalía, 29 de setiembre de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2784 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "COTLER, JAIME s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 222.736/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: COTLER, JAIME M.I. 530.758, clase: 1910, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y atento lo que surge de las constancias de autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo dispuesto por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano COTLER, JAIME, M.I. Nº 530.758, clase 1910. Fiscalía, 2 de noviembre de 1987, Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2787 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "DAIN, LEONARDO GABRIEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 222.737/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: DAIN, LEONARDO GABRIEL M.I. 13.399.831, clase: 1957, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de DAIN, LEONARDO GABRIEL, M.I.: 13.399.831, clase 1957. Fiscalía, 18 de noviembre de 1988. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2790 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "WAIBSNAIDER, ELIAS s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 227.042/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: WAIBSNAIDER, ELIAS M.I.: 6.203.548 clase: 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano WAIBSNAIDER, ELIAS, M.I.: 6.203.548, clase 1929. Fiscalía, 20 de noviembre de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2793 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ALTCLAS, MARCELO ISRAEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 229.136/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ALTCLAS, MARCELO ISRAEL M.I. 16.247.594, clase: 1963, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas en la Exma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ALTCLAS, MARCELO ISRAEL, M.I.: 16.274.594 clase 1963, Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2796 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BLANGA, SALOMON GABRIEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 229.852/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BLANGA, SALOMON GABRIEL M.I. 17.256.071, clase: 1964, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de BLANGA, SALOMON GABRIEL M.I.: 17.256.071, clase: 1964. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2799 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SZNAIDER, MARIO SAUL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 285.145/89, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: SZNAIDER, MARIO SAUL M.I. 4.618.965, clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez:

Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano SZNAIDER MARIO SAUL, M.I. Nº 4.618.965, clase 1948. Fiscalía, 23 de noviembre de 1989. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2802 v. 23/9/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KLEIMAN, MARCELO OSCAR s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 211.224/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KLEIMAN, MARCELO OSCAR M.I. 13.952.036, clase: 1960, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto nº 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y atento lo que surge de las constancias de autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral del ciudadano KLEIMAN MARCELO OSCAR, M.I. 13.952.036, clase 1960. Fiscalía, 24 de junio de 1987. Roberto A. Amallo, fiscal electoral.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 23/9 Nº 2805 v. 23/9/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que con fecha 10 de julio de 1992 se decretó la quiebra de SAN JUAN MARCELO ERNESTO los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio constituido en Bouchard 468 piso 5º "I", Capital Federal, hasta el 1º de octubre de 1992 y se convoca a la Junta de Acreedores para el día 20 de noviembre de 1992, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1221, piso 3º, Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 16 de octubre de 1992 y el establecido por el art. 40 el 2 de noviembre de 1992. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dicho terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 95, inc. 3 y 5). Se intima a la fallida para que: a) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado; c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 23/9 Nº 2777 v. 30/9/92

Nº 7

Se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: "LA AGRICOLA CIA. DE SEGUROS S.A. s/Liquidación s/Incidente de recupero y enajenación de automóvil Renault 12 TL", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. J. M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, se ha llamado a mejorar la oferta de compra por $ 6.500.- que se efectuará respecto del automóvil Renault 12 TL, modelo 1985, cuyo estado surge de los autos antes mencionados. El término de presentación de la oferta mejorada será dentro de los 10 días, que se computará a la fecha del vencimiento de la última publicación de los edictos. Vencido el mismo, previa vista a la sindicatura, se resolverá sobre las ofertas formuladas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Clarín.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/9 Nº 26.734 v. 24/9/92

Nº 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 de la Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550 P: 7, Capital Federal (1013), de Capital Federal (Comercial), cita por diez días a CARMELO ANTNIO HANAMAN para estar a derecho, en los autos caratulados "YATAGAN S.C.A. s/Quiebra s/Revocatoria concursal", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/9 Nº 2778 v. 23/9/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Ferriando Ferreira, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, cita a los señores accionistas de ANELIT S.A.C.I. para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presenten en los autos: "ANELIT S.A.C.I. s/Quiebra" para estar a derecho. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/9 Nº 2779 v. 24/9/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos "PROAIR S.A. s/Concurso preventivo" lo siguiente: La apertura del concurso de Proair S.A., con domicilio legal en Uruguay 485 Piso 11º "C" de Capital Federal, con fecha 20 de agosto de 1992. Se hace saber que quienes se consideren acreedores de la concursada deben verificar sus créditos por ante el Síndico Contador Ana María Caradonti de Ratti, con domicilio en Lavalle 1710 Piso 2º "4" de Capital Federal, hasta el día 27 de diciembre de 1992. Se ha señalado la Junta de Acreedores para el día 1º de abril de 1993 a las 11 hs., para discutir y votar la propuesta de acuerdo que se presente, advirtiéndose que la misma se realizará en la Sala de Audiencias del Fuero con los asistentes, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 23/9 Nº 26.713 v. 29/9/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

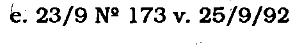
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

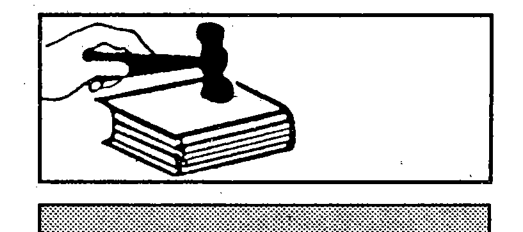
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/9/92 - Vence: 25/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	08.09.92	MARCELO MARTIN RAMON LARRONDO PESCI	10.226
2	3	Gustavo Enrique Toledo	11.09.92	JUANA ROITMAN Y LUIS JORGE BESPRESVANI	10.203
6	UNICA	Juan Luis Arito	25.08.92	D'AMICO RAFAEL y PROVITOLO de D'AMICO ISABEL	10.204
6		Juan Luis Arito	13.05.92	ALBINA ROMERO vda. de CHASAMPI	10.225
11	UNICA	María Isabel Benavente	11.09.92	JOSE ANTONINO MORELLI	10.262
11	22	Hugo D. Acuña	25.08.92	ROSA RODRIGUEZ	10.251
11		Hugo D. Acuña	26.08.92	FAUSTINA VAZQUEZ	10.188
13		Gustavo Pedro Torrent	04.09.92	AURELIA MANUELA PAEZ	10.216
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	07.09.92	HORACIO GONZALEZ	10.177
17	33	Raquel Elena Rizzo	27.08.92	LETTIERI ESTEBAN JUAN y RODRIGUEZ GUILLERMINA ESTHER	10.213
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	14.09.92	INES KELLY DE BOURGUET	10.252
19	37	Alejandro G. Petrucci	15.09.92	JACOBO SERKA o JAKOV SERKA	26.643
20	40	Celia Angeles Pérez	09.09.92	ANGELA FRANCISCA MILESI y SANTOS ROSA MILESI	10.174
20		Celia Angeles Pérez	10..09.92	ENRIQUE ALBERTO VITTO	10.176
20	40	Celia Angeles Pérez	14.09.92	ALFONSO MARIA RUIZ GUIÑAZU	10.199
21	41	Luis Guillermo Köhler	11.09.92	SALVADOR JOSE PURRIÑOS	10.208
21	41	Luis Guillermo Köhler	08.09.92	ALFREDO JULIAN MAXIT	10.265
21	41	Luis Guillermo Köhler	11.09.92	CARLOS AXEL ABERG COBO	26.527
22	43	Fernando L. Spano	14.09.92	ANTONIO SANTIAGO ARMANINO	10.193
22		Fernando L. Spano	20.08.92	ANGEL CIRILO MAIDANA	10.173
24	48	José María Perrone	14.09.92	RAUL JORGE BANFI	10.183
24	48	José María Perrone	03.09.92	MARIA DALL ACQUA	10.275
27	UNICA	Roberto Parrilli	07.09.92	JOSE AUSLENDER	10.219
27		Roberto Parrilli	01.09.92	MARIA CRISTINA CATALINA RIOS	10.184
27		Roberto Parrilli	26.08.92	LIONEL MIGUEL CARLUCCI	10.228
28	UNICA	Mónica C. Fernández	15.09.92	CARMEN RESTAINO vda. de DEVALLE	10.245
29	57	Vilma G. Greco	03.09.92	MARIA CORTESE	10.181
29	57	Vilma G. Greco	09.09.92	AMELIA LUCIA FLECCHIA	10.259
30		Santiago González Balcarce	07.09.92	OFELIA EDELMIRA MONTEVERDE DE CALLEGARO	10.217
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	10.09.92	JOSE VICENTE CARDELLE	10.246
33		Fabián Horacio Zampone	29.04.92	TOMAS MAZEA	10.200
34	UNICA	José María Pérez	08.....92	AMBROSIO GIRALDO CHIOZZONE	26.513
35	UNICA	Juan Tomás Battini Vidal	15.09.92	MATEO MARIO GONZALEZ	10.278
35	65	Juan T. Battini Vidal	10.09.92	MIGUEL ANGEL LANCIERI LOMAZZI	26.538
36	UNICA	Guillermo Valentini	13.08.92	ANGEL JOSE LONGO y/o ANGEL JOSE LONGO	10.189
37	UNICA	Gustavo Daniele	31.08.92	GILDA MAGDALENA ZAPPETTINI	10.210
39	UNICA	Horacio Sterin Carmona	09.92	FANNY BEDIL	10.236
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	10.09.92	VICTOR MARIANO PAEZ DE TEZANOS PINTO	10.201
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	08.08.92	ESTEBAN MENUTTI	10.235
45	75	Marisa S. Sorini	02.09.92	JULIO PASTOR MEDINA	26.636

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
47	UNICA	Silvia R. Rey	10.09.92	JOSE ALTIERI	10.238
47		Silvia R. Rey	08.09.92	JOSE VEIZAGA CLAURE	10.250
48	UNICA	Ana María Himschoot	28.08.92	HEMILCEM VILLALBA	10.227
48	UNICA	Ana María Himschoot	05.06.92	MARIA LEROSE y/o MARIA LEROSE de TENTINDO	26.521
49	79	Virginia Simari de Landó	02.09.92	RAVA LEDESMA JUAN y FANJUL PAULINA LIBERTAD	10.212
49	79	Virginia Simari de Landó	11.09.92	JOSE SAN MARTIN	10.261
50		Juan C. Insúa	10.09.92	BENJAMIN FAORO	10.190
50		Juan C. Insúa	07.09.92	HORTENSIA TREZZINI	10.241
51	81	Jorge A. Cebeiro	02.06.92	GENOVEVA DOMINGA ARMANDO	10.232
51	81	Jorge A. Cebeiro	15.09.92	MAGDALENA MARTINA CANE	26.504
55	85	Olga M. Schelotto	10.09.92	RENE JUAN ZAJAC	10.195
58		Viviana Fernández Seoane	09.09.92	CARMEN GREGORIA MANTARAS	10.239
58	88	Viviana Fernández Seoane	01.09.92	MARIA ELENA ROELANTS DE PELOSI	26.590
60	UNICA	Enrique C. Virto	13.08.92	JUAN ADRIAN CIAPPARELLI	26.582
60	90	Enrique C. Virto	02.09.92	JUAN MIQUELEZ	10.256
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	10.09.92	RENATO CEPEDA	10.214
63		Gabriela Paradiso Fabri	10.09.92	ELMO GUBERO	10.172
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	11.09.92	NELIDA ANGELA RECCHIA	10.192
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	24.07.91	GERMAN RAMON FUENTES y CASILDA LOPEZ	10.211
64		Liliana E. Abreut de Begher	07.09.92	HERMINIA MARENGO	10.249
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	24.06.92	ARANDA BERNARDA	26.640
65		Enzo M. Mazzardi	28.08.92	HECTOR EDUARDO GILIBERTI	10.240
66	96	Juan José Caprin	11.09.92	SIEDI GUSTAVO DANIEL	10.266
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	14.07.92	ECHAZARRETA ANTONIO JOSE MARIANO y GIMENEZ LIDIA CONSUELO	26.575
68	UNICA	Patricia Barbieri	11.08.92	BENICIA DEL ROSARIO HERRERA	26.503
69	UNICA	Nora González de Roselló	09.09.92	NORBERTO PATRICIO CANOSA	10.242
70	UNICA	Julio A. Auliel	21.08.92	HECTOR ANGEL GARCIA	10.186
70		Julio A. Auliel	26.08.92	MARIA DE ANGELIS DE AGUER	10.202
71	UNICA	Susana A. Nóvile	02.09.92	JUAN CARLOS ROBINO	26.630
72	10.2	Daniel H. Russo	10..09.92	SALVADOR CHIARENZA	10.207
73		Dolores Miguens	11.09.92	ENRIQUE CAYOL	10.205
73	UNICA	Dolores Miguens	11.09.92	ISABEL MARIA VACCARO	10.234
74	UNICA	Juan A. Casas	04.09.92	HORACIO RAUL GASPARINI	10.179
74	UNICA	Juan A. Casas	08.09.92	YOLANDA GUGLIELMONE	10.247
74	UNICA	Juan A. Casas	02.09.92	AMELIA DAURIA	26.524
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10..09.92	IRMA ELVIRA BELLI	10.243
80	UNICA	María Elena Ucar	26.08.92	DELVA VARCELOTTI	10.180
89		Daniel Guillermo Alioto	10..09.92	MIGUEL ANGEL SELLA TOMBA	10.280
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	04.09.92	AMADEO DELL ACQUA	10.182
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02.09.92	OSVALDO CARLOS FORNARI	10.215
91	UNICA	Alberto Ugarte	21.08.92	ISABEL AMELIA GONZALEZ	10.191
91	6	Alberto Ugarte	04.09.92	MANUEL ANTONIO ESCOLAR	26.627
93	10	Marta Susana Gastaldi	15.09.92	MARIA ESTHER PALACIOS	26.579
95	UNICA	Damián Ignacio Font	27.08.92	RICARDO ALBERTO DIFILIPPIS	10.185
97		Guillermo Mercado	31.08.92	HECTOR ENRIQUE CARRO	10.257
98		José Luis González	02.09.92	VICENTE ROBERTO ERMOCIDA y SECILIA DORA VILA de ERMOCIDA	26.628
99		Marta N. Coccia	20.08.92	IRMA ROSA GUTIERREZ SOTO	10.244
103	UNICA	Luis José Carballido	31.08.92	OSVALDO ERNESTO VENDITTI y FELISA VELIA CUCCARESE vda. de VENDITTI	10.287
104		Ramiro E. Rodriguez	09.09.92	JACINTO MANUEL LORENZO MONNERAIS	10.175
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	07.09.92	ELSA INES VERDERA	10.276
107		Eduardo A. Maggiora	27.08.92	ROBERTO BETBEZE	10.187
107		Eduardo A. Maggiora	11.09.92	ANTONIO VALENTIN QUIROGA	10.194
109	UNICA	María Teresa Tibau	14.09.92	CESAR OSCAR PERAZZO	10.272
109		María Teresa Tibau	11.09.92	ABELARDO ADONIS LOPEZ MAJANO	26.512


e. 23/9 Nº 173 v. 25/9/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37 Secretaría Nº 67; comunica por dos días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/SALANI HUGO ANGEL s/Ejec. Hipot.": Exp. Nº 206.207; que el martillero César M. Estevarena rematará el día 29 de setiembre de 1992 a las 12.30 hs. en la sede de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal; el inmueble sito en la calle Charcas Nº 2538 —unidad funcional Nº 1 de la planta baja del citado bien que se encuentra desocupado según mandamiento de fs. 365—. En autos se encuentran cumplimentados los requisitos del art. 576 del Cód. de Ptos.- A setiembre de 1991 adeudaba expensas comunes por $ 107.- El título de propiedad se encuentra agregado a fs. 12/27. Condiciones de Venta: Base: $ 40.000.- Pesos Cuarenta mil. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El señado de precio será integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se visita los días hábiles de 10 a 12 hs. a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1992.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 23/9 Nº 26.800 v. 24/9/92

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, secretaría única, situado en Paraguay 1457 Piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulado "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/SIVEK ALBERTO DANIEL s/Hipotecario", expediente Nº 075579/89, que el martillero público Ernesto Joaquín Dolhare, rematará el 8 de octubre de 1992, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores situado en Teniente General Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en el lote 14, calle Audobón 1574, departamento ciudad Paraná, matrícula 141.120, folio 793, tomo 116, Provincia de Entre Ríos. Base $ 3.606,31. Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,5 %; todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Seña: 30 %, que podrá el comprador caucionar hasta las 13.30 hs. del día subsiguiente a la subasta ya sea en títulos de la deuda pública o moneda extranjera. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta y será invertido por 60 días como máximo en un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días, plazo durante el cual podrá pedirse la indisponibilidad de fondos los que quedarán disponibles de pleno derecho una vez vencido el plazo de depósito, providencia que consentirá por ministerio de la ley. Previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo a la subasta, el comprador, las partes o terceros que se consideren con interés legítimo deben depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declarase inatendible la cuestión que propongan todo ello sin perjuicio de ordenarse nueva subasta en los términos del artículo 584 de C. Procesal. Hágase saber al comprador que en caso de adquirir el bien en comisión deberá indicar el nombre del comitente dentro del tercer día de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y que el domicilio que indique el martillero y que conste en la documentación presentada por el mismo en la subasta se tendrá por domicilio constituido ad-litem. Reconoce las siguientes deudas: Inmobiliario, Contribución Territorial y O.S.N. al 7/9/90 $ 10,85; Rentas Provincial al 30/8/90 $ 0,91. El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de octubre de 1992 de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 23/9 Nº 26.801 v. 24/9/92

Nº 70

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil Nº 70, Sec. Nº 100, comunica por dos días en el Exp. Nº 181.777/85 "D.J.M. y Otro c/RIZZO DE SPERANZA ROSA s/Ejec. Hipotecaria - Incidente", que el martillero Luis Federico Dorado Frers rematará el 30 de octubre de 1992 a las 12 hs. en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en el Dpto. de Las Heras, Distrito Uspallata, lugar denominado Las Cuevas, de la Pcia. de Mendoza, dividido en dos fracciones de campo, inscripto en la Dirección General de Registros de la Ciudad de Mendoza al Nº 24.417, fojas 290, Tomo 54 D del Depto. de Las Heras. Superficie Total según títulos antecedentes 37.839 Ha. 6660 m², 80 dm². Desocupado. Base $ 259.729,53. La venta es al contado, ad corpus. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo. Deuda por impuesto, tasas y contribuciones en autos. Se visita libremente. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación alguna.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Julio A. Auliel, secretario.

e. 23/9 Nº 26.799 v. 24/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Judicial. - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en los autos "COLUCCIO, JOSE LUIS c/ALIANAK, JUSTO ALBERTO s/Ejecutivo" Expediente Nº 14.655/91 que el Martillero D. Osvaldo Peña rematará el día lunes 28 de setiembre de 1992, a las 10,30 hs. en la calle Talcahuano Nº 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Capital Federal, lo siguiente: 1/6 avas partes del inmueble ubicado en la calle Echeverría Nº 1366, 1º piso, Depto. 12, Unidad Funcional Nº 12 que de acuerdo a lo constatado, consta de tres ambientes, cocina totalmente instalada, baño con todos los accesorios, pisos impecables, superficie total del inmueble es de 60,45 m², teléfono. Se encuentra ocupado por el Señor Carlos Zini, su esposa y su hija sin contrato de locación. Según constancias obrantes a fs. 43/46 adeuda por O.S.N. $ 51,13 y a fs. 57/60 por M.C.B.A. $ 506,07. Se puede visitar de 18.00 a 20.00 hs. los días 23, 24 y 25/9/92. Base $ 865,20. Seña

30 % Comisión 3 %. Sellado de Ley 1 %. Todo el dinero en efectivo, al mejor postor. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin emplazamiento previo: depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos el importe que corresponde abonar al contado, asimismo y en el mismo término deberá adjuntar constancia de satisfacción del impuesto correspondiente; bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del C.P.R., 580.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 23/9 Nº 10.316 v. 23/9/92

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, sito en R.S. Peña 1211 8vo., Secretaría 10, comunica por 3 días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ENRIQUEZ EDUARDO LUIS y Otro s/Ejecución Prendaria", Expediente 28.876 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 1 de octubre de 1992, a las 9.20 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot tipo sedan 4 puertas, modelo 504 SRDTC año 1989, motor marca Peugeot 601665, chasis marca Peugeot 5265871, uso particular dominio Q-052.017 el que conforme acta de secuestro fs. 42 se encuentra la carrocería en estado bueno, faltando una bagueta en puerta trasera derecha, tapizado butaca delantera izquierda deteriorada, falta una chapa patente delantera, falta la guantera, no posee pasacasettes y los parlantes de la radio se encuentran sueltos y en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Base $ 3.872. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El bien adeuda la totalidad de impuestos en la Dirección General de Rentas de Neuquén.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 23/9 Nº 26.802 v. 25/9/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en la Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 9º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos PAEZ JOSE LUIS s/Quiebra, expediente Nº 67.442, que la Martillera Señora Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 30 de setiembre de 1992 a las 9,15 hs., en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, el siguiente inmueble ubicado en la calle Crámer Nº 305/15/29/45/55/71/81/89, Unidad Funcional 184, Piso 14, Departamento Nº 2 de Capital Federal, compuesto de living-comedor, dos dormitorios con placard, un baño instalado y cocina, en el estado en que se encuentra y se exhibe el día 26 de setiembre de 1992 de 10 a 12 hs., el bien se encuentra desocupado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 67B, Parcela O. Base $ 41.500. Seña 30 %. Comisión 3 %, Sellado de Ley 0,50 %, todo al contado y en dinero efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La subasta se realiza "Ad-Corpus". Deudas Municipales $ 698,80, O.S.N. no registra, Expensas al 30/9/91 $ 313,11. El comprador ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien inmueble, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso Art. 584 del C.P.C.C. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 106 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acordada del 13/12/89) hasta tres días antes del que se fije para el remate en el Tribunal o domicilio del Martillero quien el día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentaran en el Juzgado. El Actuario en tal caso procederá a la apertura de los sobres dos días antes del fijado para la subasta a las 11 hs., en presencia del Martillero y de la Sindicatura quienes no podrán dejar de concurrir a ese efecto. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El comprador deberá abonar IVA sobre la comisión.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 23/9 Nº 2808 v. 29/9/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550 Piso 7º, Capital, comunica por dos días en autos "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/PRIETO MIGUEL ANGEL s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 21.072-91/20.864), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día 29 de setiembre de 1992 a las 9,30 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, un vehículo marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina para camión, modelo L 608 D/41, modelo 1990, motor marca Mercedes Benz Nº 340930-10-127195, peso imponible 06259, carrocería y/o chasis marca Mercedes Benz Nº 378335-12-088100, código del Automotor 009291426378094150041202249040109029, Certificado de fabricación A-132229-00000, Dominio G 041853, el que según acta de secuestro cuenta con una caja de planchuela metálica de 7 x 2 m aproximadamente, 4 cubiertas en estado regular, sin cubierta auxiliar, sin herramienta saca rueda, sin crique, sin radio, sin antena, con solamente una pequeña abolladura en el paragolpes, con tanque gas oil, con llave de contacto, sin cédula del automotor, con los siguientes faltantes visibles: 1 escobilla, 1 farol de posición techo derecho, tapizado deteriorado, paragolpe trasero, patente trasera, siendo bueno el estado general de chapa y pintura. Deudas: sujetas a la liquidación que resulte a las fechas de pago. Dirección de Rentas (fs. 68) no informa por Impuesto a los Automotores. Registra 2 infracciones de tránsito (fs. 70). Condiciones de Venta: En el estado y condiciones en que se encuentra y exhibirá durante los días 23, 24, 25 y 28/9/92 de 9 a 12 hs. en la Av. Montes de Oca 1470, Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Sellado de Ley: 0,50 %; I.V.A.: 18 %, Comisión: 10 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate, en el que quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre, la que deberán cumplir con los recaudos señalados en el art. 104.6 del Reglamento del Fuero y que serán admitidas hasta el día 28 de setiembre de 1992 a las 12 horas, procediéndose a la apertura de las mismas a las 12,30 horas del mismo día. A fin de preservar el normal desarrollo del acto de la subasta, autorízase al martillero a requerir el auxilio de la fuerza pública para el supuesto de que fuere necesario. Mayores informes en autos y lugar de subasta.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1992.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 23/9 Nº 26.716 v. 24/9/92

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN

Distrito Tucumán

/// Miguel de Tucumán, 3/9/92

Y VISTOS: para resolver en estos autos caratulados: "CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN s/Reconocimiento de personería jurídico-política" Expte. Nº 431/91, de los que

RESULTA:

A fs. 266 se presentan los Sres. Gustavo Raúl Granillo Posse; Waldino Héctor Maldonado; Beatriz del Valle Paz; Alberto Apás; Juan Carlos Kiryluk; Carlos Fernando Adad y Lía Eugenia Valdez, en el carácter de Junta Promotora del Partido "CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN", fundado y constituido el día 25 de abril de 1991, solicitando que en atención al contexto del Acta de Asamblea de Fundación (fs. 1/2) en la que obra el cumplimiento con los puntos b), c), d), y e) del art. 7º de la Ley 23.298, se otorgue la personería jurídico-política para su representada. Asimismo piden la reserva del nombre "CAMBIO DEMOCRÁTICO DE TUCUMÁN", designan apoderados y constituyen el domicilio de la Sede partidaria. De fs. 3 a 239 obran planillas de adhesiones.

A fs. 274 el Juzgado los tiene por presentados, ordena la agregación de la documentación acompañada y la notificación a los apoderados de los Partidos Políticos sobre el nombre adoptado, la publicación en el Boletín Oficial de la Nación y el oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral en virtud de lo dispuesto por la Acordada Nº 80/90 de ese Alto Tribunal.

A fs. 305 el informe del Actuario dice que la cantidad de adhesiones válidas presentadas por la entidad en formación es de 3.072.

A fs. 307 el Juzgado convoca a la audiencia que establece el art. 62 de la ley 23.298. A fs. 325 se realiza la mencionada audiencia.

A fs. 325 vta. se corre vista al Sr. Procurador Fiscal, quien manifiesta a fs. 326 no tener objeción alguna que oponer al reconocimiento de la personería jurídico-política de la entidad solicitante, quedando la causa en estado de dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

A fs. 266 se presenta la Junta Promotora del autodenominado PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN, iniciando los trámites tendientes al reconocimiento de la personería jurídico-política de su representada.

Atento lo dispuesto por el art. 14 de la ley 23.298, se notifica a los partidos políticos sobre el uso del nombre adoptado por la Asamblea de Fundación.

Dando cumplimiento con el art. 7º de la Ley 23.298 acompañan acta de fundación y constitución, carta orgánica, declaración de principios, acta de autoridades promotoras, designación de apoderados y constitución de domicilio de la sede partidaria, con la acreditación de 3.072 adhesiones de ciudadanos domiciliados en el Distrito.

Reuniendo el documento que contienen las adhesiones el requisito formal de la acreditación de 1.066 firmas por ante Escribano Público como lo exige el art. 61 de la ley cit.-

A fs. 267 el Juzgado solicita presente las bases de acción política. Requisito cumplimentado a fs. 269.

A fs. 301/303 corren agregadas las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación que establece el art. 14 de la ley 23.298.

Realizada la audiencia convocada en autos y encontrándose debidamente notificados la totalidad de los partidos políticos con personería y en formación actuantes en el Distrito, concurren a la misma, el apoderado partidario y el Presidente de la Junta Promotora.

El Sr. Procurador Fiscal no formula oposición y se expide mediante dictamen (fs. 326).

Corresponde al Juzgado otorgar un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de reconocimiento, para que el partido convoque a elecciones para constituir las autoridades definitivas en base a un padrón partidario cuyo número de afiliados no podrá ser inferior al cuatro por mil de los ciudadanos inscriptos en el Distrito.

Asimismo corresponde que la agrupación presente para su rubricación, dentro del plazo de dos meses de obtenida la personería, los libros que establece el art. 37 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, esto es Libro Inventario, Libro Caja y Libro Actas.

Por ello, y oído el Sr. Procurador Fiscal, se

RESUELVE:

I) ATRIBUIR el nombre de Partido CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN, a la entidad presentante (art. 14 ley 23.298).

II) RECONOCER la personería jurídico-política del Partido CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN (art. 63 ley cit.).

III) OTORGAR al partido CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN el número de identificación 65.

IV) OTORGAR al Partido CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN, un plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de reconocimiento para que presente un padrón de afiliados que acredite un número mínimo del cuatro por mil del Padrón de Distrito y convoque a elecciones de autoridades definitivas (art. 7º, inc. e) Ley Nº 23.298).

V) OTORGAR a la entidad un plazo de dos (2) meses a contar de la fecha de la sentencia que otorga la personería para que presente los libros Caja, Inventario y Actas para su rubricación.

VI) PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial de la Nación el presente auto y la Carta Orgánica partidaria (art. 63 Ley Orgánica de los Partidos Políticos).

HAGASE SABER. JORGE RAUL PARACNE, Juez Federal.

CARTA ORGANICA

DEL PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. — La presente Carta Orgánica, la Ley Fundamental del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO DE TUCUMAN, cuya organización y funcionamiento se regirá por sus disposiciones y subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Normas Reglamentarias y Leyes Especiales.

Art. 2. — El PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO se identifica plenamente con el sistema Representativo, Republicano y Federal bajo el marco democrático, sostiene que la vida y dignidad humana son sagrados, así como el reconocimiento de la libertad y propiedad, el pleno acatamiento a la voluntad de las mayorías, respeto al derecho de las minorías y el pleno cumplimiento de la Constitución Nacional y Provincial, a la presente Carta Orgánica a la Declaración de Principios y sus Bases de Acción Política.

Art. 3. — El PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO está formado por la totalidad de sus afiliados en este distrito.

Art. 4. — Queda autorizada la concertación de confederaciones, fusiones, alianzas y la conformación de frentes electorales, la necesidad de conformar estas fusiones, alianzas o frentes será determinada por el Consejo y Congreso Provincial con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 5. — Para todos los casos en que alguna norma no este enunciada en la presente Carta Orgánica, se aplicarán las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO

Art. 6. — Los organismos de gobierno del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO serán:

1. — Del Congreso Provincial.

2. — Del Consejo Provincial.

3. — Del Tribunal de Conducta.

4. — Del Tribunal de Fiscalización.

5. — Junta Electoral.

6. — Juntas Departamentales.

7. — Células Democráticas.

CAPITULO TERCERO: DEL CONGRESO PROVINCIAL.

Art. 7. — El Congreso Provincial es la autoridad superior del Partido, representativo de la soberanía partidaria en el distrito.

Art. 8. — Estará formado por un número no inferior a veinte Congresales Provinciales elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 9. — Los Congresales Provinciales durarán DOS AÑOS en sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 10. — Para ser miembro del Congreso Provincial se requiere estar domiciliado en la Provincia de Tucumán, ser mayor de dieciocho años; estar afiliado al Partido CAMBIO DEMOCRATICO y no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previs-

tas en las leyes nacionales y/o provinciales y esta Carta Orgánica.

Art. 11. — En su primera sesión el Congreso Provincial deberá elegir de entre sus miembros un Presidente; Vicepresidente Primero; Vicepresidente segundo y tres Secretarios, quienes formarán la Mesa Directiva. En caso de muerte o ausencia de definitiva de alguno de sus miembros, será elegido el reemplazante en la primera sesión posterior.

Art. 12. — Son atribuciones del Congreso Provincial:

a) Formular la Declaración de Principios del Partido y aprobar la Plataforma Electoral que el Partido sostendrá en las elecciones a las que concurra.

b) Reformar la Presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna tal reforma y simple mayoría para aprobarla.

c) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en la Provincia, las que serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos partidarios y afiliados.

d) Juzgar en grado de apelación, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dicte, la conducta de los miembros de los cuerpos partidarios y de los afiliados. Sus decisiones serán irrecurribles.

e) Darse su reglamento interno.

f) Designar por simple mayoría una comisión de tres miembros para revisar las cuentas del Partido.

Art. 13. — Para funcionar válidamente, el Congreso requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la fijada para la reunión, sesionará con la tercera parte de sus componentes.

Art. 14. — El Congreso Provincial celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos dos veces por año calendario. Las extraordinarias tendrán lugar: Por solicitud de la tercera parte de los Congresales Provinciales, con el voto de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 15. — En cada uno de los casos del Artículo anterior, deberá presentarse una solicitud ante la Mesa Directiva del Congreso, expresando concretamente los asuntos a tratarse y no podrá tratarse otro tema distinto al que fuera motivo de la convocatoria, salvo disposición en contrario del propio cuerpo con una mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

En todos los casos la convocatoria se hará con tres días como mínimo de anticipación de manera fehaciente.

Art. 16. — Las sesiones del Congreso serán públicas, salvo disposición en contrario de los dos tercios de los miembros presentes, pero en todos los casos podrán asistir los miembros del Consejo Provincial con voz pero sin voto.

Art. 17. — El Congresal que faltare a tres sesiones consecutivas o a cinco alternadas, sin que éstas hayan sido por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, el mismo será dado de baja y reemplazado por el suplente que sigue en el orden.

CAPITULO CUARTO: DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 18. — La autoridad ejecutiva del Partido CAMBIO DEMOCRATICO estará a cargo del Consejo Provincial.

Art. 19. — El Consejo Provincial estará formado por no menos de veinte miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 20. — Los miembros del Consejo Provincial duran DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos en forma indefinidamente.

Art. 21. — Para ser miembro del Consejo Provincial se requieren las mismas condiciones que para ser Congresal.

Art. 22. — El Consejo Provincial elegirá de su seno en la primera reunión las siguientes autoridades: Un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario General; un Prosecretario; un Tesorero y un Protesorero, los cuales constituirán la Mesa Directiva del Consejo Provincial. También elegirá de entre sus miembros un Secretario Administrativo; un Secretario de la Mujer; un Secretario Gremial; un Secretario de la juventud; un Secretario Técnico; un Secretario del Interior; un Secretario de Adoctrinamiento; un Secretario de Prensa y Propaganda; un Secretario de acción Política; un Secretario de Acción Social y cuatro Vocales. El funcionamiento y organización de los Secretarios será reglamentado por el Consejo. La elección se efectuará por simple mayoría.

Art. 23. — El Presidente del Consejo Provincial ejerce la representación legal del Partido CAMBIO DEMOCRATICO y es el representante natural del mismo ante cualquier persona física y/o jurídica.

Art. 24. — Son atribuciones del Consejo Provincial:

a) Conducir la marcha del Partido en la Provincia, dictando las normas y reglamentaciones relativas a su organización, las de los organismos que de él dependan y cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de los Organismos Superiores del Partido.

b) Dirigir la Campaña Electoral, la propaganda y proselitismo en concordancia con la Plataforma Electoral y Declaración de Principios del Partido.

c) Designar el Apoderado General Titular y el Suplente, para que representen al Partido ante el Poder Judicial y otras autoridades oficiales.

d) Propender al desarrollo de toda acción social, cultural, deportiva, benéfica y demás.

e) Llevar el registro de afiliados y adherentes en la forma que establezca la reglamentación respectiva.

f) Administrar el Tesoro del Partido y llevar los Libros previstos en el Art. 37 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

g) Reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

h) Fijar la cuota mensual obligatoria de autoridades y afiliados comunes, en forma proporcional y escalonada en orden a la jerarquía, pero igualitaria en el grado de obligatoriedad de su cumplimiento.

i) Someter al juzgamiento del Tribunal de Conducta las faltas y actos de inconducta o indisciplina en que a juicio del cuerpo, incurrieran afiliados del partido.

j) Convocar a elecciones partidarias internas con sesenta días de anticipación, como mínimo y comunicar esta resolución a la Junta Electoral a sus efectos.

k) Autorizar la creación de centros partidarios o Células Democráticas.

l) Convocar al Congreso Provincial en los casos previstos.

m) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.

n) No podrá enajenar bienes muebles ni inmuebles, para lo cual requerirá autorización del Congreso Provincial.

Art. 25. — La Mesa Directiva del Consejo Provincial tendrá facultades para resolver aquellos casos de urgencia, cuya demora pueda afectar la marcha del Partido, debiendo informar de lo resuelto al Consejo Provincial en la primera reunión posterior que se celebre.

Art. 26. — Las decisiones del Consejo Provincial y de la Mesa Directiva se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes. En ambos casos el quórum para sesionar será de la mitad más uno del total de miembros del cuerpo. Pasada media hora, podrá sesionar con la tercera parte.

Art. 27. — A las reuniones ordinarias del Consejo Provincial podrán asistir con voz y sin voto: La Mesa Directiva del Congreso Provincial, y los presidentes de las Juntas Departamentales.

Art. 28. — El Consejo Provincial se reunirá cuando la Mesa Directiva cite a sus miembros y se reunirá como mínimo una vez por año en forma ordinaria, y extraordinaria, a requerimiento de lo ya anunciado.

Art. 29. — La Reforma de la Carta Orgánica en forma total o parcial, tendrá lugar única y exclusivamente con la aprobación de las dos terceras partes del Consejo y el Congreso Provincial.

Art. 30. — El Consejo tendrá la facultad de aprobar o no la plataforma electoral que designe el Congreso para las elecciones a que concurre; con el quórum de las dos terceras partes de sus miembros.

CAPITULO QUINTO: DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA.

Art. 31. — El Tribunal de Conducta será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados, y estará formado por tres miembros titulares y dos suplentes.

Art. 32. — Los miembros del Tribunal de Conducta durarán DOS AÑOS en sus funciones y pueden ser reelectos por un período más. Luego, solo en forma alternativa.

Art. 33. — El quórum para sesionar será de dos miembros y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes. En caso de empate decide el Presidente.

Art. 34. — En su primera reunión elegirán entre sí un Presidente; un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 35. — Para ser miembro del Tribunal de Conducta se requiere los mismos requisitos que para ser Congresal Provincial, excepto la edad que en este caso deberá ser mínima de treinta años.

Art. 36. — Corresponde al Tribunal de Conducta instruir proceso a los afiliados, juzgar su conducta y aplicar las sanciones que corresponda de conformidad a las prescripciones de esta Carta Orgánica.

Art. 37. — El Tribunal de Conducta actuará a requerimiento del Consejo Provincial o de la Junta Electoral, fijará sus propias reglas de procedimiento, dará lugar a la defensa y a la presentación de pruebas, debiendo expedirse dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de iniciación de las actuaciones. El Tribunal de Conducta no podrá dejar de expedirse. Pasado dicho término, el afectado en la demora del pronunciamiento podrá recurrir ante el Consejo Provincial para que el mismo requiera pronunciamiento.

Art. 38. — Las sanciones a aplicar podrán ser: a) Amonestación. b) Suspensión hasta por cinco años. c) Desafiliación. d) Expulsión. Las sanciones aplicadas por el Tribunal de Conducta serán recurribles ante el congreso Provincial dentro de los cinco días de notificada. La resolución del Congreso Provincial será inapelable.

CAPITULO SEXTO: DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACION

Art. 39. — La comisión de Fiscalización será integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 40. — Por lo menos uno de los miembros titulares deberá tener título de Contador Público Nacional.

Art. 41. — Los miembros del Tribunal de Fiscalización durarán DOS AÑOS en sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 42. — Para ser miembros del Tribunal de Fiscalización se requieren los mismos requisitos que para ser Congresal.

Art. 43. — El Tribunal de Fiscalización elegirá de entre sus miembros un Presidente y dos Secretarios.

Art. 44. — El quórum necesario para reunirse será de dos miembros. Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 45. — Son funciones del Tribunal de Fiscalización:

a) Revisar las cuentas y el estado patrimonial y financiero del Partido.

b) Fiscalizar los gastos y la distribución y percepción de recursos.

c) Controlar en forma periódica las cuentas de ingresos y egresos.

d) Tendrá jurisdicción sobre el Consejo Provincial y las Juntas Departamentales, en lo que respecta al cumplimiento de sus fines específicos, y podrá exigir la exhibición del registro, libro y documentación que fuese necesaria para el cumplimiento de su cometido.

e) Semestralmente elevará un informe al Congreso Provincial.

f) Informará al Consejo Provincial sobre el resultado de controles y/o verificaciones que efectuase en las Juntas Departamentales.

CAPITULO SEPTIMO: JUNTA ELECTORAL

Art. 46. — Es función de la Junta Electoral, la formación y control del Padrón general de afiliados de la Provincia, de los Departamentos, de cada uno de los circuitos, en los términos fijados por la Carta Orgánica.

Art. 47. — La Junta Electoral estará formada por cinco miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 48. — En su primera sesión, la Junta Electoral procederá a elegir por simple mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y dos vocales.

Art. 49. — Los miembros de la Junta Electoral durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 50. — El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los miembros y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes. En caso de empate, el Presidente decide.

Art. 51. — Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Formar y hacer imprimir totalmente y por departamentos y circuitos el padrón de afiliados que deberá estar concluido sesenta días antes de la fecha fijada para la realización de los comicios internos. Estos padrones serán exhibidos en las sedes partidarias de cada uno de los departamentos, abriéndose a partir de entonces, un período de tacha de diez días, concluido el cual se procederá a la confección de los padrones definitivos, pudiéndose imprimir padrones complementarios.

b) Fiscalizará las elecciones internas y resolverá como Juez único las impugnaciones de listas o personas que se efectuaren. La Junta Electoral deberá expedirse en el plazo de tres días hábiles, contados desde la presentación de la impugnación.

c) Fijará los locales para la realización de los comicios internos atendiendo a las necesidades y particularidades de cada circuito y procurando facilitar la concurrencia de los afiliados a los lugares de votación.

d) Redactará y hará imprimir las fichas de afiliaciones y las constancias o libretas de afiliados.

e) Entender en las quejas presentadas por ciudadanos a quienes se les hubiese negado su posibilidad de afiliación, procediendo a inscribirlos en forma directa en última instancia. Toda resolución negativa al derecho de afiliarse podrá ser recurrida por ante el Consejo Provincial.

f) Dictará su reglamento interno, su presupuesto de gastos y podrá designar colaboradores ad honorem o rentados.

g) Designará los Presidentes de Mesa titulares y suplentes para los comicios internos y se lo hará conocer mediante notificación fehaciente. Estas designaciones se harán tomando en cuenta las distintas listas presentadas para el comicio interno.

h) Verificará y controlará el escrutinio definitivo de los comicios internos y proclamará el resultado del mismo.

CAPITULO OCTAVO: JUNTAS DEPARTAMENTALES

Art. 52. — En cada departamento de la provincia funcionará una Junta Departamental, elegida por el voto directo y secreto de los afiliados de los respectivos departamentos.

Art. 53. — Las Juntas Departamentales estarán compuestas de veinte miembros titulares y diez suplentes, con las siguientes autoridades: Un Presidente; un Vicepresidente Primero; un Vicepresidente Segundo; un Secretario; un Prosecretario y quince Vocales.

Art. 54. — Los miembros de las Juntas Departamentales durarán DOS AÑOS en sus funciones y podrán ser reelegidos en forma consecutiva por una sola vez y luego en forma alternada.

Art. 55. — El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica.

Art. 56. — Para ser miembro de las Juntas Departamentales se exigen los mismos requisitos que para ser Congresal.

Art. 57. — Las Juntas Departamentales tendrán los siguientes derechos, atribuciones y deberes:

a) Serán las responsables políticas del departamento y fijarán las pautas de acción dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las resoluciones del Congreso Provincial y del Consejo Provincial.

b) Será organismo de contralor de las Células Democráticas, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las Reglamentaciones respectivas que se dictan. Llevará un Registro de la Constitución y autoridades de las mismas conforme a la reglamentación respectiva.

c) Las Juntas Departamentales elevarán un informe semestral al Consejo Provincial y Congreso Provincial de la actividad desarrollada durante el semestre y de sus principales resoluciones.

d) Administrará los recursos que perciben de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 58. — Las Juntas Departamentales deberán reunirse como mínimo una vez por mes, debiendo labrar un acta de las deliberaciones y Resoluciones que adopte, las que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario y quedarán en el Libro de Actas que deberán llevar a tal fin.

Art. 59. — A las reuniones de la Junta Departamental de cada departamento podrán asistir los miembros de las Mesas Directivas del Congreso Provincial y del Consejo Provincial, con voz pero sin voto.

CAPITULO NOVENO: CELULAS DEMOCRATICAS

Art. 60. — Las Células Democráticas constituyen el Organismo Primario del Partido Cambio Democrático, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios, base de acción política, de actividades culturales, sociales, deportivas y de asistencia social. Su funcionamiento y constitución se ajustará a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las Reglamentaciones que se dicten.

Art. 61. — Las Células Democráticas podrán ser constituidas en cualquier lugar del Distrito, bajo los siguientes requisitos:

a) Tener un mínimo porcentaje de afiliados sobre el padrón del circuito o en su defecto un mínimo de adherentes que avalen el pedido de reconocimiento en ambos casos las cantidades mínimas serán establecidas por el Consejo Provincial.

b) Las Células Democráticas deberán elegir sus autoridades en forma democrática entre los afiliados que las conformen, en Asamblea en la que hayan participado como mínimo la mitad más uno de los afiliados que pertenezcan a la misma.

c) Las condiciones requeridas para las autoridades de las Células Democráticas, serán las mismas que se requieren para el Consejo Provincial.

d) La Asamblea para elegir autoridades deberá contar con la presencia de un Veedor que será designado por la Junta Departamental, con jurisdicción en el lugar al que pertenezca. La Célula Democrática deberá presentar ante la Junta Departamental respectiva el Acta Constitutiva y la de Elección de Autoridades.

e) Cada Célula Democrática llevará un Libro de Actas foliado y rubricado por la Junta Departamental, donde se anotarán en forma suscinta las deliberaciones y resoluciones de cada reunión.

f) Elevarán semestralmente un informe a la Junta Departamental de las actividades desarrolladas.

Art. 62. — El Partido Cambio Democrático no reconoce Células Democráticas que no se ajusten a las disposiciones de la presente Carta Orgánica y que no hayan sido reconocidas por las Juntas Departamentales, sin perjuicio de las agrupaciones que en tal carácter pudieren constituirse.

Art. 63. — El Consejo Provincial reglamentará el régimen de control y registro de las Células Democráticas.

Art. 64. — Las autoridades de las Células Democráticas duran DOS AÑOS en sus funciones, pueden ser reelectas sólo por una vez consecutiva y luego en forma alternada. Todo cambio, renuncia, o novedad que haya con las autoridades deberá ser comunicada a la Junta Departamental.

CAPITULO DECIMO: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 65. — Tendrán carácter de afiliados al PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO, todos los ciudadanos en condiciones de sufragar, que hayan solicitado su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes.

Art. 66. — Tendrán derecho a la afiliación todo ciudadano que no se encuentre incluido en las inhabilitaciones legales vigentes al momento de solicitarla o en las de esta Carta Orgánica.

Art. 67. — Los ciudadanos que deseen afiliarse deberán llenar su solicitud en la forma que establezca la reglamentación respectiva y manifieste su adhesión a los principios y bases de acción política del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO.

Art. 68. — La afiliación se extinguirá por muerte del afiliado, renuncia, desafiliación voluntaria o no y expulsión.

Art. 69. — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados puede atribuirse la representación del Partido, de sus Organismos, o de otros afiliados.

Art. 70. — El afiliado o grupo de afiliados que públicamente hubiesen renegado del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO, o hubiese sido candidato de otro partido, sin previa renuncia a su afiliación, no será pasible de sanción alguna. El PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO constituye un ejemplo de respeto por las libertades, en especial la libertad de expresión, siempre que quienes las ejerzan no propicien la destrucción fehaciente del Partido, a través de la contravención de esta Carta Orgánica o de las Resoluciones emanadas de los Organismos Superiores del Partido.

Art. 71. — Todo afiliado debe observar los Principios y Bases de Acción Política del Partido, como así también la Plataforma electoral, observar disciplina jerárquica partidaria, cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica, respetar los Organismos Partidarios, votar en elecciones internas, contribuir a la formación del Partido.

Art. 72. — Todo afiliado tiene derecho a ser elegido para desempeñar cargos partidarios y/o postularse para ocupar cargos electivos.

Art. 73. — La afiliación estará abierta en forma permanente y no se suspenderá, salvo casos especiales, mediante Resolución del Consejo con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros. En todo caso la suspensión será temporaria.

Art. 74. — El padrón de afiliados se formará con la totalidad de ellos. Deberá ser llevado dividido en circuitos y departamentos conforme al Registro Nacional de Electores y será actualizado anualmente. El Consejo Provincial deberá llevar y conservar un fichero completo de afiliados, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Electoral y de los Consejos Departamentales.

Art. 75. — Son adherentes del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO los menores de dieciocho años y extranjeros que soliciten su adhesión ante las autoridades partidarias y reciban constancia de su adhesión. Gozando de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados salvo los electorales.

Art. 76. — Para poder sufragar en calidad de afiliados, los mismos deberán figurar en el padrón partidario.

CAPITULO DECIMOPRIMERO: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 77. — El Patrimonio del Partido se formará:

a) Con el aporte obligatorio de la cuota mensual fijada por el Consejo Provincial en forma proporcional y escalonada de acuerdo a la jerarquía de las autoridades y afiliados comunes.

b) Con el aporte voluntario que desean efectuar los empleados de la Administración Pública provincial o municipal, organismos descentralizados, entidades autónomas y autárquicas que será del uno por ciento de sus haberes mensuales. Para el caso deberán otorgar la autorización correspondiente para operar el descuento por planilla.

c) Con los subsidios y aportes del estado a los partidos políticos, dispuestos por la legislación vigente y la que se dicte en el futuro.

d) Con los aportes, donaciones, contribuciones de cualquier naturaleza que deseen efectuar las personas físicas o jurídicas y que no se encuentren prohibidas por ley.

e) Con las utilidades provenientes de rifas, beneficios, colectas, bonos y cualquier otra forma de recaudación que no se encuentre prohibida por ley y que el Consejo Provincial u otras Autoridades, dentro de sus jurisdicciones determinen para proveer fondos al Partido.

f) Toda otra forma de contribución no prevista en esta Carta Orgánica y que el Consejo Provincial determine.

Art. 78. — Los fondos partidarios serán depositados en el Banco de la Provincia de Tucumán o cualquier otro banco que el Consejo Provincial disponga, a nombre del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO. En el Banco van a figurar en la cuenta corriente o bien en caja de ahorro, plazo fijo, etc. El Presidente, el Tesorero, Secretario, todos éstos del Consejo Provincial y el apoderado del Partido. Para retirar los fondos se requiere la autorización del Presidente, por escrito, pudiendo retirar cualquiera de ellos en forma indistinta.

Art. 79. — Los bienes inmuebles y los bienes muebles registrables serán inscriptos en el registro respectivo a nombre del PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO, sean provenientes de compra, donación o cualquier otra forma legítima de adquisición.

Art. 80. — El Consejo Provincial adoptará los recaudos necesarios para un riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, observando las disposiciones legales vigentes o que se dicten en el futuro, asegurando su publicidad y fiscalización conforme a la ley. Sus registraciones se efectuarán mediante los sistemas generalmente admitidos en materia contable.

Art. 81. — Anualmente el Consejo Provincial confeccionará un informe del Estado Patrimonial y Financiero, que será girado para conocimiento del Congreso Provincial.

Art. 81 Bis. — El Consejo Provincial podrá disponer de una suma mensual en calidad de caja chica, para el mejor desempeño de sus gastos, éstos deberán rendirse mediante boletas (se sobreentiende los gastos). La Caja Chica es hasta la suma de $ 2.000.- (Pesos dos mil).

CAPITULO DECIMOSEGUNDO: DE LOS CANDIDATOS

Art. 82. — Para ser candidato para cargos electivos se requiere tener como mínimo un año de afiliación en el Partido y no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas por Ley o por esta Carta Orgánica y cumplir los requisitos establecidos en la Constitución de la Provincia.

Art. 83. — Serán candidatos para cargos electivos por el PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO, aquellos que habiendo participado en los comicios partidarios internos para tal fin, hubiesen obtenido los votos necesarios para integrar las listas respectivas por aplicación del sistema establecido como Procedimiento para las Elecciones Internas y del modo de Elección de las Autoridades Partidarias y de los Candidatos a cargos electivos.

Art. 84. — Las elecciones internas se harán simultáneamente con las generales si de acuerdo a la legislación electoral vigente el tiempo de la elección, se establece el sistema de Lemas.

CAPITULO DECIMOTERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS

Art. 85. — Las elecciones internas, para la elección de autoridades partidarias y candidatos para cargos electivos, se regirán por las disposiciones del presente Capítulo y las reglamentarias que oportunamente dicte el Consejo Provincial, las que deberán ajustarse a esta Carta Orgánica.

Art. 86. — La convocatoria para la elección de candidatos para cargos electivos, deberá efectuarse con sesenta días como mínimo de anticipación a las fechas que las mismas habrán de realizarse. Esta fecha no podrá ser menor a ciento veinte días de la fecha que hayan de realizarse los comicios generales o de renovación total de la Legislatura provincial o de renovación parcial de las Cámaras Legislativas Nacionales.

Art. 87. — Las listas se identificarán por colores. En ellas se consignarán los apellidos y nombres completos de candidatos titulares y suplentes y los cargos para los cuales se postulan. Las listas deberán ser presentadas por los apoderados, ante la Junta Electoral, con un mínimo de veinte días de anticipación a la fecha del comicio interno. Las listas deberán llevar las firmas de los apoderados y los candidatos. Si alguno de los candidatos no hubiese podido firmar, se consignará tal circunstancia en la presentación y se concederá un plazo de cuarenta y ocho horas para cumplir tal requisito ante la Junta Electoral. En caso de fuerza mayor los apoderados deberán presentar en dicho término un pedido fundado de extensión del plazo y la Junta Electoral resolverá en definitiva, sin recurso alguno. Al efectuar su presentación los apoderados deberán constituir domicilio especial, donde serán efectuadas las notificaciones por parte de la Junta. Deberán exigir la entrega de las copias de su presentación, en las que se consignará fecha y hora de la recepción. Cada lista deberá ser apoyada por un mínimo de doscientos afiliados para los casos en que la provincia constituya un distrito único y cincuenta afiliados en los que cada departamento constituya una sección. Si dos o más departamentos constituyesen una sección electoral, se multiplicará este número, cincuenta, por el número de departamentos que la compongan.

Art. 88. — Las listas no observadas por la Junta Electoral o no impugnadas por los apoderados de otras listas, quedarán aprobadas y no podrán ser objeto posteriormente de observación alguna.

Art. 89. — Los plazos establecidos en los artículos precedentes son perentorios no prorrogables.

Art. 90. — Las listas que hubieren sido presentadas fuera de término ante la Junta Electoral, se las tendrá por no presentadas. Las listas presentadas en término que tuvieran errores u omisiones formales en su presentación, deberán ser salvadas dentro de las veinticuatro horas de notificados los apoderados respectivos.

Art. 91. — La Junta Electoral fijará los lugares y mesas receptoras de votos.

Art. 92. — El voto de los afiliados será secreto, emitido en cuarto oscuro, el sobre será firmado por el Presidente de Mesa y un fiscal como mínimo. Podrán suscribirlo todos los fiscales que deseen hacerlo. Serán aplicables al respecto, en cuanto sean compatibles con las disposiciones de esta Carta Orgánica, las normas del Código Electoral Nacional.

Art. 93. — Las boletas de sufragio deberán ser impresas y ajustadas a la reglamentación que en cada caso dictará la Junta Electoral, debiendo ser oficializadas hasta diez días antes del comicio. Las boletas de sufragio podrán ser del tipo "Sabana", pero deberá permitir su fraccionamiento por cargos partidarios y/o especie de candidatos según el caso.

Art. 94. — Las boletas no oficializadas por la Junta Electoral no podrán ser colocadas en los lugares de sufragio y, si en el escrutinio aparecieran estas boletas, serán consideradas votos nulos.

Art. 95. — Las designaciones de fiscales podrán ser efectuadas por los apoderados de listas o por los candidatos.

Art. 96. — El escrutinio provisorio de la votación será realizado en la mesa receptora de votos, labrándose el acta por duplicado, que deberán ser firmados por el Presidente de Mesa y los fiscales de listas, y una copia del acta y los votos y sobres serán guardados en la urna, que debidamente sellada será enviada a la Junta Electoral. La otra copia del Acta será remitida a la Junta Electoral, por separado, en la forma que determine la reglamentación respectiva. El escrutinio definitivo será practicado por la Junta Electoral, pudiendo asistir a este acto los apoderados de listas y/o los candidatos.

Art. 97. — Los fiscales de mesa, candidatos o apoderados de listas, tienen el derecho a solicitar al Presidente de Mesa una constancia del resultado de la elección en la mesa respectiva, que se extenderá a la finalización del conteo de votos y labrado el acta respectiva.

Art. 98. — La Junta Electoral reglamentará los aspectos no previstos en la presente Carta Orgánica.

Art. 99. — En el caso que se haya oficializado una sola lista, se prescindirá del acto eleccionario.

Art. 100. — En caso de renuncia o fallecimiento, caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese necesario la sustitución de un candidato con posterioridad a la oficialización de las listas, los apoderados deberán efectuar una presentación a la Junta Electoral, acreditando las circunstancias que invoquen y consignarán el nombre del reemplazante y su aceptación. Si las boletas de sufragio ya hubiesen sido impresas y oficializadas, tendrán validez, teniéndose por no escrito el nombre del candidato reemplazado y por escrito el de quien lo sustituya.

Art. 101. — En el caso de la presentación de una sola lista para las elecciones internas, se prescindirá del acto electoral, proclamándose a los candidatos presentados.

Art. 102. — En caso de renuncia o fallecimiento, caso fortuito o de fuerza mayor, que hiciere necesario la sustitución de un candidato, con posterioridad a la oficialización de las listas, se procederá al corrimiento de los candidatos, sin tener que agregar a ninguno.

RAUL GRANILLO POSSE - Presidente. — CARLOS A. MALDONADO - Apoderado. — ROGELIO RODRIGUEZ DEL BUSTO - Eva Elsa del Rosario Herrera — Escribano Público Registro Nº 35 — S. M. Tucumán.

e. 23/9 Nº 2783 v. 23/9/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO: Proceso penal — Parte querellante — Ministerio Público: intervención — Efectos — Fiscal: funciones — Criterios: unificación — Servicios jurídicos — Especialidad técnica.

DEUDA EXTERNA: Refinanciación — Acuerdos — Certificados: modificación — Efectos — Poder Ejecutivo: facultades.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO: Proceso penal — Parte querellante — Ministerio Público: intervención — Efectos — Fiscal: funciones — Criterios: unificación — Servicios jurídicos — Especialidad técnica.

Las cuestiones relativas a la oportunidad, mérito o conveniencia de una determinada decisión a adoptar constituyen aspectos ajenos a la competencia específica de la Procuración del Tesoro.

El nuevo texto del art. 4º de la ley 17.516, dado por la ley 19.539, no implicó la obligación del Señor Ministro de Justicia de conferir exclusivamente a los integrantes del Ministerio Público con competencia en cada proceso penal, la representación del Estado Nacional como parte querellante en las causas que allí se mencionan.

Existen razones de peso para justificar la actuación del Estado como "acusador particular" pues determinadas actividades delictivas (tales como la relativas a la actividad financiera, al contrabando, o al procedimiento impositivo, entre otras) exigen conocimientos especiales que justifican la actividad directa de representantes estatales específicos, además, en el orden normativo, existe una razón de indudable importancia cual es la que brinda el art. 3982 bis del Código Civil, respecto de la suspensión del término de prescripción de la acción civil.

La presentación del Estado como querellante, aun cuando lo haga a través del Ministerio Público Fiscal como su representante especial, genera una particularizada relación entre mandante y mandatario, de inocultable trascendencia en materia de instrucciones o de responsabilidades en el ejercicio de la labor.

El examen detenido de la disposición del art. 4º de la ley 17.516 en la versión que le otorgara la ley 19.539, permite concluir que el legislador ha distinguido precisamente entre la función del fiscal, como representante de la sociedad en el ejercicio de la acción pública y la del mismo funcionario cuando actúa como mandatario del Estado Nacional ejerciendo el rol de querellante.

El concepto de Estado como unidad ética y su finalidad de afianzar la Justicia, recomiendan —como norma general— la unificación de los criterios que presiden la actividad requirente, principio al que la legislación específica podrá excepcionar cuando fundadas razones de especialidad técnica aconsejen atribuir la representación a los servicios jurídicos de organismos especializados.

DICT. 99/92

29-4-92

Expte. 79.773/91. Nota 141/91.
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 29 Abr. 1992

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA:

I. — Se requiere mi opinión "... con relación al mantenimiento o no de las querellas penales pertinentes (Decretos Nros. 614/89, 2367/90 y 557/91) ...", en las causas en las que el Estado Nacional asumiera dicho rol de parte como consecuencia de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 614/89 (ver nota S Nro. 141/91).

Por la norma citada en último término se había otorgado —originariamente a esta Procuración del Tesoro y luego a la entonces Subsecretaría de Justicia— "... la facultad de intervenir como parte querellante en representación del Estado en las causas penales promovidas por la posible comisión de hechos ilícitos que surjan con motivo de las investigaciones que se practiquen ...".

II. — A raíz del requerimiento formulado en la Nota S. 141 (del 6/9/91), con fecha 17/9/91 se libró una nota al Señor Procurador General de la Nación, solicitándole tenga a bien instruir a los señores fiscales federales se sirvieran emitir un informe circunstanciado de la situación procesal de cada una de las causas en que ejercen la querella penal estatal.

Por su parte, el día 25/10/91, se giraron notas a los Directores de los Servicios Jurídicos de los distintos Ministerios —integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado— a fin de solicitarles un informe de similares alcances, respecto de las causas en las que se investigaran hechos que correspondieran a la competencia funcional de sus respectivas áreas.

En atención a la falta de resultados de la información requerida, dispuse que se realizara, por colaboradores de este Organismo, un examen de cada una de las causas; obrando los antecedentes que ilustran sobre la actividad realizada hasta el presente en el memorandum que corre agregado en forma inmediata anterior a este dictamen.

III. — Sin perjuicio de lo antes expuesto, en forma previa a emitir la opinión que se me solicita, creo necesario formular algunas consideraciones sobre diversas cuestiones, implícitamente comprendidas en el requerimiento.

A mi modo de ver, de los amplios términos del pedido de consulta, cabe extraer que debo pronunciarme sobre la conveniencia o no para el Estado Nacional del mantenimiento de las querellas a que se hiciera referencia.

En tal sentido, debo recordar que esta Procuración del Tesoro ha declarado, en forma reiterada, que las cuestiones relativas a la oportunidad, mérito o conveniencia de una determinada decisión a adoptar, constituyen aspectos ajenos a su competencia eminentemente específica (Dictámenes, 91:232; 129:299; 131:268, entre muchos otros).

El acabado conocimiento que, no dudo, tiene el Señor Ministro de dicha doctrina me induce a interpretar el requerimiento como destinado a que, a título de colaboración, emita opinión respecto de las cuestiones de orden jurídico, calificativas de la decisión que pudiera adoptarse con fundamento en aquellas razones, cuya ponderación corresponde a las autoridades políticas del Estado.

IV. — En el marco que otorgan los criterios antes expuestos, estimo imprescindible formular otras consideraciones de orden general, en atención a la naturaleza de las cuestiones sometidas a examen.

1. — Es necesario destacar, que el sistema de representación del Estado en juicio fue objeto de especial regulación normativa en la ley 17.516 (B.O. 9/11/67).

Allí, en lo que al caso interesa, se dispuso que "Sin perjuicio de la intervención que en el proceso penal corresponda a los fiscales en ejercicio de la acción pública, el Estado podrá asumir la función de querellante cuando se cometan delitos contra la seguridad de la Nación, el orden constitucional, los poderes públicos y el patrimonio o las rentas fiscales" (art. 4º).

En la nota de elevación del proyecto de ley, se consignó que el precepto transcripto reconocía fundamento en la necesidad de "... asegurar el respeto por las instituciones, la autoridad pública y los bienes del Estado, todo ello sin mengua de las facultades que, en sede penal, incumban al Ministerio Público".

2. — El artículo citado fue sustituido por la ley 19.539 (B.O. 28/3/72), que lo expresó en los siguientes términos: "El Estado podrá asumir el carácter de parte o de querellante en todos los casos en que esté comprometido el orden público o el interés público, y particularmente cuando se cometan delitos contra la seguridad de la Nación, los poderes públicos y el orden constitucional, la administración pública y el patrimonio o rentas fiscales, y también en los casos de delitos contra la seguridad común, la tranquilidad pública y la fe pública. El Ministro de Justicia, por sí o por intermedio del Procurador del Tesoro de la Nación, podrá otorgar al funcionario del Ministerio Público que intervenga en el juicio el mandato que lo habilite para actuar exclusivamente en representación del Estado y dar las instrucciones pertinentes. En tales supuestos el ejercicio de la acción pública correspondiente al Ministerio Fiscal se limitará a su actividad en aquel carácter".

En la nota de elevación de este proyecto se indicó que el texto de la ley 17.516 había evidenciado carencias en cuanto al alcance de los casos en que aparecía comprometido el orden público o el interés público, señalándose implícitamente una limitación exagerada para autorizar la intervención estatal como parte querellante, en el marco de aquella ley, que se intentaba superar. Pero además, se destacó que el desdoblamiento en el ejercicio de la acción pública podía conducir a conclusiones contradictorias acerca del mérito de la causa, incompatibles con un adecuado ejercicio de la función requirente.

El nuevo texto del artículo 4º de la ley 17.516, no implicó la obligación, del Señor Ministro de Justicia, de conferir exclusivamente a los integrantes del Ministerio Público con competencia en cada proceso penal, la representación del Estado como parte querellante en dichas causas. Así lo entendió la Corte Suprema de Justicia de la Nación al hacer suyo un dictamen del Señor Procurador General, en el que se indicara que "... en lo que se refiere a la nueva redacción dada al art. 4º de la ley 17.516 por la ley 19.539, el análisis completo de dicha norma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1º de la ley 17.516, la intención del legislador en la reforma del 4º (ver exposición de motivos de la ley 19.539) y el carácter permisivo de la facultad otorgada al Ministerio de Justicia, hace posible armonizar las distintas disposiciones en juego para conducir a una adecuada atención de los intereses del Estado Nacional por parte de quienes tienen el deber de cuidarlos" (Fallos 302:1128).

3. — Con fecha 28/8/89 (B.O. 31/8/89) el Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto 614, por cuyo artículo 3º se facultó a la Procuración del Tesoro de la Nación a intervenir, como parte querellante, en las causas que se formaran a partir de las investigaciones que se practicaran.

Parece necesario recordar que las finalidades que motivaron el dictado del Decreto 614/89 se consignaron expresamente en sus considerandos, en los que se señaló "... Que se hace ... imprescindible arbitrar los medios necesarios para individualizar a los malos funcionarios que, burlando la confianza depositada en ellos, se valgan de sus cargos para procurarse un enriquecimiento personal desvirtuando la responsabilidad que la función pública conlleva"; y que: "... teniendo en cuenta este fin, se hace necesario brindarle operatividad y eficacia a la normativa vigente ...".

La finalidad de las normas permite comprender que las causas que nos ocupan tienen como común denominador la circunstancia de investigarse la presunta comisión de delitos contra entes públicos, por parte o con intervención de funcionarios pertenecientes o que pertenecieran a aquéllos.

La asunción por el Estado Nacional del rol de querellante en tales causas, fue concebida en el Decreto 614/89, tal como también se indicara en sus considerandos, "... ante la profunda crisis moral que daña a la República ...", como un aspecto más de la labor a emprender en función de la necesidad de "... buscar las causas de la misma y recuperar los valores éticos y morales que afectan fundamentalmente la estructura del Estado, satisfaciendo así también un reclamo generalizado de la opinión pública ...".

Considero necesario subrayar, sin embargo, que pese a que la asunción por parte del Estado Nacional del rol de querellante fue prevista con relación a "... las causas penales promovidas por la posible comisión de hechos ilícitos que surjan con motivo de las investigaciones que se practiquen

...", lo cierto es que las causa en las que aquél se presentara como parte, con fundamento en el decreto en examen, fueron iniciadas con anterioridad a su dictado.

4. — Tampoco puede dejar de mencionarse que las facultades originariamente atribuidas a la Procuración del Tesoro de la Nación, fueron transferidas a la Subsecretaría de Justicia, por Decreto 2367, del 9 de noviembre de 1990 y, sucesivamente, a la Procuración General de la Nación, en virtud del Decreto Nº 557, del 3 de abril de 1991.

5. — Finalmente, por Decreto 1314, del 10 de julio de 1991, se dispuso la derogación del artículo 3ro. del Decreto 614/89.

Cabe colegir que a partir de esta última derogación, la atribución de la representación estatal en tales causas quedó sujeta a lo establecido en el artículo 4 de la ley 17.516 (t. o. por la ley 19.539), antes transcripto.

Me confirma en este último criterio la decisión del Señor Ministro de remitirse al Señor Procurador General de la Nación, requiriéndole que instruyera "... a los señores fiscales federales a fin de que en las causas en las cuales intervienen en virtud del mandato impartido con arreglo al decreto Nº 557/91, mantengan —hasta tanto se disponga otro temperamento— la querella penal estatal respectiva, en la modalidad establecida por dicha norma jurídica ..." (conf. Nota S 140/91, del 6 de setiembre de 1991).

V. — Para emitir opinión sobre la materia sometida a consulta resulta imprescindible analizar, de modo previo, los fundamentos y circunstancias de la admisión del Estado Nacional como querellante —conjunto con el Ministerio Público Fiscal—, en los procesos penales.

1. — La institución del querellante conjunto, entendiendo por tal a la participación del particular ofendido en los procesos incoados por delitos de acción pública, ha concitado una de las mayores discusiones doctrinarias en el campo del derecho procesal penal.

Entre quienes han negado la procedencia de la admisión de esta parte en el proceso, se sostiene que el delito de acción pública afecta principalmente intereses de la comunidad y, por ello, sólo incumbe al Estado su persecución (Jofre - Manual de Procedimiento Civil y Penal, ed. 1941, Tomo II, pág. 44; Vélez Mariconde y Soler - Explicación de Motivos del Código de Córdoba, ed. oficial, 1941, pág. 36 y ss.).

Algunos sostenedores de la tesis admisiva invocan un derecho cívico consustanciado con el principio republicano de gobierno (García, Eduardo A., La supresión del querellante y del actor popular, en Revista de Derecho Procesal, 1943-III, pág. 231). Otros aducen que su intervención resulta crucial para la determinación de la verdad y el logro de la justicia, en especial en episodios que requieren especial aptitud técnica, o exigen desentrañar un cúmulo de apariencias que muchas veces disimulan los hechos y que sólo la perseverancia y el conocimiento del damnificado logran dilucidar (D'Albora, Francisco - Curso de Derecho Procesal Penal - Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1982, pág. 72). Finalmente hay quienes invocan razones prácticas para su mantenimiento (Oderigo, Mario A. - Derecho Procesal Penal, Bs. As. 1973, pág. 230) y quienes postulan una intervención limitada del acusador particular, como "... útil resorte para el control de la función pública, propensa a burocratizarse descuidando con facilidad el interés social cuando el incentivo privado está ausente..." (Clariá Olmedo, Jorge A. - Tratado de Derecho Procesal Penal, Ed. Ediar, Bs. As. 1962, Tomo II, pág. 351).

2. La controversia se intensifica aún más, cuando se trata de establecer la pertinencia del ejercicio de la función del "acusador particular" por parte del propio Estado.

Allí, por encima de las opiniones que se limitaran a consignar la autorización legal para la recepción de dicha figura (cfr. Ledesma, Julio C - El proceso penal, Ed. Pannedille, Bs. As. 1972, Tomo I, pág. 53, punto f), algunos han entendido que "... cuando el ofendido o directo damnificado sea el Estado mismo en cualquiera de sus públicas manifestaciones (Nación, provincia, municipio), sólo ha de poder acusar el órgano específicamente creado como acusador estatal, pues un doble acusación significaría una 'superfertación inaceptable'" (Clariá Olmedo, Jorge A - op. cit., Tomo II, pág. 321, con cita de Ricardo Vizcaya, en "Las Municipalidades carecen de acción para querellar criminalmente", en El Municipio - Córdoba - Tomo II - 1936).

Frente a tales opiniones se ubican quienes entienden que "... el Estado, en su carácter de persona jurídica, en su faz privada, puede ser querellante, siempre que el organismo sea ofendido. En cambio, cuando lo es en carácter de persona de derecho público, ha de sujetarse a la norma transcrita", en alusión al art. 4 de la ley 17.516 (t. o. por la ley 19.539) (Rubianes, Carlos J. - Manual de Derecho Procesal Penal - Ed. Depalma, Bs. As. 1977, Tomo II, pág. 45).

D'Albora, por su parte, afirma que "El Estado opta por el sistema de querella cuando se trata de hechos graves que ponen en crisis los propios cimientos de la convivencia organizada para posibilitar así un nexo entre mandante y mandatario; es decir, entre el Estado ofendido y su representante el Ministerio Público" (op. cit., pág. 81).

3. — Desde el punto de vista del derecho positivo estricto, parece evidente que la ley ha facultado al Estado —sea a la Administración Central o a las entidades descentralizadas— a presentarse en el proceso penal como parte querellante, así como que la evolución legislativa desde la ley 17.516 a su similar Nº 19.539, autorizan a concluir que se ha intentado ampliar el campo de aplicación originariamente previsto para tal instituto (cfr. nota de elevación del proyecto de la ley 19.539 antes transcripto).

En el marco de los fundamentos jurídicos, estimo que existen razones de peso para justificar esas normas legislativas. Así, no puede ocultarse que determinadas actividades delictivas (tales como las relativas a la actividad financiera, al contrabando, o al procedimiento impositivo, entre otras), exigen conocimientos especiales que justifican la actividad directa de representantes estatales específicos, o bien la intervención de profesionales con especialización técnica en las materias de que se trate.

Por otra parte, en el orden estrictamente normativo, existe una razón de indudable importancia para admitir la intervención del Estado en el proceso penal, en calidad de querellante, cual es la que brinda el art. 3982 bis del Código Civil.

Por cierto, el precepto referido dispone que "Si la víctima de un acto ilícito hubiere deducido querella criminal contra los responsables del hecho, su ejercicio suspende el término de prescripción de la acción civil, aunque en sede penal no hubiere pedido el resarcimiento de los daños. Cesa la suspensión por terminación del proceso penal o desistimiento de la querella".

La existencia de esta causal de suspensión de la prescripción de la acción resarcitoria, vinculada exclusivamente al ejercicio de la querella penal, y la evidente conveniencia del Estado de evitar el inicio de aquellas acciones antes de mediar sentencia firme, en sede penal, que justifique definitivamente su promoción, me llevan a concluir —de manera indudable— en la pertinencia de la institución que nos ocupa.

Tampoco puede silenciarse, en este examen, la importancia de las consecuencias de los pronunciamientos judiciales a que se arribe en las causas penales, en orden a su influencia respecto de las acciones civiles de resarcimiento, a la luz de lo dispuesto en los arts. 1101, 1102 y 1103 del Código Civil.

4. — No se me oculta que la intervención del Ministerio Público Fiscal en el proceso penal responde a "... la necesidad de que la sociedad en sí misma, independientemente del Estado como persona de existencia ideal, pueda actuar en defensa de sus intereses, cuando se trata de la perturbación del orden público producido por la comisión de actos delictuosos, o cuando se trata de asuntos que afectan al orden público..." (Castro, M. - Procedimientos Penales - Biblioteca Jurídica Argentina, Buenos Aires 1937, pág. 305).

Sin embargo, tampoco puede soslayarse que la presentación del Estado como querellante, aun cuando lo haga a través del Ministerio Público Fiscal como su representante especial, genera una particularizada relación entre mandante y mandatario, de inocultable trascendencia en materia de instrucciones o responsabilidades en el ejercicio de la labor, que aconsejan la adopción de esta particular forma de intervenir en el proceso, en los casos que la ley señala.

Es en este aspecto que se vuelve plenamente eficaz el criterio de D'Albora antes transcripto (ver V.2), debiendo destacarse que el mismo autor destacó también "... las ventajas derivadas del sistema de querella al establecer un nexo entre mandante y mandatario —el ofendido y su representante— propicio para un control directo por la víctima, tendiente a una más eficaz persecución. Adviértase cómo el Estado opta por este sistema cuando se trata de hechos graves que ponen en crisis los propios cimientos de la convivencia organizada" (D'Albora, Francisco J. - El ministerio fiscal y el querellante particular - en E. D. t. 96, pág. 797 y ss.).

El examen detenido de la disposición del art. 4 de la ley 17.516, en la versión que le otorgara la ley 19.539, permite concluir que el legislador ha distinguido precisamente entre la función del fiscal, como representante de la sociedad en el ejercicio de la acción pública (en el criterio de Castro antes transcripto) y la del mismo funcionario cuando actúa como mandatario del Estado Nacional ejerciendo, en nombre de este último, el rol de querellante.

Más allá de las consideraciones que merezca el primer aspecto funcional, lo cierto es que en el segundo —que es el que interesa en la especie— se ha previsto una actuación del Fiscal interviniente como mandatario directo del Estado y sujeto a las instrucciones y responsabilidades propias de esta relación jurídica, en la cual el Estado se expresa a través del Ministerio de Justicia.

5. — Todavía será necesario examinar la conveniencia —en materia estrictamente jurídica— de la atribución exclusiva al Ministerio Público Fiscal de la representación del Estado, cuando decida su intervención como querellante en el proceso penal.

Al respecto, no obstante los alcances que atribuyera el pronunciamiento de nuestro más Alto Tribunal ya citado (Fallos 302:1128), a la disposición legal del art. 4º de la ley 17.516 (texto actual); ante los fundamentos esgrimidos en la misma nota de elevación del proyecto de ley 19.539 y las opiniones vertidas por Clariá Olmedo (loc. cit.), no puedo sino concluir que el concepto del Estado como unidad ética y su finalidad de afianzar la Justicia, recomiendan —como norma general— la unificación de los criterios que presiden la actividad requirente.

A este principio general podrá excepcionar la legislación específica, cuando fundadas razones de especialidad técnica aconsejen atribuir la representación a los servicios jurídicos de Organismos especializados (tales los casos de la Administración Nacional de Aduanas o la Dirección General Impositiva).

Sin embargo, en ausencia de un texto legal expreso, debe recordarse que la especialidad técnica, en el ámbito del proceso penal, es justamente la de los integrantes del Ministerio Público. Y si bien es cierto que determinadas materias podrían exigir conocimientos especiales o que el recargo de tareas de estos funcionarios podría dificultar su actividad en representación del Estado como querellante, parecería más adecuado resolver tales extremos a través de la autorización al Ministerio Público a designar fiscales ad hoc —inclusive a integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado—, bajo su estricta supervisión, o utilizar los servicios de técnicos oficiales, para la superación de los inconvenientes apuntados.

VI. — Desde otro punto de vista, preciso es examinar las consecuencias patrimoniales que podrían derivarse, para el Estado Nacional, de la continuación o el apartamiento del rol de querellantes asumido.

En este sentido, estimo necesario considerar, tanto la probabilidad de éxito que se asigne a las querellas, como también la magnitud del riesgo de imposición de las costas procesales al Estado Nacional, en caso que el éxito no se obtenga.

1. El análisis del aspecto enunciado reviste naturaleza conjetural. Ello así, ya que "... el triunfo o el fracaso en un conflicto judicial no se encuentra determinado en todos los casos por la intrínseca justicia de la posición de cada una de las partes en el litigio, teniendo importancia además, otros factores tales como el peso de la carga de la prueba sobre una u otra parte, la habilidad y sutileza puestos en juego por los letrados que las representan, la obtención o pérdida de pruebas importantes para la resolución del litigio, la profundidad de los informes de los expertos que asesoran al Tribunal, y muchos otros que pueden individualmente no ser relevantes, pero que en conjunto inciden en el éxito de un pleito..." (Dictamen del 17.05.83 en Expte. 39.463/81 del Ministerio de Educación).

2. Con relación al grado de probabilidad de la imposición de costas al Estado Nacional, será preciso recordar que el régimen legal aplicable en materia penal, así como sus criterios de aplicación, no es idéntico al que rige en materia civil.

En el ámbito referido en primer término los textos legales han recibido principios más estrictos que los vigentes en el proceso civil.

Sin embargo, la aplicación práctica de aquellas reglas ha alterado sustancialmente la apuntada rigidez, especialmente con relación al querellante.

El texto del artículo 144 del Código de Procedimientos en Materia Penal anterior a su modificación a través de la ley 22.383, establecía que "Las costas serán a cargo de la parte vencida en el juicio o en el incidente".

Sobre el tema, se ha expresado que "... Originariamente (art. 144 C. P. M. P.) el perdedor cargaba con las costas, en clara aplicación del principio de derrota. Las excepciones eran a favor del Ministerio Público y el abogado del vencido —en forma personal— quienes además debían haber actuado 'con notorio desconocimiento de las leyes' para ser condenados al pago. Este sistema fue suavizado, cuando la ley de reformas 22.383 autorizó la eximición total o parcial, en caso de que el vencido haya podido considerarse razonablemente con derecho a litigar. Se recogió así un antiguo criterio jurisprudencial..." (Luis Darritchon - "Las costas en el proceso penal nacional", en L. L. del 23.07.91).

3. a) La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional sentó doctrina sobre la materia, con anterioridad a la ley 22.383, en el fallo plenario "Pomares, Daniel y Otro", del 18 de setiembre de 1934, J. A. 47:1001).

Allí se estableció que "... las costas se imponen en todos los casos a la parte vencida, no considerándose por tal al querellante en los casos de sobreseimiento por inimputabilidad o por prescripción operada durante la sustanciación del juicio y de absolución por aplicación del art. 13 del Código de Procedimientos en lo Criminal o cuando ha mediado acusación fiscal, o sentencia favorable en la instancia en proceso por delitos de acción privada. Tampoco se considera vencido a ninguno de los apelantes, cuando ambas partes han provocado el recurso y la sentencia es confirmatoria...".

Esta importante limitación al principio objetivo del vencimiento, que establecía el texto originario del artículo 144 del C. P. M. P., fue ampliándose paulatinamente. (Ver plenario "Oliva Paz, C.", del 7 de noviembre de 1961, en el que se introdujo la eximición de costas a quien se creyera, en forma verosímil, con derecho a litigar; y plenario "Borrazas, Francisco" del 27.09.74 (J. A. 25:416) en el que se decidió que "... en causa en que recayó sobreseimiento definitivo por ausencia de delito y en la que el fiscal solicitó la prisión preventiva de los encausados, sólo deben imponerse las costas al querellante cuando hubiere procedido temerariamente, de mala fe o con notorio desconocimiento de las leyes...").

b) La ley 22.383 modificó el texto del art. 144 antes transcripto, agregando a su texto un párrafo, a través del cual se estableció que "... El vencido podrá ser eximido total o parcialmente de costas únicamente cuando, por la naturaleza de los hechos o de las cuestiones jurídicas implicadas en la causa o incidente, haya podido considerarse, razonablemente, con derecho a litigar...".

c) La jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional emitida con posterioridad a la reforma referida ha mantenido, en lo esencial, los principios expuestos.

En tal sentido, puede recordarse lo decidido en autos "Curutchet, Ricardo" (Cámara Criminal y Correccional, Sala I, junio 13-980 - L. L. 1981-A, 300).

En cambio, la Sala IIIa. del aludido Tribunal, en autos: "Raphael, Moisés E.", estableció que "... el plenario citado ("Pomares") no tiene vigencia, pues la perdió desde que se modificó la norma legal que interpreta. En efecto, desde que se dictó la norma nro. 22.383, el art. 144 C. Pr. Crim. tiene un segundo párrafo que proporciona al juzgador un espectro de opciones que, recogiendo en alguna medida la orientación del plenario "Pomares", y también la de los llamados "Borrazas" y "Oliva Paz", supera ampliamente al de todos ellos, pues en rigor permite una decisión particular para cada caso, manteniendo el principio de carga sobre el vencido pero desembarazándose de todo esquema abstracto en punto a decisiones que morigeren aquél..." (sobre esta base, el Tribunal distribuyó las costas entre las partes) (conf. J. A. 1991-III, 193).

d) Estimo útil recordar que el nuevo Código Procesal Penal de la Nación, sancionado por la ley 23.984, y que habrá de entrar en vigencia el día 5 de setiembre del corriente año, para aquellas causas en las que a esa fecha se haya contestado el traslado de la defensa (artículo 536 del Código referido), establece sobre el punto que "Las costas serán a cargo de la parte vencida, pero el tribunal podrá eximirla, total o parcialmente, cuando hubiera tenido razón plausible para litigar" (artículo 531).

e) Los criterios antes expuestos han sido también sostenidos, en lo sustancial, en el fuero federal.

En tal sentido la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en autos "Corradini, Alberto" (17.10.85), resolvió que corresponde eximir de costas al querellante, cuando éste pudo creerse con derecho a litigar, en base a procesamiento dictados en la causa con fundamento en los elementos de cargo reunidos.

También es posible citar la decisión recaída en el mismo Tribunal y Sala en autos: "Banco Nacional de Desarrollo s./querella" (decisión del 17.05.84), en la que se estableció que puede hacerse excepción a la regla general según la cual las costas debe soportarlas el vencido, cuando a la luz de las características del caso, la parte querellante ha podido considerarse, razonablemente, con derecho a litigar; fortaleciendo esa presunción el hecho de haber mediado acusación fiscal, razón por la cual no debe considerarse al querellante parte vencida (se citó el ya referido fallo plenario de la C. C. C. "Pomares, Daniel").

f) En virtud de los principios y antecedentes expuestos, cabe admitir que en aquellos casos en que el Estado Nacional, en su rol de querellante conjunto, no obtenga la condena del imputado, no cabe suponer que necesariamente habrá de ser objeto de la imposición de costas, especialmente cuando los motivos determinantes de la asunción del aludido rol por su parte, la naturaleza de los hechos incriminados, y las pruebas existentes sobre los mismos, determinen que "... haya podido considerarse, razonablemente, con derecho a litigar..." (artículo 144 C. P. M. P., texto según ley 22.383), o bien con "... razón plausible para litigar..." a que se refiere el artículo 531 del Código aprobado por ley 23.984.

VII. — Es a partir de los criterios generales antes vertidos que corresponde examinar la cuestión sometida a consulta, enderezada a procurar una mejor decisión, en materia propia del mérito, oportunidad y conveniencia, respecto del mantenimiento o apartamiento de la condición de querellante asumida por el Estado Nacional, en las causas que aquí se trata.

En tal sentido, juzgo oportuno concretar aquellas consideraciones, en cuanto vinculadas al específico marco de la opinión que se me requiere.

La cuestión debe ser examinada no sólo desde el punto de vista de las consecuencias patrimoniales de las decisiones que se adopten, sino principalmente en orden a los valores tenidos en cuenta en ocasión del dictado de los actos normativos que provocaran la participación del Estado, como querellante, en los procesos penales a que se ha hecho referencia.

1. — a) En lo que atañe a las cuestiones estrictamente patrimoniales, deberá considerarse, en forma inicial, que el apartamiento de la condición de querellante del Estado Nacional implicará la reanudación de los plazos de prescripción de las acciones civiles destinadas a obtener el resarcimiento de los daños que pudieren haber ocasionado al erario público los actos ilícitos investigados en las causas (art. 3982 bis del Código Civil).

El mantenimiento de esta suspensión, a mi juicio, adquiere singular relevancia en los casos que nos ocupan, especialmente en orden a subordinar el eventual ejercicio de las acciones resarcitorias por parte del Estado, a la determinación judicial de la responsabilidad de las personas vinculadas a los hechos investigados, sin que la espera para el esclarecimiento de los hechos obste a un posterior planteamiento judicial de tales acciones resarcitorias.

b) En segundo lugar, desde la perspectiva de las consecuencias patrimoniales, deberán tenerse en cuenta los efectos que, sobre una eventual condena en costas, podrían resultar del mantenimiento o el apartamiento de la condición de querellante.

Al respecto, es dable recordar que la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional estableció que, atendiendo al principio procesal regulado por el artículo 144 del Código de Procedimientos en lo Criminal, corresponde imponer las costas al querellante que desistió de la acción penal instaurada ("Ferreyra Lamas", febrero 22-1980, RED 14:1081, sum 1).

Sobre esta materia, Jorge A. Clariá Olmedo ha sostenido que "... El querellante es parte en el proceso, actuando paralelamente al ministerio fiscal y moviendo la acción penal en su propio interés como particularmente ofendido... Es responsable por las costas procesales si sucumbiere o desistiere..." ("Derecho Procesal Penal", Ediar S.A. Editores, To. II, pág. 359).

En sentido contrario, se ha entendido que no obstante el sobreseimiento, procede eximir de costas al querellante que desiste antes de aquel pronunciamiento, porque al tiempo de ese desistimiento, no era aún parte vencida (C.C.C., Sala 2ª, causa 3201, "Hernández, B.", citado por José Alberto Seyahian, Roberto Raúl Daray y Alejandro Alberto Rodríguez, en "Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación para el Fuero Federal y Tribunales Ordinarios de la Capital y de los Territorios Nacionales", Pensamiento Jurídico Editora, Buenos Aires, 1978, To. II).

Corresponde destacar, no obstante, que con relación a los delitos de acción pública —como aquellos cuya presunta comisión constituye materia de las causas que nos ocupan— dicha imposición sólo tendrá lugar en el supuesto en que, proseguida la causa con la participación exclusiva del Procurador Fiscal en su rol habitual, el procesado resultare sobreseído o absuelto y el Tribunal, además, no encontrare mérito para eximir al querellante de las costas del proceso.

Parece evidente que el hecho del apartamiento no habrá de colocar al Estado en mejor posición para aspirar a la exención de costas. Sin embargo, también me parece claro que, producido el apartamiento, sólo podrían imponerse al querellante conjunto que ha desistido de su rol, las costas originadas con anterioridad a su apartamiento de la causa; salvo, tal vez, que se concluyere que su actividad haya sido de una importancia decisiva para la prosecución posterior de una causa que hubiera debido concluir con anterioridad por sobreseimiento.

A la luz del informe producido por los profesionales a quienes encomendara la revisión de los procesos de que se trata, entiendo que esta última hipótesis no podría configurarse con relación a ninguna de las causas en análisis.

Por cierto, la importancia que la intervención del Estado como querellante ha tenido para el desarrollo de las mismas, hasta el presente, ha sido escasa.

Teniendo en cuenta tales antecedentes, cabe destacar que se ha decidido que en los casos de apartamiento voluntario del querellante, las costas se imponen hasta el apartamiento voluntario (C.C.C. 25/10/66, Sala 5ª, "Casasco, M.", citado por Seyahian, Daray y Rodríguez, op. cit., tomo II, pág. 90).

A modo de conclusión sobre este aspecto de índole patrimonial, entiendo —con la limitación propia de los pronunciamientos respecto del desarrollo y conclusión de las causas judiciales a las que ya hiciera referencia en este dictamen— que el riesgo de la imposición de costas, aunque existente, no aparece como revestido de un alto grado de probabilidad.

Tal corolario es admisible en aquellos supuestos en los cuales a los elevados motivos antes enunciados que determinaran la asunción del rol de querellante por parte del Estado Nacional, se agregan la existencia de claros indicios sobre la culpabilidad del imputado, respaldados por adecuadas pruebas, y, en especial, expresiones concretas de la existencia de tales elementos, como el dictado de la prisión preventiva o la acusación fiscal; aunque finalmente no se obtuviere la condena.

También concluyo en este aspecto, por otra parte, que el desistimiento del ejercicio del citado rol por parte del Estado Nacional traería aparejado un mayor grado de probabilidad de imposición de costas, aunque con las limitaciones antes indicadas.

2. — No obstante lo últimamente expuesto y tal como ya expresara, entiendo que no son las cuestiones de contenido patrimonial las más decisivas, a la hora de ponderar las circunstancias y elementos que condicionan el juicio de mérito, oportunidad y conveniencia a que me he venido refiriendo.

Ciertamente, estimo que en ocasión del dictado del Decreto 614/89, el Poder Ejecutivo Nacional no sólo adoptó una decisión concreta para enfrentar los casos de corrupción administrativa, sino que también escogió la forma en que debían realizarse los actos tendientes a materializar ese propósito.

No puedo dejar de poner de relieve, que el apartamiento de la función de querellante, asumida por el Estado Nacional en las causas de que se trata, implicaría una evidente señal a los Magistrados sobre el convencimiento de la inexistencia de ilicitud en los hechos investigados, cuestión que podría complicarse aún más si el desarrollo de las investigaciones posteriores permitieran arribar a conclusiones en sentido contrario.

En este sentido, entiendo que la derogación del artículo 3º del Decreto 614/89 —que implicó la aplicación en la especie del art. 4º de la ley 17.516 en su texto actual— no significó el abandono del procedimiento elegido, sino la delegación en el Señor Ministro de Justicia de la facultad de hacer aplicación expresa de aquella norma legal, o excepcionar a la misma cuando las especiales circunstancias del caso así lo aconsejaran.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la importancia que, a mi juicio, reviste la unidad de criterios en el ejercicio de la función requirente, entiendo que sería aconsejable que, cuando el recargo de tareas propio de sus funciones a la especialidad técnica del caso impidiera el ejercicio del rol de querellante por los integrantes del Ministerio Público Fiscal, se autorizara la designación, por parte del Señor Procurador General de la Nación, de funcionarios ad-hoc para la tramitación de las causas de que se trata.

IX. — Con las consideraciones antes expresadas, y sin perjuicio de remitirme, en lo que hace a la situación actual de cada uno de los procesos, al informe que he agregado, entiendo haber evacuado el motivo de la consulta que se formulara a este Organismo asesor.

DICTAMEN Nº 099

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DEUDA EXTERNA: Refinanciación — Acuerdos — Certificados: modificación — Efectos — Poder Ejecutivo: facultades.

Este organismo asesor de derecho no se encuentra habilitado para intervenir cuando la consulta no se formula por funcionarios que se encuentren habilitados para ello. (Dict. 186:96; 196:83).

Los proyectos que se acompañan como anexos en los convenios internacionales, destinados a definir los puntos sobre los que se requiere la opinión del Asesor Legal de la República, sólo constituyen una sugerencia sobre los distintos puntos que deben ser examinados (Dict. 155:618).

Los modelos de certificación que se agregan como anexos de los convenios internacionales, ordinariamente, constituyen en sí mismos una expresión del acuerdo de voluntades al que se arribara entre las partes, que limita decididamente el ámbito de discrecionalidad del certificante.

La facultad de refinanciar la deuda externa del sector público de la República Argentina corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, como consecuencia de su facultad de financiarla, con arreglo al artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto, sin perjuicio de las facultades propias que le reconoce el artículo 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. (Dict. 174:90; 182:95).

DICT. 100/92
30/4/92

Nota 031/42/92
B.C.R.A.

Buenos Aires, 30 Abr. 1992

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

I. — Por nota del 20 de febrero de 1992, se traslada a esta Procuración del Tesoro de la Nación una consulta del ..., en la que se solicita se expliciten los motivos por los cuales han sido omitidos en los dictámenes emitidos con fecha 24/12/91, con motivo de la Segunda Ronda del Club de Paris para los Acuerdos de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con ese Banco, algunos párrafos que se incluían en las "versiones originales".

II. — Se ha adjuntado a los actuados la nota de la representación en Buenos Aires del ..., de fecha 18 de febrero de 1992, y sus anexos.

De la lectura de esta última se desprende que la consulta se concreta a determinar las razones por las cuales se introdujeron modificaciones en el proyecto de certificación aprobado por las partes, al tiempo de emitirse el certificado de fecha 24/12/91, con respecto a los siguientes puntos:

a) En lo que se refiere al apartado a), si la Argentina tiene o no poder y autoridad para asumir las obligaciones o bien para refinanciar las mismas.

b) En lo atinente a los enunciados del apartado b), si se han terminado o no todos los trámites necesarios para asumir las obligaciones o para refinanciar las mismas.

c) Con relación al apartado e), si el dictamen puede afirmar o no que el convenio de implementación no viola ninguna convención o Acuerdo de Club de Paris.

d) Las causas por la que ha sido modificado el inciso h) y si existen impuestos que recaen sobre el convenio.

e) En lo que se refiere al apartado 1), si el convenio constituye o no una obligación general, directa e incondicional.

III. — Sin perjuicio de destacar que no se reúnen los requisitos que habilitan la intervención de este Organismo asesor de derecho, toda vez que la consulta no se formula por funcionarios que se encuentren habilitados legalmente para ello (conf. Dictámenes 186:96; 196: 83; entre muchos otros), teniendo en cuenta que aquélla se origina en la necesidad de determinar los alcances y fundamentos de una opinión anterior del suscripto, habré de pronunciarme a su respeto.

IV. — Creo necesario poner de relieve, en forma inicial, que ha sido criterio antiguo y pacífico de este Organismo, hoy a mi cargo, que los proyectos que se acompañan como anexos en los convenios internacionales, destinados a definir los puntos sobre los que se requiere la opinión del Asesor Legal de la República, sólo constituyen una sugerencia sobre los distintos puntos que deben ser examinados (Dictámenes 155:618).

Sin embargo, no puedo tampoco desconocer que los modelos de certificación que se agregan como anexos de los convenios, ordinariamente, constituyen en sí mismos una expresión del acuerdo de voluntades al que se arribara entre las partes, que limita decididamente el ámbito de discrecionalidad del certificante.

Tales circunstancias, así como el hecho de no intervenir la Procuración del Tesoro en la redacción de los textos de los modelos a que me he referido, han justificado la emisión de una nota que dirigiera al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, destacando los inconvenientes que se generan en su consecuencia.

V. — En lo que atañe a los puntos concretos que se consultan debo señalar:

a) Que del contenido expuesto en el apartado a) del certificado emitido con fecha 24/12/91, se desprende claramente que la República Argentina tiene poder y autoridad para asumir las obligaciones y para refinanciar las mismas, toda vez que tales puntos han sido concertados en el "Convenio de Reestructuración" y he certificado que la Nación tiene plenos poderes para celebrar y cumplir los términos de dicho convenio.

Lo expuesto tiene su fundamento en el criterio sostenido por este Organismo asesor, en cuanto a que la facultad "... de refinanciar la deuda externa del sector público de la República Argentina corresponde al Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de su facultad de financiarla con arreglo al artículo 48 de la ley 16.432, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto, sin perjuicio de las facultades propias que le reconoce el artículo 86, inc. 1 de la Constitución Nacional...". (Dictámenes 174:90; 182:95).

b) Por las mismas razones apuntadas en el apartado anterior, teniendo en cuenta que en el "Convenio de Reestructuración" están contenidas tales cláusulas y he certificado sobre ello, resulta claro que se han terminado todos los trámites necesarios para asumir las obligaciones o refinanciar las mismas.

c) Que, en lo que atañe a su apartado e), la certificación expedida el 24/12/91 es suficientemente clara, en orden a que el "Convenio de Reestructuración" no viola ningún tratado o convenio del que la República Argentina sea parte, debiendo considerarse alcanzado por estos términos el Acuerdo de Club de Paris.

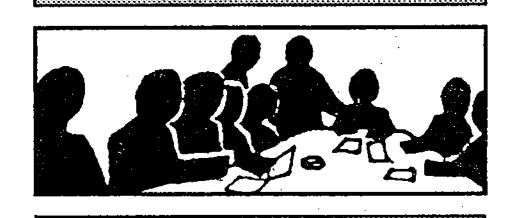
d) En lo que se refiere a la modificación del apartado h), entiendo que el texto del certificado del 24/12/91 no altera en modo alguno los contenidos del proyecto de opinión (anexo E). Por cierto, en el texto de este apartado el proyecto se refería a que los pagos podrían y serían hechos "... libres y netos de, y sin deducción o retención para o en razón de cualquier impuesto", afirmación que se encuentra comprendida en el concepto de "... libres y netos de impuestos" contenido en el texto de la opinión emitida.

e) En cuanto a la observación que se formula al apartado 1) del certificado emitido, debo destacar que los conceptos contenidos en los apartados a), b), f) y l), de aquél permiten concluir sin lugar a dudas que el modo en que han sido previstas las obligaciones de la República en el "Convenio de Reestructuración" es legítimo y que aquéllas pueden serle exigidas en los términos en que fueran pactadas.

DICTAMEN Nº 100

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1992, a las 10 horas, en primera convocatoria, en Libertad 145, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) consideración de los documentos art. 234, Inc. 1º, ley Nº 19.550 ejercicio al 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación Revalúo Ley número 19.742.
4º) Consideración de la actuación del Directorio.
5º) Analizar la marcha de la Empresa y ver qué determinaciones se tomarán para la continuidad de la misma.
6º) Elección de Directores y Síndico.

El Directorio

NOTA: En caso de no lograrse quórum a la hora señalada convócase en segunda convocatoria a las 12 horas, a los señores accionistas para tratar el mismo Orden del Día, con el número de accionistas asistentes.

e. 17/9 Nº 291 v. 23/9/92

ARTIMSA
S. A. I. C.
Registro en la I. G. P. J. Nº 5263

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5/10/92, en la sede social de Florida 165, Piso 11, Oficina 1202, a las 10 horas, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 7/10/88 y aumento de capital a $100.-

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1992.

El Directorio

e. 17/9 Nº 26.079 v. 23/9/92

AXOVO
Sociedad Anónima
Registro I. G. J. Nº 1.523.553

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 09 de Octubre de 1992 a las 12 horas en Libertad 836 - 2 P. Of. 49 - Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento del rechazo efectuado por el Directorio de la renuncia presentada por la Sra. Marta Ester Ramírez de Quintela al cargo de Directora de la Sociedad. Su remoción con causa.
3º) En su caso, reemplazo de la Directora removida.

El Presidente

e. 18/9 Nº 26.287 v. 24/9/92

AXXAN
Sociedad Anónima
Registro I. G. J. Nº 7701
L. 100 T. A. de S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 09 de Octubre de 1992 a las 10 hs., en Libertad 836 - 2 Piso - Of 49 - Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento del rechazo efectuado por el Directorio de la renuncia presentada por la Sra. Marta Ester Ramírez de Quintela al cargo de Directora de la Sociedad. Su remoción con causa.
3º) En su caso, reemplazo de la Directora removida.

El Presidente

e. 18/9 Nº 26.290 v. 24/9/92

ARCOMIN
C.A.C.I.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 9 de octubre de 1992, a las 15.00 horas y en segunda, en su caso para las 16.00 horas del mismo día, en el local social, calle Marcelo T. de Alvear 684 Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de directores y su designación.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992.
3º) Remuneración Directorio y Sindicatura.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 21/9 Nº 10.143 v. 25/9/92

ARTUNITA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ARTUNITA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1992 a las 11 y 30 horas a realizarse en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 5º Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta, art. 234, inc. 1 ley 19.550. Gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Determinación del número de Directores y su elección.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Síndico

e. 21/9 Nº 26.358 v. 25/9/92

ARCOBAL
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de octubre de 1992 en La Pampa 665 Capital Federal a las 10.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3º) Elección de directores.
4º) Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia 30.879.

e. 22/9 Nº 26.533 v. 28/9/92

"B"

BANCO CREDITO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1992, a las 16.00 horas, en la calle Rivadavia 409, esquina Reconquista, piso 2º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la memoria, estados contables, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1992.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio terminado el 30.6.92.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el número fijado por la Asamblea.
8º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
9º) Emisión de Obligaciones Negociables, bajo el régimen de la Ley Nº 23.576 (modificada por Ley Nº 23.962) y demás disposiciones legales y/o reglamentarias, por hasta un monto equivalente a la suma de u$s 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones), en una o varias oportunidades, bajo el régimen de la oferta pública, con garantía común, no convertibles en acciones. Delegación en el Directorio de la sociedad para que el mismo fije los términos y condiciones de emisión, dentro del monto autorizado, incluyendo fecha de emisión, amortización, intereses, moneda de pago y todos los demás términos y condiciones que el referido Directorio considere pertinente.

El Vicepresidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un Banco o Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Venezuela 540, 6º piso, Capital Federal, hasta el 5 de octubre de 1992, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

e. 21/9 Nº 26.466 v. 25/9/92

BANCO CREDITO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 8 de octubre de 1992, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 409, esquina Reconquista, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Capital Social. Cambio de denominación monetaria: de Australes a Pesos. Valor nominal de la acción $ 1.-
3º) Reforma del Art. 7 de los Estatutos Sociales conforme a lo resuelto en el punto anterior.

El Vicepresidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un Banco o Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Venezuela 540, 6º piso, Capital Federal, hasta el 5 de octubre de 1992, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

e. 21/9 Nº 26.467 v. 25/9/92

BRACHT
S.A.
Registro Nº 3154

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1992, a las 14.30 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales. Arts. 2-4-7-8-9-10 y cualquier otro que los Señores Accionistas consideren conveniente.

Siendo las 12 horas y luego de aprobar por unanimidad las convocatorias realizadas se da por terminado el acto en la sede social donde se ha reunido el Honorable Directorio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.

El Directorio

e. 21/9 Nº 26.334 v. 25/9/92

BRACHT
S.A.
Registro Nº 3154

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre de 1992, a las 15 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992.
Consideración de sus resultados y tratamiento de los mismos.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Retribución al Directorio y al Síndico (en exceso Art. 261 Ley de Sociedades).
5º) Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.

El Directorio

e. 21/9 Nº 26.338 v. 25/9/92

"C"

CASA ENRIQUE SCHUSTER
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 5124

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de octubre de 1992 a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Dean Funes 1155, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1, de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992, y de la gestión de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites del Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación del Contador Certificante y su suplente para el Ejercicio 1992/1993 y su remuneración; y remuneración del Contador Certificante por el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, al día de realización de la Asamblea. Las Acciones Privilegiadas tienen derecho a voto.

e. 17/9 Nº 26.077 v. 23/9/92

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1992 en su sede social, calle Iriarte 2035, 2º Piso, Capital Federal, a las 10 horas en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Informe del Directorio sobre la situación de la Empresa y gestiones cumplidas al respecto.
3º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo a los fines del art. 6º de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea convocada deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y artículo 27 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S. A., en la sede de la Sociedad, Iriarte 2035, 2º Piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, es decir hasta el 24 de setiembre de 1992, a las 17 hs.
Horario y Depósito: Lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas.
e. 17/9 Nº 26.066 v. 23/9/92

CAFE DE LOS ANGELITOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Sres. Accionistas de la Sociedad "CAFE DE LOS ANGELITOS S. A." a la celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1992, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 1/2 horas en segunda convocatoria, que se realizará en la Av. San Juan 1115 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración de la Documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Disolución y Liquidación por pérdida de Capital y supresión objeto Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben comunicar su asistencia, cumpliendo con lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550, a los efectos de ser inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a las Asambleas.
e. 18/9 Nº 26.248 v. 24/9/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION Sociedad Anónima a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1992 a las 10,00 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 345 - 7mo. Piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (Art. 261, Ley Nº 19.550) imputada al ejercicio.
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Inmuebles.
4º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas y cuadros complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1992. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes (Art. 275, Ley Nº 19.550).
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones - Canje de acciones en circulación.
9º) Capitalización parcial de la "Reserva para aumento de capital".
10º) Aumento del capital social. Emisión de acciones con destino a lo que se resuelva en el punto 9.
11º) Reforma de los artículos 4º y 10º del Estatuto de la Sociedad.
12º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
13º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
14º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273, Ley Nº 19.550).
El Directorio

NOTA: Los puntos 8, 10 y 11 deben ser considerados en Asamblea Extraordinaria.
Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía hasta el día 5 de octubre de 1992, inclusive, en el horario de 10 a 17,30 horas.
El Presidente
e. 18/9 Nº 26.305 v. 24/9/92

CENTRO FABRICANTES BOTONEROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1992, a las 16 hs. en Larrea 460 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Situación planteada a la sociedad, por el Sr. Vicepresidente.
3º) Aumento del capital social.
El Presidente
e. 21/9 Nº 26.377 v. 25/9/92

CENTRO MEDICO DE LA MUJER G.O.G.S.A.

CONVOCATORIA

CENTRO MEDICO DE LA MUJER G.O.G.S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1992 a las 19 horas en Larrea 874, 1er. piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Consideración resultados ejercicio.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 ley 19.550.
e. 21/9 Nº 26.397 v. 25/9/92

CONFITERIA RITZ, DI PRISCO Y CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONFITERIA RITZ, DI PRISCO Y CIA. S. A. C. e I. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre de 1992 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Federico Lacroze 2421/31, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 1992.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Aprobar la Gestión del Directorio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
El Presidente
e. 22/9 Nº 26.617 v. 28/9/92

"D"

DOÑA MARCIANA S. C. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de DOÑA MARCIANA S. C. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de octubre de mil novecientos noventa y dos, a las dieciocho horas, en la calle Santa Fe 3858, segundo piso "A" Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Ajuste por Inflación Contable.
2º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
3º) Distribución de utilidades y honorarios Administradores y Síndicos.
4º) Nombramiento de Directores.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
El Presidente

Se recuerda que para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 17/9 Nº 26.087 v. 23/9/92

DULCYPAS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 13 de octubre de 1992 a las 18:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 624, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Recomposición del Directorio. Determinación de número y elección de nuevos directores titulares y suplentes.
3º) Modificación de los Artículos 10º y 13º de los Estatutos Sociales, a fin de ampliar las facultades de control de la Asamblea de Accionistas y fijar procedimientos complementarios para su convocatoria. Se hace saber a los accionistas que deberán depositar sus acciones con una anticipación de no menos de tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea, pudiendo efectuar el depósito en la sede social o en el estudio Brons & Salas, sito en Marcelo T. de Alvear 624 piso 1º, Capital Federal.
El Vicepresidente
e. 18/9 Nº 26.199 v. 24/9/92

DISCUALCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DISCUALCO S.A., simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 14 de octubre de 1992 a las 08.00 horas y 09.00 horas respectivamente, en Olazábal 3215 6to. piso departamento "E" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Destino de las utilidades. Tratamiento del artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de un tercer Director Titular.
6º) Ratificación del canje de los títulos accionarios efectuados el 2 de mayo de 1986.
7º) Ratificación de la decisión del Directorio de convertir las acciones nominativas no endosables en acciones al portador.
8º) Reducción del número mínimo de directorio y modificación del artículo 9 del Estatuto Social.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se hace constar que por haberse convertido nuevamente las acciones nominativas no endosables en acciones al portador, resellándose los títulos de acuerdo a lo decidido por el Directorio en su reunión del 2 de mayo de 1990, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. Los únicos títulos válidos serán aquellos emitidos por la sociedad el 2 de mayo de 1986 en canje por los anteriores.
e. 21/9 Nº 26.432 v. 25/9/92

"E"

EDICIONES LA OBRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 1992, a las 19 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la Av. Independencia 3132 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 de la ley de Sociedades Comerciales.
4º) Fijación del número y elección de Directores.
5º) Aumento del capital por encima del quíntuplo con modificación del Estatuto.
6º) Consideración de la supresión de la Sindicatura o elección del Síndico por el término de 2 años.
7º) Decisiones a adoptar a partir del levantamiento del Concurso Preventivo.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.
El Presidente
e. 21/9 Nº 26.481 v. 25/9/92

E. DANERI I.C.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 9 de octubre de 1992, a las 11 horas, en la sede de la sociedad Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, fijación de los honorarios a sus miembros, y aprobación de las remuneraciones a los Directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas por $ 495.624, y del exceso de $ 202.754 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
4º) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y fijación de los honorarios a sus miembros.
5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
6º) Consideración del proyecto de capitalización del Ajuste Integral del Capital Social, y emisión de acciones para su pago.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación del Contador Público Titular, y del Suplente, que certificará los Balances de la Sociedad correspondientes al ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 1993, fijando sus honorarios, y determinación de los honorarios del Contador Certificante del Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificados de depósito a la Sociedad, a la Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, hasta el 5 de octubre de 1992, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e. 22/9 Nº 26.572 v. 28/9/92

E. DANERI
I. C. S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 9 de octubre de 1992, a las 12 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma del artículo 4 de los Estatutos Sociales para adecuar el Capital Social al actual signo monetario.
3º) Canje de acciones cartulares en circulación por acciones escriturales.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificados de depósito a la Sociedad, a la Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, hasta el 5 de octubre de 1992, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
El Director
e. 22/9 Nº 26.571 v. 28/9/92

ESPEL
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1992, a las 14 horas, en el local de la calle Lavalle 1607 5º B, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos relacionados con el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Honorarios al Directorio y Síndico.
3º) Distribución de las utilidades y.
4º) Elección de nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 22/9 Nº 26.564 v. 28/9/92

"F"

FALCON Y BELLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1992, a las 17 horas, en Av. San Martín 3402 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
B) Responsabilidad de los Directores.
C) Renuncia de Directores.
D) Actuación del Síndico.
El Directorio
e. 17/9 Nº 26.153 v. 23/9/92

FALCON Y BELLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1992, a las 18 horas, en Av. San Martín 3402 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
B) Estado actual del Patrimonio social.
C) Conveniencia o no de solicitar créditos.
D) Liquidación de la sociedad y adjudicación de bienes o continuación de sus actividades y en qué condiciones.
El Directorio
e. 17/9 Nº 26.154 v. 23/9/92

FAYBE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1992, a las 14 horas, en Miguel Angel 1827, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
B) Responsabilidad de los Directores.
C) Renuncia de Directores.
D) Actuación del Síndico.
E) Remoción de la Directora Titular Vilma María Falcón de Policastro.
El Directorio
e. 17/9 Nº 26.155 v. 23/9/92

FAYBE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1992 a las 15,30 horas, en Miguel Angel 1827, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
B) Estado actual del patrimonio social.
C) Conveniencia o no de solicitar créditos hipotecarios.
D) Liquidación de la sociedad y adjudicación de bienes o continuación de sus actividades y en qué condiciones.
E) Consideración de los intereses incluidos en el préstamo hipotecario formalizado con al Banca Nazionale del Lavoro y los eventualmente propuestos en otras alternativas consultadas a los mismos fines.
El Directorio
e. 17/9 Nº 26.156 v. 23/9/92

FORESTAL VEGEACHE
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE 10/10/92

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 10 de octubre de 1992, en el local de la calle Florida 520 Piso 2 Of. 202 - Capital Federal - a las 18,00 hs. (dieciocho horas) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmen el Acta.
2º) Ratificación de la resolución del directorio que peticiona la apertura del concurso preventivo.
3º) Delegación al Directorio para formular la propuesta de acuerdo.
El Directorio
e. 17/9 Nº 26.122 v. 23/9/92

FABRICA DE PAPELES PINTADOS
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Octubre de 1992, a las 11 horas, a realizarse en Av. Rivadavia 3318, Capital Federal donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de compromiso previo de fusión con Muresco Sociedad Anónima.
3º) Aprobación del Balance especial de fusión al 30 de junio de 1992.
El Directorio
e. 22/9 Nº 26.589 v. 28/9/92

"H"

HOTELERA GUTIERREZ
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de octubre de 1992, a las 16 horas, en José E. Rodó 5702, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la demora en convocar a asamblea en término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio Nº 20, cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración honorarios directorio y sindicatura en exceso.
5º) Renovación directorio y sindicatura.
El Directorio
e. 17/9 Nº 26.042 v. 23/9/92

HULYTEGO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 06 de octubre de 1992 a las 11.00 horas en su domicilio legal, Reconquista 336, 2º piso, Oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social y emisión en la suma de hasta ochocientos mil pesos ($ 800.000) en acciones ordinarias al portador de 1 voto y v$n 0,10 cada una, con derecho a dividendos desde el 01 de enero de 1992 para ser ofrecidas en suscripción con o sin prima de emisión.
2º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en Reconquista 336, 2º piso, oficina 20, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, venciendo el plazo el 30 de setiembre de 1992 a las 18 horas.
El Presidente
e. 18/9 Nº 26.249 v. 24/9/92

"I"

INDUSTRIAS MATER
S. A.

CONVOCATORIA

Hace saber por cinco días que, acorde la Ley 19.550 y normas concordantes, convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Octubre de 1992, a las 15 horas, en Lavalle 1290, 3º piso, oficina 305, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Estatuto: Cambio del domicilio legal de la sociedad.
Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1992.
El Presidente
e. 18/9 Nº 26.277 v. 24/9/92

INSTITUTO AERONAVAL

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Ordinaria para el 10/10/92, hora 10, en Av. del Libertador 8209, Capital, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Aprobación documentos del ejercicio finalizado el 30/6/92.
3º) Elección por dos años de: Un Presidente; un Vicepresidente 2º; Un Secretario; Un Tesorero: Dos Vocales Titulares; Un Revisor de Cuentas Titular; Un Revisor de Cuentas Suplente, y por un año Un Vocal Titular y Cuatro Vocales Suplentes.
El Presidente
e. 21/9 Nº 26.416 v. 23/9/92

"J"

J. RUIZ SANCHEZ Y CIA. S.A.C.I.A.F. e I.
DOS BURRITOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 1992, a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Viamonte 1660, 2do. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del llamado fuera de término;
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/91.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión de los Directores.
7º) Aprobación honorarios Directores.
8º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
9º) Aumento del capital social - Emisión de Acciones - Suscripción e Integración.
10º) Reforma de estatutos- Adecuación a la ley 19.550 y modif.
11º) Designación de los autorizados con facultades para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio.
El Presidente

Depósito de Acciones conforme art. 238 Ley 19.550, en Viamonte 1660, 2do. Piso de lunes a viernes de 14 a 18 hs.
e. 21/9 Nº 26.482 v. 25/9/92

"L"

LA INCLUSA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 6 de octubre de 1992, a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Viamonte 1328, 8º piso, Oficina 27, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de mayo de 1992.
2º) Elección y Designación de los Síndicos Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 17/9 Nº 26.177 v. 23/9/92

LA FORESTAL QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 33.942

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos a las catorce horas, en el local sito en la calle Maipú 812, piso 6º, oficina G, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta y el libro de asistencia junto con el Presidente.
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 22 cerrado el 30 de setiembre de 1991, y tratamiento de resultados.
4º) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
6º) Designación del síndico titular y del síndico suplente.

El Presidente
e. 21/9 Nº 24.960 v. 25/9/92

LOS MEDANOS
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 7 de octubre de 1992 a las 18 horas en Reconquista 491, Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/91.
3º) Consideración resultados acumulados.
4º) Elección síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 21/9 Nº 26.474 v. 25/9/92

LANUS G. N. C.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "LANUS G. N. C. S. A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Galván 3985, Capital Federal para el día 9 de Octubre de 1992, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1992.
3º) Consideración del Revalúo Contable.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
5º) Distribución de las utilidades.
6º) Honorarios Directores y Síndico.
7º) Elección de Directores y Síndicos.

El Presidente
e. 22/9 Nº 26.530 v. 28/9/92

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES SECCIONALES A EFECTUARSE EL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1992, A LAS 15.30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo 49º del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen secciones electorales de la entidad, las Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agric. Ganad. Ltda. de Abramo (1); Agric. Ganad. Ltda. de Acevedo (5); Agrop. Ltda. de Alcorta (5); Agric. Ltda. de Alejo Ledesma (2); Soc. Coop. Agropecuaria Ltda. de Almafuerte (5); Alpachiri Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Alpachiri (3); Agrop. Alto Alegre Ltda. de Alto Alegre (1); La Ruta Coop. Agric. Ltda. de Aparicio (1); Agrop. Ltda. de Armstrong (2); Agric. Ganad. Ltda. de Arrecifes (5); Agric. Ganad. Ltda. de Ascensión (5); Unión Agric. de Avellaneda Ltda. de Avellaneda (5); Agraria Ltda. de Azul (3); Produc. Rurales del Sud Coop. Ltda. de Bahía Blanca (4); Agric. Ganad. Labor y Progreso Ltda. de Baigorrita (1); Agric. de Productores Ltda. de Baradero (5); Soc. Rural de Benito Juárez Coop. Ltda. de Benito Juárez (5); Agric. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5); Agric. Ltda. de Cañada Rica (3); Agric. Ganad. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (5); Agraria Ltda. de Cacharí (1); Agrop. San Martín de Camilo Aldao (1); Agric. Ganad. Sarmiento Ltda. de Capitán Sarmiento (5); Agrop. Ltda. de Carabelas (5); Agric. Ganad. Ltda. A. Alsina de Carhué (5); Agric. Ganad. e Ind. Ltda. de Carmen de Patagones (5); Agric. Ganad. Ltda. de Carmen (5); Agric. Ganad. Ltda. de Carreras (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de Casilda (3); Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5); Agrop. e Ind. de Chivilcoy Ltda. de Chivilcoy (4); Agric. Ltda. de Coronel Dorrego (1); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de Coronel Granada (1); Agrop. Gral. San Martín de Coronel Suárez (5); Agric. Ganad. Ltda. de Coronel Suárez (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Coop. Ltda. de Colón (3); Agric. Conesa Ltda. de Conesa (5); Agrop. de Produc. y Consumo Ltda. de Corralito (2); Soc. Agrop. de Correa Coop. Ltda. de Correa (3); La Agrícola Regional Coop. Ltda. de Crespo (5); La Emancipación Soc. Coop. Mixta Ltda. de Darragueira (5); Gral. de Consumos Ltda. de Devoto (1); Agric. Ganad. Ltda. de Diecisiete de Agosto (1); Agrop. Ltda. de Doblas (2); Fondo Comunal Coop. Agric. Ltda. de Domínguez (2); Agric. Ltda. de El Arbolito (1); Agric. Ganad. de El Trébol (5); Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (5); Agric. Ganad. Ltda. de Espartillar (5); Colonias Unidas Coop. Integral Ltda. de Eusebia (4); Agric. Ltda. de Felipe Solá (3); Manfrey Coop. Tamberos de Com. e Ind. de Freyre (5); Agric. Ltda. de Godoy (5); Soc. Rural Ltda. de Gonzales Chaves (3); Agric. Ganad. Ltda. de General Acha (4); Cotagro Coop. Agrop. de General Carrera (5); Agric. Ganad. Ltda. de General Gelly (5); Fecovita Coop. Ltda. de Gral. Gutiérrez (Mza.) (1); Agric. Ltda. de General Rojo (5); Soc. Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Gral. San Martín (LP) (4); Rural de Gral. Viamonte Ltda. de Gral. Viamonte (5); Agrop. Ltda. de Gualeguay (2); Agric. Ganad. Ltda. de Guatrache (5); Agrop. Alberdi Ltda. de Guerrico (1); Agric. Ganad. e Ind. de Henderson (3); Agric. La Vencedora Ltda. de Hernando (5); Agric. Ltda. de Hipólito Yrigoyen (Mnes.) (1); Agric. Ganad. Ltda. de Huanguelen (4); Agric. Ganad. Ltda. de Hughes (5); Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (SF) (1); Agric. Ltda. de Isla Verde (4); Agric. Ganad. y de Consumo Ltda. de Italo (1); Nuestra Casa Soc. Coop. Ltda. de Jacinto Arauz (1); La Possense Coop. Agrop. Ltda. de Justiniano Posse (5); Agrop. Unión de J. Posse Ltda. de Justiniano Posse (5); Agrop. La Segunda Ltda. de La Dulce (1); de Tabacaleros Tucumán Ltda. de La Invernada (2); Agrop. La Violeta Ltda. de La Violeta (1); Agric. Ganad. Ltda. de Lartigau (1); Agraria Ltda. de Las Flores (5); de Productores Rurales Ltda. de Las Parejas (1); Agrop. y Cons. La Nueva Ltda. de Las Perdices (5); Agrop. Ltda. de Las Toscas (5); Agric. Ganad. Ltda. de Leandro N. Alem (5); Agric. Leones Soc. Coop. Ltda. de Leones (3); Atreu-Co Coop. Agrop. Ltda. de Macachin (5); Agrop. de Colonia Ella Ltda. de Malabrigo (5); Agric. Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agric. General Pueyrredón Ltda. de Mar del Plata (5); Agropecuaria General Paz Ltda. de Marcos Juárez (5); Agric. Mixta Ltda. de Margarita (4); de Agricult. Federados Ltda. de María Teresa (1); Agric. Ltda. La Unión de Mariano H. Alfonzo (5); Agrop. Ltda. de Máximo Paz (5); Agric. Ltda. de Micaela Cascallares (4); Agrop. Ltda. de Miguel Riglos (2); Agric. Mixta Ltda. de Montecarlo (Mnes) (5); Agric. Ltda. de Monte Maiz (5); Agrop. Ltda. de Monte Ralo (1); Agrop. Gral. Necochea Ltda. de Necochea (5); Agric. de Noetinger Soc. Coop. Ltda. de Noetinger (5); Agrop. Ltda. de Nogoyá (1); Agrop. Ltda. de O'Higgins (2); Agric. Ltda. de Oberá (5); Agraria Ltda. de Olavarría (5); Agric. Ganad. Ltda. de Oriente (2); Agrop. Ltda. de Pérez Millán (4); Agric. Ganad. de Peyrano (5); La Alianza Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Pigüé (5); Ganad. Agric. y Cons. Ltda. de Porteña (1); Agric. Ganad. Ltda. de Puan (5); Agric. Ltda. La Argentina de Pueblo Doyle (3); Ganad. Ltda. de Puerto Deseado (5); Agrop. Ltda. de Pujato (2); Agric. Unión Regional Ltda. de Ramírez (5); de Productores Ltda. de Río Colorado (2); Ganaderos de R. Negro y La Pampa Coop. Ltda. de Río Colorado (2); Granjeros Unidos Coop. Agric. Ganad. Ltda. de Rivera (5); Agric. Ganad. Ltda. de Rojas (5); Unión Agric. Coop. Ltda. de Romang (5); Agric. Ganad. Ltda. de Salto (5); Agrop. de San Antonio de Areco (2); Agric. Ltda. La Victoria de San Francisco de Bellocq (1); Agric. y de Cons. Santa Rosa Ltda. de San Guillermo (5); Agric. Ganad. Ltda. de San Jerónimo Sud (1); Agric. Ganad. y Consumo de San Julián (Sta. Cruz) (5); Agrop. Ltda. de San Luis (3); Vitivinícola Ltda. de San Martín (Mza.) (2); Agric. Ganad. San Miguel Ltda. de San Miguel Arcángel (1); Agrop. Ltda. de Sanford (1); Agric. Ganad. La Unión Ltda. de Santa Clara de Buena Vista (5); Agric. Ganad. Unión y Fuerza Ltda. de Santa Isabel (5); Agric. Ltda. de Sargento Cabral (5); Soc. Unión Popular Ltda. de Silvio Pellico (1); Agrop. Ltda. de Stroeder (4); Agricultores Unidos Coop. Agric. de Tancacha (5); Agrop. Ltda. de Tandil (5); Agrop. Ltda. de Timbues (5); Rural Ltda. de Tornquist (5); Acción Coop. Agrop. Ltda. de Trenque Lauquen (1); Agraria Ltda. de Tres Arroyos (3); Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (5); de Serv. Púb. Quebracho Ltda. de Viale (1); Agrop. Ltda. de Villa Canás (6); C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1); Agric. Ganad. Ltda. de Villa Iris (2); Agrop. Ltda. de Villa Mugueta (3); Unión Agric. Coop. Ltda. de Villa Ocampo (5); Agric. Ltda. de Villa Ramallo (5); Agric. Ganad. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (3); Soc. Coop. Agrop. Ltda. de Wheelwright (3); Acción Coop. Agrop. Ltda. de Winifreda (1); Agric. Ganad. Ltda. de Zavalía (2); J. Villarino Agric. Ganad. Ltda. de Zavalla (2). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean socios de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, conforme al Artículo Nº 14 de la Ley 20.091 y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral que se celebrará el día 28 de setiembre de 1992, a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados activos de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 49º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral Seccional que se llevará a efecto el mismo día 28 de setiembre de 1992, a las 15.30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales Seccionales, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral Seccional.
2º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
3º) Elección de Delegado (s) Titular (es) y Suplente (s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario, el día 30 de octubre de 1992, a las 14.30 horas.

Rosario, 27 de agosto de 1992.

El Consejo de Administración

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del: 15-9-92.
e. 22/9 Nº 290 v. 23/9/92

"M"

MARTEM
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 10/10/92

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 10 de octubre de 1992, en el local de la calle Florida 520 Piso Of. 202 Capital Federal a las 19,00 horas (diecinueve horas) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmen el acta.
2º) Ratificación de la Resolución del Directorio que peticiona la apertura del Concurso Preventivo.
3º) Delegación al Directorio para formular la propuesta de acuerdo.

El Directorio
e. 17/9 Nº 26.121 v. 23/9/92

MOCBOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1992, a las 13 horas en Mom 3099 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento y aprobación de Revalúo Técnico.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.
e. 17/9 Nº 26.157 v. 23/9/92

MARPLA FORESTAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 6 de octubre de 1992, a las 10,30 horas, en el domicilio social calle Esmeralda 672, 2º Piso, Capital Federal. Para el caso de no reunirse quórum suficiente, se realizará en segunda Convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Tratamiento a dar al resultado del Ejercicio.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.

El Vicepresidente

NOTA: Los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, hasta tres días hábiles antes del fijado por esta Convocatoria
e. 21/9 Nº 26.417 v. 25/9/92

MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 8 de octubre de 1992 a las 9,00 hs. en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, 1º piso, de la Capital Federal. En caso de no conseguirse quórum legal en el primer llamado, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la anterior citación y sesionará con el quórum previsto en el Artículo 17 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la inclusión de la Sociedad en el Régimen de Oferta Pública.
3º) Consideración de las modificaciones y adecuación propuestas al Estatuto y Reglamento Social.
4º) Consideración del Código de Etica propuesto.

El Director

Para asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación al Mercado de Futuros y Opciones S.A., Sarmiento 299, 4º piso, oficina 460, oficina 460, teléfonos 312-5141/3679 y 311-1541, para que se los

inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
e. 21/9 Nº 26.580 v. 25/9/92

MURESCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Octubre de 1992 a las 15 horas, a realizarse en Rivadavia 3318, Capital Federal donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de compromiso previo de fusión con Fábrica de Papeles Pintados Sociedad Anónima S. A. I. C. F. e I.
3º) Aprobación del Balance especial de fusión al 30 de Junio de 1992.
El Vice-Presidente
e. 22/9 Nº 26.591 v. 28/9/92

"P"

PARKING NAUTICO
S. A.
Registros Nº 429

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1992 en primera convocatoria a las 13 hs., y si ésta fracasara en segunda convocatoria a las 14 hs. en Lavalle 1447 5 Piso B Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y ratificación del acta de Asamblea anterior.
2º) Situación económica y financiera de la empresa desde el primer vencimiento concursal, atento a lo aprobado en Asamblea de Accionistas del 19/5/92.
3º) Provisión de fondos para honorarios concursales no firmes.
4º) Evaluación de lo actuado por el Directorio que cesó el 25/11/91.
5º) Desempeño del Directorio en ejercicio y evaluación del cumplimiento de la decisión asamblearia del 19/5/92 referido a las ventas de las camas náuticas en propiedad horizontal.
6º) Situación actual de la empresa: Evolución desde noviembre de 1991 a la fecha y servicios que se prestan a los locatarios.
7º) Informes prometidos por el Sr. Presidente en actas de Directorio y Asamblea.
8º) Utilización de documentos societarios en interés de un acreedor.
9º) Reemplazo del Director Titular Jorge Gerard Gallardo.
10º) Establecimiento de un fondo de reserva para los gastos de campaña de venta y promoción de camas náuticas.
11º) Establecimientos de comisiones de ventas.
12º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
El Síndico Titular
e. 17/9 Nº 26.119 v. 23/9/92

PLUSDINER S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1992, a las 17 horas, en Tucumán 540, Piso 9 B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas que motivaron la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Aumento del Capital Social conforme art. 188 de la Ley 19.550.
4º) Emisión de Acciones.
5º) Emisión de testimonios, autorización para su firma y poderes necesarios para el trámite de inscripción.
6º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/12/1991.
7º) Aprobación de la gestión de los órganos del Directorio y Fiscalización en las condiciones del art. 275 de la Ley 19.550.
8º) Remuneración del Directorio, incluida la que eventualmente exceda disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550 y honorarios a la Sindicatura.
9º) Fijación del número y elección del Directorio.
10º) Elección de nueva Comisión Fiscalizadora.
El Directorio - El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá cursarse comunicación a la Sociedad en el domicilio antes indicado para su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta tres días hábiles antes de la fecha de Asamblea.
e. 17/9 Nº 26.133 v. 23/9/92

PLUSPETROL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de Octubre de 1992 a las 15:30 hs. en La Rioja 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Cambio de la fecha de cierre del ejercicio social. Modificación del art. 14 de los Estatutos Sociales.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme el art. 238, Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia, a fin que se los registre en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Presidente
e. 18/9 Nº 26.211 v. 24/9/92

PAPELERA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1992 a las 8,30 horas en primera Convocatoria en el domicilio de Esmeralda 672, 2º Piso, Capital Federal. Para el caso de no reunirse quórum suficiente, se realizará en segunda Convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la actualización de valores de Bienes, de acuerdo a la Ley 19.742, por el 34º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al 34º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Consideración y destino a dar a los resultados no asignados.
5º) Retribución al Directorio (aprobación en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550) y honorarios a la Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
7º) Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.
El Presidente

NOTA: Los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, hasta tres días hábiles antes del fijado para esta Convocatoria
e. 21/9 Nº 26.418 v. 25/9/92

"Q"

QUIMARCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de octubre de 1992, a las 16 hs. en Sarmiento 246 6º - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reforma del art. 5º del Estatuto Social.
3º) Emisión de acciones y canje de los títulos en circulación.
El Directorio - El Presidente

NOTA: Depósito de acciones o cursar comunicación escrita prevista en el art. 238 Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.
e. 17/9 Nº 26.082 v. 23/9/92

QUIMARCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de octubre de 1992, a las 15 hs. en Sarmiento 246 6º - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 30/6/92.
3º) Fijación honorarios Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante.
4º) Consideración resultado del Ejercicio.
5º) Remuneraciones al Directorio, art. 261 - Ley 19.550.
6º) Aumento de Capital y emisión de acciones.
7º) Elección de Síndicos, titulares y suplentes.
El Directorio

NOTA: Depósito de acciones o cursar comunicación escrita prevista en el art. 238 Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.
e. 17/9 Nº 26.083 v. 23/9/92

QUIMICA ARISTON
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de Octubre de 1992, a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Rodríguez Peña 466 - 10º Piso Of. 66, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de las causas del atraso de la asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y los Anexos respectivos, Dictamen del Auditor y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1991.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de Síndicos.
El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito, en la Sede Social, sita en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 12 horas, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el día 6 de Octubre de 1992.
El Presidente
e. 22/9 Nº 26.635 v. 28/9/92

"R"

RIN RIV
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de RIN RIV S. A. para la celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 5 de Octubre de 1992, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11 1/2 horas en segunda convocatoria, en la Avda. San Juan 1115 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura.
7º) Ampliación del Capital Social elevando de $ 0,02 a $
8º) Transformación de acciones nominativas en al portador.
9º) Modificación del Objeto Social. Adopción de medidas necesarias para cumplimiento del nuevo objetivo.
10º) Medidas de Orden General para mantenimiento del Inmueble de la Sociedad.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 18/9 Nº 26.246 v. 24/9/92

"S"

SAN JOAQUIN
S. C. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 10/10/92

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 10 de octubre de 1992, en el local de la calle Florida 520 Piso 2 Of. 202 - Capital Federal a las 18,30 hs. horas (dieciocho horas treinta minutos) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmen el acta.
2º) Ratificación de la Resolución del Socio comanditado que peticiona la apertura del concurso preventivo.
3º) Delegación al socio comanditado para formular la propuesta de acuerdo.
El Socio comanditado-El Administrador
e. 17/9 Nº 26.120 v. 23/9/92

SAN BENEDETTO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 6 de Octubre a las 18 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después, o sea a las 19 horas, en la calle Tucumán 1863, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del Capital Social con prima de emisión.
3º) Modificación de los Artículos cuarto y noveno de los estatutos Sociales.
El Presidente

NOTA: Para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en el plazo del Art. 234 Ley 19.550 en la sede social de la calle Tucumán 1863, Capital Federal.
e. 18/9 Nº 26.269 v. 24/9/92

SICAMERICANA
S.A.C.I.F.I.
Número de Registro en la I.P. de P.J.: 11.153
Ejercicio Económico Nº 33 finalizado el 30 de junio de 1992

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día seis de octubre/92 a las 18 horas, en la sede legal de la calle José E. Uriburu 40/42, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
2º) Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción y firma del Acta de Asamblea.

El Presidente

Los Accionistas deberán presentar sus acciones para su depósito o un certificado bancario que acredite el mismo, hasta 3 (Tres) días antes de la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales.

e. 21/9 Nº 10.106 v. 25/9/92

SURGICAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria y Especial a celebrarse el día 9 de octubre de 1992 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio especial de la sociedad, sito en la calle Delgado 1584 piso 7º. "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos por el cierre de Balance General al 4 de Octubre de 1992.
3º) Consideración de Honorarios de Directores.
4º) Disolución de Surgical S. A.
5º) Resción de contrato de distribución vigente.
6º) Liquidación del Patrimonio Neto de Surgical S. A.
7º) Designación de Liquidadores.
Buenos Aires, 16 de setiembre 1992.

El Presidente

e. 22/9 Nº 26.620 v. 28/9/92

"T"

TESMA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TESMA SAIC a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1992 a las 10 horas en primera convocatoria en la sede social ubicada en la calle Corrientes 544, 5º piso contrafrente, Capital Federal, y para las 11 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1992.
3º) Consideraciones de las remuneraciones al Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1992.

El Presidente

e. 18/9 Nº 26.253 v. 24/9/92

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 5 de octubre de 1992 a las 18,00 horas en la sede social Jerónimo Salguero 554, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del artículo 7º del estatuto social.

El Presidente

e. 18/9 Nº 26.208 v. 24/9/92

TRARCO EXPRESO
S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 5 de Octubre de 1992 a las 18 hrs. a realizarse en Montevideo 665, 4to piso de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración Económico-Financiera de la Sociedad: Recursos patrimoniales y gastos.
3º) Reforma de los artículos 7 y 9 del Estatuto Social de Tarco Expreso S. A. C. y F.
4º) Adecuación de los estatutos a la ley de sociedades vigente.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.

El Presidente

e. 18/9 Nº 26.192 v. 24/9/92

"V"

VAQUEROS
S. A. G. A. F. C. I. I. y M.
Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas Nº 8657

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1992 a las 9 horas en Avda. Belgrano 367 Piso 3ro. de Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de los honorarios del Directorio y Síndico, ya cobrados Ad-Referendum de la Asamblea.
4º) Emisión de acciones ordinarias.
5º) Aprobación del ajuste sobre los bienes de uso.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar los títulos o Certificados de Depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 29 de septiembre de 1992 a las 18 horas.

e. 18/9 Nº 10.002 v. 24/9/92

VAQUEROS
S. A. G. A. F. C. I. I. y M.
Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas Nº 8657

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Octubre de 1992 a las 11 horas en Avda. Belgrano 367 Piso 3ro. de Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Elevación del Capital Social, modificación del Art. 4to. del estatuto y adecuación de la Reserva Legal.
3º) Adecuación del Art. 9no. de los Estatutos.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán concurrir a depositar los Títulos o Certificados de depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 29 de Septiembre de 1992 a las 18 horas.

El Presidente

e. 18/9 Nº 10.001 v. 24/9/92

"W"

WENLEN
S.A.
IGI Registro Nº 49.219

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16/10/92 a las 11 horas en el local social de la calle Perú 590, piso 15 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de la situación de los negocios sociales.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e. 21/9 Nº 293 v. 25/9/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Aragon Valera S. A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragon Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, "A", Capital Federal, tel. 312-2849, avisa que "Avenida Córdoba 941, S. R. L." con domicilio en la calle Av. Córdoba Nº 941, Capital Federal, vende a "Av. Córdoba 941 S. A." con domicilio en la calle Uruguay Nº 777, 10º Piso, Capital Federal, el negocio del ramo de restaurante, parrilla, café, casa de lunch y despacho de bebidas (602.000-602.060-602.020-602.010-602-030) sito en esta Capital, calle AVENIDA CORDOBA Nº 941. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 17/9 Nº 26.086 v. 23/9/92

Fortunato Suppa, en Cabildo 546, representado por Osvaldo Grosso, Martillero Público, avisa que Elsa Evelyn Undery, domiciliada en Juan Vucetich 521, Capital, transfiere su fiambrería, quesería ubicada en AV. NAZCA 2004 de Capital a Daniel Héctor Magari domiciliado en Ignacio Cortina 1861, Lanús Oeste (Bs. Aires). Reclamos de Ley a Av. Cabildo 546, Capital.

e. 17/9 Nº 26.101 v. 23/9/92

Juan Carlos Mario Zona, en mi carácter de Contador Público, con domicilio en la calle Tucumán 1650, 4º piso "I" de la Capital Federal avisa que: Servicentro Córdoba Sociedad de Hecho, de Domingo Ciaramella y otros, con domicilio en la Avenida Córdoba 3602, Capital Federal, comunica que transfiere el usufructo del local habilitado como Estación de Servicio sito en la AVENIDA CORDOBA 3602, Capital Federal libre de ocupantes, personal, y pasivo a favor de ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina, con domicilio en Carlos María Della Paolera 297/299, Piso 8º, Capital Federal (C.P. 1001). La formulación de las oposiciones correspondientes deberán realizarse durante el término de ley en las oficinas del Escribano Jorge Ledesma, sitas en la Avenida Córdoba 1335, piso 5º "A", Capital Federal.

e. 18/9 Nº 26.214 v. 24/9/92

Se hace saber por 5 días que los señores Héctor Raúl Calero, domiciliado en la calle Laprida 132 Ramos Mejía y Juan Carlos Olasagasti, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2666 piso 10 dpto. "A" Capital Federal, venden a Miriam Alejandra Giorgetti, domiciliada en la calle Av. Directorio 2147 piso 17 depto. "C" Capital Federal, el Fondo de Comercio del Video Club Candilejas, sito en la calle AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4131 Capital Federal. Oposiciones de Ley a Av. Directorio 2147 piso 17 depto. "C" Capital Federal.

e. 21/9 Nº 26.430 v. 25/9/92

"Maniel Calvo e Hijos" Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Catamarca Nº 177 2º piso of. "8" Cap. Fed., avisa que: los Sres. Jorge Alberto Pereira, Norberto José Pereira y Raúl Lionel Benítez, domiciliados en la Av. San Juan Nº 2302-06 Cap. Fed., venden a los Sres. Manuel Alfonso Fernández y Herminio Corzon, domiciliados en la calle La Rioja Nº 2161 Cap. Fed., el negocio de Café-Bar-Casa de Lunch sito en la AV. SAN JUAN Nº 2302-06 Cap. Fed., libre de toda deuda o gravamen y personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 21/9 Nº 26.393 v. 25/9/92

César Augusto Lozada, Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336 3º "35" Capital Federal, comunica que Silvia Ana Paron de Butchakdjian, domiciliada en la calle Cuzco Nº 382 4º "14", Capital Federal, vende su negocio de "Lavandería mecánica autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado, secado y planchado" sito en la AVENIDA ESTADO DE ISRAEL Nº 4765, de esta Capital Federal al señor Juan Carlos Zagarese, domiciliado en la calle Pieres Nº 266 8º "B", de esta Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.

e. 22/9 Nº 26.502 v. 28/9/92

"C"

Se comunica que Hogar Catamarca S. A. con domicilio en Catamarca 558, Capital Federal, transfiere a Hogar Catamarca S. R. L. con domicilio en Catamarca 558, Capital Federal, el fondo de Comercio de Establecimiento Geriátrico que funciona en CATAMARCA 558, Capital Federal. A efectos de los reclamos de Ley se constituye domicilio en Catamarca 558, de esta Capital.

e. 17/9 Nº 26.139 v. 23/9/92

Se comunica que el Sr. Alberto Rodiche, L.E. Nº 7.749.903, y Eva Susana Rojas, DNI. Nº 5.625.001, con domicilio en Moldes 260, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. venden ceden y transfieren al Sr. Juan Carlos Montero, DNI.10.747.246, domiciliado en Beauchef 1774 de Capital, el fondo de comercio ubicado en la calle 14 DE JULIO 188 de Capital de venta minorista de productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, restaurant, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, elaboración y venta de pizzas, empanadas, postres, churros etc. Reclamos y oposiciones de ley en Federico Lacroze 3852, dpto. 8 de Capital. Buenos Aires, setiembre de 1992.

e. 18/9 Nº 26.242 v. 24/9/92

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: Vicente Rogelio Penna Domiciliado en Manuela Pedraza 2333 Cap. Vende a Horacio León Sinay Domiciliado en French 2769 Cap. su negocio de Playa de Estacionamiento (205010) sita en CARLOS CALVO 1152/54 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/9 Nº 26.516 v. 28/9/92

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Victor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Gerardo Ramos García y Josefina Minutella, con domicilio en la calle Coronel Pagola Nº 4101, Capital Federal, venden a Adriana Nancy Cano, con domicilio en la calle Santo Domingo Nº 2238, Capital Federal, el Negocio de "Comercio minorista, despacho de pan, venta de galletitas, elaboración de masas, pasteles, sandwiches y similares venta de masas, sandwiches y productos similares (108003-202005/006/007/018)", sito en la calle CORONEL PAGOLA Nº 4101, Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 22/9 Nº 26.625 v. 28/9/92

"D"

Héctor Luis Uccello, domiciliado en Deán Funes 2160, Capital Federal, transfiere su negocio de garaje, sito en DEAN FUNES 2166, Capital Federal, en favor de Graciela Uccello, domiciliada en Cuba 2363, Capital Federal. Reclamos de Ley en domicilio del negocio.

e. 21/9 Nº 25.722 v. 25/9/92

"E"

David Claudio Fromer, (Contador Público) domiciliado en Santos Dumont 3890, Capital Federal anuncia, que la Sra. Alonso Granados Aura Francisca domiciliada en Estados Unidos 4260, Capital Federal vende libre de toda deuda, gravamen y/o empleados su negocio de Garage Comercial, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 4260 de la Capital Federal a la Sra. Sara Edith Rosas de Cabrera domiciliada en la calle Parral 47 de la Capital Federal. Reclamos de Ley Santos Dumont 3890 de la Capital Federal.

e. 17/9 Nº 26.100 v. 23/9/92

"G"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 381-0990 Avisa: Oscar

Norberto Longo Domiciliado en Castro 1566 Cap. Vende a Jesús Varela Lois y a Antonio Berlanga Domiciliados en Venezuela 1523 Cap. su negocio de Garage Comercial (604070) sito en GARAY JUAN DE AV. 4060 P.B. Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Of.

e. 22/9 Nº 26.517 v. 28/9/92

"H"

María José Rodríguez Rico, escribana, con oficinas en Fader 956, Burzaco, provincia de Buenos Aires, comunica que Enrique Tomas Krzic, LE. 4.274.161 y Mituo Chinen, CIPF 3.411.446, con domicilio en Gualeguaychú 2350, Capital Federal venden a Jorge Omar Denegri, DNI. 8.565.350, con domicilio en Independencia 1259, 5º piso C, Capital Federal, el fondo de comercio de garage, sito en HUMBERTO PRIMERO 2631, Capital Federal. Reclamos de ley en negocio vendido.

e. 18/9 Nº 26.234 v. 24/9/92

"J"

Por cinco días Juan Humberto Zucconi con domicilio en Junín 36 Capital Federal vende a Carlos Alberto Iseas y Rafael Alberto Della Barca con domicilio en Junín 36 Capital Federal su negocio de Despacho de Pan, Factura, Bebidas y Kiosco, sito en JUNIN 36 Capital Federal, libres de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de Ley Corrientes 915 5º Piso "C" Capital Federal.

e. 21/9 Nº 26.360 v. 25/9/92

"L"

Emilio Ferreiro martillero público, oficina Santiago del Estero 250-5, Capital avisa: Jesús Leis Martínez y Raúl López domic. Larrea 24, Capital venden a Eladio Alvarez Villar y Eloy Fernández domic. Manzanares 2210, Capital el restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, com. min., elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill sito en LARREA 24 P. B. Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas

e. 17/9 Nº 26.031 v. 23/9/92

Isaac Sabaj Martillero Público con ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Raúl Rossi con dom. en La Rioja 237 Cap. vende a Ricardo Alfredo Gentille con dom. en Belgrano 3178 Don Torcuato Bs. As. su hotel sin servicio de comidas, sito en LA RIOJA 237 PB. 1º y 2º Piso Cap. Libre de deuda. Reclamos n/Of. término legal.

e. 22/9 Nº 26.553 v. 28/9/92

"M"

Argos Inmobiliaria, representados por Manuel Fernández, Martillero, Matrícula 1976, con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Cap. Federal. Avisan: que Manuel Ardions Suarez, Manuel Ardions Ríos y Pedro Ardions Ríos, domciliados en la calle Jujuy 540, 1º C, de la Captial Federal venden libre de personal y de toda deuda y/o gravamen el negocio Com. Min. de Helados (sin elaboración), Restaurante, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Comidas Rotisería, sito en la calle MORENO 2902 de la Capital Federal, al señor Francisco Barreiro, domiciliado en la calle Boyacá 886, 1º de la Cap. Federal. Reclamos de Ley n/oficinas Catamarca 598, Cap. Fed.

e. 21/9 Nº 26.419 v. 25/9/92

Isaac Sabaj Martillero Público con Ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que María Celestina Navarro con Dom. en Ricardo Rojas 628 Victoria Bs. As. vende a José Luis Menéndez y Nélida Ofelia Navarro con Dom. en San Luis 2739 P. 8 "C" Capital su hotel sin servicio de comida, sito en MORENO 1980 PB. Cap. Reclamos de ley n/oficinas.

e. 22/9 Nº 26.554 v. 28/9/92

"R"

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C., de la Asoc. de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, repres. por Francisco E. Sironich, Martillero Público, Nº 1107, oficinas Av. de Mayo 1390, 1º, Capital, T.E.: 381-2525, avisan que quedó sin efecto venta negocio ramo: Café, Casa de Lunch, Confitería y Despacho de Bebidas, "Puerta del Sol", ROSARIO Nº 900, Capital; Public. 10/8 al 14/8/92 Nº 21.850, que: Suc. de Manuel Carrio repres. por su heredera, María Felisa Vergara de Carrio; Roberto Julio García, Oscar Amadeo Lang; Suc. de Juan Campelo represen., por Doña María Elena García García de Campelo y sus hijos José Luis, María Isabel y Juan Amador Campelo; y Antonio Grande Martínez domiciliados Rosario 900, Capital, vendían al Sr. Manuel Vázquez para "Rosario 900 S.R.L." (e. f.) domiciliado en Av. de Mayo 1390, 1º, Capital. Domicilio partes nuestras oficinas.

e. 18/9 Nº 10.007 v. 24/9/92

Isaac Sabaj Martillero Público, con Ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Vivian Carla Chiarello Oliva con Dom. en Sarandí 40 5º "41" Cap. vende a Elba Noemí Jemar de Germano con dom. en Mendoza 875 Merlo Bs. As. su hotel sin servicio de comida (16 hab. y 37 alojados) sito en ROJAS 2145 PB. Cap. Libre de deuda. Reclamos n/Of. término legal.

e. 22/9 Nº 26.551 v. 28/9/92

"T"

Abraham Negocios e Industrias S.A., representada por Martillero Público César Alberto Abraham, con dom. en H. Yrigoyen 969, Cap., avisa que: Daniel Diber Cerizola, dom. en Alte. Brown 784, Cap., vende libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de casa de lunch, café/bar, sito en TUCUMAN 925, P.B. a Marcelo Ignacio Zoratti, dom. en Libertad 844 8º "A", Cap. Reclamos de Ley 11.867 dentro término en Hipólito Yrigoyen 969, Cap. Firma certificada en sello de Actuación Nº C002096863, Bs. As. 27 de agosto de 1992.

e. 18/9 Nº 26.196 v. 24/9/92

Couto y Cía., representa por Daniel E. Couto Mart. Públ. con oficina en Estados Unidos 717/9 Capital, avisa que el Sr. José María Reveiro Da Silva C.I. Nº 6.327.344 c/domic. en la calle Tte. Benjamín Matienzo 2475/7 de Cap. vende a la Sra. Marta Graciela Vitella, D.N.I. Nº 6.514.725 c/domic. en la calle Aráoz 135 de Cap. el negocio de: 1) (500170) Elab. de productos de Panadería, excluido gallet. y bizcochos. Elab. de pan. 2º) (601020) c/s Desp. de pan y productos afines. 3º) (601050) Venta de helados s/elab. sito en la calle TTE. BENJAMIN MATIENZO 2475/7 Cap. Domi. Reclamos de ley en Estados Unidos 717/9 Cap.

e. 21/9 Nº 26.440 v. 25/9/92

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º Capital, avisan: José Antonio Alvarez y Francisco Alvarez Cifuentes (domic. Tucumán 2799 Capital) venden a Angel Héctor Lorenzo (domic. Independencia 2960 Capital) el negocio de: Servicios y Comercio Minorista Bar Café Casa de Lunch Restaurante Despacho de Bebidas elaboración y Venta de comidas para su consumo fuera del local de TUCUMAN 2799 Capital, Planta Baja y Subsuelo. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 21/9 Nº 26.455 v. 25/9/92

"V"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Antonia Bustos González, dom. Viel 1443, vende a Remedios Salgado García de Garea, Antonio Héctor Cherey y Laura Prado, dom. Callao 322, 8º "B", negocio panadería, vta. de masas, emparedados, helados, postres, bombones, galletitas, golosinas, productos lácteos, comestibles y bebidas en gral. envasadas denominado "Bellas Artes", sito calle VIEL Nº 1443 esquina Provincias Unidas Nº 302 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

e. 17/9 Nº 26.162 v. 23/9/92

"Mourente y Cía. S.A." (Ramón Mourente, Mart. Púb. - Mat. Nº 1747) con Of. en Av. de Mayo 1365, 5º P Cap. Fed., avisan que "Venezuela 1500 S.A." con domicilio en Venezuela 1500 de Cap. Fed. venden a "Jafer S.A." con domicilio en Vélez Sársfield 1501 de Cap. Fed. su negocio de Estación de servicio sito en VENEZUELA 1496/1500 Esq. LUIS SAENZ PEÑA 506/20/30/34 PB Y 1º P. de Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 18/9 Nº 26.296 v. 24/9/92

Se comunica que Manuel Grela, domiciliado en Av. Las Heras 1635, 2º Piso "B", Capital, transfiere con todos los derechos y obligaciones el negocio de Despacho de Pan, Venta de Helados en envase de único uso, Confitería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Emparedados, sito en VICENTE LOPEZ 1625/27, Capital, a "Compostela S.A." con domicilio en Vicente López 1627, Capital, haciéndose cargo esta última de todo el activo y el pasivo. Reclamos de ley en el citado local. Manuel Grela L.E. Nº 4.050.833. Por "Compostela S.A." en carácter de Presidente: Manuel Grela, L.E. Nº 4.050.833. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992 firmas certificada (s) en el sello de actuación notarial Nº C 002134656.

e. 18/9 Nº 26.280 v. 24/9/92

"Y"

David Claudio Fromer, (Contador Público) domiciliado en Santos Dumont 3890, Capital Federal anuncia, que el Sr. Cacace Gastón Alejandro domiciliado en Habana 4351, Capital Federal, vende libre de toda deuda, gravamen y/o empleados su negocio de garage comercial, sito en la calle YATAY 752/4 de la Capital Federal al Sr. Manuel Alberto Guiñazu domiciliado en la calle Santa Fe 2551 de la Capital Federal. Reclamos de Ley Santos Dumont 3890 de Capital Federal.

e. 17/9 Nº 26.104 v. 23/9/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

ELDI
S. A.

Ampliación edicto 19.882 c/23-7 v/27-7-92, Asamblea 29-5-92, reduce capital a $ 2,40 y modifica art. 4º.

La Autorizada
e. 21/9 Nº 26.460 v. 23/9/92

EL PORVENIR
S. C. por A.

A los fines de lo dispuesto por el art 88, punto III, inc. 4, ley 19.550, se hace saber por tres días que la Asamblea ordinaria y extraordinaria unánime de fecha 30/7/92 de "El Porvenir S. C. por A.", con sede social en R. Peña 1934, piso 4º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día 16/2/66, bajo Nº 113, Folio 144 del Libro 240, y última modificación inscripta el 14/11/83, bajo Nº 619, Libro 256 de contratos públicos, expediente Nº 10.936, tomó las siguientes resoluciones:

1) Aumentar el capital social a la suma de $ 176.630 por capitalización de la cuenta ajuste de capital, representado por 176.380 acciones de $ 1 cada una y 250 partes de interés de $ 1 cada una.

2) Proceder a la escisión-división de "El Porvenir S. C. por A." que se disuelve destinando la totalidad de su patrimonio a la creación de 3 nuevas sociedades.

3) La valuación del activo y pasivo de "El Porvenir S. C. por A" antes de la escisión, es decir al 1/5/92, es de $ 226.909,91 y $ 18.435,88, respectivamente. La valuación del activo y pasivo de "El Porvenir S. C. por A" luego de la escisión es de $ 0.

4) Las sociedades escesionarias son:

a) "Ernesto Dowling S. R. L.", con domicilio en la calle Vicente López 1742, piso 2º, "D", Capital Federal. La valuación del activo de la sociedad escindente que se destina a esta sociedad escesionaria es de $ 101.870,44 y el pasivo de $ 9.217,94.

b) "El Oeste de Dowling S. R. L.", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1721, piso 1º, Capital Federal; la valuación del activo y pasivo de la escindente que se destina a esta sociedad escesionaria asciende a $ 101.870,44 y 9.217,94, respectivamente.

c) "Adela Dowling S. R. L.", con domicilio en la calle Gelly y Obes 2207, piso 1º, Capital Federal; la valuación del activo de la sociedad escindente que se destina a esta sociedad escesionaria es de $ 23.169,03. No se le destina pasivo.

Las oposiciones de ley, por el término de 15 días corridos contados desde la última publicación, se reciben en el domicilio de la sociedad escesionaria "El Oeste de Dowling S. R. L." calle Marcelo T. de Alvear 1721, piso 1º, en el horario de 9 a 18 hs.

El Administrador
e. 22/9 Nº 26.606 v. 24/9/92

"F"

FONSUR SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS DE INVERSION
S. A.

Comunica a los cuotapartistas del Fondo Común de Inversión "CIUDAD" que mediante Resolución Nro. 9566 del 10 de julio de 1992, la Comisión Nacional de Valores aprobó la sustitución de ARTIVAL S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S. A., en sus funciones de Sociedad Gerente de Fondo "CIUDAD" por FONSUR SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS DE INVERSION S. A.

La presente publicación se efectúa a los efectos de posibilitar a los cuotapartistas optar por la continuidad en el Fondo.

El Presidente
e. 22/9 Nº 26.546 v. 24/9/92

"H"

HIERROMAT
S. A.

CAPITALIZACION PARCIAL DEL RUBRO "AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL"

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de octubre de 1992, contra entrega de las láminas en circulación con cupón Nº 7 al Nº 40 adheridos, se procederá a entregar en pago el 299.900 % en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, en pago de la capitalización parcial del rubro "Ajuste Integral del Capital Social" que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1992.

Las acciones que se entregarán serán títulos definitivos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal $ 0,10 por acción, tendrán adheridos los cupones Nº 1 al Nº 40 inclusive.

Tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1992.

No habrá liquidación de fracciones de acción.

La Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la oferta pública y cotización de estas acciones.

En forma simultánea y contra entrega de las láminas en circulación con sus cupones adheridos se llevará a cabo el canje de láminas dispuesto por el cambio del signo monetario y valor nominal de las acciones, aprobado en la asamblea mencionada.

El pago y canje será efectuado por intermedio de la Caja de Valores S. A. con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 326, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1992.

El Presidente
e. 21/9 Nº 26.413 v. 23/9/92

HIERROMAT
S. A.

CANJE DE LAMINAS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de octubre de 1992, contra entrega de las láminas en circulación con cupón Nº 7 al Nº 40 adheridos, se procederá a entregar en canje acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción.

Las nuevas acciones que se entregarán serán títulos definitivos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal $ 0,10 por acción, tendrán adheridos los cupones Nº 1 al Nº 40 inclusive.

Tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1992.

No habrá liquidación de fracciones de acción.

La Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la oferta pública y cotización de estas acciones.

En forma simultánea y contra entrega de las láminas en circulación con sus cupones adheridos se llevará a cabo la distribución a los Señores Accionistas del 299.900 % en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal $ 0,10 por acción, por la capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste Integral de Capital Social".

El canje será efectuado por intermedio de la Caja de Valores S. A. con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 326, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1992.
El Presidente
e. 21/9 Nº 26.412 v. 23/9/92

"L"

LONCO-HUE
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea de fecha 7/1/1992, se resolvió el aumento del capital social de Lonco-Hue Sociedad Anónima a la suma de $ 3.500.000.- y la emisión de 3.500.000 acciones ordinarias al portador de un voto por acción y de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a dividendo a partir del 1/7/1991, con destino al pago de dicho aumento de capital y al canje de las acciones en circulación. Dicho aumento se integró mediante la capitalización de anticipos en efectivo de $ 3.000.000.-; cuenta Ajuste de Capital $ 53.186,04 y Resultados no Asignados: $ 446.812,96.
El Presidente
e. 22/9 Nº 26.619 v. 24/9/92

"T"

TRESIN S. A. C. I. F. DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES

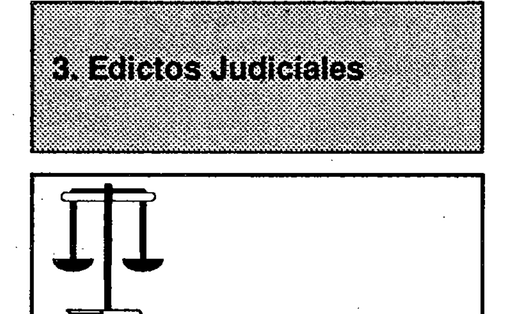
Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/06/1992 se resolvió en forma unánime reducir el capital anterior de $ 55.000 a $ 12.000 y el total del activo antes de la reducción $ 55.076,25. Total del activo después de la reducción $ 11.576,25. Total del pasivo antes de la reducción = 0. Total del pasivo después de la reducción = 0. Domicilio de oposiciones: Avenida Córdoba 1432, Piso 1º B Cap. Fed.
La Autorizada
e. 22/9 Nº 26.515 v. 24/9/92

"V"

VENTURA HERMANOS S. A. C. I. F. I. A.

Conforme a lo establecido en el Art. 194 Ley 19.550 se informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1992 se aprobó el aumento del Capital a la suma de $ 60.000.- (pesos sesenta mil) integrándose el aumento por capitalización de $ 22.833,60 de la cuenta ajuste de capital y $ 37.120 de la cuenta aporte irrevocable futuro aumento de capital, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la ultima publicación del presente edicto en proporción a sus respectivas tenencias, en Zelarrayán 537 C. F., en el horario de 8 a 17 hs.
El Presidente
e. 21/9 Nº 26.427 v. 23/9/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 20 Secretaría Número 40 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA AMORETTI DE LELIEVRE y DON MARCELO EUGENIO LELIEVRE a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1 de julio de 1992.
Marta Violante, secretaria Ad-Hoc.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17/7/92 al 21/7/92.
e. 21/9/92 Nº 7088 v. 23/9/92

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de doña ALCIRA LUISA ZURUTUZA de BLAZQUEZ. Publíquese por el término de tres (3 días).
Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 21/9 Nº 2748 v. 23/9/92

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CRESPO. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.
e. 21/9 Nº 2749 v. 23/9/92

Nº 45

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SPALASSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1992.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 21/9 Nº 2750 v. 23/9/92

Nº 58

Juzgado en lo Civil Nº 58, Secretaría Nº 88, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ VITALI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1992.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9/9/92 al 11/9/92.
e. 21/9 Nº 9280 v. 23/9/92

Nº 61

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EMANUEL CARLOS GIACOSA, por el término de 30 días. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1992.
El Secretario.
e. 22/9/ Nº 26.356 v. 24/9/92

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de don JOSE LUIS TEMPONE. Publíquese por el término de tres (3) días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 21/9 Nº 2751 v. 23/9/92

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO KAUFMAN por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Nora C. González de Roselló, secretaria.
e. 21/9 Nº 2752 v. 23/9/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CALIXTO JORGE DE LA TORRE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1992.
Nora C. González de Roselló, secretaria.
e. 21/9 Nº 2753 v. 23/9/92

Nº 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90 Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de doña BIBIANA ANA OTILIA JAVERNIG. Publíquese por el término de tres (3) días.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1992.
Martín A. Christello, secretario.
e. 21/9 Nº 2754 v. 23/9/92

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Nº 6, sito en Avda. Callao 635 Piso 4º, cita y emplaza al Sr. Mario Alberto Fanuele para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: "O.S.N. c/PROPIETARIO FINCA: LOPEZ CARLOS ANTONIO 3220 s/Ejecución Fiscal". Expte.: 1489/91, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1992.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 22/9 Nº 17 v. 23/9/92

Nº 103

El Juzgado en lo Civil Nº 103, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, piso 6to., Capital Federal, notifica en los autos "ISO, OSCAR RODOLFO c/SCONFIENZA HECTOR y Otros s/Escrituración", a ANA MARIA, HUGO ALBERTO y JUAN JOSE SCONFIENZA, que se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1992, haciendo lugar a la pretensión del accionante, condenando a escriturar a su favor el lote de terreno ubicado en el partido de Morón, localidad de Hurlingham, manzana D, lote 14, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. E, chacra D, manzana 328, parcela 22, dentro del plazo de treinta días de pasar en autoridad de cosa juzgada, con costas. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1992.
Luis José Carballido, secretario.
e. 22/9 Nº 26.592 v. 23/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 4 a cargo de Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h), en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/NUÑEZ ALDO OSCAR y Otro s/Ejecución Prendaria, cita y emplaza a ALDO OSCAR NUÑEZ y GLADYS YOLANDA PIEDRABUENA DE NUÑEZ para que dentro del plazo de 3 días a contar desde la última publicación se presenten a tomar intervención correspondiente en los presentes actuados, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial que los Represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/9 Nº 26.633 v. 23/9/92

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º P, hace saber en autos "DAPENA, RUBEN DARIO s/Cancelación de Título", la cancelación del depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 571.556 extendido a nombre de RUBEN DARIO DAPENA, emitido con fecha 24 de enero de 1992, con vencimiento el día 25 de febrero de 1992, del Banco Tornquist Credit Lyonnais, Sucursal Barrio Norte por la cantidad de u$s 50.340.- La presente publicación se efectúa a los fines del art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 4/9 Nº 24.726 v. 24/9/92

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 51, del Dr. Gerardo A. Santiago, Secretaría Nº 81, cita y emplaza por 60 días a los posibles tenedores de doce pagarés hipotecarios suscriptos por EIDOS S. A. C. I. F. y A., para deducir oposición a la cancelación de los mismos, solicitada por el librador en los autos: "EIDOS SACIFyA c/IACUCCI, ALFREDO s/Cancelación de hipoteca". El primero de ellos, venció el 14/11/69, por m$n 61.674, y los once restantes, por m$n 61.666, con vencimiento el 14/12/69; el 14/1/70; el 14/2/70; el 14/3/70; el 14/4/70; el 14/5/70; el 14/6/70; el 14/7/70; el 14/8/70; el 14/9/70 y el 14/10/70. Estos pagarés fueron emitidos en garantía de la obligación hipotecaria constituida en favor de Alfredo Natalio Iacucci, el 14/10/69, por m$s 740.000, gravando en segundo grado al inmueble sito en Moreno 970, unidades 77 y 78 del 4to. piso, mediante escritura N8 7065, pasada el Fº 7765, por ante el Escribano Bernardino Enrique Bottini, titular del Registro Nº 162 de la Capital Federal, y que fuera inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble el 28/2/78, en las matrículas Nº 13-1045/77 y 78. Publíquese por 15 días. Fdo. Dr. Gerardo A. Santiago. Juez. Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1992.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 21/9 Nº 10.123 v. 9/10/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 386, 4º Piso, Capital Federal, cita y emplaza a don HUGO CARLOS PACCIOCO, para que dentro de dos días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en los autos: "ARNO S.A. c/PACCIOCO HUGO CARLOS s/Nulidad de Modelo Industrial", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín. Fdo.: Francisco de Asis L. Soto. Juez.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1992.
Guillermo J. Moreno, secretario.
e. 22/9 Nº 26.641 v. 23/9/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"I"

La Dra. María Susana Nocceti de Angeleri, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a cargo del Juzgado Letra "I", cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JULIAN LUIS ORTUONDO en la causa Nº 37.143, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 61, del Dr. Norberto Oyarbide, sito en la calle Lavalle Nº 1638, 2do. piso de Capital Federal, para que se presente ante los estrados de dicho juzgado y secretaría dentro del décimo día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1992.
Norberto M. Oyarbide, secretario.
e. 22/9 Nº 2771 v. 24/9/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de BRAUN CONSTRUCCIONES SACIFI. Síndico: Antonio Artusa, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 1250, piso 14 "A" a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de octubre de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 5 de febrero de 1993, a las 10 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos

tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Conste.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/9 Nº 2756 v. 25/9/92

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "METALURGICA RODO S.A.", Síndico Abel I. Gouffier, con domicilio constituido en calle Talcahuano 452, piso 10º, a donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de octubre de 1992. Se intima a la fallida y quien o quienes tengan bienes o documentos de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/9 Nº 2757 v. 25/9/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari (interino), sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "CAPRILE ALBERTO LUIS". Síndico: Saul Ablin, con domicilio constituido en R. Peña 231, piso 3º de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 del mes de noviembre de 1992. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 16 del mes de febrero de 1993, a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 1º y 23 de diciembre de 1992 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 18/9 Nº 2736 v. 24/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal en autos: "INTERCAM S.A.C. s/Concurso preventivo" (exp. 54699), hace saber la apertura del concurso preventivo de acreedores de Intercam S.A.C con domicilio en San Martín 318, Capital Federal. Se ha fijado el día 16 de noviembre de 1992, como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada, podrán presentar al síndico designado, Dr. José Luis Rodas, con domicilio en Tucumán 811, 1º B, Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos. El síndico presentará los informes arts. 35 y 40 ley 19.551, los días 29 de diciembre de 1992 y 17 de febrero de 1993 respectivamente. Se hace saber asimismo, que el día 10 de marzo de 1993 a las 9,30 horas se celebrará la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en el Bauen Hotel, Salón Auditorium, Av. Callao 360, Capital Federal, con los acreedores que asistan, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/9 Nº 10.209 v. 28/9/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal, en autos caratulados: "RIAL MARTINEZ ENRIQUE s/Pedido de quiebra por CASSINI, ROQUE LUIS", cita al Sr. Enrique Rial Martínez, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al defensor oficial. Fdo. Miguel F. Bargallo Juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1992.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 22/9 Nº 26.629 v. 23/9/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, sito en la Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "LINEA VEINTITRES SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" (Exp. Nº 63.770/91), que con fecha 21 de agosto de 1992, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad: "LINEA VEINTITRES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Camilo Torres 2299, de la Capital Federal, e inscripta en fecha 25/7/1986, bajo el Nº 4211, Libro 102 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, en el Registro Público de Comercio; dependiente de la Inspección General de Justicia, conforme copia del Estatuto Social obrante en autos. El Síndico designado en autos, Ctr. Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 1er. piso "B", Capital Federal, deberá continuar en tal carácter en este proceso de quiebra según las disposiciones contenidas en la ley de concursos. Los acreedores por título posterior a la presentación en concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos a la sindicatura hasta el día 13 de noviembre de 1992. En cuanto a los acreedores ya verificados conforme lo previsto por el art. 72 inc. 2 de la L.C., recuperan los derechos que tenían antes de la apertura del concurso, y para el caso de haber recibido pagos a cuenta del cumplimiento del acuerdo, tienen derecho a cobrar en proporción igual a las partes no cumplida. El acreedor que haya recibido el pago total de los estipulado en el acuerdo queda excluido de la quiebra. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., en los términos del art. 96 inc. 2 pár. segundo, ya que la quiebra es indirecta, arg. art. 194 y 195 de la L.C., el día 4 de diciembre de 1992 y 29 de diciembre de 1992, respectivamente. Al solo efecto del art. 38 de la L.C. se fija como fecha de la Junta la del día 23 de febrero de 1993. Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico sus libros, papeles y demás bienes que tuviere en su poder. Prohíbese los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del fallido para que pongan los mismos a disposición del Síndico en cinco días. Los integrantes del directorio de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal (art. 107 L.C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 17/9 Nº 2728 v. 23/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 sito en la Av. Callao 635 piso 2º de esta Capital comunica que en el expte. Nº 56.652 caratulado: "VALLE TUPUNGATO S.A. s/Quiebra se dispuso: 1. Decretar la quiebra de VALLE DE TUPUNGATO S.A., 2. Fijar el plazo hasta el 24 de noviembre de 1992 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informe previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 15 de diciembre de 1992 y 8 de febrero de 1992 respectivamente; 3. Fijar Audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 2 de marzo de 1993 a las 10 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 22/9 Nº 2766 v. 28/9/92

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 35, a cargo de la suscripta, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6, Capital Federal, en autos caratulados "RAVIOLO OSVALDO SEBASTIAN su Quiebra", comunica que con fecha 11 de agosto de 1991, se ha resuelto declarar la quiebra del Señor OSVALDO SEBASTIANA RAVIOLO, que hasta el día 7 de octubre de 1992, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten a la síndica, Contadora Lucía Guelfi, con domicilio en la calle Tucumán 1584, piso 6, "A", Capital Federal, las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de octubre y 18 de noviembre de 1992, respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran, el día 9 de diciembre de 1992, a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces, poniendo aquellos que tengan bienes de éste en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumplan en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L. C., para que entreguen al síndico dentro de las 24 hs. toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, como así también dentro de las 48 hs. a constituir domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 18/9 Nº 2738 v. 24/9/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días el Concurso Preventivo de CARLOS FRANCISCO DEL GIORNO, a fin de que los acreedores presenten sus títulos justificativos de verificación al Síndico Luis Héctor Mussi, domiciliado en Montevideo 595 7º "B" de Capital Federal, hasta el día 23 de noviembre de 1992. Se fija la audiencia del día 4 de marzo de 1993. a las 11 hs. para la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado que se llevará a cabo con los que asistieren. Se fijan los días 17 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal respectivamente.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
María C. De Cucco de Alconada, secretaria.
e. 21/9 Nº 26.370 v. 25/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 35 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. Piso de Cap. Fed., en los autos caratulados: "ASEN BARC S.R.L. s/Quiebra", comunica que con fecha 31 de agosto de 1992, se ha resuelto decretar la quiebra de Asen Barc S.R.L., que hasta el día 7 de diciembre de 1992, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Juana Eva Bilenca, con domicilio en Riobamba 1234, 9º Piso "D", de Cap. Fed., las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 30/12/92 y 18/2/93, respectivamente. Prohíbase hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces poniendo aquellos que tengan bienes de éste en su poder, a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido al cumplimiento de los siguientes actos a) entrega al síndico de los libros, papeles y bienes que tuvieran en su posesión dentro de las 24 hs. de notificado. Asimismo se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º LC). Asimismo se comunica que se ha fijado el día 11 de marzo de 1993, a las 11.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, que votará y discutirá el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la sala de este Tribunal de Audiencias, con los acreedores que concurran, debiendo estos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del Fuero).

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 22/9 Nº 2767 v. 28/9/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7º piso de la Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "MAZZON ATILIO s/Quiebra" (expediente Nº 20.582), con fecha 2/9/92 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 16/11/92 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico designado contador Roberto Di Martino con domicilio en Tucumán Nº 950, 4º piso, "24", quien presentara los informes previstos por los arts. 35/40 de la ley 19.551, los días 23/12/92 y 11/2/93 respectivamente. Se ha fijado el día 3/3/92 a las 10.30 hs., para la celebración de la junta de acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y Síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 22/9 Nº 2769 v. 28/9/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados: "A. y T. S. A.", comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 7 de setiembre de 1992, haciéndose saber: a) que la fallida es; b) que ha sido desinsaculado síndico Emilio Giacumbo con domicilio en la calle Corrientes 1250, piso 11, Ofs. "E" y "F", Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de noviembre de 1992; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital el día 23 de febrero de 1993 a las 10:00 hs.; d) que se intima a la fallida a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/9 Nº 2760 v. 25/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados: "RED RIVER S.A.C.I.F.I.A.", comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 7 de setiembre de 1992, haciéndose saber: a) que es; b) que ha sido desinsaculado síndico Carmelo Juan Patane con domicilio en la calle Paraná 539, piso 4to., Of. 29, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de noviembre de 1992; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7mo. el día 24 de febrero de 1993 a las 10:00 Hs.; d) que se intima a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 setiembre de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/9 Nº 2761 v. 25/9/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Romulo Di Iorio, Secretaría Nº 44, hace saber que en los autos caratulados: "LA SCARPA S. A. I. C. s/Concurso Preventivo" se ha decretado el día 26 de agosto de 1992, la apertura del Concurso Preventivo de "LA SCARPA S. A. I. C." con domicilio en A. Rivadavia Nº 8196 de esta Capital Federal. Hacer saber a los acreedores que se ha fijado el día 17 de noviembre de 1992, como

fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Dr. José Manuel Meijonil, con domicilio en la calle Maipú Nº 942, 12º Piso. Fijar el día 7 de diciembre y el 30 de diciembre de 1992, como fecha para que la sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Fijar el día 19 de febrero de 1993 a las 9.00 para la realización de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo y se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en el séptimo piso de Talcahuano 550. Hacer publicar edictos por cinco días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 18/9 Nº 10.065 v. 24/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio. Secretaría Nº 44, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "MANARA, EDGARDO PEDRO DANIEL" Síndico: Matías J. Alvarez Colombres, con domicilio en Rodríguez Peña 434, Piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 3 de noviembre de 1992. Se intima al fallido para que dentro de las 72 horas cumpla con los recaudos de los incisos 1, 2, 3, 4, y 7 del art. 11 de la ley 19.551 y entregue al Síndico dentro del término de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, sopena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1993, a las 9.00 horas, haciéndose saber que deberán concurrir los acreedores con una antelación de dos horas a la fijada para la junta (acordada Cam. Com. 13-11-57). Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 22/9 Nº 2770 v. 28/9/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, piso 8º, de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "VARELA CARLOS s/Quiebra", que se decretó la quiebra de CARLOS VARELA, L. E. Nº 4.586.311 y C. I. P. F. Nº 4.780.371, domiciliado en Jorge Newbery 2875/77 de Capital Federal, en los que mantiene su cargo de Síndico el Contador Público Luis Beider con domicilio en Boyacá 1658, piso 6º "A" de Capital Federal, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de octubre de 1992, siendo las fechas de presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, el 4 de noviembre de 1992 y el 25 de noviembre de 1992 respectivamente. Se prohibe efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 18/9 Nº 2739 v. 24/9/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, en los autos "AVICHELLI MANUEL ALBERTO s/Quiebra", expte. 19666, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado en autos es: Juan Raúl Belli, con domicilio constituido en Av. Santa Fe 962, piso 7º, 23, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 18.11.92; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 19.2.93 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímesela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 18/9 Nº 2740 v. 24/9/92

Nº 25

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "DARBE S.A.", siendo síndico designado la Dra. Silvia Maccio de Curello, con domicilio en Rodríguez Peña 507 5º Piso a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de noviembre de 1992. El síndico presentará el informe art. 35 L.C. el día 22 de diciembre de 1992, y el que se refiere al art. 40 del citado cuerpo legal, el día 11 de febrero de 1993. Fíjase como fecha de junta de acreedores en caso de corresponder, el día 4 de marzo de 1993, a las 9.30 hs. Ordénese a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida para que dentro del término de 24 hs., ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de ubicación. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Asimismo prevíeneselos de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 21/9 Nº 2762 v. 25/9/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por 2 días que llama a Mejora de Oferta del precio básico de $ 40.000.- por el inmueble de propiedad de VIÑEDOS ARGENTINOS S.A. sito en Almafuerte 811/819, Ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, habiendo sido ordenado en los autos "VIÑEDOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta s/Incidente de mejora de oferta de inmueble de calle Almafuerte". La propiedad se vende ad-corpus. Superficie según la Dirección de Catastro Provincial de 1.580 m² y según títulos de 1.500 m². Pedido de Aclaraciones hasta el 09 de octubre de 1992. Presentación de las Propuestas hasta el 29 de octubre de 1992 a las 9,30 Hs. Audiencia para Apertura de Sobres, 29 de octubre de 1992 a las 11,00 Hs. en el Juzgado Actuante, sito en Callao 635, piso 1º de la Capital Federal. Demás condiciones y formas de venta en pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el LLamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50.- Venta en Sindicatura Oficial, Carlos Pellegrini 1363, piso 11 de Capital Federal, de Lunes a Viernes de 14.00 a 19,00 Hs. y en el Estudio del Dr. Rubén Darío Germanier, sito en Vélez Sársfield 100, Concordia, Entre Ríos, de Lunes a Viernes de 14,00 a 19,00 Hs.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/9 Nº 26.584 v. 23/9/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, del suscripto, comunica por 2 días que llama a Mejora de Oferta del precio básico de $ 40.000.- por el Inmueble de propiedad de LAS ACACIAS S.E.C.P.A. sito en Av. Mitre 527/531 "Mitre I", piso 6º, Unidad 64, Sección Oeste de la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, habiendo sido ordenado en autos "LAS ACACIAS S.E.C.P.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta". La propiedad se vende ad-corpus. Superficie cubierta total según título de 137,14 m². Pedidos de aclaraciones hasta el 9 de octubre de 1992 a las 13.30 Hs. Presentación de las propuestas hasta el 28 de octubre de 1992 a las 9.30 Hs. Audiencia para apertura de los sobres, 28 de octubre de 1992 a las 10.30 Hs., en el Juzgado actuante, sito en Callao 635, piso 1º de Capital Federal. Demás condiciones y forma de venta en pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50.- Venta de Sindicatura Oficial, Carlos Pellegrini 1363, piso 11, Capital Federal de Lunes a Viernes de 14.00 a 19.00 Hs. y Sindicatura Mendoza, Necochea 44, Piso 3º, Dpto. 6. de Lunes a Viernes de 14.00 a 19.00 Hs.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1992.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/9 Nº 26.586 v. 23/9/92

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL TRENQUE LAUQUEN

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Daniel Oscar Marchabalo, Secretaría Unica, sito en calle 9 de Julio Nº 54, de Trenque Lauquen, anuncia y hacer saber por cinco días en autos "LA PRIMERA CIA. ARG. DE SEGUROS GRALES S. A. s/Liquidación Ley 20.091" Expte. 25.588/91 que se posterga hasta el 20 de noviembre de 1992 la fecha para la presentación del informe individual sobre pedidos de verificación de créditos, y hasta el 22 de febrero de 1993 la presentación del informe general respectivo. El auto que dispone la medida dice: "Trenque Lauquen, 19 de agosto de 1992... postérgase hasta el 20 de noviembre de 1992 la fecha hasta la cual aquella deberá presentar el informe individual sobre pedidos de verificación de créditos, y hasta el 22 de febrero de 1993 la de presentación del informe general respectivo, debiendo publicarse lo así resuelto por edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y diarios "La Opinión" de esta ciudad y "Clarín" de Capital Federal. Fdo.: Dr. Daniel Oscar Marchabalo, Juez en lo Civil y Comercial. El presente debe publicarse por cinco días en los Boletines oficiales de Buenos Aires, Santiago del Estero, Mendoza, y Capital Federal. Como así también en los diarios "La Opinión de Trenque Lauquen" y "Clarín" de Capital Federal.
Trenque Lauquen, 3 de setiembre de 1992.
Susana Salvatierra, secretaria.
e. 18/9 Nº 26.233 v. 24/9/92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION ROSARIO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. Mario E. Chaumet, Secretaría del Dr. Eduardo Oroño, sito en Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos "LA COMERCIAL DE ROSARIO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación judicial por disolución forzosa", ha dispuesto con fecha 2 de setiembre de 1992: 1º) Declarar disuelta LA COMERCIAL DE ROSARIO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, calle Córdoba Nº 2206, debiendo procederse a su liquidación por la Superintendencia de Seguros de la Nación, designándosela síndico, inventariador y liquidador de la aseguradora. 2º) Intímese a la Compañía Aseguradora y a los terceros que detenten bienes y documentos a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 3º) Prohíbese hacer pagos a la firma disuelta, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 4º) Fíjase el día 30 de noviembre de 1992, como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la Sindicatura, integrada por los Dres. Rafael Enrique Virasoro, Diego Augusto Zicari, Juan A. García Morillo, Ricardo Luis Crosetto y Norberto Angel Cacace, en Córdoba 2206, Rosario, Pcia. de Santa Fe. 5º) Fíjase el día 23 de diciembre de 1992, como fecha para que la Sindicatura presente el informe General del art. 40 de la Ley 19.551 (y sus modif.). 6º) Fíjase el día 5 de febrero de 1993, como fecha tope hasta la cual podrán presentarse las impugnaciones al informe individual. 7º) Establécese el plazo de treinta días para interponer el recurso de revisión (Art. 38 L.C.) que se computará a partir del primer martes o viernes posterior al dictado de la sentencia sobre verificación y graduación de créditos.
Rosario, 11 de setiembre de 1992.
Eduardo Oroño, secretario subgte.
e. 22/9 Nº 2773 v. 28/9/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/9/92 - Vence: 23/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	07.09.92	JOSE MENDEZ	9995
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	02.09.92	ADALBERTO GREGORIO UGARTECHE	26.272
6		Juan Luis Arito	02.09.92	MARIA NIEVES JUNCO DE SANCHEZ	10.044
11	UNICA	María Isabel Benavente	04.09.92	CANDIDO PEÑA Y LIDIA BEATRIZ BANCHERO	10.071
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	01.09.92	MARIA CARMEN RIO Y JUAN DA SILVA CARIDADES	26.258
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	02.09.92	MARIA ELENA BAUBION	26.275
16		Luis Pedro Fasanelli	09.09.92	ANTONIO CESAR GALIMBERTI	10.053
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	08.09.92	ALBERTO GARCIA	10.060
22		Fernando L. Spano	02.09.92	BLANCA FELIPA DOJAS	26.281
27	UNICA	Roberto Parrilli	17.08.92	HEBE LILIA GHINELLI	26.264
30		Santiago González Balcarce	10.09.92	ARTURO MARIO ENRIQUE SANGALLI	9996
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	27.08.92	ERNESTO HIPOLITO HIPOLITO	26.210
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	02.09.92	ORLANDO ANTONIO CIRONE	10.041
35	65	Juan T. Battini Vidal	07.09.92	FELICIDAD MENENDEZ	26.240
36	66	Guillermo Valentini	07.09.92	MARIA MAGDALENA ROLDOS LLOVERAS DE PELLEGRINO, O MARIA MAGDALENA ROLDOS DE PELLEGRINO	10.045
40		Patricia Barbieri	24.08.92	FERREIRO LUIS GENARO	10.018
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	11.09.92	ELIDORIA SANCHEZ	10.062
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	10.09.92	AMERICA AIDA FLORIO	10.043
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	04.09.92	FRANCISCO PABLO MOLINARI	10.027
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	21.08.92	TEODORO ANTONAROPOULOS	10.012
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	08.09.92	FRANCISCO LLORENS	10.055
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	08.09.92	RAUL BIENVENIDO DIAZ	10.005
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	09.09.92	HECTOR MIGUEL SPERANZA, JUAN CARLOS HIRIART Y ALCIRA MARIA SPERANZA	9997
58	88	Viviana Fernández Seoane	21.08.92	ANTONIO RICARDO CARUSO	10.048
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	02.09.92	NIEVES CARNERO	10.034
61	UNICA	Eduardo José Gorris	08.09.92	DALL'OSPEDALE, ROSA LUISA	10.059
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	07.09.92	MARIA LAKNER	10.033
62	92	Mirta Lucía Alchini	07.09.92	ISAAC ALALUF	10.014
62	92	Mirta Lucía Alchini	18.08.92	JUSTA MOHANDO	10.019
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	07.09.92	ELSA BEATRIZ BAYNON	26.227
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	20.08.92	HORACIO ALBERTO GEROSA	10.004
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	05.03.92	JORGE ALBERTO MONTI	10.068
68	98	Patricia Barbieri	08.09.92	PAULINA NARBAITZ JAUREGUY	10.054
69		Nora González de Roselló	11.06.92	JOSEFA MONTERO	10.029
69	99	Nora González de Roselló	04.09.92	ADELINA DE SANTIS VIUDA DE GALIMANY DOMENECH	26.232
72	UNICA	Daniel H. Russo	08.09.92	KIRKOR SELIM MISIRLI	26.191
73	103	Dolores Miguens	01.09.92	LEON GUICHELMAN	10.050
78	UNICA	Isabel E. Núñez	31.08.92	ELINA MINGRONE	26.268
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	08.09.92	MARIA BENITA CALVO	10.016
80		María Elena Ucar	09.09.92	JACOBO GLÜCK Y BERTA KAMINIER	10.056
93	UNICA	María Susana M. Gastaldi	04.09.92	MAJER O MALLO CZARNIECKI	10.021
93	10	María Susana M. Gastaldi	08.09.92	JOSE MARIA VASCONCELLO	10.046
95		Gustavo Caramelo	07.09.92	JOSEFINA LOPEZ	10.058
95	21	Gustavo Caramelo	11.09.92	JOSE GRACIAN MARCELINO LEGORBURU	26.226
96	UNICA	Eduardo Parody	01.09.92	TERESA ANA CAVALLO de DEL VAL	10.057
96	25	Eduardo Parody	02.09.92	RAMONA TOMASA LEDESMA	10.038
96	25	Eduardo Parody	02.09.92	JUAN FRANCISCO RAMALLAL	10.073
96	25	Eduardo Parody	04.09.92	JOSE ALBERTO MAIUOLO	10.013
97	28	Guillermo C. Mercado	08.09.92	RAMON EDGARDO VILLAFAÑE	10.071
98	UNICA	José Luis González	10.09.92	MARIA ANTONIA BARONE	10.022
101	UNICA	María Isabel Millán	20.08.92	AZUCENA ELENA AYOS DE DELLAROSSA	10.023
105		Daniel Ricardo López	10.07.92	PESTAÑA DE GONAZALEZ, ROSARIO Y JOSE GONZALEZ GARCIA	1006
105	UNICA	Daniel Ricardo López	08.09.92	PARASCEVA O PAULINA KRAMAR	10.015
105	44	Daniel Ricardo López	31.08.92	JOSE PICARDI	26.265
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	19.08.92	ORLANDO ALLEVATO Y/O ORLANDO SALVADOR ALLEVATO	9998
108	56	Daniel Rubén Tachella	10.09.92	ANGEL RODRIGUEZ	10.032
110		María Clara Lagache	31.08.92	ROSA ESTHER GALMARINI Y ANTONIO MARCELO IANNELLA	10.049

e. 21/9 Nº 171 v. 23/9/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

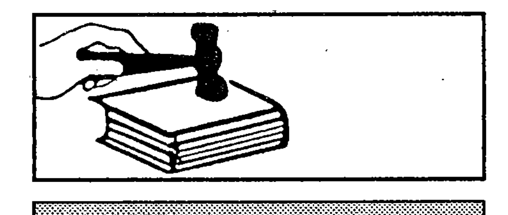
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/9/92 - Vence: 24/9/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	03.07.92	TAKOUHI KIOROGLANIAN DE SIVRIGIAN	10.093
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	11.09.92	MARIA BENITA VILA	10.148
2		Gustavo Enrique Toledo	31.08.92	JORGE FISCHER	10.137
3		Marcela L. Alessandro	18.08.92	VICTOR VALLDOSERA	10.159
3		Marcela L. Alessandro	13.04.92	MARIA ELENA COSTAGUTA DE PAINE	10.151
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	07.09.92	ISABEL GOMEZ DE SAMARCO	10.131
5	9	María Celia García Zubillaga	14.09.92	DODERO DIEGO JOSE	26.376
6	UNICA	Juan Luis Arito	08.09.92	ROQUE CLAPS	10.128
13		Gustavo Pedro Torrent	07.09.92	ANGEL PANISSA	10.075
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	05.08.92	HIPOLITO ANIDOS	10.160
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	11.09.92	ESTHER RAMOS	26.372
15		Beatriz E. Scaravonati	10.09.92	CONSTANTINO URBIETA SOSA	26.415
16	31	Luis Pedro Fasanelli	09.09.92	ROSA GASSERA	26.458
17	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	08.09.92	CECILIA ABIAD	10.141
17	33	Gustavo Pedro Torrent	10.09.92	ALEXIS NESTOR QUARIN	26.361
20	40	Celia Angeles Pérez	18.08.92	ANGELA DELLEY	10.107
21		Luis Guillermo Köhler	11.09.92	JOSEFA NIEBLA	10.167
21		Luis Guillermo Köhler	03.09.92	ESTEBAN KOLLAR	10.090

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
22		Fernando L. Spano	04.09.92	TOMAS LUIS GELTRUDI DE MAIO	10.135
22	43	Fernando L. Spano	04.09.92	RINA POLESE	10.074
24	UNICA	José María Perrone	14.09.92	EVELINA GABRIELA FURSTENBERG DE PATEL	10.147
28	55	Mónica C. Fernández	08.09.92	LUISA CARLOTA BERTHA SOFIA KLEINEWEFERS	10.133
29	57	Vilma G. Greco	14.09.92	ADOLFO JULIO HECTOR D'ALESSANDRO Y ORFILIA BEATRIZ LEDA DE D'ALESSANDRO	10.091
29	57	Vilma G. Greco	09.09.92	MARIA FERNANDEZ	26.395
30		Santiago González Balcarce	17.07.92	DEMETRIO DJIVARIS	10.111
30		Santiago González Balcarce	07.09.92	HABRAIM SURIA	10.095
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	03.09.92	GUSTAVO ERNESTO DIAZ	10.109
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	08.09.92	ENRIQUE SALCEDO	10.156
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	11.08.92	BALTAZAR BUCCAFUSCHI	26.486
34	UNICA	José María Pérez	07.09.92	MARIA DOLORES REINAL DE PURRIÑOS	10.115
35	65	Juan T. Battini Vidal	08.09.92	MARIA ELENA ENRIQUEZ	10.078
35	65	Juan T. Battini Vidal	01.09.92	MOISES ABECASIS Y JACOBO ABECASIS	10.086
36		Guillermo Valentini	10.09.92	HORACIO ALBERTO VILA	10.119
36	66	Guillermo Valentini	08.09.92	MARTA BEATRIZ PRESAS	10.162
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	21.03.92	ASUNCION COSTABILE	10.077
41		José Antonio Charlín	07.09.92	BEATRIZ GARBELLINI	26.385
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	11.09.92	JOSE JUAN CARLOS GARI	10.121
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	04.09.92	ERNESTO ANGEL BALZANO O ERNESTO ANGEL BAZANO	10.079
53		Elsa Isabel Miranda	08.09.92	HAROLDO ENRIQUE FOULKES	10.161
53	83	Elsa Isabel Miranda	08.09.92	JORGE VALENTIN SANCHEZ	26.341
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	02.09.92	SOFIA OSTAP	10.124
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	14.09.92	BERTA ZILBERSTEIN O BERTHA ZILBERTEIN O BERTA SILBERSTEIN Y ALEJANDRO NAIMAN	10.10.0
58	88	Viviana Fernández Seoane	14.09.92	MARIA LIVIA CORREA	10.113
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	31.08.92	ERUNDINA CARMEN PENIDE	10.080
61	91	Eduardo José Gorris	25.08.92	LUIS RAMON RODRIGUEZ	10.140
62		Mirta Lucía Alchini	31.08.92	PEDRO RAFAEL SANFELIPE	10.076
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	08.09.92	JORGE NERY BORDET	26.368
66	UNICA	Juan José Caprín	07.09.92	ELVA RAQUEL COLOMBO	10.138
66	UNICA	Juan José Caprín	07.09.92	JOSE VICTOR RAFAEL TONDI	10.136
66	UNICA	Juan José Caprín	26.08.92	ALBERTO RAFAEL JOSE COSTANTINI	10.134
66	96	Juan José Caprín	07.09.92	MANUELA VEIGA	10.112
68	UNICA	Patricia Barbieri	04.09.92	EDUARDO RAMIL	10.092
68		Patricia Barbieri	04.09.92	JOSE WAINER	10.126
69	UNICA	Nora González de Roselló	11.09.92	ROQUE AZZOLINA	10.114
69	UNICA	Nora González de Roselló	31.08.92	RAFAELA ANA MURATORE	26.371
69	99	Nora González de Roselló	19.06.92	LORENZO ESPINOZA	10.120
70	UNICA	Julio A. Auliel	07.09.92	PERLA SILBERMAN	10.087
72	UNICA	Daniel H. Russo	01.09.92	JUANITA CASTAGNO	10.125
74	UNICA	Juan A. Casas	08.09.92	MARCO LANIADO	10.088
78	UNICA	Isabel E. Núñez	11.09.92	ANTONINO RAFAEL DI PASQUO	10.087
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	11.09.92	ANA MARIA ROBLEDO PUCH	10.117
80	110	María Elena Ucar	08.09.92	SUSANA ACHER	10.150
89		Daniel Guillermo Alioto	02.09.92	JOSE PABLO PALET Y ELSA MARIA ZAMBRA DE PALET	10.130
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14.09.92	ANTONIA ROSA GOFFREDO	26.448
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	09.09.92	MARIA MATILDE DE LOPEZ Y LOPEZ	26.383
90		Martín Alejandro Christello	11.09.92	JESUS VIDAL Y ARTURO VIDAL	10.139
93	10	Marta Susana Gastaldi	04.09.92	JORGE GIBELI	10.155
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	08.09.92	MARCOS ALEJANDRO COHEN, MARIANA SZUSTER DE COHEN Y LUCAS COHEN	26.362
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	14.09.92	VICENTA BEJEGA DE COSTA	10.165
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	11.09.92	OSVALDO COSTA	10.166
98	UNICA	José Luis González	14.09.92	ROGELIO ROMAY	26.459
99	UNICA	Marta N. Coccia	07.09.92	D'AMICO SILVIA JUANA	10.127
99	32	Marta N. Coccia	04.09.92	YOLANDA MARIA TERESA GHIAZZA	10.149
99	32	Marta N. Coccia	08.07.92	JUAN AGAPITO FERNANDEZ	26.461
10.0	UNICA	María Cristina Battaini	09.09.92	TERESA BARBIERI	10.108
10.0	UNICA	María Cristina Battaini	08.09.92	MATILDE EMILIA FRIAS DE BORN	26.450
10.0	34	María Cristina Battaini	11.09.92	GRACIELA ISABEL GARAY	10.154
105		Daniel Ricardo López	12.08.92	LUIS OSCAR SCHULLER	10.083
105	44	Daniel Ricardo López	08.09.92	HERMINIA ERCILIA ROCCA DE ACEVEDO SOJO	10.164
109	UNICA	María Teresa Tibau	11.09.92	ENRIQUE ALBERTO VILAS	10.099
110	UNICA	María Clara Lagache	10.09.92	ALBERTO JUSTO REYES	10.082

e. 22/9 Nº 172 v. 24/9/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, comunica por dos días en el juicio: "MIGUES DE HAKIM MARIA c/GONZALEZ NUÑEZ GUSTAVO IGNACIO y Otra s/Cobro de Alq.", Expte. Nº 210.371/88, que el Martillero Público Alberto Bergallo rematará el 7 de Octubre de 1992, a las 9.30 Hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Un departamento ubicado en la calle Juramento Nº 1971, Piso 3º, Unidad 48 de Capital. Inscripto en la Matrícula F.R. 163774/48. Consta de Living-comedor, 1 dormitorio, balcón corrido, cocina y baño en buen estado de conservación. Se halla ocupado por su propietaria, Dª Teresa Carmen Trotta. Puede visitarse los días Martes Viernes en el horario de 9 a 11 horas. Base: $ 5.743,80. Seña: 30 % en efectivo. Comisión: 3 % en efectivo. Sellado del boleto: 1 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y bajo el apercibimiento previsto en el Art. 133 del C. Procesal. La unidad adeuda por impuesto municipal hasta el 3er. anticipo de 1990 $ 15,83 (A 158.300) según informe de fs. 169 del 22/II/91 y por O.S.N. $ 14,60 (A 146.000) según informes de fs. 100/101 referida al 3/XI/89. Las expensas se encuentran pagas hasta Noviembre de 1990 según informe de fs. 162 del 19/XII/90. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta y con el apercibimiento que prevé el Art. 580 del C. Procesal, y que el escribano será designado por el Juzgado.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1992.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 22/9 Nº 25.904 v. 23/9/92

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42 a cargo de la Dra. Beatriz Teresa Bonora, Secretaría Unica de la autorizante, sito en la calle Uruguay 714 Piso 2, comunica por tres días en los autos caratulados "MORTORO PABLO y Otra c/MUSELLA DANIEL s/Cobro Alquileres", Expediente Nº 223281/89, que el martillero Pedro Bascoy rematará el día 8 de octubre de 1992 a las 10 Hs. en el salón de Av. La Plata 1190 Capital Federal, donde se exhibirán tres días antes del remate de 10 a 12 y de 15 a 19 Hs. Lo siguiente: Un televisor marca Sony color c/control remoto (serie Nº 11472); Un equipo de música Ken Brown c/pasa cinta (Nº 11707); Un amplificador marca Audinac At 300 (Nº 302144); Un Sintonizador de AM-FM ST 46 Audinac (211161); Dos parlantes Audinac 7016 (Nº 161718). Se rematará sin base, al contado y al mejor postor, Seña 30 % del precio, Comisión 10 %, Sellado de Ley 1 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme variación sufrida por el índice de Precios Mayorista-Nacional, no Agropecuarios que publica el INDEC desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 del Cód. Procesal. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta, corriendo el retiro por cuenta del comprador.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1992.
Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 22/9 Nº 26.632 v. 24/9/92

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría 102, comunica por dos días en autos "BANCO MACRO S.A. c/SANCHEZ GUIMAREY DE ESTEVEZ MARIA BEATRIZ s/Ejecución", Expediente Nº 092445/89, que el martillero Alvaro Barros rematará el Lunes 28 de setiembre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en Acassuso, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As, calle Espora 953, edificado sobre el lote 20 de la Manzana D que mide 12m04 de Fte. al E., 46m81 al N., 37m98 al S. y 14m36 contrafrente al S.O. Sup. 508 mc74. Circunscripción III, Sección A, Manzana 79, Parcela 9, Partida 20533, consta de jardín con cerco de rejas, hall de la escalera, toilette, living con chimenea, comedor, office, cocina, jardín con pileta de natación y un baño, garage. En planta alta, tres dormitorios, dos baños, habitación y baño de servicio. El inmueble cuenta con una línea telefónica. Base: $79.315, al contado. Seña: 10%. Comisión: 3%. IVA: Sobre comisión. Sellado: 0,50 %. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y tres hijas. Según constancia de fs. 156/157 el bien adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 6.723,29 al 6/3/92, según constancias de fs. 158 por O.S.N. $ 550,45 al 9/3/92 y según constancias de fs. 159 por Impuesto Inmobiliario $ 1.096,20 al 31/3/92. Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de 1992.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 22/9 Nº 26.531 v. 23/9/92

Nº 78

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 78, a cargo del Dr. Ricardo V. Guarinoni, Secretaría Unica, Paraguay 1536, piso 6º, comunica por 3 días en

autos "BARBATO MARIA c/SIRCOVICH SAMUEL s/División de Condominio", Expte. 47.171, que el martillero Martín J. Ortelli, rematará el día 9 de octubre de 1992, a las 10 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, la Unidad Funcional Nº 22, piso 4º "C" del inmueble calle Sánchez de Bustamante 1818/20/24 esq. Av. Santa Fe 3101/5 Capital, con una superficie cubierta de 109,82 m²; semicub. 2,32 m², balcón 8,99 m² Superficie total 121,13 m². Porcentual 1,83 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 19 - Secc. 15 - Manzana 48 - Parcela 8c. - Matrícula 4973/22. Partida 3.002.451. Consta de living comedor amplio; 1 dormitorio grande y 2 pequeños; 2 baños instalados; 1 cocina, 1 lavadero y balcón; con habitación y baño de servicio, todo en buen estado de conservación. Tiene además una línea telefónica instalada Nº 83-9429. El inmueble está ocupado por Ricardo Daniel Ambroggio en carácter de inquilino con contrato que expira el 31/1/1993, comprometiéndose expresamente el locatario a desocupar y restituir el inmueble locado en tal fecha. En concepto de impuestos adeuda: Expensas $ 4.246,23 a febrero de 1992 y abonó en dicho mes $174,01 fs. 184; O. Sanitarias ₳ 21.693.380,78 y ₳ 4.349.184,21 al 23/4/91 fs. 98/99. M.C.B.A. Año 1986 ₳ 6.959.572; 1988 ₳ 1.907,02; 1990 ₳ 6.482.528; 1991 ₳ 630.680. Total ₳ 18.781.210,02 fs. 174/179 con más las actualizaciones correspondientes para cada servicio. Venta al contado y al mejor postor. Base U$S 70.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,50 %, en efectivo. El saldo de precio deberá también depositarse en dólares, dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado interviniente y como perteneciente a estos autos, sin necesidad de interpelación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del Código Procesal. Visitas: 6, 7 y 8 de octubre de 16 a 19 hs.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1992.
Isabel E. Núñez, secretaria.

e. 22/9 Nº 26.612 v. 24/9/92

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110 sito en Av. Callao 635, 5º piso, a cargo del Dr. Miguel Le Mega, Secretaría Unica a mi cargo comunica por tres días en autos caratulados: "GUIMERA MARIA ESTHER c/GONZALEZ DEL CAMPO MARINA y Otra" s/Ej. Hip. Exp. Nº 7714/91, que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día 25 de setiembre de 1992 a las 15 hs. en el salón de la calle Humberto 1º Nº 2042, el inmueble ubicado en la calle Chile Nos. 1435/37 entre San José y Pte. Sáenz Peña, que consta de dos plantas; en planta baja tiene un gran local de aprox. 18 mts de fondo por 5,50 mts en sus primeros 8 mts, ensanchándose en 10 mts hasta el fondo, cuenta con un baño, patio al fondo y entre piso en parte de madera de 5,50 mts. por 4 mts. y parte de material de 11 mts. de largo por 3 mts. de ancho, que tiene al fondo dos cuartos usados como depósitos; también en esa planta está el garage con entrada por el Nº 1435; por esa misma entrada se accede a la planta alta por escalera que consta de palier con hogar living, comedor, tres dormitorios, baño, cocina y dependencias, y en la azotea lavadero cubierto. Superficie total aprox. de 400 m². Tiene dos líneas de teléfono y se entrega desocupada. Deuda municipal $ 2.563,26 y O.S.N. $ 848.34. Base $ 133.295 al contado y al mejor postor en dinero en efectivo al bajar el martillo. Seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley 5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La Exhibición se llevará a cabo los días 23 y 24 de setiembre de 16 a 17 hs. y días anteriores a partir de la publicación de edictos, combinando telefónicamente con el martillero.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 22/9 Nº 26.631 v. 24/9/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, hace saber por dos días en el expediente 61.685, oficio ley 22.172, reservado, que el Martillero Guillermo Néstor Vinelli rematará el 30 de setiembre a las 11 en el "Salón Vinelli", Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el departamento sito en Arenales 826/836, unidad funcional 11, 4º piso, letra "B", Capital Federal y la veintidós avas partes proindivisa de la unidad funcional "1", ubicada en planta baja, espacio guardacoche. Entrada a la unidad por el Nº 832 Consta de hall, toilette de recepción, living y escritorio con balcón corrido al frente, comedor, dormitorio principal en suite con baño completo, dormitorio interno, baño, cocina habitación, lavadero, tendedero y habitación y baño de servicio. La unidad está ocupada en parte por el Ingº Agrón. Salvador M. Radabeño - fotocopia del contrato agregado en autos fs. 25/27, quien manifestó ser inquilino de una parte de la unidad que es una sala de 9 x 4,50 (living) y un ambiente contiguo de 4 x 5, (escritorio) y el toilette de recepción. El resto del departamento lo ocupa la familia del fallido. Cuenta con dos líneas telefónicas. Adeuda impuestos: Obras Sanitarias fs. 41/42 $ 4.336,40 al 7/5/92; municipales fs. 36 $ 79.735,21, expensas fs. 47 $ 23.929,96 al 26/2/92. Superficie 195,07, porcentual 4,18 %. Visitas en días hábiles de 15 a 17. Base $ 140.000 al contado. Seña 30 %, comisión 3 %, sellado 0,50 %, todo lo que el comprador abonará en efectivo, en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código de Procedimientos. Publíquese por dos día en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Alejandra N. Tevez, secretaria.

e. 22/9 Nº 10.178 v. 23/9/92

Nº 17

Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 17 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550, Piso 6º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta Planta Industrial" Expte. Nº 20.631, que los martilleros Eduardo Facundo Aubone, Isaac Joaquín, Mario Novillo Díaz e Ignacio Jorge Sepiurca, rematarán el día 15 de octubre de 1992, a las 15 horas, en el salón de venta de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Cap. Fed., en Block, el complejo industrial de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A., denominado "Ingenio San Pablo", sito en la localidad de San Pablo, Departamento de Lules, Provincia de Tucumán, Ad-Corpus, con todas sus instalaciones, construcciones, accesos, derechos de aguas, represas, equipos, maquinarias y herramientas que son necesarias para el funcionamiento de la fábrica de azúcares, melazas y alcoholes, que surgen del inventario realizado por el Escribano Ramón A. Poliche Iturbe y que obra en fotocopia en autos, salvo los bienes muebles que ya fueron vendidos. Como el título de propiedad es de mayor extensión, es condición de venta, que el Comprador se haga cargo de todos los gastos que demanda la mensura que se realizará por intermedio del Agrimensor que designe el Juzgado, a fin de poder formalizar la venta. Se trata de una Planta distante a 13 Km. de la Ciudad de Tucumán con acceso pavimentado, para el procesamiento de caña y fabricación de azúcar, destilería de alcoholes y melazas, cuya descripción general de las áreas, detallando, dada la cantidad de bienes, parte de los mismos siendo la siguiente: Canchón, en donde se encuentran 5 grúas de distintas capacidades y giros, Tres volcadores de carro tipo Java, cuatro balanzas, cinco mesas alimentadoras, una conductora principal de caña y otra auxiliar, tambor dosificador, equipo de análisis individual, trapiche de laboratorio y araña para levantar caña. Preparación y Molienda (Trapiche): Seis molinos dos de ellos Zanini, Bomba de agua de imbibición, Medidor de caudal de agua, control de agua de imbibición, bombas jugos imbibición, dos puentes grúas de 25 y 35 tn. respectivamente, tanque desarenador, cintas de goma, gusanos transportadores, bombas centrífugas. Tratamiento de Jugos: Un sistema Dorrclone con 5 ciclones de 12" etc., 5 conjuntos separadores de bagacillo en jugo mixto, instalación para apagado de cal viva compuesto por 3 depósitos de 9.935 lts., c/u, depósito para almacenamiento de lechada de cal, balanzas de jugos automáticas sistema "Foxboro", Cuatro recalentadores de jugos de 100 m² y 200 m² de sup. de calefacción, Ocho calentadores de jugos de 120 m² de sup. de calefacción, un decantador Sur Rapidorr capacidad 410 m³ y otro Norte Dorr Singlefond capacidad 380 m³. Evaporación: 4 cajas preevaporadoras de calefacción con tubos de cobre, de distintas superf. de calefacción, 10 cajas evaporadoras, con tubos de cobre de distintas superf. de calefacción, etc. Tratamiento de Melado: Tanque pulmón regulador, calentadores de melado, pulmón para bomba, tanque aireador horizontal, tanque reactor, floculador, tanque clarificador de melado, tanques para floculantes, tanque de ácido fosfórico, etc. Servicios Auxiliares: Distintos tipos de bombas de aire, condensadores, bombas centrífugas, depósitos torre para almacenaje de agua de 58.000 y 30.000 lts., de agua potable, equipo lavado de cañas. Cocción: Quince tachos para cocimiento de refinado, semilla, de distintos volúmenes y superficie de calefacción, calandria tipo fija, con tubos de cobre y acero, Quince depósitos alimentación a tachos de 2.084 lts., c/u con cañería y robinetes de bronce de 3" y 4", Seis depósitos para melado de 11.410 lts., cada uno; Dos depósitos p/ melado de 10.680 lts., c/u, quince depósitos para mieles de 11.000 lts., c/u, Cuatro depósitos para mieles de 25.440 lts., c/u, Tres depósitos p/ jarabe filtrado de 25.440 lts., c/u, Un depósito para jarabe de 25.440 lts., c/u, Diez depósitos para dilución de mieles de 3.449 lts., c/u, canal de descarga de los tachos de cocimiento a los cristalizadores. Cristalizadores: 22 cristalizadores para refinado, para semilla, para masa cocida, de distintas capacidades, con sistema de refrigeración tipo Blanchard, la mayoría, Un puente grúa capacidad 12 Tn. Luz 12.700 mm. Centrífugas: Seis centrífugas marca Rusco B. Wolf p/ refinado distintas capacidades, Once centrífugas automáticas marca Fibe Lille, Cap. c/ operación 630 kgr. masa cocida, Seis transportadores tipo Kreiss (Chilicotes), Bombas de mieles, Ocho centrífugas para tercera marca Rusco, Cuatro centrífugas BMA tipo K 1000, Dos centrífugas continuas H. Leman, Tres centrífugas continuas BMA K-750. Refinería: Refundidores para azúcar de 9.467 lts., tanques receptor de jarabe, de alimentación a clarificadores, Seis clarificadores de jarabe tipo Jabo's, Tanques para preparación de sacarato de calcio, para carbón activado, para jarabe clarificado, para jarabe sin filtrar, de jarabe filtrado. Secador: Secador enfriador Buttner capacidad 550 tn día, Todas las instalaciones que componen el secador marca Duttnerwarko (zarandas vibratorias, recuperador de polvo de azúcar, conductos de aire, estufas calentadoras de aire, circuito de aire seco, etc.). Embolsado: Seis silos con sus correspondientes estructuras metálicas, Tres balanzas automáticas para bolsas de papel o yute de 50 a 70 kg., Tres máquinas embolsadoras tipo Libra, Tres balanzas para crudo, Tres máquinas cocedoras automáticas para azúcar crudo y 3 cocedoras de bolsas de papel o yute marca Medway, once cintas transportadoras, máquina empaquetadora de 1 Kg. marca Hesser, máquina colectiva Drehwn. Calderas: Ocho, marcas Combustión Engineering, Stirling, Mellor Goodwin, Combustion Enginarimg, Salcor Caren, de distintas capacidades y modelos, equipo para calentamiento y bombeo de petróleo, depósito de petróleo, equipo de gas. Tratamiento Agua: Tres depósitos para agua tratada y condensada de 500.000 lts., equipo ablandador de agua para 60 tn/h, calentador para agua condensada de 76 m² de sup. de calefacción. Usina: Puente grúa capacidad 10 Tn Luz 12 m, Turbina a vapor marca Dre-tfield Daner 3.000 rpm 1.900 Hp de potencia, Dos Turbinas Five Lille de 350 HP y 9.000 rpm, motor diesel marca Petter potencia efectiva 384 CV, 4 cilindros, 2 tiempos 600 rpm, con bomba de barrido, alternador Brush de 334 kw, 600 rpm, tensión 380 V intensidad 508 A, potencia activa normal de 200 kw, Conexión de agua y energía, Un transformador de 630 kw de 13.200/380 V, un interruptor EMA, en baño de aceite, 14 kw y 600 A, potencia térmica 24 A nominal, un transformador 430 kw, 13.200/380 V marca Indela. Talleres Auxiliares: Siete tornos distintas marcas y medidas, puente grúa, capacidad 3.000 kg. luz 14 mts., limadora, agujereadora, punzadora, cizalla, cepilladora, aparejos, morsas, fraguas. Equipo de Destilación: Columna destiladora de acero inoxidable marca Florcalde, columna depuradora Barbet de cobre, de acero inoxidable marca Melnik y Acosta, columna rectificadora de cobre marca Barger, centrífugas separadoras de levadura Estfalia y Alfa Laval, centrífugas para mosto, melaza y agua, 3 cubas para levaduras de 18.000 lts. c/u, 9 cubas de fermentación volumen útil 60.000 lts., con refrigeración, 8 cubas de fermentación, 3 depósitos de 130.000 lts., c/u para alcohol mal gusto, 7 depósitos de 307.000 lts. para alcohol buen gusto, 2 depósitos de 307.000 lts., para alcohol desnaturalizado, 2 depósitos de chapa de hierro de 1.200 m³ 1.800 m³, ex-depósitos de petróleo, un depósito de 6.000 lts, para aceite Fusel y otro de 30.000 lts, para agua. Ferrocarril: Una locomotora a vapor marca Cockerill, una locomotora Diesel eléctrica marca General Electric, 15 vagones ferroviarios tipo plataformas (uno deteriorado). Construcciones: Salón fábrica Sup. 4.200 m². Usina: Superf. 355 m². Trapiche Superf. 1.620 m². Ex-mayordomía de fábrica Sup. 38 m² Oficina Jefe mecánico Sup. 11 m². Cuarto de Bomberos Sup. 30 m². Sala de motores convertidores (centrífugas Fives Lille) Sup. 86 m². Sala de transformadores de tensión Sup. 13 m². Oficina de asistentes de fábrica y baños Sup. 40 m². Puentes pasarela entre y depósito Nº 1 y 3 Sup. 20 m². Túnel entre fábrica y depósito de azúcar Nº 1. Puente pasarela entre fábrica y salón de embolsado. Salón de embolsado Sup. 250 m². Depósito de Azúcar Nº 4 Sup. 1.540 m². Depósito de azúcar Nº 1. Sup. 1.745 m². Depósito de azúcar Nº 3-2 Sup. 1.700 m². Puente pasarela entre depósitos Nº 1 y 3. Sala de calderas Sup. 2.425 m². Torre depósito de agua, capacidad 32.000 lts. Planta de tratamiento de agua Sup. 232 m². Sala de Bombas de Alimentación Sup. 114 m². Sala equipo de Bombeo 28 m². Depósito y apagado de cal Sup. 296 m². Depósito de motores 70 m². Cuartos repuestos y herramienta trapiche Sup. Total 10 m². Destilería Superficie 675 m². Depósito de alcohol, planta de desnaturalización Sup. 1.400 m². Dos depósitos de melaza Sup. 756 m² cada uno. Dep. de Azufre y tubos de cadenas Sup. 720 m². Garaje. Depósito de abonos 615 m². Galpón de herramientas de cultivo Sup. 615 m². Taller herrería de cultivo Sup. 672 m². Depósito de materiales Sup. 2.280 m². Taller eléctrico y depósito de aceite Sup. 338 m². Pasillo entre taller eléctrico y metalúrgico Sup. 150 m². Taller metalúrgico 1.196 m². Baños y taller y canchón Sup. 36 m². Galón sopletes eléctricos 20 m². Laboratorio de análisis individuales Sup. 38 m². Cubierta cuchillas y casilla demando en canchón. Cabina manejo grúas trapiche Sup. 27 m². Oficina balanza canchón Sup. 11 m². Oficina balanza tractores Superf. 12 m². Oficina de relojes 188 m². Oficina balanza vagones Sup. 34 m². Balanza camiones Sup. 18 m². Edificio escritorios Sup. 646 m². Carpintería y herbicida Sup. 1.760 m². Cuarto Albañiles Sup. 25 m². Depósito de cadenas, Sup. 80 m². Galpón locomotora Sup. 150 m². Baños del taller mecánico y garaje Sup. 6 m². Calicanto de melaza Sup. 4.320 m². Casa de Administración del Ingenio Sup. total 800 m² en tres plantas. Casa de familia Sup. total cubierta 1.440 m². Casa de encargado de campo. Base U$S 6.000.000 moneda en la que deberán efectuarse las ofertas. El precio de venta deberá ser pagado de la siguiente manera: 10 % del precio de compra será abonado en concepto de seña, a la firma del boleto de compraventa en el acto de la subasta, en dólares estadounidenses o en cheque certificado sobre Banco de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por los pesos equivalentes a dicha moneda según cotización del día hábil inmediato anterior a la subasta en el mercado libre de cambios del Banco de la Nación Argentina para el billete vendedor. a) El saldo podrá pagarse: 1) El 10 % a los 30 (treinta) días corridos de celebrada la subasta. 2) El 80 % restante, en 12 (doce) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 180 (ciento ochenta) días corridos de aprobado el remate, estableciéndose como moneda de pago el dólar estadounidense, más intereses computados por la tasa anual L.I.B.O.R., para 180 (ciento ochenta) días, vigente en la fecha de subasta, incrementada en dos puntos. El comprador deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble por el saldo de precio pendiente, en la cual se establecerá que no podrá vender el bien (ni ningún bien mueble) sin previa cancelación de la deuda hipotecaria, ni gravarlo, ni alquilarlo sin previa autorización del Juzgado. Asimismo, en tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener seguro equivalente al precio de venta ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo (incendio, robo, daños a terceros, etc.), con endoso a favor de la quiebra. La venta podrá ser rescindida por el Tribunal luego de la aprobación de la subasta y hasta el otorgamiento de la respectiva escritura o protocolización en el supuesto de concurso preventivo o quiebra del comprador, o cesión de los derechos para transferencia, locación y/o gravamen total o parcial de los bienes y el Tribunal aplicará analógicamante lo dispuesto por el art. 584 del C.P.C.C. A partir de la firma de la hipoteca, sólo será exigible el cumplimiento del saldo de precio impago. Además el comprador deberá constituir una póliza de caución con garantía prendaria e hipotecaria en primer grado sobre los bienes subastados, otorgada por institución, a satisfacción del Tribunal, por un monto equivalente al 30 % del precio obtenido, la que subsistirá hasta el momento en que se hubiera abonado el 70 % del precio total. La falta de pago en los términos de las cuotas del saldo de precio y/o sus intereses, producirán el vencimiento automático de las cuotas aún no vencidas, en cuyo caso el Tribunal podrá aplicar analógicamente lo previsto en el último párrafo del inc. 9º del art. 199 L.C., y en el art. 584 del CPCC y se podrá ejecutar inmediatamente los importes adeudados al igual que en el supuesto de venta del inmueble o de alquiler o constitución de gravamen sin autorización del Tribunal. En caso de ejecución, el martillero será designado por el Tribunal. En caso de mora, se adicionará al interés indicado precedentemente, un interés punitorio por día de mora calculado de igual forma, tanto si se optare por percibir las

cuotas atrasadas o por ejecutar la deuda, en este último caso sobre el total del saldo adeudado. Mientras existe deuda pendiente el Síndico informará al Juzgado la vigencia del Seguro, la observancia de las prohibiciones y el mantenimiento del bien hipotecado a los efectos previstos por el art. 3184 del Cód. Civil, para lo cual tendrá amplio acceso a las instalaciones y podrá hacerlo con los técnicos que considere conveniente para cumplir tal deber. b) Todos los pagos correspondientes al precio de venta, con excepción de la seña, deberán hacerse efectivos en dólares estadounidenses, los que se depositarán en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones: "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta Planta Industrial". Deberán estar acreditados en la cuenta del Juzgado en las fechas de vencimiento que correspondan de acuerdo con las formas de pago elegidas y ser informados y justificados en el expediente el primer día hábil, posterior a su realización. c) Si por cualquier motivo el art. 2do. de la ley 23.928, no fuere de cumplimiento posible y/o existiere en el mercado la posibilidad legal de adquirir dólares estadounidenses, se dará por cumplida la obligación con la entrega de los pesos necesarios para adquirir los dólares en el Mercado de Montevideo (R. O. del Uruguay) o en su defecto en el Mercado de New York (EE.UU.). d) Luego de aprobado el remate, pagada la parte correspondiente del saldo de precio y contratado el seguro y agregada la póliza y el comprobante de pago en el expediente, se entregará la posesión de los bienes simultáneamente con la constitución de la hipoteca o pago del saldo de precio. La posesión se otorgará después de haber ocurrido las siguientes circunstancias: a) el comprador toma a su cargo y costo la subdivisión del inmueble de mayor extensión, en que se encuentra ubicado el denominado casco ingenio que se subasta. Tal subdivisión deberá ser realizada por el perito agrimensor que se designa a tal fin al Sr. Valentín Mas —como condición de venta—, atento a su gran conocimiento del asunto en cuestión y la experiencia demostrada en la quiebra. b) Para el supuesto caso de que el adquirente pretenda recibir la posesión de los bienes adquiridos antes de inscribirse la subdivisión aludida precedentemente y las garantías reales, deberá otorgar una caución real consistente en Bonex y/o garantía bancaria, a satisfacción del Tribunal, por un monto que cubra el saldo total adeudado. c) El adquirente del inmueble y bienes muebles deberá consentir la permanencia de la firma RUSCO HNOS. S.A. en carácter de inquilinos, con contrato, que vence el día 15 de diciembre de 1992, por lo que la posesión será entregada en dicha fecha si el comprador cumple con las condiciones establecidas precedentemente. d) Los gastos, impuestos, tasas y honorarios de venta, su mensura, escrituración y constitución de hipoteca será exclusivamente a cargo del comprador. El comprador deberá abonar el IVA sobre el 80 % del precio de venta correspondiente a los bienes muebles, el que deberá ser oblado íntegramente dentro de los diez días corridos de haber sido aprobada la subasta. Dicho pago será incluido en el precio final de venta. Serán a cargo del comprador también, los gastos de transferencias de líneas telefónicas y demás servicios. e) En el acto de la subasta, además de la seña y sellado de ley, el adquirente y/o los adquirentes deberán pagar en dinero en efectivo la comisión de los martilleros, que se fija en el 7 % del precio de venta y el IVA correspondiente sobre tal comisión. f) La venta de todos los bienes que integran el Ingenio, se realizará "ad-corpus" y en el estado en que se encuentran, por lo que no se admitirán reclamos, ni observaciones de ningún tipo. g) En el caso de que el/los adquirentes plantease la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo, el cual será rechazado "in limine" ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. h) La resolución de aprobación de la subasta y toda resolución vinculada con la venta de los bienes, quedará notificada por "ministerio legis". Los vencimientos de todos los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. El/los adquirentes deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. La falta de pago oportuna del saldo de precio o de la parte que corresponda en su caso y/o la falta de concurrencia a la citación "Ministerio legis" a constituir hipoteca o escriturar en su caso, implicará la pérdida de la seña y comisión, además de las consecuencias previstas por el art. 584 del CPCC, si los daños excedieran dicho importe. Podrán presentarse ofertas bajo sobre exclusivamente en la sede del Tribunal, hasta las 13,30 horas, del segundo día hábil anterior a la fecha de subasta, en las condiciones del art. 570 del CPCC y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero Comercial. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta, a las 12 horas, en audiencia pública a la que deberán comparecer los martilleros. Exhibición: Los días 28, 29, 30 de setiembre y 1 al 13 de octubre de 1992 en el horario de 9 a 12 y 16 a 19 hs.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 22/9 Nº 26.634 v. 28/9/92

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36; comunica por cinco días en los autos "BCO. JUNCAL COOP. LTDA. s/Quiebra s/Inc. de Liquidación de Bienes Art. 197"; que los martilleros Alfonso Castellanos Esquiu y César Estevarena, rematarán el día 29 de setiembre de 1992 a las 11 hs. en la sede de la Corp. de Rematadores, calle Tne. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; el inmueble ubicado en la calle Florida Nº 129 del piso segundo, unidad funcional Nº 5 que tiene una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros con noventa y un decímetros cuadrados con un porcentual de dominio del 17 %. La unidad se encuentra desocupada y en muy buen estado de uso y conservación, como surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Condiciones de Venta: Base U$S 418.000 (Dólares estadounidenses Cuatrocientos dieciocho mil). Al contado. Mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,50. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta en los términos del art. 584 del Cód. Proc. (Conf. Arts. 580 y 584 del CCPC. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 206 de la Ley Concursal, art. 570 del Cód. Proc. y 104-6 del reglamento de la justicia en lo Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13/12/89), hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, lo cual se hará constar en los edictos a publicarse. Informes en las oficinas de los martilleros y Juzgado interviniente. El I.V.A. incluido en el precio. Se visita los días 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de setiembre de 11 a 13 y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1992.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.

e. 17/9 Nº 26.180 v. 23/9/92

Nº 20

Juzgado Nacional 1ª Instancia Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, con sede en Talcahuano 550, Piso 7º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "TRANSPORTADORES UNIDOS COOP. DE SEG. LTDA. s/Inc. de Enajenación Inmuebles Calle Tres de Febrero 1435/37/41, Rosario, Prov. Santa Fe", Expte. 21.243, que el martillero Carlos O. Patiño Mayer rematará el día 25 de setiembre de 1992 a las 11 y 30 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, Cap. Fed., el terreno baldío ubicado en calle 3 de Febrero 1435/37/41, entre Av. Corrientes y calle Paraguay, desocupado, según constancias en informe martillero a fs. 22. Mide frente 19,52 m al Norte por 38,68 m de fondo. Sup. Total 755 m². Terreno individualizado como Lote 7, Manz. 224, Secc. 1a.- Según Catastro y cuyo límite Este comienza a los 39 m 235 mm al Oeste de la Av. Corrientes. Inscripto el dominio al To. 326A; Fo. 619; No. 102264; Finca 3207. Ad-Corpus, Al contado y al mejor postor. Base $ 105.000. Seña 30 %. Comisión 2 %. Sellado 0,5 % (cinco por mil). correspondiente al comprador o con facilidades de acuerdo con el siguiente esquema de pago de Precio de Venta: 20 % en el acto de remate, con más la Comisión establecida y Sellado Ley 20 % a la fecha de aprobada la subasta y el 60 % restante pagadero en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 12 % anual sobre saldos. El precio de venta deberá ser abonado en billetes Dólares Estadounidenses. Esta disposición de moneda de pago rige tanto para las sumas a abonarse al martillero en el acto de remate, como para las sumas que correspondan depositarse en la cuenta de autos en el Bco. de la Ciudad de Bs. As., Sucursal "Tribunales". En caso de compra Contado, el saldo o sea el 70 % del precio de venta, deberá ser abonado dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin que resulte menester intimar judicialmente al comprador y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 580 del C.P.N.). En caso de optarse por las facilidades, las cuotas deberán ser garantizadas mediante la constitución de una hipoteca en 1er. grado, a favor de la masa, con expresa prohibición de constituir nuevos gravámenes y/o locar el bien afectado. En este acto las escrituras serán otorgadas por el escribano interviniente en autos. La posesión será otorgada una vez abonado el saldo de precio o constituidas las garantías reales dispuestas conforme el caso de que se trate, pago contado o facilidades. Se adeuda en concepto de Rentas Prov. $ 3.751,90 al 20/8/92; a Direc. Prov. O.S. $ 319,52 al 29/7/92; a Municip. Ciudad Rosario $ 11.126,82 al 3/9/92. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta el día 23/9/92 a las 13 y 30 hs., recibiéndolas el Juzgado y procediéndose a la apertura de los sobres el día 4/9/92 a las 12 hs. ante el actuario, debiendo comparecer el martillero, liquidadores y oferentes que lo deseen. Las ofertas se regirán en cuanto a requisitos y condiciones por lo establecido por el Art. 104.6 del Reglamento del fuero, debiendo consignarse la carátula del Expte. en la parte posterior del sobre. Las mismas deberán presentarse por duplicado, dando a conocer el nombre del oferente quien deberá actuar por él o por apoderado, debiendo constituir domicilio legal en la Cap. Fed., acompañando el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, comisión del martillero y sellado, lo que cumplimentará mediante depósito en el Banco y Sucursal precedentemente indicados, en la cuenta y a nombre de autos o con cheque certificado librado contra Bco. de esta plaza y con la cláusula "No a la orden". Se hace saber que a igualdad de ofertas prevalecerán las presentadas con antelación y de las superadas se reintegrarán inmediatamente después del acto de apertura de los sobres o el día hábil siguiente, en caso de ser menester el libramiento de giro judicial. El martillero informará sobre la suerte de las ofertas bajo sobre efectuadas, dentro de las dos primeras horas del día siguiente al del remate, momento a partir del cual serán restituidas las sumas de aquellas que no resulten adjudicadas. La exhibición del inmueble resulta ser libre. Para mayores informes sobre la venta, al tel.: (01) 743-922 de 8 a 10 hs. y de 21 a 23 hs. de lunes a viernes.

Federico C. Carreró, secretario.

e. 17/9 Nº 2731 v. 23/9/92

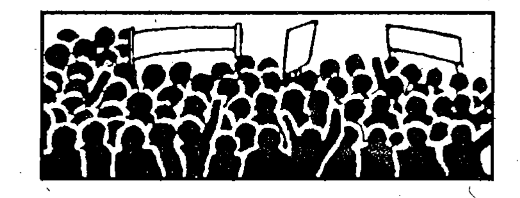
Nº 26

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en los exptes. Judiciales nº 10783/4 caratulados "GRECO HNOS. S. A. I. C. A. y otras sociedades Administradas s/incidente de venta de bienes" que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Capital Federal el día 28 de setiembre de 1992 a las 10,30 hs. en la sala Nº 3. Un establecimiento vitivinícola ubicado en la calle de la estación S/Nº esquina Renacimiento, Dto. de Junín, Pcia. de Mendoza, denominado Bodega Ing. Giagnoni, Propiedad de S. A. Fiadiño, Roggero y Carbonari, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Transporte, sup. estimada 2 has. Base: $ 300.000. Un inmueble denominado finca Don Gustavo, propiedad de Jesús Villasante S. A. ubicado en la calle Cánepa S/Nº, Dto. Gral. San Martín; Pcia. de Mendoza sup. según mensura 159 has. 9.055,00 m². Base: $ 268.875. Un inmueble denominado Bodega Santa Ercilia S. A. I. R. I. C., propiedad de Santa Ercilia S. A. I. R. I. C. ubicada en la calle Los Arboles S/Nº y Chilecito S/Nº, Dto. Rivadavia Pcia. de Mendoza, sup. según mensura 3 has., 6.863,88 m². Base: $ 178.312. Condiciones de venta: Con base, al contado y al mejor postor, seña 10 %, Comisión 1 % más 18 % de I.V.A. Sellado de ley 5 % a cargo del comprador. Los inmuebles en cuestión saldrán a la venta en el estado y ocupación en que se encuentran, sin perjuicio de lo establecido en art. 589 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición desde el 21-9 al 25-9-92 de 10 a 15 hs. en el lugar de ubicación de los inmuebles.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Damián Burgio, secretario.

e. 21/9 Nº 26.402 v. 25/9/92

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA (MODIN)

Distrito Santiago del Estero

El Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo en los autos caratulados: "MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA (MODIN) s/Personalidad Política —Expte. Nº 139— Año 1992", ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 7 de setiembre de 1992. Por presentado, con el domicilio constituido, téngase a Ramón Bernardo Herrera por Apoderado del agrupamiento en formación en mérito de la documentación acompañada. Por iniciado el trámite para reconocimiento de la personalidad jurídico-política. A tal efecto, verifíquense las adhesiones que en planillas se acompañaron. Del nombre adoptado, notifíquese a los apoderados de los partidos reconocidos en el distrito y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación. Dése intervención al Señor Procurador Fiscal. Fdo. Angel Jesús Toledo-Juez Electoral.

Secretaría, 8 de setiembre de 1992.
Miriam J. Nassif de Claps Lando, secretaria electoral nacional.

e. 21/9 Nº 2763 v. 23/9/92

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

CORR ARGEN

CENTR

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1013